BOLETIN
del Ministerio de Educación
de la Nación Argentina

Año II

Nº 17

MAYO DE 1949

EDICION MENSUAL

Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística

Parera 55 — Buenos Aires

Depósito legal Nº 274.839

LEY 11.723

PRESIDENTE DE LA NACION

GENERAL DE BRIGADA D. JUAN D. PERON

MINISTRO DE EDUCACION

DOCTOR OSCAR IVANISSEVICH

SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO

DON CARLOS FRATTINI

SUBSECRETARIO DE CULTURA

DON ANTONIO P. CASTRO

SUBSECRETARIO UNIVERSITARIO

Dr. CARLOS IGNACIO RIVAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: D. Atilio M. Baragiola

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Director: Dr. Alfredo Salgado Rueda

DELEGACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Director General: Dr. Hipólito J. Paz

CONSEJO MINISTERIAL

Presidente: Dr. Alfredo Salgado Rueda

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

Director General: Dr. Enrique Pierángeli

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Director General: D. Adriano César Díaz Cisneros

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Jefe: D. Ernesto Pietrani

SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO

DESPACHO GENERAL
Jefe: D. Octavio L. Prud'Homme

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL

Director General: D. Juan D'Agostino

Inspector General (interino): D. Justo Pallarés Acebal

Subinspector General de Enseñanza Oficial: D. Ricardo Piccirilli

Subinspectora General del Departamento de Aplicación y Jardines de Infantes de las Escuelas Normales: Dª Blanca A. D. de Alvarez Rodríguez

Subinspector General de Enseñanza Adscripta: D. José Raúl Lucero

Subinspector General de Educación Física: D. César S. Vásquez

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION RELIGIOSA

Director General: Dr. Leonardo E. Benítez de Aldama

Inspector General: Canónigo D. Antonio Rodríguez

Consejo Asesor de la Dirección General de Instrucción Religiosa
Pbro. Dr. Julio César P. Lizza, Dr. Juan Luis Alvarado, R. P. José Rufino Prato, y D. Miguel A. Etcheverrigaray

Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar
Director: D. Joaquín D. Mosquera

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes
Director: D. Juan Carlos Degastaldi

Departamento de Turismo Escolar
Jefe: Inspector Técnico D. Arturo E. Degano

Comisión de Estudio y Dotación de Calefacción Escolar
D. Carlos A. Frattini, D. Luis A. Borruat y D. Carlos H. Laguzzi

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Director General:
Ingº. Federico N. del Ponte

Inspector General: D. Julián Fernández Hutter

Sub-Inspector Gral. de Enseñanza Técnica Oficial: D. Carlos Gómez Iparraguirre

Sub-Inspector Gral. de Enseñanza Técnica Privada: D. Carlos Frattini

Sub-Inspector Gral. de Educación Física: D. Celestino López Arias

Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística
Director: D. Leopoldo Marechal

Consejo Gremial de Enseñanza Privada
Presidente: D. Alberto D. Harrington

Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal
Jefe: D. Manuel Balado

Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano
Presidente: General de Brigada D. Baldomero J. de Biedma

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico
Director: D. Luis V. Ochoa

Departamento de Difusión
Jefe: D. Joaquín F. Diéguez Solana

Comisión de Huertas Escolares
Presidente: Dr. Enrique Pierángeli

Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística y Consultorio de Orientación Profesional y Escolar
Director: D. Manuel Villada Achával

Intendencia del Ministerio
Intendente: D. Albino Angel Nava

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Interventor: Profesor D. Federico Alberto Daus

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Colegios Nacionales Liceos de Señoritas Escuelas Normales Escuelas Normales de Profesoras y de Profesores Escuelas de Comercio Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas Jardín de Infancia "Mitre"	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL
Escuelas Industriales, Ciclo Básico, Medio o Superior, según cuenten con el Ciclo de Capacitación, de Perfeccionamiento o de Especialización. (Están comprendidas las Escuelas anteriormente denominadas de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales). Escuelas de Maestros Normales Regionales Escuelas Profesionales de Mujeres Misiones Monotécnicas de Extensión Cultural Misiones de Cultura Rural y Doméstica de Residencia Transitoria	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Institutos Nacionales del Profesorado Secundario: Capital Federal, Paraná y Catamarca Institutos Nacionales de Educación Física, Sección Mujeres y Sección Varones Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" Escuela de Cerámica de la Nación Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas Academia de Bellas Artes del Norte de Santigo del Estero Instituto de Musicología	DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTISTICA.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

DESPACHO GENERAL

Jefe: Dr. Juan Vallés

Archivo General de la Nación
Director: D. Héctor C. Quesada

Biblioteca Nacional
Director: Dr. Gustavo Martínez Zuviría

Comisión Nacional de Cultura
Presidente: D. Antonio P. Castro

Comisión Nacional de Folklore
Presidente: D. Manuel Sarmiento

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos
Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Díaz

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares
Presidente: Dr. Pedro Ramón Bachini

Instituto de Botánica "Darwinion"
Director: Ingº Agron. D. Arturo Burkart

Instituto de Investigación de las Ciencias Naturales
Director: Dr. Agustín E. Riggi

Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico
Director: Dr. Carlos De Nicola

Instituto Nacional de la Tradición
Director: D. Juan Alfonso Carrizo

Junta Nacional de Intelectuales
Presidente: D. Antonio P. Castro

Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"
Director Dr. Agustín E. Riggi

Observatorio Astronómico de Córdoba
Director (interino:)
Dr. Ricardo P. Platzeck

Orquesta Sinfónica del Estado
Director:

ACADEMIAS NACIONALES

Academia Argentina de Letras
Presidente: Dr. Carlos Ibarguren

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria
Presidente: Dr. Joaquín S. de Anchorena

Academia Nacional de Bellas Artes
Presidente: Arq. D. Martín Noel

Academia Nacional de Ciencias de Córdoba
Presidente: Ing. Fernando Sánchez Sarmiento

Academia Nacional de Ciencias Económicas
Presidente: Dr. Enrique C. Urien

Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires
Presidente: Dr. Enrique Herrero Ducloux

Academia Nacional de Ciencias Políticas
Presidente: Dr. Adolfo Bioy

Academia Nacional de la Historia
Presidente: Dr. Ricardo Levene

Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires
Presidente: Dr. Carlos Bonorino Udaondo

Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires
Presidente: Dr. Leopoldo Melo

Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba
Presidente: Dr. Enrique Martínez Paz

SENADO ACADEMICO

Decreto Nº 5979 de 9 de marzo de 1948.
A constituirse con dos representantes de cada una de las Academias Nacionales.

SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDADES NACIONALES

CONSEJO NACIONAL UNIVERSITARIO

Presidente: Dr. Oscar Ivanissevich

Universidad Nacional de Buenos Aires
Rector: Arquitecto D. Julio Vicente Otaola

Universidad Nacional de Cuyo
Rector: Profesor D. Ireneo Fernando Cruz

Universidad Nacional del Litoral
Rector: Ingº. D. Angel Guido

Universidad Nacional de Córdoba
Rector: Dr. José M. Urrutia

Universidad Nacional de La Plata
Rector: Dr. Julio Miguel Laffitte

Universidad Nacional de Tucumán
Rector: Dr. Horacio R. Descole

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Presidente: Dr. Oscar Ivanissevich

COMISION DE VINCULACION ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA INDUSTRIA

Presidente: Ing. Justo Pascali

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Rector: Dr. Miguel López Francés

COMISION LEY 11.333, Art. 6

Presidente: Dr. Carlos Ignacio Rivas

COMISION LEY 12.578, Art. 18

Presidente: Dr. Belisario Gache Pirán

A — ACTOS OFICIALES

I — SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO

1 — DESPACHO GENERAL

DECRETOS

Decreto Nº 11.470, del 13 de mayo, originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, designando al Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, para presidir, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, la Delegación Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en el Paraguay por el Dr. Felipe Molas López.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

Visto que el 14 de mayo de 1949 asumirá el mando en el Paraguay el Presidente electo Doctor don Felipe Molas López, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno de la República Argentina asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación hermana,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, Doctor D. Oscar Ivanissevich para que, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Especial que representará el Gobierno de la República Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en el Paraguay por el Presidente electo Doctor D. Felipe Molas López.

Art. 2º — Formarán parte de la Misión, con el carácter que invisten, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay, Doctor D. José Isaac Arriola y el Agregado Militar a la Embajada de la República, Teniente Coronel D. Fausto Teodoro Spinosa.

Art. 3º — Formará parte de la Misión Especial, con el carácter de Secretario de la misma el Secretario de Embajada D. José Martín Seminario.

Art. 4º — Asígnase la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m/n.) para la atención de gastos de representación y agasajos, la que será liquidada, con cargo de rendir cuentas al Secretario de Embajada D. José Martín Seminario.

Art. 5º — La suma precedentemente asignada se imputará al Anexo 3, Inciso 2, Item 1, Apartado "A", Principal 4, Parcial 1 del Presupuesto para 1949.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se extenderán la plenipotencia y credenciales de práctica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
JUAN A. BRAMUGLIA
IVANISSEVICH.

Decreto Nº 12.085, del 21 de marzo, proveyendo cargos administrativos y docentes en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Atento que es necesario proveer distintos cargos administrativos y docentes que se encuentran vacantes en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación de la Nación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Efectúanse en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, las siguientes promociones y designaciones de personal, en los cargos que en cada caso se determinan; Jefe de Sección (personal docente), con asignación mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400), al señor Rafael Alberto Demetrio Bencivenga (Cl. 1915, D.M. 4, Matr. Nº 563.561, Céd. de Id. Nº 1.321.124, Pol. de la Cap. Fed.), quien retendrá el cargo de Inspector de Enseñanza Religiosa del Consejo Nacional de Educación, actualmente adscripto al citado Departamento; Jefe de Sección (personal docente), con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950), a la señorita Celia Munin Iglesias (Céd. de Id. Nº 1.081.078, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Maestro Corrector, con asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), de que es titular en la misma Repartición; en su lugar a la señora Dorotea Elia Schneider de Sammel (Céd. de Id. Nº 1.726.162, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Maestro Corrector, con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400), de que es titular en el mismo Departamento; en su lugar a la señora Juana Nicastro de D'Amante (Céd. de Id. Nº 613.208, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Auxiliar Corrector (personal docente), con asignación mensual de (m$n. 350) de la misma Repartición; en su lugar al señor Humberto Rolando Ciancio (Cl. 1921, D.M. 1, Matr. 1.664.889, Céd. de Id. Nº 1.901.810, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Auxiliar 2º (personal obrero y de maestranza), con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350) en la misma Repartición; Auxiliar Principal (personal administrativo), con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400), un cargo a cada uno, a los señores Alberto Aníbal Damedin (Cl. 1926, D.M. 68, Matr. 5.545.870, Céd. de Id. Nº 1.901.057, Pol. de Cap. Fed., Carta de Ciudadanía Nº 475227, Libreta de Enrolamiento en trámite), quienes cesan como Auxiliares 2º (personal obrero y de maestranza) con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350) en la misma Repartición; Auxiliar 2º (personal obrero y de maestranza), con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350) al señor Alfonso Angel Avanzato (Cl. 1917, D.M. 2, Matr. 270.410, Céd. de Id. Nº 1.877.734, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en el cargo de Auxiliar 3º (ordenanza) con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325) en la misma Repartición; Auxiliar Corrector (personal docente), con asignación mensual de trescientos cincuenta pe-

sos moneda nacional (m$n. 350) un cargo a cada una, a las señoritas Elina Esther Riopedre (Céd. de Id. Nº 1.648.072, Pol. de Cap. Fed.) y Josefina Esther Rubini (Céd. de Id. Nº 2.511.872, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.544, del 30 de mayo, designando la delegación argentina, en representación del Consejo Nacional de Educación Física, a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de agosto.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

Visto el Expediente Letra G. número 13 cde. 1 del C.N.E.F.; 16.122/49 (M. E.), en el que se informa de la invitación hecha por la Legación de Suecia en nuestro país, a participar en la próxima Lingiada a realizarse del 27 de julio al 13 de agosto de 1949 en la ciudad de Estocolmo (Suecia), lo informado por el Ministro de Defensa Nacional e Interino de Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que el país debe estar actualizado en todo lo referente a las disciplinas formadoras del potencial humano, siendo esta una oportunidad de comprobar el adelanto de los métodos y sistemas de Educación Física en el orden mundial;

Que la concurrencia de una representación del Consejo Nacional de Educación Física a un acto de tal magnitud, dado sus alcances eminentemente educativos, se hace necesaria por su valor documental y por la gravitación que todo ello puede ofrecer para sus orientaciones actuales y futuras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo1º — Desígnanse en representación del Consejo Nacional de

Educación Física y como delegados de la República Argentina a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) del 27 de julio al 13 de agosto, al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional que a continuación se menciona:

General de División don Santos Vicente Rossi, Profesor don Alejandro Joaquín Amavet y Profesor don Carlos Jorge Hardelin.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al Presupuesto del Consejo Nacional de Educación Física, fijado por Ley Nº 13.249, distribución aprobada por Decreto Nº 1812 de fecha 25 de enero de 1949 (inciso 2º - a) Gastos Generales - Partida Principal 1, Parcial 9).

Art. 3º — Extiéndanse las credenciales de rigor por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional e Interino de Ejército y Relaciones Exteriores.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en el Consejo Nacional de Educación Física.

PERON

H. Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales, — José C. Barro. — Juan A. Bramuglia.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 5 de mayo, apoyando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín", el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea, a realizarse en la Capital Federal, el 20 de noviembre de 1950.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

Visto:

La nota del señor Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, en la que da cuenta que, con el auspicio del Gobierno de la Nación, se realizará entre los homenajes al Gran Capitán en el año 1950, centenario de su fallecimiento, un Congreso Nacional Sanmartiniano, y por la que se

invita a este Departamento a apoyar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que el sector argentino de la Antártida sea bautizado con el nombre de "Tierra de San Martín" y ante las Universidades Nacionales que se practique y difunda el ideario sanmartiniano, americanista, católico y democrático y la creación en cada una de ellas de una cátedra Sanmartiniana dedicada a ahondar el estudio de la personalidad moral del Gran Capitán, como ciudadano ejemplar, cuyo ideario representa en la mejor forma y fondo el sentir argentino,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Apoyar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín" el sector argentino de la Antártida.

2º — Invitar a las Universidades Nacionales a los fines indicados en el considerando de esta resolución, así como para organizar y dirigir Congresos Regionales en su jurisdicción territorial, en un todo de acuerdo con las directivas que para el caso les señalará el Instituto Nacional Sanmartiniano, y para designar Delegados a la Comisión Ejecutiva y a las sesiones inaugurales del Congreso General en la Capital Federal, de la Juventud en La Plata y de clausura en Mendoza.

3º — Asignar un premio consistente en la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m/n.), una medalla de oro y diploma, que se denominará "Segundo Gran Premio Nacional, Ministro de Educación de la Nación", el que será adjudicado por la Gran Asamblea a realizarse en la Capital Federal el 20 de noviembre de 1950, día aniversario del natalicio de la "esposa y amiga" del Gran Capitán.

4º — El gasto que demande este premio será incluído oportunamente en el anteproyecto de Presupuesto para ese año, por la Dirección General de Administración.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 5 de mayo, autorizando el funcionamiento de establecimien adscriptos exclusivamente gratuitos, en los locales de las escuelas y colegios dependientes del Ministerio, con la colaboración de profesores, padres, vecinos o entidades culturales.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

Visto:

Los fines perseguidos por la ley Nº 13.047, reglamentada por decreto Nº 40.471 y,

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Ministerio entidades interesadas en impartir enseñanza gratuita conforme a los planes y programas oficiales, en locales de establecimientos de la Nación;

Que dichas entidades aspiran, asimismo, a que los institutos particulares que organicen, gocen de los beneficios de la enseñanza adscripta;

Que puede alcanzarse un mejoramiento considerable de la enseñanza particular mediante la creación de institutos auténticos desprovistos de preocupaciones económicas y sin otro motivo que los fines puramente educativos, generosamente encaminados a elevar el nivel cultural del país;

Que es deber del Estado auspiciar y estimular la formación de tales entidades, sin reparar en gastos para el suministro de la ayuda necesaria al cumplimiento de sus fines;

Que el Gobierno está especialmente interesado en la elevación de la jerarquía docente en los establecimientos adscriptos y que cobraría trascendental importancia la difusión de institutos dirigidos por los propios profesores o por sociedades cooperativas de padres de alumnos, vecinos o entidades culturales;

Que el artículo 9º de la ley 13.343 autoriza al Estado a contribuir con el 100 % para el pago de sueldos al personal docente y directivo de los establecimientos adscriptos que imparten enseñanza exclusivamente gratuita;

Que es posible, por medio de una acción progresiva, crear también en el interior del país institutos similares a los de la Capital Federal, poniendo, de este modo, al alcance del mayor número de aspirantes los beneficios de la instrucción secundaria y especial;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar y estimular la formación, organización y funcionamiento de establecimientos adscriptos exclusivamente gratuitos, en los locales de las escuelas y colegios dependientes de este Departamento, con la colaboración de profesores, padres, vecinos o entidades culturales.

2º — Los establecimientos que se constituyan para cumplir los fines mencionados, solicitarán la adscripción oficial, de acuerdo con los requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

3º — El Ministerio de Educación facilitará a las entidades aludidas, todos los elementos que sean necesarios para el desempeño de su actividad.

4º — Por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y por la Dirección General de Enseñanza Técnica, se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 10 de mayo, sobre coordinación de la enseñanza de la Educación Física en todos los establecimientos dependientes del Ministerio, y designando una Comisión al respecto.

Buneos Aires, 10 de mayo de 1949.

Visto:

La necesidad de coordinar la enseñanza de la Educación Física en todos los establecimientos dependientes de este Departamento,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión integrada por el señor Subinspector General de Educación Física, don César S. Vázquez; el señor Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Técnica, don Celestino López Arias; el señor Inspector de Educación Física del Consejo Nacional de Educación, don Nicolás Bonelli, y el Médico Jefe de

Educación Física, doctor Julio F. Tourreilles, a efecto de que procedan al estudio de las medidas necesarias a fin de coordinar la enseñanza de la Educación Física en todos los establecimientos dependientes de este Ministerio.

2º — La mencionada Comisión actuará con la Presidencia de uno de sus miembros que oportunamente determinará, debiendo, de las deliberaciones que se realicen, levantar las actas pertinentes, las que deberán ser firmadas por los integrantes de la misma.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH.

Resoluciones, del 11 de mayo, e instrucciones complementarias, sobre conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

Visto:

Que la celebración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo se produce en conjunción con una etapa de grandes realizaciones materiales y espirituales en todo el ámbito de la República y con la sanción de la Constitución justicialista y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de la Revolución ha superado ya todo centralismo excluyente, hasta determinar que el corazón de la Patria está hoy en cualquier punto de su territorio;

Que al Ministerio de Educación atañe, con la enseñanza y el ejemplo, llevar a la conciencia de las nuevas generaciones argentinas la noción y emoción de tan nueva y patriótica realidad;

Que el cierre del año lectivo en la Patagonia coincide con la fecha patria;

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

Artículo 1º — Conmemorar el 139º aniversario de la Revolución de

Mayo movilizando la conciencia nacional de un extremo al otro de la República en la semana comprendida entre el 18 y el 25 inclusive.

Art. 2º — Establecer como centro principal de los festejos la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 3º — Disponer, a tal efecto, la participación de todas las reparticiones y establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Art. 4º — Designar una Comisión integrada por representantes de las Subsecretarías, Consejo Nacional de Educación y Direcciones Generales, dependientes de este Ministerio, para organizar los actos conmemorativos.

Art. 5º — Invitar muy especialmente a las Universidades Nacionales a participar en dichos actos.

Art. 6º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos que animan la presente resolución.

Art. 7º — Por la Secretaría General de este Ministerio se impartirán las instrucciones correspondientes.

Art. 8º — Dése a la presente la máxima difusión; comuníquese al señor Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia; publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación; anótese y archívese.

IVANISSEVICH.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Visto:

La resolución que dispone conmemorar el 139º aniversario de la Revolución de Mayo y exaltar el fervor cívico de niños y jóvenes estudiantes y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar las medidas adoptadas con todas aquellas que tiendan a dar mayor realce a los actos escolares y populares organizados con motivo de esta trascendental efemérides patria.

Que es propósito de este Ministerio coordinar su acción educadora con la que realizan las autoridades locales dentro de su respectiva jurisdicción.

Que allí donde esté una escuela provincial o municipal o institución local que sea manifestación de nuestra cultura y cuyos propósitos estén inspirados en los nobles principios que sirven de fundamento a nuestra nacionalidad, deben estar todos y cada uno de los establecimientos de enseñanza de la Nación ofreciendo su amplia y decidida adhesión.

Que debe facilitarse la concurrencia de dichos establecimientos a tales actos,

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspender las clases del próximo día 24 en todos los establecimientos de su jurisdicción.

Art. 2º — Auspiciar la concurrencia de los mismos a los actos que organicen las autoridades locales o entidades culturales que coincidan con los afanes patrióticos del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Buenos Aires, 12 de mayo de 1949

La conmemoración de la Semana de Mayo se hará este año bajo el siguiente lema:

"EL CORAZON DE LA PATRIA ESTA HOY EN CUALQUIER PUNTO DE SU TERRITORIO"

Quiere decir que toda escuela del país, hasta la más humilde, deberá saberse y sentirse corazón de la Patria, y latir como tal.

Por tanto y en cumplimiento de la resolución ministerial que se acom-

paña, comunico a Ud. que la conmemoración de la Semana de Mayo deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

I. Días 18, 19, 20 y 21

Durante esos días, en los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Técnica, maestros y profesores dictarán clases alusivas a la fiesta que se conmemora. Esa **alusión** no se limitará al escueto desarrollo de los acontecimientos de 1810 sino a exaltar fervorosamente, en las generaciones actuales, la convicción de que el trabajo y la modestia, la inventiva y el estudio, la tolerancia y la verdad, el amor y el coraje están siempre presentes en el espíritu y en la voluntad de cada ciudadano señalando serena y conscientemente la empresa de la argentinidad.

La cátedra, en todas y cada una de las materias, sean ellas científicas o literarias, artísticas o sociales, éticas o religiosas, deberá dedicar en tales días una lección para referir, comparar y asociar cada asignatura con el alcance y desarrollo que la misma tenía en los albores del siglo XIX.

No hay materia que no se preste para proporcionar elementos que contribuyan a la formación y esclarecimiento de la conciencia histórica. Los alumnos comprenderán, así, el valor que tiene cada una de las disciplinas al cabal desenvolvimiento de la vida humana.

Cada profesor, sea de Filosofía o Idioma —aun para las lenguas extranjeras— de Didáctica o de Tecnología, de Moral o Máquinas Eléctricas o de Vapor, debe vincular su clase, dentro de su especialidad, haciendo referencia a la evolución científica, a su estado en la época de la Revolución de Mayo, a su desarrollo actual y a las perspectivas de esta pujante Argentina que vislumbramos por el ideal y el esfuerzo de quien nos gobierna.

Dentro del orden de ideas expuesto cada Director dispondrá de las medidas que convengan, para que los maestros de enseñanza general y los profesores dicten en uno de los días señalados y en cada una de las divisiones a su cargo la lección correspondiente al tenor de las sugerencias formuladas.

Con los planes de clase que al efecto formulen profesores y maestros y con los trabajos resultantes de los alumnos, cada Director formará sendas carpetas que reservará en la escuela y presentará al Inspector en la primera visita que realice.

En las escuelas primarias se desarrollarán las Unidades de Trabajos correspondientes.

II. Día 22

A las 10, serie de actos de carácter cultural y artístico, a realizarse en 28 salas de espectáculos de la Capital Federal. Estos actos —que concentrarán alrededor de 30.000 personas— se realizarán con la participación de los alumnos de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial y técnica, institutos superiores, coros de maestros y populares; tendrán a su cargo la interpretación de canciones, cuadros teatrales, recitados, danzas e interpretaciones musicales del programa.

Constituirán así una oportunidad más para el acercamiento afectuoso de los estudiantes y el pueblo.

III. Día 23

En la última hora de cada turno serán reunidos los alumnos para escuchar la alocución patriótica de un profesor o maestro. Esa alocución no podrá durar más de 10 minutos.

En lo posible, el acto se desarrollará en un lugar cubierto y, en todos los casos, motivos especiales de adorno, vinculados a la Revolución de Mayo, contribuirán a formar ambiente adecuado.

IV. Día 24

Por resolución que se acompaña, se ha dispuesto la suspensión de las clases en todas las escuelas dependientes del Ministerio, a fin de facilitar la concurrencia de las mismas a otros actos locales, en concordancia con lo que se manifiesta en el capítulo de Instrucciones Generales de esta Circular.

V. Día 25

A las 9.45, es decir, con la suficiente antelación para que las emisoras del país, puedan ser sintonizadas a las 10 en todos los establecimientos de enseñanza, se efectuará un acto patriótico, limitándose el programa a lo siguiente:

1º Izamiento de la Bandera Nacional.

2º Himno Nacional, coreado por todos los presentes.

3º Palabras del Director del establecimiento (Cinco minutos como máximo).

4º Audición radiofónica que, en grabación fonoeléctrica, comprenderá:

a) Discurso de S. E. el señor Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, pronunciado en el acto de Comodoro Rivadavia.

b) Mensaje del Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, a la juventud argentina.

c) Canción "A la Bandera" de la ópera "Aurora", letra del maestro Héctor Quesada y música del maestro Héctor Panizza, por el coro de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

NOTA: En cada establecimiento, una comisión integrada por el personal docente y alumnos, se encargará, al caer la tarde, de la ceremonia de arriar la bandera.

JORNADAS DE MAYO EN LA PATAGONIA

Actos principales en Comodoro Rivadavia

Es propósito del Ministerio estar junto al pueblo de la Patagonia en circunstancias tan propicias como la conmemoración de la fecha gloriosa de nuestra emancipación, que coincide, además, en algunas partes de las regiones sureñas, con el cierre del período lectivo y la iniciación de las vacaciones útiles.

Con tal motivo, en un tren especial que saldrá el día 21 de Plaza Constitución, irá la comitiva oficial de este Ministerio llevando la representación de profesores y alumnos a esa importante ciudad.

Presidida por S. E. el señor Ministro, doctor Oscar Ivanissevich, la comitiva se integrará con funcionarios, profesores, alumnos varones pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Escuelas Normales, Colegios Nacionales, Escuelas Industriales e Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" y otros jóvenes estudiantes.

Desde San Antonio Oeste, punto terminal de la línea férrea, la comitiva seguirá viaje en ómnibus hasta Comodoro Rivadavia. En dicha ciudad se llevarán a cabo, durante las Jornadas de Mayo, los siguientes actos principales:

—Palabra irradiada en mensajes, que serán transmitidas a todo el país, del Excmo. señor Presidente de la Nación, general Juan Perón, y de S. E. el señor Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich.

—Concentración patriótica.

—Inauguración de edificios escolares.

—Homenajes.

—Iniciación de las vacaciones útiles en la Patagonia.

—Conferencias.

—Actos artísticos.

—Visitas de conocimiento.

—Demostración gimnástica.

—Exhibiciones cinematográficas.

Carlos Frattini
Secretario General del Ministerio de Educación

INSTRUCCIONES GENERALES

Asumiendo la representación del Ministerio, los establecimientos de enseñanza, en su totalidad o delegaciones de los mismos —según lo estimen pertinentes sus respectiva Direcciones— deberán ofrecer su más amplia y decidida colaboración en los homenajes conmemorativos de la Revolución de Mayo organizados por las autoridades locales (nacionales, provinciales o municipales) o entidades representativas, pues es deseo del Ministerio de Educación estar presente en todos los actos en que se exalten los sanos principios que son fundamento de nuestra nacionalidad.

Este concurso se traducirá en forma de representaciones estudiantiles, conjuntos corales e instrumentales u oradores que lleven a las reuniones populares la auténtica voz de las aulas. Todo ello sin perjuicio de dar

fiel cumplimiento al acto principal del día 25, dispuesto por el Ministerio.

Si éste coincidiera, en hora, con los preparados en la localidad, el señor Director queda facultado para incorporar su establecimiento a delegaciones de alumnos, a los actos locales, con la sala condición indispensable de que se incluya en los mismos las transmisiones radiofónicas que aparecen en el programa. En el caso de enviarse delegaciones, el resto de la escuela cumplirá el acto patriótico en su local.

El domingo 22 para la Capital Federal y en la fecha y hora que se estime más conveniente para el Gran Buenos Aires y el Interior, hasta el 25 inclusive, y dentro de las posibilidades de cada localidad, podrá desarrollarse un acto patriótico-cultural. Se iniciará con el izamiento de la bandera, la entonación del Himno Nacional, completándolo con una arenga a cargo de un miembro del personal directivo o docente (5 minutos como máximo) y números de canto, dramatizaciones alusivas, danzas de la época y folklóricas o ejecuciones en instrumentos (individuales o colectivos) por parte de los alumnos.

En igual forma que para la Capital Federal, donde se realizarán actos en 30 salas de espectáculos, los establecimientos del Gran Buenos Aires e Interior, podrán recabar la cesión de un salón de actos o lugar cubierto, donde actuará cada escuela separadamente o en conjunto con otras escuelas o colegios de la localidad. La duración del espectáculo no podrá exceder de una hora.

Los detalles para la organización de todos los actos conmemorativos e igualmente la concurrencia del personal serán decididos por el Inspector delegado que enviará el Ministerio, o en su defecto por las Inspecciones correspondientes o de común acuerdo entre los Directores locales.

En las escuelas donde por cualquier circunstancia no fuera posible escuchar la transmisión radiofónica, se desarrollará el acto patriótico reglamentario, destacándose que esas transmisiones se irradiarán a las 10, a las 15 y a las 20.

Se acompaña la nómina de emisoras del país que facilitarán la recepción de los actos.

Los directores consultarán con las respectivas direcciones técnicas de las estaciones locales a efectos de ajustar los detalles para la más perfecta audición.

Carlos Frattini
Secretario General del Ministerio de Educación

Resolucin, del 12 de mayo, autorizando a la Dirección General de Personal para recabar directamente de las Reparticiones descentralizadas del Ministerio, los informes atinentes a las tareas que le son propias.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1949.

Visto:

La necesidad de simplificar el trámite de los diversos problemas relacionados con las tareas específicas que cumple la Dirección General de Personal;

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

Artículo1º — Autorizar a la Dirección General de Personal para dirigirse directamente a las Reparticiones descentralizadas dependientes de este Departamento, a los efectos de acumular los informes que estime necesario en relación con las tareas que le son propias.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 13 de mayo, estableciendo que todos los actos de gobierno que se publiquen en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, se tendrán por suficientemente notificadas en todas las dependencias, a partir de la fecha de su publicación.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

Visto:

Que por resolución del 22 de enero del corriente año se estableció la publicación del Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada publicación, que aparece con absoluta regularidad,

permite el conocimiento inmediato por parte de los distintos organismos del Ministerio, de todos los actos de Gobierno que en él se publican;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la utilidad que representa para la celeridad en los trámites administrativos, el conocimiento sin demora de las disposiciones que de cualquier índole emanan de este Departamento, es conveniente establecer que la sola publicación de las mismas en el mencionado Boletín bastará para que todos los organismos se den por notificados de los actos de Gobierno que en él se inserten;

Por ello,

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

1º — Todos los actos de gobierno que se publiquen en el Boletín de Comunicaciones que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de las Grandes Reparticiones, tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 13 de mayo, autorizando a la Municipalidad de Concordia (Entre Ríos) a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en el templo parroquial de dicha ciudad, con motivo de los festejos conmemorativos de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

Visto:

La precedente comunicación de la Municipalidad de Concordia (Entre Ríos), por la que solicita autorización de este Departamento para tomar lumbre de la Lámpara Votiva existente en el templo parroquial "Nuestra

Señora de Pompeya" de dicha localidad, con motivo de los festejos del 139º aniversario de la Revolución de Mayo; y de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 32.259 del 16 de octubre de 1948,

El Ministro de Educación,

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Municipalidad de Concordia (Entre Ríos), a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en el templo parroquial "Nuestra Señora de Pompeya" de la referida ciudad, con motivo de los festejos del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 16 mayo, proveyendo las jefaturas del Departamento de Personal y Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones de la Dirección General de Personal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

Visto:

Que es necesario proveer las jefaturas del Departamento de Personal y Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones de la Dirección General de Personal,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Encomiéndanse las funciones de Jefe del Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones dependiente de la Dirección General de Personal, al señor T. Alberto Jost (Cl. 1887, D.

M. 68, Matr. 809.181), quien mantendrá su actual situación de revista titular y remuneración.

Art. 2º — Encomiéndanse las funciones de Jefe del Departamento de Personal de la Dirección General de Personal, al señor Federico R. Aguilar Pinedo (Cl. 1900, D. M. 1, Matr. 38.058), quien mantendrá su actual situación de revista titular y remuneración.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, dejando sin efecto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, las excepciones establecidas por Resolución de 25 de noviembre ppdo., para los cursos primarios de los Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, que se mencionan en la misma.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto:

El precedente informe del Consejo Gremial de Enseñanza Privada;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las excepciones establecidas por resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., y para los cursos primarios de los institutos adscriptos de enseñanza privada que se mencionan en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

O. IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, no computando las inasistencias en que incurran los alumnos del Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación, cuando, pertenecientes a establecimientos secundarios, participen de actos patrocinados por el Ministerio de Educación.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto:

Que en el Coro Popular Mixto del Consejo Nacional de Educación que dirige la señora Brígida Frías de López Buchardo, figuran diversos estudiantes pertenecientes a establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y a los efectos de estimular como corresponde la noble y patriótica actividad que viene desarrollando el mencionado conjunto,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — No computar las inasistencias en que incurran los alumnos del Coro Popular Mixto del Consejo Nacional de Educación pertenecientes a los establecimientos que se indican respectivamente, cuando participen de actos patrocinados por el Ministerio de Educación:

MARIA LUISA CUFRE, Liceo Nacional de Señoritas Nº 2, 5º año "E".

EMILSE VEIGA, Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, 4º año "F".

ELVIRA LOPEZ, Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, 4º año "F".

SUSANA ALVAREZ SOLDA, Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, 1er. año "D".

DELIA REY, Escuela Normal Nº 9, 3er. año "D".

ERBE PEIRANO, Escuela Nacional de Comercio Nº 7, 2º año.

DANIEL JULIO REGAZZONI, Escuela Industrial de la Nación Nº 4, 4º año 2ª "Mecánica".

ANTONINO R. CANDURRA, Escuela Industrial de la Nación Nº 6, 3er. año 1ª División.

ALBERTO J. OLINHAUS, Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", 5º año "Química" 4ª División.

RAUL A. MONTERVINO, Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", 5º año "Química" 4ª División.

EDGARDO C. MARESCA, Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", 5º año "Electricidad" 3ª División.

CARLOS LASPOUMADERES, Escuela Industrial de la Nación Nº 4, 5º año 1ª "Mecánica".

JUAN TOME, Colegio Incorporado "Don Bosco", 5º año Comercial.

FELIZ SANCHEZ, Colegio Incorporado "Don Bosco", 5º año Comercial.

MARTHA GIRAL, Academia Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" 3er. año.

CARLOS E. REALE, Comercial "Hipólito Yrigoyen" (Nocturno) 3er. año.

CARLOS A. PEIRANO, Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", 5º año "Mecánica" 3ª División.

Art. 2º — La Dirección del Coro Popular Mixto del Consejo Nacional de Educación, deberá comunicar a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, a la Dirección General de Enseñanza Técnica y al Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística con la anticipación debida, los actos a realizarse y alumnos que de cada establecimiento participarán.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, asignando una suma mensual al Sr. Alberto Pou Stirling, en concepto de compensación por los servicios que se le han encomendado en la Secretaría General del Ministerio.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Asignar al señor Alberto Pou Stirling (Cl. 1899, D. M. 2, Matr.

185.266), en concepto de compensación por los servicios que se le han encargado en la Secretaría General del Ministerio, la suma mensual de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—), la que deberá considerarse vigente a partir del 1º de febrero del corriente año.

2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 2, Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 19 del Anexo 14 del Presupuesto General para 1949.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 20 de mayo, autorizando, por vía de excepción, el funcionamiento de determinadas divisiones en varios Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Visto:

Lo establecido por el artículo 16 del decreto Nº 40.471, reglamentario de la Ley 13.047, y de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del decreto Nº 40.471, reglamentario de la Ley 13.047, autorízase por el curso escolar de 1948 y por vía de excepción, el funcionamiento de las divisiones de los Institutos adscriptos que a continuación se detallan: Capital Federal: "Colegio Británico": 2º año Nacional; "Colegio de la Santa Unión de los SS. CC.": 1º y 4º año Sección Profesional; "Rosa Anchorena de Ibáñez": 1º, 2º, 3º y 4º año Corte y Confección y 1º, 2º y 3º año Lencería; "Colegio León XIII": 2º año Química y 3º año Mecánica, Electrotécnica, Construcciones y Química de la Sección Industrial; "Tomás A. Edison": 2º y 3º

año Sección Industrial; "Luis A. Huergo": 2º año Química, Construcciones, Mecánica y Electricidad, 3er. año Construcciones, Química, Electricidad y Mecánica y Construcciones de Obras (Curso Nocturno). Provincia de Buenos Aires: "Divino Corazón" de Chascomús: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año Normal; "San José" de General Madariaga: 2º y 3 año Normal; "Santa Marta" de Colón: 1º, 2º y 3º año Ciclo Básico; "Don Orione" de Claypole: 3º año Ciclo Básico y 4º año Normal; "Universidad Popular José M. Estrada" de Exaltación de la Cruz: 2º, 3º y 4º año Bachillerato. Provincia de Córdoba: "Sagrado Corazón" de Deán Funes: 1º, 2º y 3º año del Ciclo Básico; "San Antonio" de Villa María: 1º y 2º año del Ciclo Básico; "Liceo de Estudios Secundarios" de La Falda: 2º año Liceo. Provincia de Santa Fe: "San José" de Reconquista: 3º, 4º y 5º año Normal; "Inmaculada Concepción" de Jobson (Vera): 2º y 4º año Normal; Provincia de Entre Ríos: "Sagrado Corazón de Jesús" de Paraná: 3º año Comercial y 2º y 3º año Profesional. Provincia de Tucumán: "Guillermina Leston de Guzmán" de Tucumán: 4º año Normal. Zona Militar de Comodoro Rivadavia: "San José" de Puerto Deseado: 2º año Comercial.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 21 de mayo, adjudicando a los alumnos, que en la resolución se mencionan, los premios obtenidos en los distintos certámenes realizados con el auspicio del Ministerio, en adhesión a la Fiesta del Trabajo.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Visto:

La resolución del 21 de abril ppdo., por la que este Departamento adhirió a la celebración de la "Fiesta del Trabajo", estableciendo que los actos a realizarse tendrían expresión ulterior en un trabajo escrito o plástico de los alumnos y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, se hace necesario proceder a la selección y pos-

terior adjudicación de los premios correspondientes a los trabajos que con tal motivo se han presentado;

El Ministro de Educación,

RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar a los alumnos que a continuación se mencionan en los distintos certámenes realizados, los premios a que se refiere el apartado 5º y cuya selección estará a cargo de la Comisión que se designa por el mismo.

CONCENTRACION "BARRIO PERON"

Certamen literario:

1º Adelia María Arduino, Esc. Normal Nº 10 (5º año A.).

2º Myriam Antinori, Esc. Comercio Nº 7 (4º año, 1ra.).

3º Alicia O. Alfonsín, Esc. Comercio Nº 7 (2º año).

4º Aña María Olgiati, Esc. Normal Nº 10 (4º año).

Certamen artístico:

1º Celina Molero, Esc. Comercio Nº 7 (4º año).

2º María de las Mercedes Hernández, Esc. Normal Nº 10 (4º año).

3º Laura A. Saniez, Esc. Comercio Nº 7 (4º año).

4º María A. Ferraris, Esc. Normal Nº 10.

CONCENTRACION "MATADEROS"

Certamen literario:

1º Aída Rodríguez Tordella, Esc. Normal Nº 4 (5º año B).

2º Elsa Nigro, Liceo Nº 2 (5º año D).

3º María D. Becedillas, Profesional Nº 5 (5º año, Interiores).

4º Mirta Rossler, Esc. Normal Nº 4 (4º año D).

Certamen artístico:

1º Sofía Florentina Alonso, Esc. Profesional Nº 5 (5º año, Interiores).

2º Mario Coido, Esc. Industrial Nº 4 (4º año D, Eléctrica).

3º Ricardo Ramón, Col. Nacional Nº 9 (3º año, 1ra. D).

4º Margarita Grob, Esc. Profesional Nº 5 (5º año A).

Premios estímulos:

Armando Julio Monti, Esc. Industrial Nº 4 (6º año, 2da. D).

Lydia Spanier, Esc. Normal Nº 4 (5º año E).

CONCENTRACION "VUELTA DE ROCHA"

Certamen literario:

1º José Agustín Isetto, Esc. Comercio Nº 1 (5º año 1ra. división, turno mañana).

2º León Geber, Esc. Industrial Nº 3 (6º año, Construcciones Civiles, turno mañana).

3º Orlando Aprile, Esc. Comercio Nº 1 (5º año 2da. división, turno mañana).

Certamen artístico:

1º Osvaldo Mollo, Esc. Industrial Nº 3 (6º año, Construcciones Civiles, turno mañana).

2º Rosa Pasani, Esc. Normal Nº 5 (4º año A, turno mañana).

3º Josefa Santos, Esc. Normal Mixta de Avellaneda. Liceo Anexo (5º año, turno mañana).

CONCURSO GALLARDETE "FIESTA DEL TRABAJO"

Escuela Profesional Nº 5 "Fernando Fader"

María Herminia Retorta (5º año, Interiores).

Art. 2º — Asignar para lo Concentración realizada en la ciudad de

Córdoba, tres premios consistentes en otros tantos libros, cuya selección quedará igualmente a cargo de la Comisión que se designa por el apartado 5º.

Art. 3º — Designar para la adjudicación de los premios referidos precedentemente, una comisión integrada por: el rector del Colegio Nacional "Deán Funes"; rectora del Liceo Nacional de Señoritas; directora de la Escuela Normal "Alejandro Carbó" y director de la Escuela Industrial, todos de la ciudad de Córdoba, los que deberán expedirse sobre los trabajos presentados, antes del 10 de junio próximo.

Art. 4º — Autorizar a la Inspectora doctora María M. Job de Francis, para organizar en la fecha que oportunamente se fijará, la exposición de los trabajos a que hace referencia el apartado anterior.

Art. 5º — Los premios adjudicados y los a otorgarse, consistirán en libros, cuya selección estará a cargo de una comisión integrada por: el señor Director del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, don Leopoldo Marechal; el señor Subinspector General de Educación Física de la Dirección de Enseñanza Técnica, don Celestino López Arias y la Inspectora de Enseñanza Secundaria, doctora María M. Job de Francis, quienes deberán expedirse antes del 31 del corriente mes de mayo.

Art. 6º — Por la Dirección General de Administración se tomarán las medidas necesarias para la atención de los gastos que demande lo dispuesto por la presente resolución.

Art. 7º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 31 de mayo, encomendando a una Comisión la tarea de determinar los sitios, en la ruta nacional pavimentada de Buenos Aires a Mendoza, para la plantación de árboles, con motivo de la "Fiesta del Arbol".

Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

Visto:

en relación al programa de actos que prepara este Ministerio en cele-

bración de la fiesta del árbol,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión integrada por los Ingenieros señores Carlos María Paulucci y Emilio Naidich y el Inspector de Región del Consejo Nacional de Educación señor Julio Bracamonte, a los efectos de que efecten el recorrido que media entre Buenos Aires y Mendoza, por la ruta nacional pavimentada, a fin de que determinen los sitios de la referida ruta donde, asegurando su normal crecimiento, podrían plantarse árboles; debiendo elevar un informe detallado a su regreso.

2º — La Comisión precitada, efectuará dicho reconocimiento partiendo de Buenos Aires el próximo 3 de junio, asignándoseles la cantidad de Tres Mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—), suma que será entregada al señor Inspector de Región don Julio Bracamonte, para solventar los gastos personales y otros en que incurran con motivo del cumplimiento de la misión que se les encomienda.

3º — Por la Departamento de Intendencia, se procederá a tomar las medidas necesarias a los efectos de poner a disposición de dicha Comisión una camioneta, combustible y demás elementos necesarios para el viaje.

4º — Por la Dirección General de Administración, se tomarán las providencias necesarias a los efectos de imputar el gasto de referencia a la partida que corresponda del Presupuesto General aprobado para este año de 1949, Anexo 14, Ministerio de Educación.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

IVANISSEVICH

RESOLUCIONES DEL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Resolución, del 6 de mayo, determinando los casos en que el Director de un establecimiento particular podrá ser reemplazado por el Secretario u otro funcionario del mismo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1949.

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada,
en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1º — Se entenderá que no existe Director responsable a los efectos de poder ser reemplazado por el Secretario u otro funcionario del establecimiento: a) Cuando exista un solo Director Técnico y éste reúna a su vez el carácter de propietario o representante legal del mismo. b) Cuando él o los Directores Técnicos oficialmente aprobados, no se encuentren en el ejercicio efectivo de sus funciones por: fallecimiento, renuncia, uso de licencia u otras causas y se encontrare pendiente de la decisión del organismo oficial la aprobación de su reemplazante.

Art. 2º — En los casos previstos en el artículo anterior, el establecimiento deberá comunicar al Registro de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal, la designación del funcionario que, a los efectos del Decreto 25.153/948, deberá actuar en reemplazo del Director.

Alberto D. Harrington

COMUNICADOS

Comunicado, del 2 de mayo, anunciando una última audición de música de órgano, del ciclo organizado por el Ministerio de Educación.

El miércoles 4 del presente mes, a las 18,30, se transmitirá por la

onda de Radio del Estado, la última audición de las cuatro que ha organizado el Ministerio de Educación, sobre la base de música de órgano a cargo del maestro Hermes Forti y del conjunto Infantil de la Escuela de Orquesta y Coros del Consejo Nacional de Educación.

Comunicado, del 3 de mayo, informando acerca de una entrevista del Jefe de la Policía Federal con el titular del Ministerio de Educación, Dr. Ivanissevich.

Esta mañana, el Jefe de la Policía Federal, Gral. Arturo Bertollo, acompañado de la plana mayor de la repartición a su cargo, concurrió al Ministerio de Educación para hacer entrega al doctor Oscar Ivanissevich, de su medalla de Ministro.

En la oportunidad, el Gral. Bertollo, formuló palabras de cálido reconocimiento para la obra que realiza el Ministerio de Educación. El doctor Ivanissevich, al responder a aquellos conceptos, expresó que no solo agradecía la distinción de que se le hacía objeto, sino que agradecía también la colaboración que la Policía Federal prestaba a la obra en que se halla empeñado el Ministerio a su cargo. Agregó que merced a una mútua colaboración, como la que efectuaba la Policía Federal, era posible alcanzar el ideal de superación común que anima al Gobierno del Gral. Perón.

Comunicado, del 3 de mayo, con motivo de cumplir sus bodas de plata los bachilleres egresados del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" en 1923.

Los bachilleres egresados del Colegio Nacional Nº 7, "Juan Martín de Pueyrredón" en el año 1923, celebrarán sus bodas de plata realizando —entre otros actos— **una clase evocativa,** que estará a cargo del profesor Dr. Emilio Gouchón Cané. Esta clase se llevará a cabo, con autorización superior, el viernes 6 de mayo, a las 10,25, en un aula del citado establecimiento.

Comunicado, del 3 de mayo, anunciando la edición Nº 18 de "Sucesos Educativos", noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación.

Como es ya habitual, mañana, miércoles 4, a las 19.30, en el microcine del Ministerio de Educación, en presencia del Titular de ese Departamento de Estado, altos funcionarios, periodistas e invitados, será exhibida la edición Nº 18 del noticiero cinematográfico "Sucesos Educativos".

Esta edición de "Sucesos Educativos", que a partir del próximo jueves será exhibida en los principales cines de la Capital, presenta vistas de la visita realizada por el Ministro de Educación a Esquel para constatar la posibilidad de instalar el gran Centro Educativo de la Patagonia en un grupo de edificios de propiedad del Ministerio de Guerra; de la inauguración, en Villa Lugano, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, como también de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda; tomas de las obras realizadas por la provincia de Córdoba para ampliar su red caminera, y del acto realizado en Luján con motivo de la entrega al Museo Histórico de los objetos donados por la Fundación María Eva Duarte de Perón a la Convención Nacional Constituyente.

Comunicado, de la Subsecretaría de Informaciones, del 6 de mayo, anunciando la inauguración del Hogar Escuela "Presidente Perón" en Santiago del Estero, a cargo de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón".

Santiago del Estero, 6. El Hogar Escuela "Presidente Perón", cuyas obras serán inauguradas en oportunidad de la visita del primer mandatario y su esposa a esta provincia, forma parte de un vasto plan de asistencia social, y responde, sin duda, a las más modernas concepciones de su tipo.

La Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", encara así la solución de gran parte de los problemas de carácter social que afectan a la zona norte del país. En tal sentido se construyen en la actualidad organismos similares que serán inaugurados gradualmente en las provincias de Tucumán, Catamarca, Jujuy y Salta.

Estos organismos modelos, cuya finalidad tiende a la formación integral de menores de ambos sexos, se hallan dotados de toda clase de ele-

mentos para una rápida y eficaz acción que permite solucionar los problemas de toda la zona de influencia. Asimismo, se ha previsto que aquellos que por su índole escapen a las posibilidades del organismo local, deberán ser girados de inmediato a la sede central, quien arbitrará las soluciones del caso.

Su funcionamiento. Para el cumplimiento de tales fines, el Hogar Escuela "Presidente Perón" se dividirá en dos grandes secciones: externado e internado. La primera de ellas funcionará para niños de ambos sexos en edad preescolar y de instrucción primaria, provenientes de hogares de la zona de influencia, asignándosele preferencia a los hijos o parientes de obreros. Los menores serán recibidos diariamente en el hogar en horas de la mañana, permaneciendo en él hasta las últimas horas de la tarde, en que serán entregados nuevamente a los padres, tutores o personas encargadas de retirarlos.

La sección "Internados" funcionará para niños de ambos sexos, de la misma edad que en el caso anterior y que por razones de distancia no puedan reintegrarse diariamente a sus hogares, como así también para aquellos que evidenciaran un abandono moral o material por parte de sus padres.

En lo referente a la instrucción de los niños esta abarca de grandes etapas. El Jardín de Infantes (internos y externos), funcionará para niños de 2 a 6 años de edad, quienes durante su permanencia en el hogar desarrollarán sus actividades y entretenimientos bajo la constante vigilancia de personal especializado.

INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL

Con objeto de recibir instrucción primaria elemental, los niños concurrirán a las escuelas del Estado y al término de sus tareas se reintegrarán nuevamente al hogar-escuela.

EDUCACION Y FORMACION

En forma amplia ha sido encarada la educación física, moral religiosa, intelectual e industrial de los niños. La educación física comprende juegos recreativos, ejercicios metodizados, deportes y constante vigilancia del aseo personal. Para la educación moral se inculcarán a los niños hábitos saludables en el orden físico y psíquico, que se complementarán con rela-

tos y lecturas de sano contenido moral que contribuirán a modelar sus caracteres.

En la educación religiosa, directamente vinculada a la educación moral, se les orientará en la práctica de una vida sencilla y ordenada. Para la educación intelectual se darán a los niños normas de estudio, ayudándoles a discernir con acierto en la solución de diversos problemas. La educación industrial abarca prácticas de labores, trabajos manuales, de huertas y jardines, floricultura, etc.

Asimismo, periódicamente, se exhibirán a los niños películas de carácter recreativo y educativo con sus respectivas explicaciones, efectuándose también frecuentes paseos y excursiones que puedan ser motivo de distracción para los menores.

La totalidad de los alumnos recibirá alimentos y vestido y los internos correspondiente alojamiento.

LA ADMISION

Para el ingreso al Hogar-Escuela, serán admitidos todos los niños de 2 a 14 años, que se hallan en las condiciones ya expuestas, estableciéndose que cuando se trate de niños que padezcan de alguna enfermedad crónica o contagiosa que importe peligro alguno para el resto del alumnado, serán objeto de un especial estudio que estará a cargo del servicio social concurrente con el servicio médico.

SERVICIO SOCIAL

Como contribución a la solución de los problemas de carácter social que afectan a su zona de influencia, ha sido instituído el servicio social que estará a cargo de un cuerpo de visitadores sociales bajo la dirección de una jefa. Ellas deberán estudiar las características de la zona y el medio social en que deben actuar, a la vez que constituir un vínculo de unión entre el hogar del educando y el hogar escuela, manteniendo contacto directo con los grupos de familias que se hallen dentro de su radio de acción.

Comunicado, del 6 de mayo, anunciando la inauguración de Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital.

En el local de la Escuela Nº 11, del C. E. 9º, Malabia 2252, mañana,

sábado 7, a las 17, tendrá lugar el acto simbólico de la inauguración de 126 secciones de jardines de infantes, creadas por reciente disposición del Ministerio de Educación en las siguientes escuelas primarias de la Capital:

Nos. 2, 12 y 18 del C. E. 1º; 6, 7 y 11 del C. E. 2º; 6, 11, 12, 15 y 23 del C. E. 3º; 13 y 24 del C. E. 4º; 6, Club Huracán y 13 del C. E. 5º; 2, 4, 7, 10 y 19 del C. E.. 6º; 12, 13, 14 y 15 del C. E. 7º; 6 y 21 del C. E. 8º; 1, 11 y 18 del C. E. 9º; 3, 14 y 17 del C. E. 10º; 2, 5, 9, 16 y 21 del C. E. 11º; 6, 9, 11, 16 y 23 del C. E. 12º; 7 y 14 del C. E. 13º; 13, 17 y 25 del C. E. 14º; 11, 14, 15 y 24 del C. E. 15º; 4 y 6 del C. E. 16º; 9 del C. E. 17º; 10 y 19 del C. E. 18º; 22 del C. E. 19º.

Para el acto inaugural se ha preparado el siguiente programa:

1) Himno Nacional Argentino. 2) Marcha del Reservista. 3) Bendición de la nueva sección por el Inspector General de Enseñanza Religiosa, Pbro. Dr. Alberto Escobar. 4) Importancia de la educación pre-escolar: palabras por el Dr. Luis Giordano, secretario de Didáctica del C. N. de Educación. 5) "Esta clase es un jardín" de Celia Torrá: canto por los alumnos de la sección de jardín de infantes del turno de la mañana. 6) "Uno" poesía de María Lucía Brown de Pérez: recitado por el niño Jorge Omar Lafaye. 7) "La muñequita", adaptación: canto por los alumnos de la sección de jardín de infantes del turno de la tarde. 8) Ceremonia de arriar la bandera. 9) Desfile de los alumnos entonando el "canto al trabajo". 10 Reparto de golosinas, donación de la Asociación Cooperadora.

En todos los demás establecimientos donde se crean secciones de jardines de infantes se cumplirá una ceremonia similar, estando a cargo del director, vicedirector o de un maestro titular designado al efecto el desarrollo de una breve disertación sobre "La importancia de la educación pre-escolar", cumpliéndose a continuación un programa similar al del acto principal.

Comunicado, del 7 de mayo, con motivo de la donación de una bandera norteamericana y una colección de libros, por estudiantes del país del norte del continente a los estudiantes argentinos.

En 1947, en ocasión de trasladarse a EE. UU., en calidad de embajador de nuestro país, el doctor Oscar Ivanissevich fué portador de una ban-

dera argentina y de un pergamino que los alumnos del Colegio Nacional Manuel Belgrano de esta Capital dedicaban especialmente a los estudiantes estadounidenses. Esa bandera y ese pergamino fueron entregados por el Dr. Ivanissevich al Colegio secundario de Statesville, Estado de Carolina del Norte.

En reciprocidad por aquel gesto, ha llegado hoy al país una bandera y una colección de libros que estudiantes de aquel país del norte del continente dedican a los estudiantes argentinos. Con este motivo, tuvo lugar esta noche en el aeropuerto de Morón, la recepción de esos obsequios, haciéndose presentes para recibirlos una delegación presidida por funcionarios de la Cancillería y del Ministerio de Educación e integrada por alumnos de diversos establecimientos educacionales.

Esta bandera será exhibida el próximo 25 de mayo en L. R. 4, Radio Splendid, en oportunidad de celebrarse allí un acto especial que la Embajada de los EE. UU. dedicará a la Argentina en el día de la fiesta patria con el título de "Panorama de América", dirigido por el agregado cultural de la representación de ese país, señor Roberto Caldwell.

Comunicado, del 7 de mayo, informando acerca del funcionamiento de colegios adscriptos gratuitos en locales de establecimientos de enseñanza oficial.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el Ministerio de Educación ha resuelto ceder varios locales pertenecientes a establecimientos oficiales, con el objeto de permitir el funcionamiento de los nuevos colegios Adscriptos gratuitos, autorizados por reciente disposición del Ministro del citado Departamento de Estado.

Esta es la nómina de los locales donde podrán funcionar:

CURSOS NOCTURNOS CON HORARIO DE 19 a 23.

Ciclo básico y Bachillerato especializado para señoritas, en:

Escuela Normal Nº 4 — Rivadavia 4950.
Escuela Normal Nº 9 — Callao 450.

Liceo de Señoritas Nº 1 — Santa Fe 2729.

Curso Comercial para Señoritas (1º a 5º año), en:

Escuela de Comercio Nº 2 — Callao 628

Bachillerato especializado para Varones (4º y 5º año), en:

Colegio Nacional Nº 5 — V. Gómez 3163.
Colegio Nacional Nº 6 — Ecuador 1158.

CURSOS VESPERTINOS CON PLAN DIURNO: HORARIO DE 18 a 21.

Curso Comercial para Niñas (1º a 5º años), en:

Escuela de Comercio Nº 4 — Bolívar 1235.
Escuela de Comercio Nº 7 — Monroe 3061.
Escuela de Comercio Nº 8 — Corrientes 4261.
Escuela de Comercio Nº 15 — Valdenegro 3500.

La inscripción para estos colegios quedará abierta desde el día 9 hasta el 14 del corriente, inclusive, de 18 a 21.

Estos colegios adscriptos gratuitos beneficiarán a gran número de estudiantes, aún sin asiento, y permitirán a los que son empleados asistir a clase, fuera de las horas de trabajo.

Así, pues, podrán inscribirse los estudiantes que no pudieran obtener vacantes en los demás establecimientos y, además se autorizará el pase de los colegios oficiales, de aquellos alumnos que tienen inconvenientes de horario para poder trabajar, y de los que lo justifiquen por razones de domicilio.

Es importante destacar que la habilitación definitiva de estos nuevos institutos, como así también el número de divisiones que en ellos habrán de funcionar, será consecuencia del resultado de la inscripción que, como queda dicho, se realizará durante el curso de la semana entrante.

Comunicado, del 7 de mayo, con motivo de la edición Nº 19 de "Sucesos Educativos".

Mañana, a las 19.30, en el microcine del Ministerio de Educación, en presencia del señor Ministro, doctor Oscar Ivanissevich, altos funcionarios de ese Departamento de Estado, cronistas de diarios metropolitanos e invitados, tendrá lugar la exhibición privada de la edición Nº 19, del noticiero cinematográfico "Sucesos Educativos".

El título de este noticiero es: "Educación y trabajo; dos realidades de la Nueva Argentina" y presenta tomas de las cuatro concentraciones organizadas por el Ministerio con motivo de la "Fiesta del Trabajo" como también vistas de la coronación de la "Reina del Trabajo".

Comunicados, del 7, 10 y 11 de mayo, sobre actividades del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

Comunicado del 7 de mayo

Mañana, domingo, a las 10, el Ministerio de Educación iniciará, por intermedio de su Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, el ciclo cinematográfico instructivo-recreativo, correspondiente al presente curso. Esta obra extra-escolar de Çine Escuela Argentino, consiste en exhibiciones cinematográficas matinales los domingos, a las que concurren alumnos de las escuelas primarias acompañados de sus maestros y directores.

Durante esas exhibiciones se proyectan películas seleccionadas, de carácter instructivo y documental, que contribuyen a consolidar progresivamente la cultura del futuro ciudadano, y otras recreativas.

Esta iniciativa, verdaderamente revolucionaria en el campo de la educación argentina, se hará extensiva a ciudades del interior, y ha sido posible en los cinematógrafos de la Capital Federal, en gran parte, merced a la gentil colaboración que ofrecieron al Ministerio de Educación, los empresarios de varias salas de espectáculos.

Durante el año 1948 asistieron, en Buenos Aires, alrededor de 5000 alumnos por domingo a tales espectáculos.

Mañana habrá funciones para escolares en el cine Alba, Moreno 2967, a donde concurrirán 1340 de las Escuelas Nos. 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 17 del C. E. 2º; en el cine Rivas, Rioja 2054, con asistencia de 691 alumnos de las Escuelas Nos. 7, 10, 15, 16, 19 y 23 del C. E. 6º; en el cine Oeste, al que concurrirán 420 alumnos de las Escuelas Nos. 11, 15 y 17 del C. E. 13º. Esta última sala está ubicada en avenida San Martín 2269.

Comunicado del 10 de mayo

Mañana, miércoles 11, la Radioescuela Argentina del Ministerio de Educación proseguirá la trasmisión de sus ciclos radiofónicos titulados: "Argentina, un país de trabajo y de riqueza" y "La realidad que nos circunda".

Las audiciones precitadas se difundirán a partir de las 15, por intermedio de L. R. A., Radio del Estado y una cadena especial de emisoras privadas. Los temas de las audiciones serán: "La estancia de ayer" y "Vegetales americanos que se difundieron en Europa", ambos preparados para alumnos de grados superiores.

El día jueves 12, a la misma hora se considerarán episodios y problemas de la vida doméstica, en la audición titulada: "Una familia argentina".

Comunicado del 11 de mayo

Dentro del ciclo radiofónico titulado "Una familia argentina", en el que se tratan episodios y problemas de la vida doméstica, el Ministerio de Educación trasmitirá mañana, a las 15, por L. R. A. y L. R. A. 1, Radio del Estado y una cadena especial de emisoras privadas, el tema "Toda vida encierra un propósito", especialmente dedicado al hogar.

El viernes, en la audición "Cada tarde en una escuela" (audiciones de preguntas y respuestas), el micrófono de Radioescuela estará en las aulas de 1er. año de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, de esta Capital.

Comunicado, del 11 de mayo, con motivo de una edición de "Sucesos Educativos".

En el microcine del Ministerio de Educación, se ofreció esta tarde, conjuntamente con la habitual exhibición privada de la nueva edición del noticiero cinematográfico "Sucesos Educativos", un recital de piano a cargo de los profesores Miguel Angel Trejo y Luis A. Peralta Luna, pertenecientes a la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas. El recital, compuesto a base de expresiones de nuestra música vernácula, suscitó cálidos elogios de los presentes.

Estaban presentes el ministro de Agricultura, ingeniero Carlos A. Emery; el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el administrador general de Parques Nacionales y Turismo, teniente coronel Napoleón Irusta y otras altas autoridades.

El programa desarrollado fué el siguiente: "Los Carnavales", "Variaciones sobre Malambo", "Cifra", "India", "Juntito al Fogón", "Gato Santiagueño".

Comunicado, del 12 de mayo, informando acerca de la especial atención dispensada por el Ministerio de Educación a las solicitudes de alumnos que, por diversas causas, no pudieron ingresar en la época reglamentaria a los establecimientos de su dependencia.

Con referencia a la Resolución dictada por el Ministerio de Educación, por la que se establecía, que aquellos alumnos que por cualquier causa, no habían podido ingresar a los establecimientos de su dependencia, debían dirigirse por nota exponiendo su situación al Ministerio, a efectos de su consideración, este Departamento hace saber que, dentro de lo que permiten las reglamentaciones en vigor, y la capacidad de los establecimientos, han sido resueltas favorablemente la mayor parte de las presentaciones formuladas.

En consecuencia, y atento a lo avanzado del curso lectivo, sólo se considerarán las presentaciones que formulen los alumnos hasta el 15 del corriente mes de mayo, después de cuya fecha no se tendrá en cuenta problema alguno de dicha índole.

Comunicado, del 12 de mayo, haciendo conocer el nuevo horario de los organismos de educación diferencial, dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1º — Escuela domiciliaria: Para los alumnos que no pueden concurrir a la escuela por algún impedimento físico.

Inscripción: En el C. N. de Educación, Rodríguez Peña Nº 935. Inspección de Escuelas Particulares; todos los días de 12 a 17, sábados de 8 a 12.

2º — Centros de Reeducación Vocal: Para la atención de los niños que tienen trastornos de la palabra.

Horario: lunes, miércoles y viernes, de 14 a 16; martes, jueves y sábado de 9 a 11, en Gallardo Nº 246; Montes de Oca Nº 439 (este centro será inaugurado próximamente).

3º — Inscripción de escolares inadaptados: Para las escuelas de nuevo tipo que comenzarán a funcionar próximamente en: Gallardo Nº 246; Valdenegro Nº 3470; Formosa Nº 136; Nicaragua Nº 5732; Juan Carlos Gómez Nº 253, el horario para la inscripción de alumnos que aun no han sido examinados será de 17 a 19, todos los días en la Secretaría de Didáctica del C. N. de Educación, Rodríguez Peña Nº 835.

4º — Centros de Orientación Educativa: Orientan a padres y maestros en todos los casos de niñas con problemas de comportamiento.

Horario: Lunes de 14 a 19; martes, de 9 a 12 y viernes, de 14 a 18 en: Angel Gallardo Nº 246 y Constitución Nº 1839.

5º — Cuerpo de Asistentes Sociales; Horario: Todos los días de 17.45 a 19.45, menos sábados, en el C. N. de Educación, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

6º — Centros de Orientación Profesional: Orientan a los alumnos de 6º grado en la elección de la Profesión que más conviene. Horario: todos los días de 8 a 11.40, en Terrada Nº 3983 y Constitución Nº 1839.

Comunicado, del 12 de mayo, con motivo de la fundación de un Ateneo en el turno de la noche del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda".

Con el concurso de las autoridades, profesores y delegados de alumnos de las divisiones de 4º y 5º año, en el turno nocturno del Colegio Nacional Nº 4, se ha procedido a la fundación de un ateneo. Este organismo se propone desarrollar un ciclo de extensión cultural.

La comisión directiva del ateneo ha quedado constituída así: Presi-

dente: Prof. Luis León Uberman; Secretario: profesora Zulema F. Fusaro; Tesorero: pro. Julio Drot de Gourville; Delegados estudiantiles: de 4º año, Sr. Juan C. Méndez; de 5º año, Sr. Héctor Pascual Onorato.

El primer acto del Ateneo tendrá lugar el 18 de mayo, aniversario de la creación del Curso Nocturno. Durante su transcurso serán exhibidas varias películas breves relativas a la Antártida, con acotaciones del profesor Luis L. Uberman y el regente del curso, prof. Rafael Eusebio González, explicará los motivos que determinaron la creación del Ateneo.

Comunicado, del 12 de mayo, anunciando la preparación, por "Sucesos Edutivos", de un film evocativo de la Revolución de Mayo.

El noticiero cinematográfico "Sucesos Educativos", del Ministerio de Educación, tiene actualmente en preparación un film evocativo de los hechos históricos de la Revolución de Mayo.

Con tal motivo, en el histórico Cabildo, emplazado frente a la Plaza de Mayo, con un gran despliegue de hombres y elementos técnicos efectúa diversas tomas de los hechos suscitados en ese lugar conjuntamente con una evocación del Buenos Aires de 1810. El film de referencia será estrenado el 25 de mayo en las principales salas de esta capital. Como queda expresado recordará los momentos de más profundo fervor patriótico registrados en los instantes gloriosos de la emancipación que nos lograron nuestros mayores.

Comunicado, del 13 de mayo, informando acerca del viaje a Asunción del Paraguay, del Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, presidiendo la embajada extraordinaria de nuestro país con motivo de asumir el mando el Presidente del Paraguay Dr. Felipe Molas López.

Esta mañana, a las 8, desde el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires partió con rumbo a Asunción del Paraguay, en un avión del ministerio de Aeronáutica, el dostor Oscar Ivanissevich, ministro de Educación, quien presidirá en aquella ciudad la embajada extraordinaria de nuestro país,

destacada para astisir a ıa ceremonia de inición del período constitucional de gobierno del actual presidente provisional del Paraguay, doctor Felipe Molas López. Con el doctor Ivanissevich viajan viajan su señora esposa, doña María Esther López Cabanillas de Ivanissevich, su hija, el secretario de Embajada, señor José R. Seminario, y el embajador del Paraguay en la República Argentina, doctor Raúl Sapena Pastor.

Al aeroparque concurrieron para despedir a los viajeros, el ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan A. Bramuglia; el Comodoro Luis N. Ríos; el Secretario General del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini; el Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas, y altos funcionarios del Ministerio de Educación.

Comunicado, del 13 de mayo, con motivo de haber designado el Poder Ejecutivo la Comisión Nacional de Homenaje al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Con motivo de la celebración, en el próximo mes de julio, del centenario del histórico Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, que lleva hoy el nombre de su ilustre creador, el general don Justo José de Urquiza, el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, ha dispuesto designar una Comisión Nacional de Homenaje, a cargo de la cual estará la preparación de los actos conmemorativos de la fausta fecha.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas, quienes en la primera reunión que efectúen procederán a elegir sus autoridades: Teniente Coronel Juan F. Castro, doctor Luis María Campos Urquiza, señor Honorio Leguizamón Pondal, general Ramón Albariños, general Federico T. Romero, señor Felipe Texier, doctor José Haedo, doctor Luis E. Grianta, monseñor Julián Martínez; doctor Luis B. Calderón, doctor Santiago E. Foutel, doctor Oscar E. García, doctor Osmán Moyano, ingeniero Alberto Méndez Casariego, señor José Scappatura, señor Francisco J. Sáenz Valiente, señor Carlos Arienti, señor Antonio F. Bonnani, señor Jaime Moyano, doctor Félix Augusto Natt-Kemper y doctor Martín Torino.

Comunicado, del 18 de mayo, con motivo del estreno de la edición Nº 20 de "Sucesos Educativos".

En las principales salas cinematográficas de esta Capital, será estrenada mañana la edición Nº 20 de "Sucesos Educativos", noticiario cinematográfico que edita semanalmente el Ministerio de Educación. La edición de referencia, estrenada hoy en privado en el microcine del mencionado Departamento de Estado, refleja diversas escenas de los actos realizados en Santiago del Estero, con motivo de la visita que hicieran, recientemente a esa provincia, el presidente de la Nación, Gral. Juan Perón y su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón, y la inauguración del barrio obrero que lleva el nombre del primer magistrado.

De excelente fotografía y oportunos enfoques, la nueva edición de "Sucesos Educativos" apunta un nuevo éxito de ponderables relieves para sus realizaciones.

Comunicados, del 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo, con el anuncio y la crónica de los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139 aniversario de la Revolución de Mayo.

Comunicado del 18 de mayo

Difundida ayer la noticia de que el próximo 25 de Mayo, fiesta mayor de la Patria, la ciudad de Comodoro Rivadavia ha sido elegida como centro de los festejos que organiza el Ministerio de Educación, para conmemorar una vez más con renovado entusiasmo, bajo la égida de una nueva Constitución, el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, ya ha llegado hoy a la sede de este Departamento de Estado un significativo telegrama, desde la ciudad patagónica, telegrama que por no requerir mayores comentarios, transcribimos textualmente:

"El pueblo de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia se apresta con singular entusiasmo a recibir la visita del Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en ocasión de las próximas fiestas con-

memorativas del 25 de Mayo. La Comisión de Festejos, integrada por funcionarios militares y civiles, presidida por el Coronel Rafael Scher, trabaja activamente en la programación de lo asctos, que incluye la inauguración de diversas obras".

Esta mañana se celebró en el Ministerio de Educación una reunión de Inspectores de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Técnica, con el objeto de impartirles instrucciones sobre los actos con que el Departamento de Estado mencionado participará en la celebración del 139 aniversario de la Revolución de Mayo.

Para explicar a los estudiantes y al país entero el concepto sobre el cual se funda la nueva modalidad impresa a la celebración del 25 de Mayo en todos los establecimientos escolares de la República, dependientes del Ministerio de Educación, con un afán de exaltación patriótica que debe alcanzar a todos los ámbitos de la Nación, el Ministerio citado ha organizado una serie de disertaciones que se propalarán a partir de hoy por intermedio de las principales emisoras. Esta noche, a las 20.30, el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, iniciará el ciclo, transmitiéndose sus palabras por L R A, Radio del Estado, y la Red Argentina de Radiodifusión.

Mañana lo harán, a distintas horas, el Secretario General del Ministerio, profesor Carlos Frattini, el Subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro, y el Subsecretario Universitario, doctor Carlos I. Rivas. En los días subsiguientes, funcionarios y profesores designados especialmente.

Comuniqado del 20 de Mayo

El Ministerio de Educación ultima, en estos momentos, los preparativos para la organización del vasto programa de actos con el que celebrará el 139º aniversario de la Revolución de Mayo. Como se anunciara en reciente conferencia de prensa, el acto central de ese programa se efectuará en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con el concepto de que "Superado todo centralismo excluyente, el corazón de la Patria está hoy en cualquier punto de su territorio".

Obvio es destacar el singular entusiasmo que en aquella lejana región de la República ha suscitado el anuncio de que la ciudad mencionada será escenario de un acto que, por lo común, siempre realizóse en la Ca-

pital Federal. Actos de diversa naturaleza, preparados en honor de la delegación estudiantil que visitará aquella ciudad y festejos diversos, ha determinado que Comodoro Rivadavia haya cobrado, en el presente, un aspecto de singular animación que, indudablemente, alcanzará su culminación en oportunidad de la llegada de la comitiva oficial.

Distribución de escarapelas

Confeccionadas por las alumnas de los cursos de labores, de corte y confección y bordado a máquina de las Escuelas de Adultos y de las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital Federal, serán distribuídas entre los alumnos y pueblo de Comodoro Rivadavia y del interior de la Patagonia, 120.000 escarapelas.

Al mismo tiempo, confeccionadas por las mismas alumnas, serán distribuídas en todo el interior del país, por inspectores de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica, que de acuerdo al plan trazado visitarán el, 25 de Mayo, diversos puntos del interior de la República, 450 banderas de tamaño grande. La profunda significación de la entrega de estos símbolos de la Patria, justamente hechos por manos de estudiantes argentinas, será destacada en todos los casos por los funcionarios mencionados que han sido encargados de su entrega a escuelas y centros culturales de distinta índole, en donde corresponda su donación de acuerdo al criterio del Ministerio de Educación.

La partida de Constitución

El tren que conducirá a la delegación hasta San Antonio Oeste, partirá desde el andén 14 de la estación Constitución, el día 21, a las 22. En tal oportunidad se realizará un sencillo acto de despedida. A las 22, se efectuará una transmisión radial con la intervención de dos coros estudiantiles. Posteriormente, un alumno pronunciará palabras alusivas de despedida.

Incorporación de alumnos

A la llegada de la delegación a la ciudad de Trelew, se incorporarán 20 alumnos pertenecientes a escuelas de Río Gallegos, que se sumarán a los 100 alumnos que viajan desde esta Capital.

Material para vacaciones útiles

Como es de pública notoriedad, la fiesta patria concuerda con la finalización del período lectivo en la Patagonia y con la iniciación de las Vacaciones Utiles en aquella región. Con tal motivo, el Ministerio de Educación ha resuelto enviar con la delegación gran cantidad de material para la realización de los fines perseguidos por esta institución del Ministerio.

Medidas sanitarias

Por intermedio de los organismos respectivos, el Ministerio de Educación ha adoptado todos los recursos necesarios para asegurar a la delegación un perfecto estado sanitario.

Amplio apoyo de otros ministerios

Cabe señalar, que en la organización de estos actos sin precedente en la celebración de las fiestas patrias por los escolares, han prestado amplísima colaboración los Ministerios de Transportes, de Aeronáutica y de Marina.

2º Comunicado del 20 de Mayo

El tren que conducirá a la delegación estudiantil organizada por el Ministerio de Educación y presidida por S. E. el doctor Oscar Ivanissevich, saldrá mañana desde el andén 14 de la estación Constitución, a las 22, rumbo a San Antonio Oeste, desde donde la delegación seguirá en ómnibus a Comodoro Rivadavia, centro elegido por el citado Ministerio para los festejos conmemorativos de la Revolución de Mayo.

Con este motivo se ha organizado una transmisión radiotelefónica desde el mismo andén Nº 14 de la estación Constitución, a fin de transmitir los detalles de la partida de la delegación. La transmisión se hará por L S 1, Radio Municipal, estación que conectará sus micrófonos con el lugar del actos a las 21.40.

Posteriormente, a las 23.05, por L R A, Radio del Estado los datos de la partida serán retransmitidos en onda corta especialmente para Comodoro Rivadavia y toda la Patagonia.

Comunicado del 21 de mayo

Organizados por el Ministerio de Educación en su programa celebratorio del 139º aniversario de la Revolución de Mayo, mañana, a las 10, se realizarán en 24 salas cinematográficas de esta Capital 24 actos patrióticos y culturales, destinados a exaltar el significado de la magna epopeya.

En las salas de referencia —cuya nómina se da más abajo— se concentrarán delegaciones de estudiantes primarios y secundarios de establecimientos vecinos a ellas, quienes, acompañados por sus directores, profesores, maestros y padres, serán actores o espectadores en el desarrollo de un sencillo acto patriótico cultural. La duración de los actos no será mayor en todos los casos, de una hora.

Las salas en donde se desarrollarán son las siguientes: Cine Gran Rivadavia, Rivadavia 8639; Cine Ritz, Cabildo 685; Cine Park, Cine Pueyrredón, Rivadavia 6871; Cine Río de la Plata, Gaona 1102; Cine América, Avda. América 2462; Cine Los Andes, Boedo 77; Cine Villa Crespo, Corrientes 5535; Cine Asamblea, Asamblea 821; Cine 25 de Mayo, Triunvirato 4490; Cine Dante, Almirante Brown 1243; Cine Alberdi, Juan B. Alberdi 6165; Cine Argos, Federico Lacroze 3465; Cine Once, Rivadavia 2866; Cine Gran Sud, Bernardo de Irigoyen 1644; Cine Gran Liniers, Avda. Gral Paz y Rivadavia; Cine Yapeyú, Avda. San Martín 4783; Cine Aesca, Avda. del Tejar 3899; Cine Urquiza, Caseros 2832; Cine Güemes, Monte de Oca 972; Cine Gran Splendid, Santa Fe 1860; Teatro Cervantes, Libertad y Córdoba; Cine Gaumont, Rivadavia 1635; Cine Gral. Belgrano, Cabildo 2189.

Comunicado del 22 de mayo

Una extraordinaria y entusiasta despedida tributaron anoche al ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, a los altos funcionarios que lo acompañan, a la nutrida delegación de periodistas y a los ochenta estudiantes que integran la delegación organizada por el Ministerio de Educación para intervenir en los festejos patrios que tendrán lugar en Comodoro Rivadavia, numerosas representaciones estudiantiles de los es-

tablecimientos secundarios del Gran Buenos Aires, que en número de 7.000 llenaban, junto con los parientes de los viajeros y funcionarios del Ministerio citado, el andén 14 de la estación Constitución, desde donde, a las 22, en un convoy especial, partió la comitiva rumbo al sur patagónico.

Ya a las 21 la plataforma 14 presentaba un extraordinario aspecto, desbordante de alegres y bullangueros estudiantes que entonaban canciones y estribillos con los que se exaltaba el nombre del colegio al que pertenecían los estudiantes presentes. A las 21, desde el andén citado, por L S 1, Radio Municipal, fueron transmitidos detalles de la despedida, y una alumna de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, leyó breves palabras de salutación y buenos augurios para los viajeros. A las 21.45 fué entonado el Himno Nacional cuyos viriles acentos resonaron cálidos bajo las bóvedas de la estación monumental, y a las 22 en punto el largo convoy se puso en movimiento entre las aclamaciones de los presentes que vivaban al Ministro de Educación y el agitar de pañuelos de los que partían hacia la Patagonia.

El tren especial que conduce a la delegación arribará esta noche, a las 22, a San Antonio Oeste, puerto de la gobernación de Río Negro, desde donde la comitiva seguirá el lunes 23, a las 6, en ómnibus especiales hasta Trelew, ciudad a la que han de arribar a las 13.30, para almorzar. En esta ciudad del Chubut se sumarán a la delegación 20 alumnos del Colegio Nacional, y todos partirán a las 15.30 para arribar al punto de destino, Comodoro Rivadavia, a las 23 del día 23.

Mañana, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, en la última hora de clase de cada turno, serán reunidos los alumnos para escuchar una alocución patriótica a cargo de un profesor o maestro, quien tendrá a su cargo la exaltación de las glorias de Mayo. Esa alocución no podrá durar más de 10 minutos. Por expresa resolución del Ministerio, el acto conmemorativo deberá desarrollarse, en lo posible, en lugar cubierto, y en todos los casos motivos especiales de adorno, vinculados a la Revolución de Mayo, contribuirán a formar ambiente adecuado a la recordación histórica.

Comunicado del 23 de mayo

De acuerdo con las normas impartidas por el Ministerio de Educación oportunamente, en toda la extensión de la Patria y doquiera haya

una escuela, el 25 de Mayo próximo, 139º aniversario de la Revolución de Mayo, se realizarán a una misma hora y con un mismo programa actos patrióticos sincronizados con un homenaje central que, presidido por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, quien en compañía de funcionarios del Departamento de Estado a su cargo y presidiendo una delegación de 100 jóvenes estudiantes viajó a la Patagonia, tendrá lugar en Comodoro Rivadavia, donde a la vez se clausura el año escolar y se inician las vacaciones útiles.

El programa único para todos estos actos, millares y millares en la amplia tierra de la República, será el siguiente:

1º Izamiento de la Bandera Nacional.

2º Himno Nacional coreado por todos los presentes.

3º Palabras del Director de cada establecimiento (5 minutos como máximo).

4º A las 10, audición radiofónica que comprenderá:

a) Discurso de S. E. el señor Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, pronunciado en el acto de Comodoro Rivadavia.

b) Mensaje del Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, a la juventud argentina.

c) Canción "A la bandera", de la ópera "Aurora", letra del maestro Héctor Quesada, y música del maestro Héctor Panizza, por el coro de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.).

El acto deberán comenzar en todos los establecimientos a las 9.45, es decir, con la suficiente antelación para que sea posible sintonizar a las 10 a las emisoras que transmitirán el homenaje que se realizará en Comodoro Rivadavia.

En cada colegio y escuela, una comisión integrada por personal docente y alumnos se encargará, al caer la tarde, de la ceremonia de arriar la bandera.

Mañana, un núcleo de docentes, integrantes del Cuerpo de Educadores Disertantes del Consejo Nacional de Educación, concurrirá a los establecimientos fabriles e industriales más importantes de la Capital, para pronunciar una alocución patriótica con motivo de la conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

Estos actos han sido organizados con la intervención de la Inspección de Música y los Asistentes Sociales.

El plan de los actos será uniforme y según este programa:

1º Presentación del abanderado.

2º Himno Nacional Argentino, coreado por la concurrencia y dirigido por una inspectora de Música.

3º Alocución patriótica a cargo de un educador disertante.

Comunicado del 24 de mayo

Después de un viaje de 1800 km. realizado felizmente, anoche, a las 23, arribó a Comodoro Rivadavia el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, quien en compañía de altos funcionarios y al frente de una delegación estudiantil de 100 jóvenes se ha trasladado hasta la lejana ciudad de la Patagonia para presidir el acto central de los festejos organizados con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo por el Ministerio de Educación bajo el lema: "El corazón de la Patria está hoy en cualquier punto de su territorio".

En San Antonio Oeste, adonde la delegación arribó el día 22, a las 22, en un tren especial, a pesar de lo avanzado de la hora, aquélla fué recibida por un público numeroso y entusiasta que tributó al Ministro y a los jóvenes expresivas demostraciones de simpatía. En el andén de la estación, el Intendente Municipal, que presidía las autoridades del lugar, esperó y saludó al doctor Ivanissevich y a los funcionarios que viajan en su compañía y el señor Ministro contestó a los saludos con una brillante improvisación.

Desde el puerto de San Antonio, la comitiva siguió a Puerto Madryn en las primeras horas del día 23. Aquí el recibimiento fué también cálido y entusiasta. La delegación llegó en 5 ómnibus especiales. El doctor Ivanissevich se dió tiempo para visitar las escuelas primarias Nros. 27 y 124, atendiendo a los pedidos que se hicieron llegar y tomando las providencias necesarias para que los establecimientos citados puedan cumplir su labor educativa de una manera más cabal.

Mayo 23, Trelew. — A las 13, según estaba anunciado arribó a esta ciudad la caravana de 5 ómnibus donde viaja la delegación estudiantil que debe llegar esta noche, a última hora a C. Rivadavia. El pueblo en masa concurrió a recibir al Ministro de Educación, a su comitiva y a los esforzados estudiantes. El Intendente pronunció un emocionado discurso de bienvenida. La delegación visitó el Colegio Nacional donde le fué ofrecido un banquete. Más de 300 comensales agasajaron a la delegación. A los postres pronunciaron discursos el Secretario de la Gobernación del Chubut, actualmente a cargo de la misma, el señor Rector del Colegio Nacional y el doctor Ivanissevich, quien contestó agradeciendo los homenajes y exaltando la grandeza de la Patria que ahora empezaban a apreciar los jóvenes argentinos por obra del General Perón. Poco después de las 15.30 los viajeros emprendieron viaje a C. Rivadavia.

Mayo 24, C. Rivadavia. — La llegada del Ministro de Educación y de la delegación estudiantil que lo acompaña se produjo pasadas las 23 del día 23. Funcionarios, periodistas y alumnos que viajan en compañía del Ministro llegaron en perfecto estado de salud, a pesar del largo viaje, para el cual se habían tomado todas las providencias necesarias, a fin de evitar cualquier contingencia desagradable. Los viajeros, que eran esperados por las autoridades de la Gobernación Militar, se trasladaron inmediatamente a sus alojamientos de el Hotel de Huéspedes de Y.P.F. y al Chalet Huergo, donde quedaron hospedados.

Hoy, a las 9.20, los jefes militares destacados en C. Rivadavia, los funcionarios militares y civiles de la Gobernación Militar y numerosas personas presentaron sus saludos al doctor Ivanissevich en su alojamiento.

Unidades militares rindieron más tarde los honores pertinentes al Ministro de Educación cuando éste, en compañía de los funcionarios que lo acompañan, realizó una visita a la ciudad. El doctor Ivanissevich recorrió la planta urbana de C. Rivadavia, las instalaciones de Y.P.F., el Colegio Nacional; visitó también el cerro Hermite y el parque Saavedra, orgullo de la Nación.

En la iglesia de Santa Lucía, con asistencia de autoridades, pueblo y de la delegación íntegra, fué rezada una misa de acción de gracias. Posteriormente el doctor Ivanissevich visitó el Colegio Deán Funes, magnífica obra de los salesianos, donde se educan los hijos de los obreros que trabajan en los campamentos de Y.P.F. El ministro realizó estas visitas en compañía del Gobernador Militar de C. Rivadavia, General Julio A. Lagos.

24 de Mayo, Comodoro Rivadavia. — Mañana la plana mayor del crucero "Almirante Brown" destacado en esta ciudad para adherirse a los actos celebratorios de la Revolución de Mayo, ofrecerá un banquete al Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y a la comitiva que lo acompaña.

Comunicado del 24 de mayo

Hoy, a distintas horas, un núcleo de docentes, que integran el Cuerpo de Educadores disertantes organizado por el Consejo Nacional de Educación, concurrió a los establecimientos fabriles e industriales más importantes de la Capital, con el fin de pronunciar alocuciones patrióticas con motivo de la conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

Los establecimientos visitados fueron: José Picardo y Cía., F. Cinzano y Cía., Productos Bayer, Luis Magnasco y Cía. Ltda., Fábrica Argentina de Alpargatas, Saint Hnos., Compañía Argentina de Tabacos, La Fármaco Argentina, Viuda de Canale e Hijos, S. A.; Phillips Argentina, S. A.; Guillermo Kraft Ltda., Noel y Cía. Ltda., M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A.; Delbene Hnos y Sabia Ltda., Cía. Argentina de Fósforos, Cristalerías Rigoleau, Sagazzola Hnos. y Cía., La Vascongada, Víctor, S. R. Ltda.; Bodegas y Viñedos Giol, S. A.; Particulares, A.T.M.A., Droguería La Estrella, S. A.; Grimoldi Hnos., Daniel Bassi y Cía., Cervecería Palermo, Peuser, S. A.; I.M.P.A., y Bodegas y Viñedos Arizú.

Las alocuciones respectivas, que se realizaron luego de la presentación del abanderado y una vez que fué coreado el Himno Nacional por los presentes, estuvieron a cargo de los siguientes maestros: Sr. Carlos Alberto Gatti, Srta. Emilia Soubié, Sr. Norberto Cabana, Sr. Gaspar Mortillaro, Sr. Amadeo Minnini, Dra. Noemí Vergara, Sr. Jacinto I. Prieto, Sr. Luis Angel Soldatti, Sra. Justina M. de Criscuolo, Sra. María A. de Escobar, Sr. Domingo R. Yanantuoni, Srta. María G. Rodríguez, Srta. Herminia C. Vindé, Srta. María C. Bonetti, Sr. Enrique E. Cesaretti, Sr. Américo Benítez, Sra. María H. B. de Pintos, Sr. Eloy Murúa, Srta. Ida R. Luciani, Sr. Armando Lorenzo, Sr. Isaac Manulis, Sr. Mirko Kovasevich, Sr. Eugenio A. Giménez, Sr. Emilio González Antúnez, Sra. Ana G.

de Martino, Sr. Marcelo Benítez, Srta. Natalia Romero, Sr. Alejandro Storni, y Srta. Renata Massarotti.

Todos estos actos fueron organizados con la intervención de la Inspección General de Música.

Comunicado del 25 de Mayo

Comodoro Rivadavia, 25 (Especial). — Proyecciones de gran acontecimiento popular adquirieron hoy en esta ciudad los actos conmemorativos de la gloriosa fiesta de Mayo de 1810, en su 139º aniversario. Ellos fueron presididos por el ministro de Educación de la Nación, huésped de honor, y las autoridades militares de esta ciudad, juntamente con la comitiva oficial que acompaña al mismo en la Embajada Patriótica Estudiantil que realiza una jira de acercamiento por la localidades del Sur del país.

Como primera parte de la ceremonia programada para el día de hoy, a las 9, en presencia de altas autoridades militares y civiles, fué izado el pabellón nacional en la Plazoleta San Martín, con los honores de práctica y salvas de artillería.

Posteriormente, a las 9.45, tuvo lugar la concentración de autoridades en el local de la Municipalidad, donde el comisionado municipal hizo entrega de la llave simbólica de la ciudad al ministro de Educación, doctor Ivanissevich.

Momentos después, el ministro y su comitiva se dirigieron hasta la capilla del Colegio de María Auxiliadora, donde tuvo lugar el tedéum en acción de gracias, el que fué oficiado por el R. P. Moreno, director del Colegio Deán Funes de la Congregación Salesiana. El coro de dicho colegio dió relieve al acto con los cánticos solemnes de la ceremonia.

Terminado el oficio religioso, el ministro de Educación, acompañado por el gobernador militar de la zona, encabezó nuevamente la comitiva, trasladándose a la Plazoleta San Martín, donde se hallaba el palco destinado a las autoridades que debían presenciar el desfile militar. Inmediatamente después, se inició éste, tomando parte del mismo el Regi-

miento Nº 8 de Infantería Motorizada de Guarnición en esta ciudad, fuerzas de marinería pertenecientes al crucero "Almirante Brown", el Destacamento de Exploración Patagónica, una compañía de Esquiadores y de la Gendarmería Nacional. Cerraron el desfile los alumnos de los colegios locales y compañías de boy-scoutts infantiles.

Terminado el desfile militar, el ministro de Educación, el gobernador militar de la zona y las autoridades de la gobernación militar y del Ministerio de Educación, asistieron a una comida, presidida por el comandante del crucero "Almirante Brown", en honor del ministro de Educación y de su comitiva oficial. El crucero de referencia se encuentra en esta ciudad a fin de adherir a los festejos patrios.

Desde el puerto, el ministro de Educación y su comitiva oficial se trasladó al teatro Coliseo, donde llegó a las 16.30, acompañado del gobernador militar, el vicegobernador, su comitiva y autoridades civiles y militares, a fin de pronunciar una conferencia anunciada con anterioridad. Se encontraban en el local del teatro, colmando su capacidad, delegaciones de alumnos de las escuelas secundarias y público en general. La llegada al local del ministro de Educación y su comitiva fué motivo de una gran recepción por parte de la concurrencia.

Abrió el acto para presentar al conferenciante el rector del Colegio Nacional y Comercial, ingeniero Juan A. Rolando, quien se refirió a la personalidad del doctor Ivanissevich como médico cirujano de renombre mundial. Pidió luego a la concurrencia un aplauso para el orador. Luego de esto comenzó su exposición el ministro de Educación, anunciando que habría de tratar el mismo tema que trató hace poco tiempo en el Museo Mitre, de Buenos Aires. El tema a que se refirió el doctor Ivanissevich fué el siguiente: "La clínica avanza en el campo de la cirugía".

Terminada la conferencia y en un acto simpático, la Sociedad Yugoeslava de Socorros Mutuos entregó al doctor Ivanissevich una medalla de oro como recuerdo de su visita a esta ciudad.

Momentos después dió comienzo la función dedicada a las autoridades y alumnos de los establecimientos educacionales, exhibiéndose sucesos educativos, y películas documentales, cerrando el acto un conjunto de arte nativo que interpretó bailes y canciones de folklore.

A las 19.30 se realizó un baile en el Club Social Huergo en honor de la delegación de alumnos que integran la caravana patriótica estudiantil, y a las 21.30, tuvo lugar la velada de gala con asistencia de las autoridades visitantes y locales, en el teatro Español, representándose la obra "Tierra extraña".

A los diversos actos realizados, asistió especialmente invitada la señora madre del presidente de la Nación, quien fué objeto de múltiples manifestaciones de simpatía.

Mañana el ministro de Educación y su comitiva, acompañados por el gobernador militar de la zona, visitarán los establecimientos de enseñanza.

Comunicado del 26 de mayo

Comodoro Rivadavia, 26 de mayo. — Desde anoche llueve en toda la zona de Comodoro Rivadavia; por esta causa muchas de las excursiones y visitas que debían realizar hoy los 100 estudiantes, los periodistas y funcionarios que acompañan al ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, han debido ser suspendidas.

Ayer la ciudad vivió un día inolvidable, en medio del entusiasmo con que todo el pueblo se sumó a los festejos realizados en recordación de la efemérides patria. Así respondió ampliamente al honor que el Ministerio de Educación discernió a la ciudad del petróleo, haciéndola centro de todos los actos escolares del país en el 25 de Mayo.

Hoy, durante la mañana, y a pesar de la lluvia, el doctor Ivanissevich visitó los establecimientos escolares de la zona urbana y sus alrededores, recibiendo por doquier, de escolares y maestros, cálidas muestras de simpatía.

Al mediodía el Gobernador Militar, General Julio A. Lagos, obsequió con un almuerzo a los periodistas metropolitanos que han concurrido a Comodoro Rivadavia, especialmente invitados por el Ministerio de Educación; también concurrieron al almuerzo periodistas locales.

Para la tarde estaba fijada una excursión al cerro Chenque, que separa la ciudad del campamento de Y.P.F., pero si no mejoran las condiciones atmosféricas, deberá ser suspendida.

A las 19, el Instituto Superior de Estudios Patagónicos realizará una sesión pública en el salón de actos del Colegio Salesiano "Deán Funes". A ella concurrirán el ministro de Educación, el Gobernador Militar, funcionarios, docentes, alumnos secundarios e invitados especiales. Las di-

sertaciones estarán a cargo del ingeniero Juan Rolando, quien tratará de "La evolución cultural de Comodoro Rivadavia", y del Dr. Sigfrido A. Radaelli, destacado por el M. de Educación, cuya conferencia versará sobre "La Revolución de Mayo".

Al término del acto, el Gobernador Militar brindará una comida al doctor Ivanissevich y a su comitiva en su residencia particular.

Posiblemente mañana el ministro se traslade a Colonia Sarmiento, pueblo vecino a C. Rivadavia, que es centro de una rica colonia agrícola y en cuyas inmediaciones se halla un famoso bosque petrificado descubierto poco tiempo ha, y los lagos Musters y Colhé Huapi. Allí el doctor Ivanissevich visitará los establecimientos escolares y declarará inauguradas las vacaciones útiles en las escuelas de la zona.

En caso de que esta visita pueda realizarse —ello dependerá del tiempo— el regreso de la delegación estudiantil, cuyos componentes se encuentran en inmejorables condiciones físicas y han dado muestras de verdadero espíritu patriótico, digno de la juventud de esta Nueva Argentina, se retrasará en 24 horas. Es decir, que en lugar de llegar a Constitución el día 28, a las 23.38, lo harán el 29 de mayo, a la misma hora.

Comodoro Rivadavia, 26 (Especial). — Por invitación del gobernador militar de Comodoro Rivadavia, general Julio Lagos, la delegación patriótica estudiantil que preside el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, viajará mañana a Colonia Sarmiento, situada a 200 kilómetros de ésta y regresará en el día.

En la misma, el doctor Ivanissevich visitará los establecimientos escolares y declarará inauguradas las "vacaciones útiles" en las escuelas de la zona.

Con este motivo, el regreso del ministro de Educación y su comitiva anunciado para el sábado próximo a esa Capital ha sido aplazado para el domingo 29 en que llegarán a la estación Constitución del Ferrocarril Nacional General Roca, a las 24.

Comunicado del 27 de mayo

Colonia Sarmiento (Chubut, 27 de mayo. — Al promediar la mañana arribó a esta población el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanisse-

vich, a quien acompañan altos funcionarios civiles y militares, periodistas metropolitanos y cien jóvenes estudiantes. Una verdadera manifestación popular saludó con destacadas muestras de satisfacción y simpatía el arribo de la comitiva. La lluvia, que no ha cesado desde el 25 a la noche, no ha sido óbice ni para anular la visita del ministro, ni para contener las manifestaciones populares.

Las autoridades locales han preparado un programa de agasajos y un almuerzo popular en homenaje de la delegación.

El doctor Ivanissevich visitará las escuelas Nº 22, de la sección 4ª, y la Nº 120, de Colhué Huapí, y prolongará su estada en este pueblo progresista hasta las 18.30.

El viaje hasta Colonia Sarmiento pudo realizarse perfectamente, a pesar de la lluvia, gracias a que la excelente picada que une a C. Sarmiento con Comodoro Rivadavia es de canto rodado y no ofrece dificultades al tránsito de los ómnibus.

Según se anunció ayer, el Ministro y la delegación saldrán mañana, 28, a las 6, de Comodoro Rivadavia, para arribar a las 14 a Trelew, donde almorzará la comitiva para proseguir el viaje en ómnibus hasta S. Antonio Oeste. El 29, a las 0.05 saldrá el tren especial desde esta localidad, para arribar a Constitución el mismo día domingo a las 23.38.

Comunicado del 28 de mayo

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo. — A pesar del mal tiempo reinante, una verdadera multitud concurrió esta mañana a despedir al ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y a la comitiva estudiantil que, con él vino a esta ciudad sureña, a dar un realce y trascendencia nacional a los festejos aquí realizados con motivo del 25 de Mayo. Hubo escenas emocionantes.

A las 7.10, entre los primeros albores del día adusto que ya se anunciaba, la caravana de ómnibus se puso en marcha hacia Trelew.

Para despedir al doctor Ivanissevich habían concurrido el gobernador militar de Comodoro Rivadavia, general Julio A. Lagos, funcionarios militares y civiles de la gobernación y se hallaba formado el Regimiento 8 de Infantería.

Los estudiantes, que han soportado gallardamente el viaje y las inclemencias del tiempo, vuelven entusiasmados y satisfechos de haber comprobado la grandeza y las posibilidades del inmenso territorio patrio que ahora empiezan a conocer y apreciar por obra del Ministerio de Educación, realizando la reconquista de la Argentina por los argentinos y para los argentinos.

Aun no es posible anunciar con exactitud el día y hora de llegada de la comitiva a Buenos Aires, pues ello depende del tiempo que se emplee en cubrir la distancia de C. Rivadavia a San Antonio Oeste, tiempo supeditado al estado de la picada que se extiende entre ambas ciudades.

Trelew (Chubut), mayo 28. — Precedida por camiones del Ejército, facilitan el tránsito de la picada que une esta ciudad con Comodoro Rivadavia, actualmente en difíciles condiciones de tránsito por la lluvia y la nieve que la cubre, llegó a Trelew, a las 16.30, la caravana de ómnibus en que viajan de regreso, rumbo a San Antonio Oeste, el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, funcionarios y jóvenes estudiantes, en número de cien, después de haber participado brillantemente en la celebración del 25 de Mayo en la capital de la Gobernación Militar. Durante todo el trayecto sobrevoló la caravana un avión sanitario en prevención de posibles contingentes.

Los viajeros, recibidos por el intendente y autoridades de Trelew, a los que se había sumado un pueblo entusiasta, almorzaron en el hotel Galicia, y luego de un breve descanso prosiguieron viaje a San Antonio Oeste, a donde esperan llegar a las 24 para tomar inmediatamente el tren especial que los llevará a Buenos Aires. El arribo a la Capital, de no mediar contratiempos, se producirá pasadas las 24 del domingo 29.

El espíritu y la salud de la delegación estudiantil es inmejorable.

Comunicado del 29 de mayo

Santa Antonio Oeste (Río Negro), 29 de mayo. — Esta madrugada a las 2.45, partió el tren especial que conduce hacia la Capital al Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, funcionarios, periodistas y a la delegación estudiantil que lo acompaña. La comitiva había partido de Trelew a las 20.45. En esa ciudad la población ha vivido momentos de

verdadero entusiasmo y ha aplaudido largamente al Ministro que ha sabido ganarse la voluntad de todos por la forma democrática y afable de su trato. Vivas al Presidente y a su señora esposa, han florecido espontáneamente en todos los labios.

Aquí, en San Antonio Oeste, aun cuando la comitiva llegó muy tarde, se han producido iguales manifestaciones de entusiasmo.

Igarzábal (Bs. As.), 29 de mayo. — A las 10.07 pasó por esta población el tren especial donde viaja el ministro de Educación.

Mayor Buratovich (Bs. As.), 29 de mayo. — El paso del tren especial en que viajan el ministro de Educación y su comitiva se registró en esta estación a las 11.17.

Bahía Blanca, 29 de mayo. — Numeroso público, autoridades y delegaciones estudiantiles aguardaron en la estación local el arribo del tren que trae al ministro de Educación y a la gallarda delegación estudiantil que lo acompaña desde Carmen de Patagones, en viaje de regreso a la Capital. El tren llegó a ésta a las 13, siendo recibido jubilosamente. Entre los numerosos actos programados para recibirlo debe destacarse el de la inauguración de la estación radiofónica de la Escuela Industrial de la Nación. El doctor Ivanissevich habló ante sus micrófonos dando por inaugurada esta nueva emisora. Momentos más tarde el tren siguió rumbo a la Capital, a donde debe llegar a la 1.30 de la madrugada de mañana, lunes 30. Demás está decir que todos los componentes de la comitiva, especialmente los estudiantes gozan de muy buena salud y retornan encantados del viaje patagónico y de los innumerables agasajos de que han sido objeto en todas partes, pero en particular en C. Rivadavia.

Bahía Blanca, 29 de mayo. Muy breve fué la estada del Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en esta ciudad, donde se habían preparado varios actos en su honor, pero el entusiasmo y el calor popular puestos de manifiesto al arribo del tren especial en que viaja suplieron a los agasajos que no fué posible tributarle. Todos los pueblos del litoral patagónico que visitó hasta llegar a Comodoro Rivadavia y Colonia Sarmiento, recordarán por mucho tiempo la visita ministerial y la entusiasta embajada estudiantil que pusieron en las mesetas del Río Negro y Chubut un nuevo acento de patriotismo digno de la Nueva Argentina del General Perón.

El tren especial partió de Bahía Blanca a las 13.30 en medio de atronadores aplausos de la concurrencia reunida en los andenes de la estación

del ferrocarril General Roca, la que saludó con pañuelos y vivas al Dr. Ivanissevich, quien viaja en el postrer coche del convoy.

Estación Cabildo (Bs. As.), 29 de mayo. El convoy en que viaja el Ministro de Educación y la delegación estudiantil que lo acompaña, pasó por ésta con 3.08 hs. de retraso sobre el horario que primeramente se había fijado al tren. Se calcula que la llegada del Ministro de Educación, a Buenos Aires tendrá lugar a las 3 de la madrugada del lunes 30.

Comunicado del 30 de mayo

¡Después de haber cumplido una extensa y memorable gira, durante la que visitó los establecimientos educacionales ubicados sobre la costa patagónica comprendida entre Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia, estudiando y dando solución in situ a los muchos problemas de carácter técnico-educativo que le fué dado observar personalmente, esta madrugada, a las 2, arribó a esta capital el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en compañía de altos funcionarios del Departamento de Estado a su cargo, y de la delegación estudiantil de 80 jóvenes a quienes cupo el honor de realizar con el Ministro las jornadas patagónicas.

A pesar de la hora, numerosos funcionarios, parientes de los viajeros, amigos y no escaso público aguardó la llegada del tren especial y saludó cordialmente al doctor Ivanissevich y a sus acompañantes que retornan satisfechos del largo viaje de 3.600 km. de ida y vuelta, luego de haber cumplido con la Patria en Comodoro Rivadavia, en ocasión del 25 de Mayo.

Esta misma mañana, a las 7, el Ministro de Educación concurrió a su despacho reiniciando sus actividades oficiales.

Comunicado, del 20 de mayo, informando acerca del homenaje escolar al Deán Dr. Gregorio Funes, en el segundo centenario de su nacimiento.

En todas las escuelas dependientes del Ministerio de Educación, el próximo 23 de mayo se dictarán clases especiales dedicadas a rememorar la obra patriótica del Deán Dr. Gregorio Funes, en el segundo centenario de su nacimiento.

Comunicado, del 20 de mayo, anunciando la inauguración de tres Clubes Escolares en la Capital.

Mañana, 21 de mayo quedarán inaugurados los clubes escolares correspondientes a la Escuela al Aire Libre Nº 6, de la calle Francisco Beiró 4418, y de la Escuela Nº 21 del C. E. 12º, sita en José E. Rodó 4431. Ambos actos se realizarán a las 15.30 y a las 17, respectivamente.

El domingo 22 de mayo, a las 10, se cumplirá un acto semejante en la Escuela al Aire Libre Nº 5, de la calle San Alberto 2379.

Comunicado, del 23 de mayo, con motivo del viaje a Estados Unidos del Dr. Enrique Valverde, Director de Odontología de la Dirección General de Sanidad Escolar.

El profesor Dr. Enrique Valverde, director de Odontología de la Dirección General de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación emprendió viaje a Estados Unidos, en uso de su licencia reglamentaria. La Dirección Gral. a la que el Dr. Valverde pertenece, ha aprovechado esta circunstancia para encomendarle el estudio de la Organización Forsait de Cleveland (Ohio) que dedica sus actividades a la asistencia médico-odontológica de los escolares.

La misión del Dr. Valverde es de carácter oficial y honorífico y por ende no demandará gasto alguno al erario. El citado Director que deberá presentar a su regreso un informe detallado de sus estudios, lleva también la misión de estudiar las posibilidades de adquisición de material sanitario para la Dirección General de Sanidad Escolar, cuando ello fuere posible.

Comunicado, del 27 de mayo, con motivo de la estada en nuestro país de delegaciones de estudiantes brasileños y peruanos, atendidos y asesorados por funcionarios del Departamento de Turismo Escolar.

Una Delegación de Psicotécnicos del Brasil —Alumnos del Instituto de Selección y Orientación Profesional de Río de Janeiro—, que en número

de 30 arribaron a Buenos Aires el 15 de mayo, partió esta mañana, a las 8.30, de Dársena Sud, rumbo a Montevideo, para dirigirse luego a la capital fluminense. Atendidos y asesorados por el Departamento de Turismo del Ministerio de Educación, los universitarios brasileños visitaron, durante su estada en Buenos Aires, escuelas profesionales para obreros, escuelas-fábricas, escuelas industriales, el Instituto de Selección Profesional, el Instituto de Psicotecnia, la Universidad Nacional y el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, y realizaron también excursiones de turismo. Antes de partir concurrieron a la Catedral Metropolitana para depositar una ofrenda floral en el Mausoleo de San Martín.

También hoy, desde la estación del Ferrocarril General Belgrano partió la Delegación de Estudiantes de Arquitectura de la Escuela Nacional de Ingenieros de Lima (Perú) que fué huésped del Ministerio de Educación de su arribo a nuestro país, el 14 de mayo. Componíanla 16 estudiantes de los cursos superiores, quienes durante su permanencia en la Capital visitaron el Palacio del Congreso, las obras del mercado del Plata, el estadio de Rivar Plate, el edificio del Automóvil Club Argentino, el Teatro Colón, el Museo de Arte de Quinquela Martín, el puente "Nicolás Avellaneda" sobre el Riachuelo, la Escuela-fábrica "Casal Calviño", la escuela Industrial Nº 4, el Instituto de Educación Física de San Fernando, el edificio de la Casa del Docente y del Estudiante Argentino, el Cavanagh, la nueva Facultad de Derecho, la Catedral y el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, el Aeródromo "Ministro Pistarini", los barrios obreros: Presidente Perón, Evita y 17 de Octubre, y la Facultad de Arquitectura. También realizaron varias excursiones de carácter turístico, entre ellas, una al Delta. Ayer, en el microcine del Ministerio de Educación se realizó una exhibición de varias ediciones de "Sucesos Educativos" especialmente dedicada a los futuros arquitectos peruanos.

Comunicado, del 27 de mayo, anunciando la segunda reunión de la "Peña Artística de la Escuela Argentina", en la Escuela "Guillermo Rawson", de la Capital, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

En la Escuela Nº 10, del C. E. 3º, tendrá lugar mañana, a las 18, la segunda reunión de la "Peña artística de la Escuela Argentina". El programa que se desarrollará durante el acto es el siguiente: **1ª Parte:** dedi-

cada a música argentina. Sonata en mi menor, para piano, de Perla Brúgola. **Segunda parte:** La madre triste, de Lía Cimaglia Espinosa; Canción de cuna; Vida, vidala, de Celia Torrá; Vidalita, de A. Jurafsky; La rosa y el sauce, de C. Guastavino; Frescas sombras de sauce, de C. López Buchardo; y Copla criolla, del mismo autor. (El canto a cargo de Mirtha Garbarini, al piano: Elbia Ochoa de Garbarini. **Tercera parte:** Vidalita, de A. Williams; Cantar; de A. Lasala; Cajita de alegría, de Asencio; y Zamba de Vargas, de Gómez Carrillo. (Violín: H. Carfi; arpa: María Esther Moro.

Comunicado, del 27 de mayo, con motivo de un homenaje de la Escuela "República de Cuba" a su ex Director Dr. Isidro Puig.

Con motivo de su alojamiento de la docencia, por jubilación, el Dr. Isidro Puig, ex director de la Escuela Nº 1, del C. E. 9º, será despedido mañana 28 de mayo, a las 15, con un sencillo acto por la Asociación Cooperadora, padres de alumnos y por los ex-alumnos y por el personal docente de la Escuela "República de Cuba", Costa Rica 4942.

Comunicado, del 31 de mayo, con motivo de la distribución de la Cuarta Cartilla de Latín, preparada por la Comisión Asesora de dicha asignatura.

La Comisión Asesora de Latín, dependiente del Ministerio de Educación, comunica que en su sede de la calle Carlos Pellegrini 1455 se hallan a disposición de los señores profesores de la citada materia, ejemplares de la Cuarta Cartilla de Latín, editada por intermedio del Departamento de Difusión del Ministerio.

Comunicado, del 31 de mayo, anunciando actos a realizarse en celebración del primer aniversario del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

Mañana cumplirá el primer aniversario de la creación de la Comisión Nacional de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, hoy Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación. Esta creación auténticamente revolucionaria ha permitido al país colocarse, con la incorporación de los más modernos auxiliares didácticos, a la altura de las naciones más adelantadas en materia educacional.

El personal del citado Departamento del Ministerio de Educación, con motivo del aniversario, hará celebrar una misa de acción de gracias, a las 11.30, en San Nicolás de Bari. Por la noche se reunirá en una comida de camaradería en el restaurante de la calle B. Mitre 1751.

A ambos actos han sido invitados el señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, y el Secretario General del mismo Departamento de Estado, profesor don Carlos Frattini.

2 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS

Decreto Nº 10.399, del 30 de abril, reponiendo en el cargo de Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, a la Sra. Angela M. A. de Pinto Kramer, declarando cesante a la Vicedirectora señora Elena María Ricchi de Guidali, y designando en su reemplazo a la actual Vicedirectora provisional, señora María del Carmen Madrazo de Hamsen.

Buenos Aires, 30 de abril de 1949.

Visto el sumario instruído en el expediente D. 178/948 y sus agregados 2ª 16/48, 2ª 40/48, 2ª 30/48 y 2ª 32/48, respecto a la situación de hecho creada en el Instituto Nacional de Sordomudas con motivo de la actuación de su Vicedirectora, doña Elena María R. de Guidali; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de esas actuaciones y del informe del Inspector sumariante, profesor Justo Pallarés Aceval, surge en forma categórica la culpabilidad de la señora Vicedirectora, por un "conducta abiertamente "indisciplinada, casi siempre impulsiva y a veces hasta temeraria";

Que, en cuanto a la señora Directora, doña Angela M. A. de Pinto Kramer, el Inspector llega a la conclusión de que "ha procedido correcta-"mente y posee condiciones para el cargo, desde el cual puede desarrollar "una tarea sumamente eficaz, con la colaboración de una Vicedirectora "leal y de buen sentido"; y

Que, de acuerdo con las informaciones antedichas, surge la necesidad de mantener en su cargo a la señora Angela M. A. de Pinto Kramer; declarar cesante a la señora Elena María R. de Guidali; y confirmar en su

cargo a la actual Vicedirectora interina, señora María del Carmen Madrazo de Hansen.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Repónece en el cargo a la Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, señora Angela M. A. de Pinto Kramer (Céd. de Id. Nº 310.848, Pol. de Cap. Fed.), dejándose establecido que el sumario instruído no afecta de ninguna manera su buen nombre ni concepto docente de que goza.

Art. 2º — Declárase cesante a la Vicedirectora del Instituto Nacional de Sordomudas, señora Elena María Ricci de Guidali (Céd. de Id. número 461.719, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Vicedirectora del Instituto Nacional de Sordomudas —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925.—)—, vacante por imperio del artículo 2º del presente decreto, a su actual provisoria, señora María del Carmen Madrazo de Hansen (Céd. de Id. Nº 239.310, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, antese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.986, del 7 de mayo, exonerando a un profesor de la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto este expediente (9883/949) y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en el mismo resulta que, el pro-

fesor doctor Nicolás Avellaneda, se negó a prestar el juramento que prescribe el artículo 32 de la Constitución Nacional, y que ratifica en sus Disposiciones Transitorias (Disposición 3ª, párrafos 3º y 4º). Tal se deduce, por cuanto las reservas con que él lo habría prestado y que se referían a la legalidad con que fué sancionada (fojas 11), importan tanto cuanto desvirtuar el propósito de la Ley Fundamental; y

Que corresponde, en consecuencia, hacerlo cesar inmediatamente en el desempeño de sus funciones, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Inciso 3º de las Disposiciones Transitorias ("La falta de cumplimiento " del juramento a que se refiere el presente artículo, **hará cesar inmedia-** " **tamente** a aquél que se negare a hacerlo en el desempeño de su mandato, " función o empleo").

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Profesor de tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense y una hora en disponibilidad en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, señor Nicolás Avellaneda (Cl. 1900, D. M. 27, Matr. 1.336.446).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.437, del 13 de mayo, nombrando Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, al Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, señor Guillermo S. Correa Morales. (Por este mismo Decreto se regulariza la situación del personal administrativo y docente de distintos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires).

Decreto Nº 11.694, del 17 de mayo, designando Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Rosario, al Director de la Escuela Normal de Paraná, Abogado señor Domingo Funes Guesalaga.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Atento que debe ser provisto el cargo de Director de la Escuela Normal Nº 1 de Profesores de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Escuela Normal Nº 1 de Profesores de Rosario (Santa Fe), con asignación mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.250), vacante por jubilación de oficio de la señora Delia Calp de Wagner, al Abogado señor Domingo Funes Guesalaga (Cl. 1914, D. M. 43, Matr. 2.769.519), quien cesa al propio tiempo, en el cargo de Director —con igual remuneración— de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) y en diez horas semanales de Latín y Literatura Latina, que con carácter interino desempeña en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esa misma ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11695, del 17 de mayo, proveyendo cargos directivos que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de la Capital Federal y del interior.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Atento que es necesario proveer los cargos directivos que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de enseñanza secundaria, nor-

mal y especial dependientes del Ministerio de Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial de fecha 17 de junio de 1948 se llamó a concurso de aspirantes a dichos cargos, fundando el mismo en el "propósito de este Departamento de efectuar un concurso a fin de poder ele- " gir a los profesionales de mayores merecimientos asegurando así que di- " chas funciones sean desempeñadas no sólo por docentes de actuación " intachable y de una determinada antigüedad en el ejercicio del profe- " sorado, sino por aquéllos profesores que, además posean condiciones es- " peciales de carácter y aptitudes relevantes para el gobierno escolar";

Que el estudio de la gran cantidad de antecedentes presentados por cada uno de los aspirantes, realizado por el Ministerio de Educación, ha dado como resultado la selección de un grupo de candidatos que reúnen plenamente las condiciones señaladas precedentemente; y,

Que en cambio, en otros casos, no se ha podido llegar a la selección del candidato, ya sea por falta de aspirantes o bien por falta de méritos suficientes de los presentados, por lo que corresponde declarar desierto el llamado a concurso para esos cargos.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Rectores, para los Colegios Nacionales y Liceos Nacionales de Señoritas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, a los siguientes profesionales: para el Colegio Nacional de Bell Ville (Córdoba) —con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550)—, al Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Ciencias y Profesor Normal de Educación Física, señor Domingo Graziadio (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 276007, Céd. de Id. nº 477108, Pol. de Cap. Fed.); para el Colegio Nacional Nocturno nº 12 de la Capital Federal —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Profesor Normal en Letras y actual profesor del Colegio Nacional nº 1 de la Cap. Federal, señor José Donato Inglese (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. 546462, Céd. de Id. nº 1040116, Pol. de Cap. Fed.); para el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca —con asignación mensual de novecientos cincuenta

pesos moneda nacional (m$n. 950)—, a la Profesora Normal en Ciencias y actual profesora del Colegio Nacional y Escuela Normal de Córdoba señora Soledad A. Buenaventura de Sudria (Céd. de Ident. 1584, Pol. de Corrientes); para el Colegio Nacional de Concordia (Entre Ríos) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)— al Profesor de ese establecimiento y de las Escuelas de Comercio e Industrial —Ciclo Básico— de esa misma ciudad, señor Bernardo José Narbaiz (Cl. 1908, D. M. 32, Mat. 2009456); para el Colegio Nacional de Colón (Entre Ríos) —con asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 650)—, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas y actual profesor de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos), señor Fernando Hipólito Barrandeguy (Cl. 1917, D. M. 31, Mat. 1972497, Céd. de Id. nº 5013, Pol. de Entre Ríos); para el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Chubut) —con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550)—, al Ingeniero Industrial señor Juan A. Rolando (Cl. 1906, D. M. 3, Mat. 309707, Céd. de Id. nº 236413, Pol. de Cap. Fed.), designado con carácter interino por decreto nº 35759 del 14-11-947; para el Colegio Nacional de Jujuy —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1050)—, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y actual profesor del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), señor Guillermo Benancio Lobo (Cl. 1910, D. M. 32, Mat. 3418675, Céd. de Id. nº 20947, Pol. de Paraná, Entre Ríos); para el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, a la actual profesora de ese establecimiento, señora Ana Emma Bedogni de Basaldúa (Céd. de Id. nº 17466, Pol. de Paraná, Entre Ríos); para el Colegio Nacional de Presidencia Roque S. Peña (Chaco) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Profesor Normal en Ciencias señor José Alberto Flores (Cl. 1916, D. M. 27, Mat. 1606103, Céd. de In. nº 70626, Pol. de Corrientes); para el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Abogado y confirmado en la asignatura "Castellano", actual Vicedirector y Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), señor Luis Domingo Márquez Garabano (Cl. 1904, D. M. 36, Matrícula nº 2357253, Céd. de Id. nº 336999, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires); para el Colegio Nacional de Río Gallegos (Santa Cruz) —con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550)—, al Abogado señor Sebastián Agustín Beruti (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 180358, Céd. de Id. nº 134974, Pol. de Cap. Fed.), quien fuera designado con carácter in-

terino en dicho cargo hasta proveer con titular; para el Colegio Nacional de San Cristóbal (Santa Fe) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor Egidio Luis Ambrosini (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 241240, Céd. de Id. nº 827975, Pol. de Cap. Fed.); para el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia Argentina e Instrucción Cívica, actual profesor de ese establecimiento y de la Escuela Normal de la misma ciudad, señor Antonio Millán, (Cl. 1895, D. M. 25, Mat. 1505797, Céd. de Id. nº 38964, Pol. de La Pampa); para el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Doctor en Medicina y actual profesor de ese establecimiento y de la Escuela Normal de la misma ciudad, señor Serafín Fernández Riera (Cl. 1896, D. M. 13, Mat. 604912, Céd. de Id. nº 1284, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires); para El Colegio Nacional de Tafí Viejo (Tucumán) con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Ingeniero Industrial y actual profesor del Colegio Nacional de Tucumán, señor Martín Leocadio Pieroni Cl. 1904, D. M. 57, Mt. 359396, Céd. de Id. nº 43561, Pol. de Tucumán); para el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Abogado, Profesor Normal en Ciencias y Profesor Nacional de Educación Física, actual profesor de ese establecimiento, señor Juan Carlos Rovaro (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. nº 558447, Céd. de Id. nº 705746, Pol. de Buenos Aires); para el Colegio Nacional de Villa Angela (Chaco), —con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 550), al doctor en Medicina, actualmente a cargo de ese Rectorado, señor Juan Luis Alfredo del R. Carranza Cl. 1893, D. M. 44, Mat. 2819939).

Art. 2º—Nómbrase Directores, para las Escuelas Normales Nacionales dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, a los siguientes profesionales: para la Escuela Normal de Maestras nº 5 de la Capital Federal, con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, a la Profesora Normal en Letras y actual Profesora de la Escuela Normal de Maestras nº 6 de la Capital Federal, señora Lucrecia Carman de Segre (Céd. de Id. nº 1099087, Pol. de la Capital Federal); para la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, al actual Vice-

rrector y Profesor de doce horas semanales de Matemáticas del Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesor señor Lucio J. Macedo (Cl. 1894, D. M. 32, Mat. 2016705); para la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, al maestro Normal Nacional, Médico Veterinario y actual Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), señor Lauro Arnado Varela Barros (Cl. 1898, D. M. 13, Mat. 622825, Céd. de Id. nº 506696, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires); para la Escuela Normal Mixta de Mendoza —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, al maestro Normal Nacional, Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Literatura y actual Profesor de ese establecimiento y del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, señor Manuel A. Domínguez (Cl. 1916, D. M. 51, Mat. nº 3328686, Céd. de Id. nº 72345, Pol. de Mendoza); para la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al Profesor Normal en Ciencias y actual Profesor del Colegio Nacional nº 5 de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, señor Leonardo Riccillo (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 1674743, Céd. de Id. nº 1589765, Pol. de Cap. Fed.); para la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950), al Profesor Normal en Letras y actual Profesor del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), señor Julio César Ibáñez (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1052719, Céd. de Id. nº 1583607, Pol. de Cap. Fed.); para la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950), al Maestro Normal Nacional con antigüedad en la docencia al año 1922, y actual Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), señor Emilio Bertel Waldemar Guillermo Kruuse Cl. 1901, D. M. 66, Mat. nº 1584933, Céd. de Id. nº 213, Pol. de Río Negro); para el Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Jardín de Infantes y actual Maestra de Grado de ese mismo establecimiento, señora Martha Aurora Corvalán de Ahumada (Céd. de Id. nº 1928992, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 3º. — Nómbrase Directores, para las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso determínase, a los siguientes profesionales: para la Escuela Nacional de Comercio de Eldorado (Misiones) —con asignación mensual de

seis cientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 650)—, al Abogado señor Juan José Monti (Cl. 1903, D. M. 32, Mat. 2037661, Céd. de Id. Nº 267183, Pol. de Cap. Fed.), quien desempeña interinamente el citado cargo; para la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Chaco) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al profesor de Idiomas extranjeros y actual Profesor del Colegio Nacional de Idiomas y Escuela Normal de esa misma ciudad, señor Roberto Alberto Müller (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 571647, Céd. de Id. nº 6950, Pol. de Resistencia (Chaco); para la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Jujuy) —con asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 650)—, al Contador Público Nacional y actual Profesor de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Jujuy, señor Jorge Rosas Mena Mercado (Cl. 1912, D. M. 57, Mat. nº 3607092, Céd. de Id. nº 25268, Pol. de Tucumán); para la Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (Mendoza) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950), al doctor en Ciencias Económicas y actualmente interino en el citado cargo, señor Francisco Nadal Aznar, Cl. 1923, D. M. 51, Mat. 3352530, Céd. de Id. nº 22018, Pol. de Mendoza).

Art. 4º. — Nómbrase Vicerrectores para los Colegio Nacionales y Liceo Nacional de Señoritas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, a los siguientes profesionales: para el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n.)—, al Agrimensor Nacional y Profesor Normal en Ciencias, actual titular de diez horas semanales de Matemáticas en la Escuela de Comercio nº 10 de la Capital, señor Carlos Richards (Cl. 1899, D. M. 4, Mat. 470830, Céd. de Id. nº 234242, Pol. de Cap. Fed.); para el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor habilitado y actual profesor de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, señor Luis Ramón Macías (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 497922); para el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía y actual Profesor de las Escuelas Industrial nº 1 de la Capital Federal y de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, señor Julio Agustín Garrido (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 733899, Céd. de Id. nº 1897432, Pol. de Cap. Fed.); para el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la Profesora Normal en Letras y actual Profesora en

las Escuelas Normal Mixta y de Maestros Regionales de esa misma ciudad, señora María Josefina Jofré Walsen de Moreno (Céd. de Id. nº 1665, Pol. de San Juan).

Art. 5º. — Nómbrase Vicedirectores, para las Escuelas Normales Nacionales dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, a los siguientes profesionales: para la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y actual profesora de ese mismo establecimiento, señora Alma Josefina Videla Rivero de Iriarte Gastrelli (Céd. de Id. nº 26706, Pol. de Cap. Fed.); para la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925)—, a la Profesora de ese establecimiento y del Colegio Nacional de la misma ciudad, señora Silvia Nélida Giménez Giorio de Colombo (Céd. de Id. nº 10447, Pol. de Posadas, Misiones); para la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la Maestra Normal Nacional y actual Regente y Profesora del mismo establecimiento, señora María Luisa Carulla de Del Barco (Céd. de Id. nº 49589, Pol. de Córdoba); para la Escuela Normal Mixta de Jujuy —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la Maestra Normal Nacional y actual Secretaria y Profesora del mismo establecimiento y Profesora de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de esa ciudad, señora Irene Haydée García de Moreno (Céd. de Id. nº 6143, Pol. de Jujuy).

Art. 6º. — Nómbrase Vicedirectores, para las Escuelas Nacionales de Comercio, dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, a los siguientes profesionales: para la Escuela Nacional de Comercio nº 9 de la Capital Federal —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor Normal en Letras y actual profesor de la Escuela Normal de Profesores nº 2, de la Capital Federal, señor Aquiles Cortés Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 291326, Céd. de Id. nº 340212, Pol. de Cap. Fed.); para la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos) —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925)—, al Contador Público Nacional y actual Profesor del mismo establecimiento, señor Francisco A. Marsicano (Clase 1893, D. M. 30, Mat. 1836337, Céd. de Id. nº 25187, Pol. de Concordia, Entre Ríos); para la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires) —con asignación men-

sual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, al Contador Público Nacional y actual Profesor de ese mismo establecimiento, señor Francisco Servetto (Cl. 1895, D. M. 19, Mat. 1156055); para la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Buenos Aires) —con la asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor habilitado y actual Profesor de ese mismo establecimiento y en el Colegio Nacional de esa ciudad, señor Ezequiel Pedro Calleja, Cl. 1907, D. M. 22, Mat. 1258343); para la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850), —al Perito Mercantil y actual Profesor de ese establecimiento y Secretario de la Escuela Industrial, Ciclo Medio, de esa misma ciudad, señor Domingo Sierro Yáñez (Cl. 1922, D. M. 25, Mat. 2659831, Céd. de Id. nº 2367032, Pol. de Cap. Fed.); para la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires) —con la asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras y actual profesor de ese mismo establecimiento, señor Ernesto Prieto Hayes (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 270019); para la Escuela Nacional de Comercio de Olavarría (Buenos Aires) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, al Profesor Normal en Letras y actual Profesor del Colegio Nacional de esa misma ciudad, señor Oscar Roque Peña (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 557612, Céd. de Id. nº 1239111, Pol. de Cap. Fed.); y para la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres "Capitán General Justo José de Urquiza", de Rosario (Santa Fe) —con asignacin mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n 850)—, a la Profesora Normal en Letras y actual profesora en las Escuelas Industrial, Zona Norte, y Normal nº 1 de esa misma ciudad, señorita Alcira Enriqueta Graffigna (Céd. de Id. nº 373214, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 7º. — Declárase desiertos los llamados a concurso para proveer los cargos directivos que, a continuación se determinan, efectuados por resolución ministerial de fecha 17 de junio de 1948: Rector del Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes); Director de la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba); Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires); Director de la Escuela Nacional de Comercio de Jujuy; Director de la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones); Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Mendoza); y Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio de Trelew (Chubut).

Art. 8º. — La Dirección General de Personal del Ministerio de Edu-

cación de la Nación, por intermedio de su Departamento de Nombramientos, procederá a efectuar el traslado de las horas de cátedra y disminución de las tareas de que son titulares los profesores mencionados en los artículos 1º a 6º del presente decreto, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11770, del 18 de mayo, jubilando de oficio a la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, de Rosario, señora Delia Calp de Wágner.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º. — Jubílase de oficio y de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 1º del decreto nº 4814, de fecha 25 de febrero de 1947, a la Directora y Profesora de doce horas semanales de cátedra (tres de Lógica en 3er. año, Letras, turno mañana; tres de Pedagogía en 5º año "A", turno mañana; dos de Castellano, en 5º año "A", turno mañana; y cuatro de Historia de la Educación, en 3er. año, Ciencias y Letras, turno mañana), en la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de Rosario (Santa Fe), señora Delia Calp de Wágner (Céd. de Id. 25446, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11771, del 18 de mayo, designando, con carácter interino, Director y Regente de la Escuela Normal de Tucumán, al actual Vicerrector y Profesor, señor Oscar Emilio Sarrouille y Profesora señorita Emma Rosa Villada, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Atento que deben ser provistos en forma interina —hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a designar a los titulares— los cargos de Director y Regente de la Escuela Normal de Tucumán, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase en la Escuela Normal de Tucumán, con carácter "interino", y con retención de las tareas de que actualmente son titulares, Director —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)—, al actual Vicerrector y Profesor de dos horas semanales de Dibujo en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), don Oscar Emilio Sarrouille (Cl. 1917, D. M. 3, Mat. 384588); y Regente —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)—, a la actual Profesora de siete horas semanales de cátedra en el mismo establecimiento (tres de Pedagogía y cuatro de Práctica de la Enseñanza), señorita Emma Rosa Villada (Céd. de Id. nº 27736, Pol. de Tucumán).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11772, del 18 de mayo, jubilando de oficio al Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. — Jubílase de oficio y de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 1º del decreto nº 4814 de fecha 25 de febrero de 1947, al Rector y Profesor de doce horas semanales de Castellano (cuatro en 1er. año, 1ª división, cuatro en 2º año, 1ª división, y cuatro en 3er. año, 1ª división, todas en el turno de la mañana), en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), señor Luis Pedro Martínez Urrutia (Cl. 1887, D. M. 16, Mat. nº 829261).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11779, del 8 de mayo, promoviendo al cargo de Directora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, señorita Zulema Antonia Paulina Marti, y en su lugar, a la actual Jefa de Preceptoras de la misma escuela, señorita Luisa Angela Carolina Bernini.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Atento que debe proveerse la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, de la Capital Federal, actualmente vacante, y de confor-

midad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º. — Promúevese en la Escuela Nacional de Comercio nº 7 de la Capital Federal, al cargo de Directora —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)— vacante por jubilación de Ernesto Gerding, a la actual Vicedirectora —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925)— del mismo establecimiento, señorita Zulema Antonia Paulina Marti, (Céd. de Id. nº 743280, Pol. de la Capital Federal); y en su lugar, a la actual Jefa de Preceptores —con asignación mensual de quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 575)— de la misma escuela, señorita Luisa Angela Carolina Bernini (Céd. Id. nº 1924676, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de que es titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12088, del 21 de mayo, proveyendo cargos directivos vacantes en distintos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y del interior.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Atento que deben ser provistos distintos cargos directivos que se encuentran vacantes en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, a fin de regularizar su administración; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado, en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase Director de la Escuela Normal de Profe-

sores "Alejandro Carbó", de Córdoba —con asignación mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.250)—, al Director —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)— y Profesor de doce (4-4-4) horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba, señor Disiderio Argüello (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 38818).

Art. 2º. — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, vacante por traslado del señor Félix E. Etcheverry, al actual Vicedirector y Profesor de seis (3-3) horas semanales de Psicología en 4º año de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía, señor Carlos Alberto Basualdo (Cl. 1922, D. M. 36, Mat. 2398280, Céd. de Id. nº 95829, Pol. de Santa Fe).

Art. 3º. — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)—, al actual Vicedirector— con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)— y Profesor de cuatro (2-2) horas semanales de Vida Animal en ese mismo establecimiento, Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas, señor Juan Pedro Belotti, (Cl. 1912, D. M. 17, Mat. 923718; Céd. Id. nº 2110825, Pol. de Cap. Fed.); en su lugar desígnase al Profesor de siete horas semanales de cátedra (tres de Pedagogía y cuatro 2-2, de Filosofía) en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), señor José Manglio Balducci (Cl. 1922, D. M. 26, Nat. 2399460).

Art. 4º. — Desígnase Vicedirectora de la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires) —con asignacin mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n 850)— vacante por traslado de M. Doutreleau— a cargo de la Dirección— a la actual titular del mismo establecimiento de ocho horas de cátedra, señorita Rafaela Izal (C. I. 80180, Bs. As.).

Art. 5º. — Promuévese al cargo de Rector del Colegio Nacional Nº 8 "Teniente Gral. Julio A. Roca", de la Capital Federal —con asignación mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.250)— vacante por jubilación de Domingo Schoo, al actual Vicerrector —con asignación mensual de un mil cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.050)— en el Colegio Nacional Nº 9 "Justo José de Urquiza", de esta ciudad, señor Florencio Ernesto Adelaido Battoa (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 41407).

Art. 6º. — Confírmase en el cargo de Rector del Colegio Nacional Nº 12, de la Capital Federal, —con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950)— al señor Juan Carlos Moreno (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 243192, Céd. Id. nº 652658, Pol. de la Capital Federal), quien fuera designado con carácter interino por decreto nº 9088, del 13 de abril de 1949.

Art. 7º. — Desígnase Vicerrector del Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires) —con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850)— al actual Vicerrector y Profesor de seis (3-3) horas semanales de Geografía y seis (2-2-2) horas semanales de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), señor Saúl García Tuñón (Cl. 1889, D. M. 17, Mat. 889484).

Art. 8º. — La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, por intermedio de su Departamento de Nombramientos, procederá a trasladar y/o disminuir las tareas docentes del personal comprendido en los artículos que anteceden, a los efectos del cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto 12174, del 23 de mayo, habilitando al señor Carlos María Gelly y Obes, para el ejercicio de la asignatura Historia Argentina en los establecimientos oficiales de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Visto:

Las actuaciones que corren por expediente G-627/946 del Ministerio de Educación de la Nación por el que el señor Carlos María Gelly y Obes solicita se lo habilite para el ejercicio de la asignatura "Historia Argen-

tina" en los establecimientos de enseñanza oficiales del citado Departamento, en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el interesado rindió con resultado satisfactorio las pruebas de capacidad pedagógica a que fué sometido conforme a lo determinado por el Art. 2º del decreto de 29 de julio de 1943;

Por ello y atento lo prescripto por el Art. 2º del decreto de 30 de enero de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Habilítase al señor Carlos María Gelly y Obes (Cl. 1923-D. M. 2-Mat. 4.210.283, Céd. de Id. Nº 1.865.660, Pol. de la Capital Federal), para el ejercicio de la asignatura "Historia Argentina" en los establecimientos de enseñanza oficiales dependientes del Ministerio de Educación en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires)

Art.2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 19 de mayo, concediendo licencia, sin goce de sueldo, mientras desempeñe con carácter provisional el cargo de Inspector de Enseñanza, al Profesor de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital, señor José López de La Rosa.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1949.

Visto, teniendo en cuenta la causal invocada y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 22 de marzo último y mientras desempeñe con carácter provisiorio el cargo de Inspector de Enseñanza, al profesor de seis horas semanales de cátedra, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, señor José López de La Rosa, aprobándose la designación del suplente señor Ernesto Stigliano, quien será remunerado en la forma que corresponda.

Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución, del 2 de mayo, encomendando al Inspector Jefe de la Sección Edificios, Ingeniero Luis A. Borruat, la misión de proyectar las ampliaciones necesarias en los edificios de varias Escuelas de Comercio de la Capital, con el fin de hacer posible en el año próximo la promoción de los actuales alumnos de esas casas de estudio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1949.

CONSIDERANDO:

Que la promoción de los alumnos que actualmente cursan estudios en las Escuelas Nacionales de Comercio Nº 11, Nº 12 y Nº 15, de reciente creación, demandará la habilitación, en el año próximo, de nuevas divisiones;

Que los edificios en que funcionan los expresados establecimientos no permiten, por sus características, esa ampliación de cursos, circunstancia

que aconseja la adopción de oportunas medidas tendientes a solucionar tal problema;

Por ello,

El Director General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial

RESUELVE:

1º — Encomendar al Inspector Jefe de la Sección Edificios, Ingeniero Luis A. Borruat, la misión de proyectar las ampliaciones que sea necesario introducir en los edificios de las Escuelas de Comercio Nº 11, Nº 12 y Nº 15, con el objeto de hacer posible en el año próximo, la promoción de los actuales alumnos de esas casas de estudio.

2º — A los expresados fines, acuérdase al Inspector Jefe Ingeniero Borruat, un plazo de quince (15) días.

3º — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín del Ministerio de Educacin y, cumplido, archívese.

Juan D'Agostino

Resolución, del 12 de mayo, delegando en el Secretario Técnico y en el Jefe Administrativo interino de la repartición, en sus respectivas jurisdicciones, firmas de trámite del Director General.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1949.

Atento al número considerable de expedientes que el suscripto debe firmar diariamente y teniendo en cuenta que puede aligerarse su despacho, con evidente beneficio para el rápido diligenciamiento de las actuaciones en trámite,

El Director General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial

RESUELVE:

1. — Autorizar al señor Secretario Técnico y al señor Jefe Administrativo interino de la repartición, para firmar, por delegación del suscripto, en sus respectivas jurisdicciones, toda providencia de trámite o requerimiento de las informaciones que fuere menester acumular, previamente,

para el despacho definitivo de los expedintes. Asimismo, estará a cargo de los mencionados funcionarios, el pase al archivo de toda actuación que no requiera otro trámite.

2. — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

Juan D'Agostino

Resolución, del 20 de mayo, organizando el Servicio de Información Escolar, para mantener un conocimiento permanente de las actividades desarrolladas en los establecimientos de enseñanza, en torno a la acción educativa propiamente dicha.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable procurar la concentración de la información relativa a las actividades desarrolladas en los establecimientos de enseñanza en torno a la acción educativa propiamente dicha;

Que deben centralizarse igualmente todos los informes que se refieren a la estructura funcional y a las necesidades de dichos establecimientos, en todos sus aspectos;

Que tales medidas habilitarán a esta Dirección General para mantener un conocimiento permanente del cumplimiento de los objetivos docentes y disponer en cualquier momento de los datos indispensables relacionados con sus problemas específicos,

El Director General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial

RESUELVE:

1º — Organízase el Servicio de Información Escolar, a los efectos indicados precedentemente.

2º — Encomiéndase al señor Inspector, Héctor F. Bravo, la organiza-

ción del citado servicio y la elevación, dentro de los treinta días a partir de la fecha, de un anteproyecto de estructuración relativo al mismo.

3º — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín del Ministerio y fecho, archívese.

Juan D'Agostino

CIRCULARES

Circular Nº 47, del 9 de mayo, comunicando el Decreto Nº 6982 de fecha 23 de mayo de 1949, por el que se autoriza el funcionamiento de bachilleratos especializados en Colegios Nacionales y Liceos (ver el texto de este Decreto en el Boletín Nº 15, página 805).

Circular Nº 48, del 10 de mayo, recomendando el conocimiento por parte de los padres, tutores o encargados de los alumnos, del texto del Decreto Nº 9106 de 13 de abril último, comunicado por circular Nº 44, por el cual se establecen las normas a que deberá ajustarse la reincorporación de los alumnos que pierdan su condición de regulares.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

Señor Rector . . . . . .

Señor Director . . . . . .

Por circular Nº 44 de 26 de abril último, la Dirección General de Enseñanza ha comunicado el decreto del Superior Gobierno por el cual se establecen las normas a que deberá ajustarse la reincorporación de alumnos que pierdan su condición de regulares.

Dado la conveniencia de que los padres, tutores o encargados de los alumnos tengan conocimiento de las citadas disposiciones, esta Dirección General de Enseñanza recomienda a usted procure por los medios a su alcance hacer llegar a aquéllos una copia del decreto de referencia.

Asimismo, el suscripto juzga de indudable utilidad, que el procedimiento recomendado precedentemente, se lo aplique con respecto a toda disposición que emane del Ministerio de Educación y que tenga directa relación con los alumnos.

Saludo a usted atentamente.

Juan D'Agostino
Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Circular Nº 49, del 13 de mayo, dictando las normas fundamentales que se deberán tener en cuenta al aplicar, en los Departamentos de Aplicación anexos al Ciclo del Magisterio, los programas de instrucción primaria vigentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

A la Dirección . . . . . .

A fin de dar cumplimiento al decreto Nº 26.944, del 4 de setiembre de 1947, en su artículo 4º inciso a), las Direcciones de las Escuelas Normales tendrán presente la doble finalidad que se cumple en los Departamentos de Aplicación anexos al ciclo del Magisterio y que ha sido concretada en los artículos 329 y 331 del Reglamento General. Tendrán presentes, además, los principios y directivas de orden general en que se asienta la escuela argentina actual, renovada por el carácter predominantemente formativo en lo espiritual que se le ha impreso, a fin de lograr la integración plena del hombre y del ciudadano argentino: culto; responsable; dueño de sí mismo; dotado de espíritu de iniciativa; patriota; de entendimiento claro y juicio recto, corporalmente vigoroso y sano; sensible a los legítimos valores estéticos; de voluntad firme y carácter bien templado; de sólida

educación moral y consciente en alto grado de los deberes para consigo mismo, para el medio social del cual ha surgido y en el que debe actuar, para la familia, para la humanidad y para con Dios. Atento el maestro en todo momento a la formación y desarrollo de los cardinales aspectos enunciados, la patria estará pronto en presencia de la venturosa realidad de una escuela de hombres nuevos, justos, poseedores de arraigada conciencia social y de fuerza moral invencible, como para consolidar y defender las conquistas alcanzadas.

Al par de observar escrupulosamente las normas fundamentales que anteceden, se tendrán en cuenta las siguientes al aplicar, en los Departamentos de Aplicación, los programas de instrucción primaria vigentes en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación:

1º) La tarea escolar comprenderá veinticuatro horas semanales de clases en los grados inferiores (de 1º a 3º), y veintisiete horas semanales de clases en los grados superiores de 4º a 6º).

2) La distribución de tarea en cada grado se ará en la siguiente forma: para primero inferior, primero superior y segundo grado: Lenguaje, Matemáticas, Unidad de Trabajo, Trabajo Manual, Juegos, Canto, Dibujo, Labor y Religión o Moral; para **Tercer Grado:** Lenguaje, Matemáticas, Unidad de Trabajo, Trabajo Manual, Educación Física, Canto, Dibujo, Labores y Religión o Moral; para **Cuarto Grado:** Lenguaje, Matemáticas, Unidad de Trabajo, Trabajo Manual, Educación Física, Canto, Dibujo, Labores, Economía Doméstica y Religión o Moral; para **Quinto y Sexto Grado:** Lenguaje, Matemáticas, Unidad de Trabajo, Pre-aprendizaje, Educación Física, Canto, Dibujo, Labores, Economía Doméstica y Religión o Moral, con la diferenciación por horas y sexo que se establece en la distribución general de horas semanales, que se agrega por separado.

3º) Cada maestro del Departamento de Aplicación preparará su horario teniendo en cuenta el total de horas semanales de cada asignatura. Este horario contemplará las necesidades de la Práctica de la Enseñanza, así como los de las asignaturas especiales.

4º) Los "programas de conocimientos" de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Geografía, Naturaleza y Educación Moral y Cívica comprenden, en forma sintética, los puntos fundamentales que han de enseñarse.

5º) Los "programas de desenvolvimiento" indican, fundamentalmente, la forma en que han de desarrollarse aquéllos; comprenden y vinculan los asuntos de Historia, Geografía, Naturaleza y Educación Moral y Cívica en "unidades de trabajo", que son los "centros" de la tarea escolar.

6º) La enseñanza sistemática de Lenguaje y Matemáticas se desarrollará en las horas especiales destinadas al efecto. Sin perjuicio de ello, en las clases de "unidad de trabajo", y siempre que la unidad lo permita, se hará ejercitación de ambas asignaturas.

7º) El lenguaje debe ser preocupación esencial y permanente del maestro, por cuanto es el vehículo natural para la expresión de las ideas y de las emociones. Se despertará en los niños el gusto por las formas del buen decir y la conciencia de la riqueza extraordinaria de nuestro idioma, a fin de habituarlos progresivamente a exponer sus pensamientos en forma clara, concisa y adecuada a la índole del tema.

8º) Los temas del ahorro y previsión se desarrollarán dentro de las unidades de trabajo. Esta enseñanza ocupará, como mínimo, media hora semanal.

9º) Cada "unidad de trabajo" presenta temas y subtemas, "ejercitación" y "aprendizaje práctico", con el agregado de "propósitos formativos". Los maestros leerán cuidadosamente todos los puntos mencionados para tener un concepto global de la tarea y una ajustada interpretación que les permita calcular el tiempo que ha de llevarles cada unidad. Proyectarán luego un ordenamiento y enunciado de temas, de acuerdo con el número de clases que pueden darse sobre cada "unidad", o introducirán las modificaciones de forma que crean oportunas.

10) La tarea precedentemente indicada constituirá el programa escolar de cada maestro. Al prepararlo tendrá muy en cuenta que su programa está destinado a servir de instrumento didáctico en escuelas de formación del Magisterio.

11º) Cada programa tendrá tantos títulos principales como "unidad de trabajo" le corresponda. A continuación de cada título, irán los temas y sub-temas generales que abarquen aquellas.

12º) Los maestros prepararán los ejercicios correspondientes a los programas de Matemáticas y Lenguaje.

13º) Los maestros de asignaturas especiales: Trabajo Manual, Labores, Economía Doméstica, Canto, Educación Física, Dibujo y Pre-aprendizaje proyectarán su labor del año extrayendo de los "programas de desenvolvimiento", las actividades que correspondan a su materia. Los temas y motivos de clases armonizarán con la "unidad de trabajo" que se esté desarrollando, lo que implica una constante coordinación de trabajo con el que realiza el maestro de grado.

14º) Los programas de Pre-aprendizaje en 5º y 6º grado se adapta-

rán a lo que pueda hacerse dentro de las actividades manuales y educativas señaladas, fijando las que han de ser comunes o diferenciadas para varones y mujeres. Esta asignatura podrá estar a cargo del maestro de estética (Dibujo, Trabajo Manual, Labores o Economía Doméstica) cuando lo hubiere, o bien del maestro de grado.

15º) Los "propósitos formativos", "valores", "aptitudes" y "hábitos", se tendrán presentes en todos los aprendizajes, pero no serán enunciados en los programas de temas.

16º) La enseñanza en los Departamentos de Aplicación ha de conformarse al ambiente en que se desarrolla, al material con que se cuenta, a lo que pueda realizarse dentro y fuera del medio escolar y a la finalidad que ha de cumplirse.

17º) Los deberes se ajustarán estrictamente a las indicaciones contenidas en el artículo 355, apartados 4º y 5º del Reglamento General. Su función didáctica es la ejercitación de los conocimientos adquiridos en el aula, y su significación moral, que el niño advierta la responsabilidad que su cumplimiento entraña.

18º) Los Regentes y Subregentes darán las sugestiones que crean oportunas y consideren necesarias para que los programas que presenten los maestros de grado y los maestros especiales, traduzcan un auténtico propsito y una meditada labor técnica.

19º) Los Regentes y Subregentes estudiarán y aprobarán, con la mayor brevedad, el ordenamiento de los temas que deben preparar los maestros de grado y a los cuales se refiere el punto 9º).

Saludo a usted con toda consideración.

Juan D'Agostino

Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

DISTRIBUCION HORARIA DE LAS DISTINTAS ASIGNATURAS

PRIMER GRADO INFERIOR

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	7 hs.	7 hs. semanales
Matemáticas	6 „	6 „ „
Unidad de Trabajo	5 „	5 „ „
Trabajo Manual	1 ½ „	1 „ „
Juegos	1 ½ „	1 ½ „ „
Canto	1 „	1 „ „
Dibujo	1 „	1 „ „
Labores	—	½ „ „
Religión o Moral	1 „	1 „ „
Total de horas	24 hs.	24 hs. semanales

NOTA: La media hora más de Trabajo Manual de los varones corresponde a la media hora de Labores de las niñas.

PRIMER GRADO SUPERIOR

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	6 hs.	6 hs. semanales
Matemáticas	6 „	6 „ „
Unidad de Trabajo	6 „	6 „ „
Trabajo Manual	1 ½ „	1 „ „
Juegos	1 ½ „	1 ½ „ „
Canto	1 „	1 „ „
Dibujo	1 „	1 „ „
Labores	—	½ „ „
Religión o Moral	1 „	1 „ „
Total de horas	24 hs.	24 hs. semanales

NOTA: La media hora más de Trabajo Manual de los varones corresponde a la media hora de Labores de las niñas.

SEGUNDO GRADO

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	3 hs.	3 hs. semanales
Matemáticas	5 „	5 „ „
Unidad de Trabajo	10 „	10 „ „
Trabajo Manual	1 ½ „	1 „ „
Juegos	1 ½ „	1 ½ „ „
Canto	1 „	1 „ „
Dibujo	1 „	1 „ „
Labores	—	½ „ „
Religión o Moral	1 „	1 „ „
Total de horas	24 hs.	24 hs. semanales

NOTA: La media hora más de Trabajo Manual de los varones corresponde a la media hora de Labores de las niñas.

En las horas asignadas a Lenguaje y Matemáticas se desarrollarán, en forma organizada, los respectivos programas de conocimientos.

En las horas asignadas a "Unidad de Trabajo" se incluye la enseñanza circunstancial de Lenguaje y Matemáticas.

TERCER GRADO

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	3 hs.	3 hs. semanales
Matemáticas	5 „	5 „ „
Unidad de Trabajo	10 „	10 „ „
Trabajo Manual	2 „	1 „ „
Educación Física	1 „	1 „ „
Canto	1 „	1 „ „
Dibujo	1 „	1 „ „
Labores	—	1 „ „
Religión o Moral	1 „	1 „ „
Total de horas	24 hs.	24 hs. semanales

NOTA: La hora más de Trabajo Manual que tienen los varones corresponde a la hora de Labores de las niñas.

En las horas asignadas a Lenguaje y Matemáticas se desarrollarán, en forma organizada, los respectivos programas de conocimientos.

En las horas asignadas a "Unidad de Trabajo" se incluye la enseñanza circunstancial de Lenguaje y Matemáticas.

CUARTO GRADO

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	2 hs.	2 hs. semanales
Matemáticas	5 „	5 „ „
Unidad de Trabajo	12 „	12 „ „
Trabajo Manual	3 „	1 „ „
Educación Física	1 ½ „	1 ½ „ „
Canto	1 ½ „	1 ½ „ „
Dibujo	1 „	1 „ „
Labores	— „	1 „ „
Economía Doméstica	— „	1 „ „
Religión o Moral	1 „	1 „ „
Total de horas	27 hs.	27 hs. semanales

NOTA: En la media hora más de Canto para varones y niñas se intensificará la enseñanza de canciones y danzas de nuestro folklore nacional.

Las dos horas más de Trabajo Manual de los varones corresponden a una hora de Labores y una hora de Economía Doméstica de las niñas.

En las horas asignadas a Lenguaje y Matemáticas se desarrollarán, en forma organizada, los respectivos programas de conocimientos.

En las horas asignadas a "Unidad de Trabajo" se incluye la enseñanza circunstancial de Lenguaje y Matemáticas.

QUINTO GRADO

Asignaturas	*Varones*	*Niñas*
Lenguaje	2 hs.	2 hs. semanales
Matemáticas	5 „	5 „ „
Unidad de Trabajo	12 „	12 „ „

Asignaturas	*Varones*		*Niñas*		
Preaprendizaje	3	„	1	„	„
Educación Física	1	„	1	„	„
Canto	1	„	1	„	„
Dibujo	1	„	1	„	„
Labores	—		1	„	„
Economía Doméstica	—		1	„	„
Religión o Moral	2	„	2	„	„
Total de horas	27	hs.	27	hs.	semanales

NOTA: Las dos horas más de preaprendizaje que tienen los varones corresponden a una hora de Labores y una hora de Economía Doméstica de las niñas.

En las horas asignadas a Lenguaje y Matemáticas se desarrollarán, en forma organizada, los respectivos programas de conocimientos.

En las horas asignadas a "Unidad de Trabajo" se incluye la enseñanza circunstancial de Lenguaje y Matemáticas.

SEXTO GRADO

Asignaturas	*Varones*		*Niñas*		
Lenguaje	2	hs.	2	hs.	semanales
Matemáticas	5	„	5	„	„
Unidad de Trabajo	12	„	12	„	„
Preaprendizaje	3	„	1	„	„
Educación Física	1	„	1	„	„
Canto	1	„	1	„	„
Dibujo	1	„	1	„	„
Labores	—		1	„	„
Economía Doméstica	—		1	„	„
Religión o Moral	2	„	2	„	„
Total de horas	27	hs.	27	hs.	semanales

NOTA: Las dos horas más de preaprendizaje que tienen los varones corresponden a una hora de Labores y una hora de Economía Doméstica que tienen las niñas.

En las horas asignadas a Lenguaje y Matemáticas se desarrollarán,

en forma organizada, los respectivos programas de conocimientos.

En las horas asignadas a "Unidad de Trabajo" se incluye la enseñanza circunstancial de Lenguaje y Matemáticas.

La distribución de la labor en los Departamentos de Aplicación se ajustará al horario precedente; con respecto a la de la tarea diaria, se hará en la misma forma en que se ha hecho hasta ahora, o sea prescindiéndose de las que consignan los programas.

Circular Nº 50, del 23 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9802, del 25 de abril último, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las secretarías de los establecimientos de enseñanza (ver su texto en el Boletín Nº 16, página 1300).

Circular Nº 51, del 30 de mayo, haciendo conocer, con referencia a la Circular Nº 169 de 1948, el Reglamento de la "Biblioteca Pública Escolar" de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

Señor Rector . . . . . .

Señor Director . . . . . .

Tengo el agrado de dirigirme a usted para transcribir, con referencia a la Circular Nº 169 de 1948, el Reglamento de la "Biblioteca Pública Escolar" de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

"Artículo 1º — Serán admitidos a la Biblioteca Pública Escolar de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los maestros, profesores y alumnos de las escuelas primarias y secundarias, y los estudiosos en general que deseen consultar sus colecciones".

"Art. 2º — La Biblioteca funcionará con el siguiente horario: días hábiles, de 8.30 a 19; sábados, de 8.45 a 12.30".

"Art. 3º — La Biblioteca pondrá a disposición de sus lectores, aparte de su fondo bibliográfico, el siguiente servicio de referencia:

a) Catálogos de su propia colección, en los que se registrarán los libros por autores, títulos, materia, series, etc.

b) Bibliografía de carácter general y particular, estas últimas especialmente relacionadas con el ahorro y la previsión.

c) Obras de referencia en general.

d) Asesoramiento personal a cargo del bibliotecario referencista, quien suministrará orientación bibliográfica y ayuda en el uso de colecciones de libros y de documentos en poder de la biblioteca".

"Art. 4º — Con excepción de los diccionarios, enciclopedias y restante material de referencia, los lectores no podrán consultar las obras sin haber llenado antes el formulario de pedido. No podrá pedirse más de una obra por cada formulario".

"Art. 5º — Los lectores serán responsables de la conservación y cuidado del material facilitado en lectura o consulta. Cualquier deterioro, pérdida o daño causado a los libros de propiedad de la Biblioteca, dará lugar a que se exija su reposición o el pago del importe respectivo por parte del lector, independientemente de las sanciones determinadas en el artículo 10".

"Art. 6º — Ningún lector podrá tener en consulta más de tres libros a la vez. Las excepciones motivadas por casos de investigación o estudio especial, serán autorizadas por el Bibliotecario referencista siempre que no se lesione el derecho de otros lectores".

"Art. 7º — El público que concurra a la sala de lectura deberá guardar silencio y observar una conducta acorde con el ambiente de estudio y serenidad que caracteriza tales locales. Queda prohibido fumar".

"Art. 8º — Ningún lector podrá abandonar la sala de lectura sin antes haber restituído los libros facilitados en préstamo".

"Art. 9º — Desde un cuarto de hora ante de clausurar la Biblioteca, no se atenderán pedidos de libros".

"Art. 10º — Los lectores que inflinjan las prescripciones de este reglamento podrán ser privados, temporal o definitivamente, del uso de la Biblioteca".

Saluda a usted atentamente.

Horacio Pinto
Secretario Técnico

Circular Nº 52, del 31 de mayo, recabando de los establecimientos de enseñanza una información acerca de las creaciones que consideren de carácter indispensable para el próximo curso escolar, en lo que respecta al Departamento de Aplicación anexo y al Jardín de Infantes, si lo hubiere.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

A la Dirección . . . . . .

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de disponer se sirva contestar la presente circular dentro de los cinco días de recibida, informando acerca de las creaciones que considere de carácter indispensable para el próximo curso escolar, en lo que respecta al Departamento de Aplicación anexo y al Jardín de Infantes. si lo hubiere.

Como en dicho período escolar deberá funcionar el 6º grado, esa Dirección, al formular sus pedidos de creaciones tendrá muy especialmente en cuenta que ese establecimiento disponga del espacio físico suficiente para el funcionamiento de las nuevas divisiones, entendiéndose que en cada caso se consignarán las razones que fundamenten las precitadas creaciones.

Asimismo, se indicará si resulta necesario crear cargos de maestros de Estética y auxiliares de Jardín de Infantes.

Justo Pallares Acebal
Inspector General de Enseñanza - Int.
a cargo de la Dirección General

III — DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION RELIGIOSA

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución, del 9 de mayo, sobre conmemoración de la personalidad del presbítero Dr. Pedro Ignacio Castro Barros, por los profesores de Religión, con motivo de haberse cumplido el centenario del fallecimiento del prócer.

Buenos Aires, mayo 9 de 1949.

Visto:

Que el 17 de abril último se cumplió el centenario del fallecimiento del presbítero Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros;

Que, con tal motivo, en el presente mes será descubierto un monumento en La Rioja para afirmar más ante la conciencia nacional la figura del insigne sacerdote y prócer;

Que, es deber gratísimo aprovechar esta oportunidad para recordar a la juventud estudiosa del país los valores religiosos y patrióticos de una de las figuras más austeras de la historia argentina,

El Director General de Instrucción Religiosa

DISPONE:

1º — En la tercera semana del corriente mes los señores profesores de Religión dedicarán parte de una clase a recordar la figura del presbítero Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros.

2º — Con el objeto de facilitar la preparación de la referida recordación se acompaña una síntesis biográfica del prócer, que las autoridades escolares deberán hacer llegar a los señores profesores.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

Leonardo E. Benítez de Aldama
Director General de Instrucción Religiosa

SINTESIS BIOGRAFICA

El 17 de abril ppdo., se cumplió el primer centenario del fallecimiento del ilustre y por muchos títulos benemérito sacerdote y prócer de la independencia, presbítero Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros.

El Dr. Castro Barros había nacido en Chuquis, La Rioja, en el departamento que en la actualidad perpetúa su nombre, y falleció en Santiago de Chile, donde se encontraba expatriado por Rosas, y sus restos fueron traídos al país en 1926, después de largas y laboriosas gestiones.

La memoria del Dr. Castro Barros es digna de ser enaltecida y puesta a la luz del sol, a despecho de la mezquindad de muchos historiadores que han pretendido rebajar sus méritos, sea relegando a segundo plano su personalidad de todo punto luminosa, sea dividiendo al patriota del sacerdote, con aquella dualidad de criterio, que no pudiendo desconocer ni disminuir la gloria del eminente ciudadano, ensayó diatribas al integérrimo sacerdote católico.

Castro Barros fué ante todo y siempre de una sola línea. Sin apartarse un ápice de su condición de hombre de Dios y consagrado al ministerio sacerdotal, dió todo su ser y todo su haber a la causa de la Patria; y no solamente se lo dió con sinceridad y hasta con sacrificio de sí mismo, sino también con ilustración y talento innegables, con verdadera sabiduría, como que había sido magníficamente preparado para ello en la célebre Universidad de Córdoba, y estaba además dotado de una exquisita perspicacia de espíritu para sentir la grandeza de su responsabilidad y las gravísimas dificultades que ofrecía el panorama nacional de aquellos días.

Pocos hombres de la independencia pueden presentar, tantos títulos de valor intelectual y prudencia de gobierno como Castro Barros. Fué doctor en Geología y Bachiller en Jurisprudencia; Rector dos veces, Conciliario y Profesor de la Universidad de Córdoba, Rector y Profesor en el Seminario de Loreto (Córdoba), Vicario Foráneo de La Rioja, Canónigo Magistral electo de la Catedral de Salta, Vicario Capitular de Córdoba en sede vacante Visitador eclesiástico en las Provincias de Cuyo, y misionero durante siete años en el Uruguay. Emigrado a Chile, donde ya eran conocidos sus grandes merecimientos, el primer Arzobispo de Santiago, Mons. Vicuña le ofreció generosa hospitalidad, solicitando el tesoro de sus consejos; la Facultad de Teología de la Universidad de S. Felipe le nombró para llenar la vacante de uno de sus miembros; dictó la Cátedra de Filosofía en el Convento de la Merced y las de Teología e Historia Eclesiástica en el Seminario de Santiago. A tanto llegó su prestigio en esta ciudad que su nombre fué propuesto para integrar la terna de Arzobispado,

después de la muerte de Mons. Vicuña, todo esto sin mengua de sus trabajos como escritor, publicista y misionero, que fueron la actividad predilecta y constante de su vida.

Esto en lo eclesiástico. Como ciudadano y patriota, fué uno de los principales gestores y animadores de la Revolución de Mayo. Por una Patria limpia, organizada y cristiana trabajó sin descanso, con energía y valor.

Figuró como diputado por su tierra natal en la Asamblea del año 13.

Pero donde más se destaca su personalidad fué en el Congreso de Tucumán. Llegó en momentos excepcionalmente graves para la causa de la Patria, por las disensiones internas y la incertidumbre y mala suerte de las armas en el exterior. Designado presidente del Congreso tuvo intervención eficaz en la designación del Gral. Juan Martín de Pueyrredón como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata; y durante su presidencia se tomó la trascendental resolución de declarar la independencia; y si no le tocó en suerte ejercer esta misma presidencia el 9 de Julio de 1816, en el acto de proclamarse la independencia nacional, fué, sin embargo, su elocuente y primer panegirista ese mismo día en la Iglesia Matriz de Tucumán.

Tales son a grandes rasgos los hechos salientes de la vida pública del Presbítero Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros. De propósito no hemos mencionado las riquezas de su vida interior, ese augusto recinto del espíritu donde maduraron sus ideas y adquirieron fortaleza sus virtudes. Las conocemos suficientemente en la intensa vida apostólica, en la integridad y firmeza de su carácter, en su celo por custodiar los derechos de la Iglesia, en el ejercicio del ministerio sacerdotal ininterrumpido y ferviente.

BIBLIOGRAFIA: **Jacinto Ríos,** por el doctor Don Pedro Ignacio de Castro Barros.

Enrique Udaondo, Diccionario Biográfico Argentino.

Américo A. Tonda, Castro Barros (seis artículos en **El Pueblo** de la 2ª quincena de Diciembre de 1948).

CIRCULARES

Circular Nº 11, del 9 de mayo, comunicando la Resolución de la Dirección General de Instrucción Religiosa, de igual fecha, sobre conmemoración del Pbro. Dr. Castro Barros en las clases de Religión (ver el texto de la Resolución y la síntesis biográfica del prócer en la página 2108 de este Boletín).

Circular 11 bis, del 19 de marzo, para los Institutos Adscriptos, Religiosos, haciendo saber que la realización de ejercicios espirituales deberá ser comunicada a la Dirección General de Instrucción Religiosa, con treinta días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1948.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, para comunicarle que, todo pedido relacionado con la realización de ejercicios espirituales, según lo establecido por Resolución Ministerial Nº 66 del 26 de febrero último, deberá ser comunicado a esta Dirección General con 30 (treinta) días de anticipación, a la fecha en que comenzarán los mismos.

Saludo a usted muy atentamente.

Leonardo E. Benítez de Aldama
Director General de Instrucción Religiosa

IV — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DECRETOS

Decreto Nº 10.589, del 4 de mayo, ratificando un contrato de locación de servicios con presonal de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15, con asiento en Puerto Tirol (Chaco).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1949.

Visto:

Lo dispuesto por el artículo 4º del decreto número 20.628 de fecha 17 de julio de 1947, en el sentido de que la designación del personal de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural se formalizará mediante un contrato especial de servicios por el término de residencia mínima de la Misión; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 2º del reglamento provisional que rige el desenvolvimiento de dichos establecimientos, aprobado por Resolución Ministerial de fecha 26 de agosto de 1947, los mencionados contratos de locación de servicios "serán suscriptos por el señor Subsecretario de Educación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo";

Que el mismo se ha formalizado en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas a tales efectos en el artículo 2º de la recordada disposición reglamentaria;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase en todos sus términos, el contrato de loca-

ción de servicios que corre anexo al presente decreto, suscripto entre el señor Subsecretario de Educación y el señor José Romualdo Ruíz (Clase 1923, D. M. 28, Matrícula Nº 1.724.065), para el cargo de Maestro de Enseñanza General, con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m/n. 550.—), de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15, con asiento en Puerto Tirol (Chaco).

Art. 2º — El Ministerio de Educación tomará a su cargo el pago de la habilitación del contrato mencionado en el artículo anterior, con el sellado de ley correspondiente, quedando exento el personal contratado de erogación alguna por tal concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.701, del 5 de mayo, dejando sin efecto el Decreto Nº 23.246, del 19 de diciembre de 1946, que declaraba cesante a la Directora de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Humahuaca (Jujuy), señora María Teresa Cardoso de Gómez y considerándola reintegrada, en carácter interino, como Directora y Profesora de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 23.246, de fecha 19 de diciembre de 1946, por el que se declaró cesante a la Directora y Profesora de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Humahuaca (Jujuy), señora María Teresa Car-

dozo de Gómez (Céd. de Id. Nº 5458, Pol. de Jujuy), quien deberá considerarse reintegrada, con carácter de "interina" y hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva su confirmación, en el cargo de Directora y Profesora de diez horas semanales de cátedra, en la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.984, del 7 de mayo, exonerando a los Profesores de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3, señores Carlos S. Bianchi y José Carlos Bonano, por negarse a prestar el juramento de fidelidad a la Constitución Nacional.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto que los profesores de la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, señores Carlos S. Bianchi y José Carlos Bonano, se negaron a prestar el juramento que prescribe el artículo 32 de la Constitución Nacional, y que ratifica en sus Disposiciones Transitorias (Disposición 3ª, párrafos 3º y 4º); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, en consecuencia, hacerlos cesar inmediatamente en el desempeño de sus funciones, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Inciso 3º de las Disposiciones Transitorias ("La falta de cumplimiento del juramento a que se refiere el "presente artículo, **hará cesar inmedia-**

" **tamente** a aquél que se negare a hacerlo en el desempeño de su mandato, función o empleo").

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al siguiente personal de la Escuela Industrial Nº 4 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, en las tareas que se indican: Carlos S. Bianchi (Cl. 1901, D. M. 19, Matr. 1.714.696), como Profesor de once horas semanales de cátedra (seis de Mediciones Eléctricas, tres de Mecánica y dos de Tecnología de los Materiales "Eléctrica", todas ellas en 5º año, 1ª división, turno vespertino); y José Carlos Bonano (Cl. 1916, D. M. 15, Matr. 1.314.306), en el cargo de Maestro de Taller (Herrería).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.013, del 11 de mayo, nombrando Director y Vicedirector, respectivamente, de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), a la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, señora Aída Vally Niederle y al señor Othamar Guillermo Víctor Niederle.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Atento que deben ser provistos los cargos de Director y Vicedirector que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca); y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Directora de la Escuela Nacional Normal de

Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950.—), cargo vacante por cesantía de Eduardo S. Molina, a la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, señora Aída Vally Niederle de Bazán (Céd. de Id. Nº 3535, Pol. de Catamarca).

Art. 2º — Desígnase Vicedirector de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidoro (Catamarca), con asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850.—), cargo vacante por crea ción, al Maestro Normal Nacional, señor Othamar Guillermo Víctor Niederle (Cl. 1917, D.M. 53, Matr. 3.417.362, Céd. de Id. Nº 36.923, Pol. de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.774, del 18 de mayo, declarando cesante al Dibujante de Taller, en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Oscar Alabaster.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al titular de un cargo de Dibujante de Taller en la Escuela Industrial —ciclo superior— Nº 4 de la Capital Federal señor Oscar Alabaster (Cl. 1926, D. M. Bs. Aires Matr. 4.773.187).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.775, del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal señor Antonio Carlos Sciucatti.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al titular de un cargo de Maestro de Taller (mecánica) en la Escuela Industrial —ciclo superior— Nº 4 de la Capital Federal señor Antonio Carlos Sciucatti (Cl. 1919, D. M. Matrícula 441.023).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.776, del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Jaime Monk.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al titular de un cargo de Maestro de Taller (mecánica) en la Escuela Industrial —ciclo superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Jaime Monk (Cl. 1927, D. M. Buenos Aires, Matr. 4.031.113).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.777, del 18 de mayo, declarando cesante al profesor de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital Federal, señor Juan Carlos Castagnino.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor Juan Carlos Castagnino (Cl. 1908, D. M. 18, Matr. 1.252.165), en tres horas semanales de Dibujo Geométrico y dos horas semanales de Dibujo Técnico, de que es titular en la Escuela Industrial —ciclo superior— Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

IVANISSEVICH.

Decretos Nos. 11.941, 11.942 y 11.943, del 20 de mayo, ratificando contratos de locación de servicios con personal integrante de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Visto:

Lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 20.628, de fecha 17 de julio de 1947, en el sentido de que la designación del personal de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural se formalizará mediante un

contrato especial de servicios por el término de residencia mínima de la Misión; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 2º del reglamento provisional que rige el desenvolvimiento de dichos establecimientos, aprobado por Resolución Ministerial de fecha 26 de agosto de 1947, los mencionados contratos de locación de servicios "serán suscriptos por el señor Subsecretario de Educación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo";

Que el mismo se ha formalizado en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas a tales efectos en el artículo 2º de la recordada disposición reglamentaria;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse en todos sus términos, los contratos de locación de servicios que corren anexos al presente decreto, suscriptos entre el señor Subsecretario de Educación y los señores: Mario Ricardo Bautista Rodríguez (Clase 1926, D. M. 61, Matrícula Nº 7.134.720), con asignación mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950), para el cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44 con asiento en Caucete (San Juan); Felisario Bizama (Clase 1927, D. M. 26, Matrícula Nº 7.311.494), con asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600), para el cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 con asiento en Sarmiento (Zona Militar de Comodoro Rivadavia); Patricio Robledo (Clase 1916, D. M. 4, Matrícula Nº 3.214.145), con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325), para el cargo de Auxiliar 3º (Ordenanza) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 con asiento en Merlo (San Luis).

Art. 2º — Establécese con carácter general que el Ministerio de Educación de la Nación, queda facultado para atender con las partidas de gastos que correspondan e incluídas en el Presupuesto vigente la erogación del uno y medio por mil (1 ½ 0/00) que por impuesto de sellado correspondería al personal docente y de servicio de las Misiones Monotécnicas que firman contrato de locación de servicios, quedando exento dicho per-

sonal de pago alguno en tal concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

En análogos términos han sido dictados los Decretos Nos. 11.942 y 11.943, del 20 de mayo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Decreto Nº 11.942, del 20 de mayo

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos, los contratos de locación de servicios que corren anexos al presente decreto, suscriptos entre el señor Subsecretario de Educación y el personal integrante de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8, con asiento en San Isidro (Catamarca), que a continuación se detalla: señor Hugo Humberto Montalva (Clase 1925, D. M. 53, Matrícula Nº 3.425.442), para el cargo de Maestro de Enseñanza General, con asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$$n. 550). Señor José David Carmona (Clase 1927, D. M. 53, Matrícula Nº 3.428.289), para el cargo de Ayudante de Taller, con asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450). Señor Juan Victorio Beltramello (Clase 1913, D. M. 53, Matrícula Nº 3.412.368), para el cargo de Auxiliar 6º (Ordenanza), con asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250).

Decreto Nº 11.943, del 20 de mayo

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos, el contrato de locación de servicios que corre anexo al presente decreto, suscripto entre el

señor Subsecretario de Educación y el señor Aldo Saúl Ortega (Clase 1927, D. M. 53, Matrícula Nº 3.427.739), para el cargo de Ayudante de Taller, con asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600), de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43, con asiento en Copacabana (Catamarca).

Decreto Nº 12.168, del 23 de mayo, habilitando al señor César Homero Hauri para desempeñar el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en las Escuelas Industriales, (Ciclos Básico y Medio).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Visto el expediente 2ª. 44/48 de los Registros de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, por el cual el señor César Homero Hauri, maestro de taller de la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Coronel Suárez (Buenos Aires), solicita ser habilitado para desempeñar el cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reúne las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes (Decreto Nº 38027 de fecha 14 de diciembre de 1948), para gestionar su habilitación;

Que en cumplimiento de tal disposición, ha rendido un examen de competencia, cuyo resultado satisfactorio le acredita las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar eficazmente el cargo de maestro de dibujo y dibujo de taller;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor ministro de Educación

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º. — Habilítase al señor César Homero Hauri (Cl. 1915,

Mat. 375530), para desempeñar el cargo de maestro de dibujo y dibujante de taller, en las Escuelas Industriales Ciclo Básico y Ciclo Medio, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.169, del 23 de mayo, habilitando para dictar la asignatura Dibujo Técnico en las Escuelas Industriales, Ciclo Medio, al señor Celestino Domingo Titolo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Visto el expediente 2ª 29/48 de los Registros de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, por el cual el señor Celestino D. Titolo, solicita y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, acredita los requisitos necesarios para optar al desempeño de la tarea de que se trata, exigidos por las disposiciones vigentes para el caso (Decreto Nº 38027, de fecha 14 de diciembre de 1948);

Que en cumplimiento de lo establecido por tal disposición el interesado se ha sometido a una prueba de competencia, cuyo resultado satisfactorio, le hace acreedor a la habilitación que gestiona;

Que la misma posibilitaría un merecido ascenso para el señor Titolo,

en mérito a sus condiciones de idoneidad para dictar eficazmente la referida asignatura;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase al señor Celestino Domingo Titolo (Cl. 1914, D. M. 36, Mat. 2374134), para dictar la asignatura dibujo técnico, en las Escuelas Industriales —Ciclo Medio— dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 18 de mayo, aprobando los "Programas e instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Profesionales de Mujeres.

Buenos Aires, 18 de mayo 1949.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica eleva para su aprobación los programas e instrucciones de educación física para las Escuelas Profesionales de Mujeres de su dependencia; teniendo en cuenta que es esta la primera vez que dicha

asignatura ha de impartirse en tales establecimientos y de conformidad con lo dictaminado por la citada repartición,

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

Aprobar los "Programas e Instrucciones de Educación Física", que corren de fojas 1 a 15, inclusive, del presente expediente (122.543), para las Escuelas Profesionales de Mujeres dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Pase a los fines que correspondan a la precitada Dirección General.

IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, implantando la asignatura "Religión o Moral" en el 2º año de la especialidad "Bordado a máquina", de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Instrucción Religiosa comunica que en el plan de estudios de la especialidad "Bordado a máquina" implantado en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital, por resolución de fecha 16 de agosto de 1948, ha sido omitida la asignatura Religión o Moral en el segundo año; atento que ello fué debido a un error involuntario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación
RESUELVE:

1º — Implantar en el segundo año de la especialidad "Bordado a máquina", de la Escuela Profesional de Mujeres, Nº 4 de la Capital Fe-

deral, dos (2) horas semanales de la asignatura "Religión o Moral", debiendo, en consecuencia, disminuirse en igual número de horas, las correspondientes al Taller de la Especialidad, quedando éste con un total de diez y seis (16) horas.

2º — Comuníquese, anótese, y dése al Boletín del Ministerio y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Iberá (Corrientes) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1349, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, creadas originariamente por decreto Nº 20.628/47, y siendo necesario fijar ubicación de estos nuevos establecimientos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de junio del año en curso, la localidad de Iberá (Misiones) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51, especialidad Mecánica de Automotores.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, creadas originariamente por decreto número 20.628/47, y siendo necesario fijar ubicación de estos nuevos establecimientos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de junio del año en curso, la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52, especialidad Mecánica de Automotores.

2º — Comuníquese, antese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 19 de mayo, disponiendo el funcionamiento de un taller de Bordado a Máquina en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3, de la Capital, a Cargo de la maestra de Taller, señorita María del Pilar López Domínguez, con el plan de estudios correspondiente.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto el pedido que formula la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, a fin de que se considere la posibilidad

de proceder a la creación de los cursos de Bordado a Márquina y Encuadernación; atento que de lo actuado surge la conveniencia de disponer solamente la creación del taller de Bordado a Máquina, dado que con ello se llena una sentida necesidad en la zona; considerando, al propio tiempo, que la escasa inscripción de alumnas habida en el cuarto año de Corte y Confección que atiende la señora María E. O. de Robles Ahumada, obliga a resumir dicho año, por lo que, a efectos de asignarle nuevas tareas es menester desdoblar el primer año más numeroso de la misma especialidad, ubicándola a su frente; teniendo en cuenta que ello no implica ninguna erogación especial, por cuanto se cuenta con las maestras respectivas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el funcionamiento de un taller de Bordado a Máquina en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, a cargo de la maestra de Taller, señorita María del Pilar López Domínguez, el que deberá ajustarse al siguiente plan de estudios:

Bordado a Máquina — (Duración: 2 años)

Primer Año

Asignaturas	Horas semanales
Dibujo	2
Economía Doméstica	1
Cocina	1
Educación Cívica	2
Lavado y Planchado	2
Religión o Moral	2
Taller de especialidad	14
Total horas semanales	24

Segundo Año

Asignaturas	Horas semanales
Educación Cívica	1
Economía Doméstica	1
Cocina	2
Dibujo	2
Religión o Moral	2
Taller de la especialidad	16
Total horas semanales	24

Art. 2º — Autorizar a la Dirección de dicho establecimiento para que desdoble un primer año de la especialidad Corte y Confección, ubicando al frente de uno de ellos, a la maestra de Taller, señora María Elena O. de Robles Ahumada.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 19 de mayo, designando directora interina de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, de la Capital Federal, a la Vicedirectora del establecimiento, señorita Julia Buquet; y proveyendo, por promoción, las vacantes producidas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto que la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, de la Capital Federal, se encuentra vacante, en razón de haber sido designada su titular, señora María Zapata Costa de Cabrera, inspectora téc-

nica en la Dirección General de Enseñanza Técnica, con carácter interino; atento que para el mejor desenvolvimiento de las actividades docente-administrativo que desarrolla el establecimiento, es menester que el mismo cuente con su personal superior y de conformidad con lo dictaminado por la repartición anteriormente citada,

El Ministro de Educación,
RESUELVE:

1º — Designar directora interina, en la Escuela Profesional de Mumujeres Nº 1, de la Capital Federal, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular, a la actual Vicedirectora del establecimiento, señorita Julia Buquet; en su reemplazo a la regente, señorita Amalia Martina Miel Asquía; en su lugar a la secretaria, señora María Sara Trino de Dellacanónica, y en lugar de ésta, a la ayudante se secretaría, señora Nelly Raquel S. de Foussats.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH.

Resolución, del 19 de mayo, relevando al ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia de la tarea de organizar la Escuela Técnica de Oficios (Industrias Textiles) hoy Escuela Industrial Nº 10 de la Capital Federal, y manifestando la satisfacción de la superioridad por el informe presentado por el mencionado organizador.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto estas actuaciones por las cuales, el ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia, a quien por resolución de fecha 13 de julio último se le encomendó la organización de la Escuela Industrial Nº 10 (Industrias Textiles) de la Capital, eleva un minucioso informe al respecto, reseñando las necesidades inmediatas para su funcionamiento; atento que del mismo surge con evidencia, la imposibilidad de iniciar los cursos en el corriente año, por cuanto la erogación que ello demandaría, no podrá ser satisfecha dentro del plan de economía trazado por el Superior Go-

bierno de la Nación; a fin de permitir que el señor Sinigaglia pueda prestar la dedicación necesaria a otras tareas de que es titular y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Relevar al ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia, de la tarea de organizar la Escuela Técnica de Oficios (Industrias Textiles) hoy Escuela Industrial Nº 10, de la Capital, que le fuera encomendada por resolución de fecha 13 de julio último.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica hacer saber al señor Roberto Natalio Sinigaglia, la satisfacción con que este Ministerio ha visto el minucioso informe elevado como proyecto de organización del referido establecimiento y la eficiente labor desarrollada en cumplimiento de su gestión.

3º — Comuníquese, dése al Boletín del Ministerio, anótese, déjese expresa constancia en el legajo del interesado, y archívese.

IVANISSEVICH.

Resolución, del 19 de mayo, relevando al señor Carlos Gómez Iparraguirre como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires), dándole las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto el pedido formulado por el señor Subinspector General de Enseñanza Técnica Oficial, don Carlos Gómez Iparraguirre, en el sentido de que se lo releve como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires); atento que dicha gestión, encomendada oportunamente por la Superioridad ha sido cumplida íntegramente, asegu-

rándose el normal desenvolvimiento de la referida escuela, actualmente en su cuarto año de labor; teniendo en cuenta que el Jefe de Talleres del establecimiento, señor Aldo César Constantini se halla probadamente capacitado para ejercer su Dirección;

Por ello, a fin de posibilitar la entera compenetración por parte del señor Gómez Iparraguirre en la función específica de que es titular en la Dirección General de Enseñanza Técnica y, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por dicha Repartición;

El Ministro de Educación,

RESUELVE:

1º — Relevar al señor don Carlos Gómez Iparraguirre, como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires), tarea que le fuera encomendada oportunamente por la Superioridad, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cumplimiento de la misma.

2º — Designar en su reemplazo y con carácter de Director provisorio, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular, al Jefe de Talleres del establecimiento señor Aldo César Constantino (Cl. 1919, D. M. 19, Mat. N. 1.137.878).

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 20 de mayo, designando en el cargo de Regente de la Escuela Industrial Mixta —Ciclo Básico— de Helvecia (Santa Fe) a la maestra normal nacional señora Blanca Fanny Cuenya de Antille.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Vista la autorización solicitada, atento la necesidad de proveer el cargo de que se trata, para el mejor desenvolvimiento de la escuela re-

currente, y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación
RESUELVE:

1º — Designar en el cargo de Regente de la Escuela Industrial Mixta —Ciclo Básico— de Helvecia (Santa Fe), vacante por creación, a la maestra normal nacional, señora Blanca Fanny Cuenya de Antille (Mat. Nº 6.099.423, C. I. Nº 25.279, Pol. de Helvecia, Santa Fe), con carácter provisorio, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

IVANISSEVICH.

Resolución, del 21 de mayo, aprobando los "Programas e Instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Industriales.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica eleva para su aprobación los programas e instrucciones de Educación Física para las Escuelas Industriales; teniendo en cuenta que los mismos comprenden la adecuación de dicha enseñanza a las realidades y características de dichos establecimientos y de conformidad con lo dictaminado por la citada Repartición.

El Ministro de Educación
RESUELVE:

Aprobar los "Programas e Instrucciones de Educación Física para las Escuelas Industriales", que corren de fojas 1 a 20, inclusive, del expediente 126.031/49.

Pase a los fines que correspondan a la Dirección General de Enseñanza Técnica.

IVANISSEVICH

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución, del 7 de mayo, apercibiendo severamente a un profesor de la Escuela Industrial Nº 7, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto, atento que de las actuaciones sumariales producidas con motivo del telegrama de fojas 1, enviado a la Superioridad en forma impersonal, resulta que su gestor ha sido el señor Carlos A. Estrada, profesor en la Escuela Industrial Nº 7, de la Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se asume una representación no acorde con la realidad, ya que de las declaraciones acumuladas surge que los docentes implicados sólo tenían conocimiento y habían autorizado la remisión de un despacho telegráfico solicitando audiencia, y no la formulación de un cargo contra la Superioridad como es el de desautorizar el espíritu de una ley de la Nación en desmedro del personal de su dependencia;

Que si bien dicha imputación posteriormente fué aclarada, sus alcances primitivos no pierden virtualidad, pues los descargos alegados son improcedentes, ya que no constituye un eximente de responsabilidad la circunstancia de no haberse pesado en debida forma el alcance de los conceptos vertidos;

Que esta falsedad debida a una negligencia culpable, configura una falta de ética difícil de justificar en un docente a quien el Estado confía la formación integral de su juventud, razón por la cual su conducta debe ser ejemplo de austeridad y disciplina;

Que, asimismo, el dirigirse a la Superioridad directamente en peticiones que deben seguir una vía jerárquica predeterminada agrava la configuración de la falta, ya que las calificativas de los considerandos anteriores se agrega el desconocimiento del orden jerárquico;

Por ello, teniendo en cuenta que pueden estimarse como circunstancia atenuante, los móviles de bien común que orientaron la acción del in-

culpado, así como sus buenos antecedentes, por lo cual no cabría la adopción de más severas medidas,

El Director General de Enseñanza Técnica

RESUELVE:

1º — Apercibir severamente al señor Carlos A. Estrada, actual profesor de veinte (20) horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal, en virtud de los considerandos que fundamentan la presente.

2º — Comuníquese, anótese y archívese, previa toma de razón por la Oficina de Personal.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Resolución, del 9 de mayo, autorizando a las Escuelas Industriales Nros. 5, 6, 7 y 8, de la Capital Federal; Ciclo Medio de Berisso, Morón, Lanús, Quilmes, San Martín y San Miguel (Buenos Aires) para realizar exhibiciones cinematográficas por parte del Ministerio de Aeronáutica.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1949.

Visto la gestión formulada por el Ministerio de Aeronáutica a efectos de difundir entre el alumbrado de los establecimientos industriales de esta Dirección General, el conocimiento de la enseñanza que imparte la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, cuya inscripción ha sido abierta; atento que ello sólo redundará en beneficio de dicho alumna-

do sin perturbar la enseñanza que actualmente cursa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Departamento Didáctico,

El Director General de Enseñanza Técnica
RESUELVE:

Autorizar a las Escuelas Industriales Nos. 5, 6, 7 y 8, de la Capital Federal; Ciclo Medio de Beriso, de Morón, de Lanús, de Quilmes, de San Martín y de San Miguel (Buenos Aires), para permitir la realización de exhibiciones cinematográficas por parte de la Escuela de Clases y Especialidades dependientes del Ministerio de Aeronáutica, debiendo las respectivas Direcciones establecer la forma adecuada a que ha de ajustarse dicha actividad, para no entorpecer el desenvolvimiento de sus clases reglamentarias.

Comuníquese, anótese, y archívese.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Resolución, del 10 de mayo, sobre presentación del proyecto de organización funcional de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

Visto las modificaciones introducidas recientemente en la estructuración administrativa y funcional de los diversos organismos constituyentes del Ministerio de Educación, así como la incorporación de nuevas dependencias a esta Dirección General y siendo necesario —en consecuencia— adecuar los preceptos del Reglamento Orgánico de la Repartición a ese nuevo ordenamiento,

El Director General de Enseñanza Técnica
RESUELVE:

1º — Las Sub-Inspecciones Generales de Enseñanza Técnica Oficial,

Enseñanza Técnica Privada y Educación Física, el Departamento Didáctico, las Jefaturas de Sección, Educación General, Educación Técnica, Educación Femenina, Educación Rural y Orientación Regional de la Enseñanza, Arquitectura, Administrativa y la Secretaría General, antes del 20 del corriente, deberán preparar un anteproyecto de su organización funcional, en base a las directivas que se consignan en el apartado 2º de la presente.

2º — Los anteproyectos respectivos deberán consignar:

a) Organización en general.

b) Deberes y atribuciones.

c) Detalle de los asuntos que por su naturaleza les corresponde tramitar.

d) Organización interna.

(División en oficinas o secciones; sus respectivas atribuciones y deberes y expedientes cuyo trámite les corresponda).

e) Coordinación con los demás organismos de la Repartición.

3º — Con la base de los anteproyectos referidos, en reuniones conjuntas presididas por el suscripto a efectuarse desde el 21 del corriente, se redactará, coordinándolos, el proyecto definitivo del Reglamento Orgánico para la Dirección General de Enseñanza Técnica para elevar oportunamente a la Superioridad.

4º — Comuníquese a quienes corresponda, pase a las respectivas Jefaturas para la notificación pertinente y fecho anótese y archívese.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Resolución, del 11 de mayo, autorizando inscripción de alumnos en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Visto y atento las informaciones producidas, de las que surge la conveniencia de no entorpecer los estudios de las alumnas que cursaron la

especialidad "Ropas de Varón" en la Escuela Profesional de Santiago del Estero, considerando que no es imputable a las mismas el error de interpretación en que oportunamente incurriera la Dirección de establecimiento,

El Director General de Enseñanza Técnica
RESUELVE:

1º — Autorizar, a la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, a inscribir en 2º año de la especialidad "Corte y Confección", a las alumnas que cursaron en 1er. año "Ropas de Varón".

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULARES

Circular Nº 75, del 3 de mayo, solicitando de las Direcciones de las Escuelas Monotécnicas recaudos de su personal, con destino al Instituto Nacional de Previsión Social (Jubilaciones y Pensiones).

Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

Señor Director de la Misión Monotécnica Nº .....
PRESENTE.

Me dirijo a Ud., para solicitarle, comunique de inmediato y directamente el Departamento de Misiones Monotécnicas (Carlos Pellegrini 1455), el número que el Instituto de Previsión Social, Sección Ley 4349 (Jubilaciones y Pensiones Civiles), ha asignado a cada uno de los componentes del personal de ese establecimiento, sin cuyo requisito la Dirección General de Administración no liquidará los sueldos del mes en curso.

En caso de que aún no se los hubiera comunicado lo informarán inmediatamente de recibido.

Se le recuerda que al tomar posesión del cargo, el personal debe llenar por triplicado la "Ficha individual", que lleva el membrete "Secretaría de Trabajo y Previsión etc.", y remitir con la fotografía correspondiente.

Saludo a Ud. atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Circular Nº 76, del 11 de mayo, sobre trámites acerca de pedidos de material, transferencias y reparaciones del mismo, que deberán ser centralizados en la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Señor Director:

Siendo necesario centralizar los diversos trámites que realizan los establecimientos dependientes de esta Dirección General, con el objeto de facilitarlos evitando al propio tiempo la doble gestión de un mismo asunto, con los consecuentes trastornos, tengo el agrado de dirigirme al señor Director a fin de hacerle saber que en lo sucesivo todo trámite relacionado con los pedidos de muebles, máquinas, motores, herramientas, etc., debe dirigirlo directamente y sin excepción a esta Dirección General; en la forma y fecha que establecen las disposiciones en vigor, la cual, previo el estudio técnico pertinente, le dará el trámite que en cada caso corresponda.

En idéntica forma deberá proceder cuando se trate de transferencias de elementos, reparaciones de máquinas, etc., que no puedan efectuarse por el mismo establecimiento, ya sea para los que hubieran sido o no dados de baja de los inventarios correspondientes.

Estas instrucciones deben ser **estrictamente** cumplidas por el señor Director, para lo cual deberá tomar las providencias del caso a fin de evitar transgresiones a las mismas.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter

Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Circular Nº 77, del 16 de mayo, sobre ofrecimiento de Obras Sanitarias de la Nación para la solución de los problemas vinculados con la destrucción involuntaria de materiales de construcción, así como para la conservación de los mismos.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., haciéndole saber que esta Dirección General ha recogido una información suministrada por Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que, habiéndose creado en la misma una Sección Corrosión, dependiente de la Dirección Principal de Investigaciones Técnicas, ésta tendrá a su cargo el estudio de los problemas relacionados con la destrucción involuntaria de los materiales de construcción, así como su adecuada protección, extendiendo su campo de acción a las situaciones que presenten las Reparticiones Nacionales e Institutos de otra índole, y requiriendo a la vez, la colaboración que pueda prestarse, sobre cuanto tenga interés en la realización de experimentos, en materia de corrosión de materiales y estructuras por influencia del aire, agua o suelo y acciones especiales, como así también los trabajos realizados en la materia y los problemas relacionados con la corrosión que se hayan presentado y que deban ser resueltos.

Con tal objeto, esa Dirección podrá divulgar ampliamente los conceptos transcriptos a los fines de que puedan ser aprovechados, dándose cuenta, en oportunidad, de los resultados que pudieran obtenerse.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter

Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Circular Nº 78, del 16 de mayo, comunicando la creación de una "Biblioteca Pública Escolar" en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento, y a efectos de su difusión entre los alumnos de ese establecimiento, la nota del señor Administrador de la Caja Nacional de Ahorro Postal —en ejercicio de la Presidencia—, de fecha 18 de agosto de 1948, sobre uso de la Biblioteca Escolar, cuyos beneficios se han extendido también hasta los alumnos de las escuelas dependientes de esta Dirección General, y que dice así: "Buenos Aires 18 de agosto de 1948. A. S. E., el "señor Secretario de Educación, Doctor Oscar Ivanissevich. Tengo el ho- "nor de dirigirme a V. E., a fin de comunicarle que, con el propósito de "facilitar a profesores, maestros y alumnos, y a todos los estudiosos en "general, la consulta de libros y otros materiales relacionados con los pla- "nes de estudios de las escuelas primarias y secundarias, esta Presidencia "ha dispuesto, en la fecha, la creación de la "Biblioteca Pública Escolar", "cuyas finalidades principales serán las siguientes: A) Facilitar a educa- "dores y educandos el material relacionado con el ahorro y la previsión y "toda aquella documentación accesoria, sea escrita, audible o visual que se "relacione con esos temas. B) Suministrar a los alumnos de las escuelas "primarias y secundarias, material bibliográfico y demás elementos que "demande su preparación escolar. Con carácter experimental, el servicio "a las escuelas secundarias estará limitado a los alumnos de los colegios "nacionales, normales y comerciales, sin perjuicio de que en el futuro se "extienda a los restantes establecimientos. C) Proveer a los alumnos una "adecuada orientación bibliográfica en el uso de las fuentes elementales, "repertorios y demás obras, que desarrollen en el estudiante una habili- "dad en el manejo de la documentación y un sentido de propia capacita- "ción. D) Contribuir al esfuerzo de los estudiosos en general por medio "de una colección debidamente seleccionada de libros y documentos para "ilustrarlos en los temas de su interés, y siempre dentro del marco de "conocimientos exigidos por la enseñanza primaria y secundaria. Enten- "diendo que con la creación de esa Biblioteca, la Caja contribuye eficaz- "mente al desarrollo de la campaña cultural en que está empeñada esa "Secretaría, me es grato saludar a V. E., con toda consideración. (Fdo.)

" Oscar L. M. Nicolini. Administrador General de Correos y Telecomunica-
" ciones en Ejercicio de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro
" Postal".

Saludo a Ud. atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter

Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Circular Nº 79, del 16 de mayo, comunicando el Decreto Nº 8597, de fecha 12 de abril último, que reconoce como materia de promoción la asignatura "Educación Física" (ver el texto del Decreto en el Boletín Nº 16, página 1298).

Circular Nº 80, del 20 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Profesionales de Mujeres.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole, a sus efectos, los Programas de Educación Física de las Escuelas Profesionales, las instrucciones para su aplicación y el esquema de distribución horaria, de los que deberán tomar debido conocimiento las profesoras de educación Física del establecimiento, a objeto de dar cumplimiento a los mismos.

Prof. Julián Fernández Hutter

Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION FISICA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES

I. — Considerando que el programa de educación física es un elemento esencial para la preparación de las clases, al presentarlo guía a esta Subinspección General el propósito de facilitar la labor de las profesoras, teniendo en cuenta, muy especialmente, el hecho de que la educación física aparece incluída este año, por vez primera, en las escuelas profesionales. Esta circunstancia particular hace que durante este año el programa a cumplirse sea común para todos los cursos, puesto que el material humano con que deberá trabajarse es nuevo en este género de actividades. Asimismo la tarea que cumpla la profesora de educación física podrá ser suficientemente amplia si sus inquietudes no la llevan a adoptar este programa en forma rígida, sino como una orientación que procura dar un sentido determinado a la labor.

Por observaciones efectuadas en el alumnado, y teniendo como objetivo hacer de cada alumna un ser esencialmente útil a la sociedad, es que se ha buscado el equilibrio armonioso entre la gimnasia formativa, la correctiva y la rítmica con los juegos, los deportes y demás actividades complementarias, dándosele primordial importancia a la recreación.

Dentro de la gimnasia formativa quedan incluídos naturalmente los ejercicios correctivos, que se aplicarán en todos los bimestres, puestos que los mismos son de capital importancia en las adolescentes.

La profesora deberá prestar especial atención para introducir las voces de mando propias de la locomoción en la práctica gimnástica.

La gimnasia rítmica, que comprende además la enseñanza de los pasos fundamentales de baile, figura en este programa como un elemento útil para alcanzar un mayor perfeccionamiento.

A objeto de que en la gimnasia correctiva el trabajo sea eficaz, la profesora no hará su enseñanza independientemente de las otras formas de gimnasia, sino que su acción, además de las horas de clase, se extenderá a todos los momentos de la vida escolar diaria, por acción directa o por medio de una adecuada propaganda.

II. — **JUEGOS:** Los juegos tienen especial importancia educativa en este programa de educación física, quedando a criterio de la profesora de educación física su valorización, de acuerdo a las condiciones que ofrezca el grupo de alumnas con que trabaje.

Para la enseñanza y práctica de los mismos, la profesora encontrará un guía, a manera de ejemplo, en la siguiente clasificación.

a) **Juegos de atención:** Blanco y Negro; pelota eliminadora en tres bases; el rodeo a la bandera.

b) **Juegos de combate:** Robando municiones.

c) **Juegos de destreza:** Pelota en túnel; pelota en el aire, pelota cazadora; de caza o de persecución; el silbato avisará.

d) **Juegos de carrera de relevo:** Carrera de clavas.

e) **Juegos sin material:** Calles y diagonales.

f) **Juegos con material:** Dos perros y un hueso.

g) **Juegos de bando sin material:** Carrera del dormido.

h) **Juegos de bando con material:** Robando municiones; pelota eliminadora en tres bases.

i) **Juegos predeportivos:** Pelota tres bases; gigante (10 pases).

III. — **DEPORTES:** La inclusión de los deportes en este programa tiene por objeto proporcionar al alumnado de las escuelas profesionales un elemento que, al mismo tiempo satisfaga los fines físicos y psico-espirituales de la educación física, sea un medio recreativo complementario del trabajo.

La enseñanza y la práctica de los deportes se hará en los dos ciclos, en su doble aspecto de aprendizaje y de juego, como un factor educativo de estimable valor y totalmente al margen de toda finalidad de competencia de carácter externo o de un perfeccionamiento impropio de las adolescentes.

Los deportes indicados son los siguientes:

1er. Año: Deck-tennis; pelota al cesto; pelota tres bases (preliminar de soft-ball).

2do. Año: Deck-tennis; pelota al cesto; volley-ball; soft-ball (en el 4º bimestre).

3er. Año: Deck-tennis; volley-ball; pelota al cesto; soft-ball.

Deporte periescolar para todos los años: Natación.

IV. — **NATACION:** La natación tiene un valor indiscutible para la formación física completa; por lo tanto deberán arbitrarse todos los me-

dios necesarios para asegurar su enseñanza, la que de preferencia y por razones climáticas se impartirá en los primeros y en los últimos meses del año escolar.

V. — OTROS DEPORTES: Entre los deportes periescolares se considerará el tennis y el hockey, que gustan siempre a las jóvenes, y cuya práctica será posible en aquellos casos en que la escuela cuente con los elementos de juego necesarios.

En cuanto se refiere al aprendizaje y práctica del patinaje, del ski, del tiro al arco, del schuffleboard, del remo (en sus formas simples) y del canoaje, la profesora procurará realizarlos como una actividad propia de las excursiones y campamentos. Estos últimos, de ser posible, se realizarán anualmente.

VI. — **EXCURSIONES:** Las excursiones deberán realizarse mensualmente (una como mínimo), y no coincidirán en ningún caso con la clase de recreación bimestral obligatoria.

VII. — **RECREACION:** (Las instrucciones sobre esta actividad se dan por separado).

VIII. — **PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA:** Como las pruebas de eficiencia física tienen por objeto apreciar la aptitud física de las alumnas al comienzo y al término de cada año lectivo, se tomarán en dos momentos distintos del período escolar: en el primer bimestre de clase, para conocer el estado físico del alumnado, y en el último, a fin de medir el grado de aprovechamiento alcanzado con la actividad física regularmente cumplida. Las pruebas serán las mismas durante el año y para todos los ciclos, exigiéndose un determinado porcentaje, con relación a cada curso, para su aprobación.

Durante el adiestramiento de las alumnas deberán practicar todas las pruebas, pudiendo elegir, cuando la naturaleza de las mismas lo permita cuáles rendirán en el examen.

IX. — **CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA:**

1) CARRERAS: 30 m. llano; 40 m. llano; carrera de cubos.

2) EQUILIBRIO: Manos sueltas; manos a la cadera; libro sobre la cabeza con manos sueltas; libro sobre la cabeza con manos a las caderas.

3) HABILIDAD DEPORTIVA: a) Puntería al Cesto; puntería desde 10 puntos; puntería durante un minuto.

   b) Volley-ball; saque de seis sectores.

4) LANZAMIENTOS: Pelota al cesto o volley-ball.

5) DESTREZA Y AGILIDAD: Saltar y alcanzar, arrojar y recoger; (destreza y velocidad); cinco pruebas de agilidad.

Para la ejecución de estas pruebas, en el momento del examen se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) De las tres pruebas de carreras se seleccionará una.

b) De las pruebas de equilibrio se cumplirá: "Libro sobre la cabeza con manos sueltas".

c) De las pruebas de habilidad deportiva se realizará obligatoriamente la de volley-ball, y se elegirá una de puntería al cesto.

d) De las pruebas de lanzamiento se cumplirá una a elección.

e) De las pruebas de destreza y agilidad se realizarán los tres grupos, correspondiendo a la parte de agilidad las siguientes: sentarse con las piernas cruzadas; tomar el pañuelo; pararse como la cigüeña; con apoyo sobre un solo pie tocar el suelo con la cabeza; tomar la posición de apoyo lateral con un brazo.

X. — **DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA:** El Departamento de Educación Física de la escuela llevará y mantendrá al día la siguiente documentación:

a) Libro de actas.

b) Libro de manifestaciones deportivas.

c) Registro de exenciones.

d) Carpeta de correspondencia.

e) Carpeta de circulares.

f) Libro inventario.

g) Carpeta partes mensuales del Departamento de Educación Física.

h) Fichas físico-médicas.

i) Fichas de pruebas de eficiencia física.

j) Partes mensuales de los profesores (asistencia diaria, planes de clase).

RECREACION

I. — En la recreación femenina, que es una de las formas que toma

la lucha de la mujer en el siglo XX por conquistar un mundo mejor, en oposición a al del siglo XIX que luchó casi exclusivamente por los derechos electorales, deben privar la alegría, la belleza y la armonía, cualidades sustantivas que informan el espíritu de la recreación.

La educación de la mujer en la vida moderna tiende a hacer de ella un ser social, una obra de belleza, de espíritu y de voluntad; es decir, el florecimiento de la cultura femenina en la vida de la humanidad.

Todas las manifestaciones de la actividad física y espiritual: deportes, excursiones de fines de semana, campamentos, teatro, conjuntos corales, música, conferencias, biblioteca, reuniones, museos, etc., deben contribuir en la medida de que son capaces al desarrollo y cultivo en la mujer del sentimiento maternal y del amor por el hogar. De aquí que el concepto de la recreación no deba interpretarse en forma unilateral, de simple aprovechamiento de las horas libres, sino que todas las actividades tenderán funcionalmente a la conquista de la salud física, mental y social.

II. — A través de la música, del coro, de los bailes folklóricos, de la escenificación de leyendas vernáculas, se procurará identificar a la juventud con la tradición nacional.

Mediante actividades físicas y psíquicas, destinadas especialmente a los aprendices, se trata de brindarles un cauce propicio para la recuperación necesaria del cansancio corporal y de las energías espirituales gastadas.

La recreación es pues tarea de compensación, de restablecimiento de las alteraciones, de los quebrantos, de las atrofias y deformaciones que el trabajo diario, ya sea en serie o a destajo, produce tanto en lo físico como en lo psíquico del individuo. Trastornos nerviosos, disminución de la alegría, falta de confianza en sus propias fuerzas, son fenómenos que se presentan frecuentemente en la mujer y que contribuyen a su envejecimiento prematuro. Por obra de la recreación se recupera la alegría de vivir, consecuencia de una vida sana, armoniosa y equilibrada.

III. — La dirección de la recreación debe caracterizarse por: a) una técnica correcta; b) el poder de convicción; y, c) ser sensible a las necesidades de la gente.

Para que esta dirección sea correcta y legítima debe prever con exactitud las necesidades del programa proyectado, las actividades a realizar, la formación de los equipos y la acertada elección de los colaboradores.

De nada sirve la existencia de elementos y materiales, si en la acción del grupo falta el verdadero espíritu de colaboración.

Para lograr la recreación en su justo sentido deben agruparse los recursos físicos y humanos y establecerse el ambiente, el escenario adecuado al programa a realizar. Al proyectar el plan de recreación debe incorporarse siempre al mismo la mayor variedad de oportunidades, de manera que el individuo encuentre siempre algo que le atraiga y sea causa de placer.

IV. — RECUERDE QUE LA RECREACION:

a) Debe organizarse;

b) Debe tener una dirección fija;

c) Necesita directores capaces y hábiles.

V. — NO OLVIDE QUE LA RECREACION NO ES:

a) Vulgar esparcimiento;

b) Pasar el tiempo;

c) Chabacanería;

d) Ocio.

VI. — TENGA SIEMPRE PRESENTE QUE LA RECREACION:

a) Persigue un objetivo educativo y social;

b) Cultiva la moral, lo intelectual, lo físico, lo cultural.

c) Busca la salud integral, el placer sano, la alegría, la camaradería, el espíritu de colectividad, la creación de la conciencia social, la felicidad.

d) Prepara para el goce de todo lo superior, sano y noble.

e) Debe ser creadora, poética, estimulante de la imaginación.

Circular Nº 81, del 18 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9491, de 21 de abril ppdo., por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, en el sentido de autorizar a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación a ingresar como alumnos de las Secciones Física, Química y Matemáticas de dichos Institutos (ver el texto del Decreto en el Boletín Nº 16, página 1761).

Circular Nº 82, del 18 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Industriales.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Señor Director:

Tengo el agrado de remitir a Ud., el texto de las clases que, sobre "Concepto que debe informar el programa de Educación Física de las Escuelas Industriales" y "El Departamento de Educación Física en las Escuelas Industriales", dictarán, respectivamente, los profesores Rubén F. Pérez Madrid y Jorge A. Bessio, en el Curso de Perfeccionamiento para profesores de educación física, realizado en el mes de marzo del año en curso, por considerar que las sugestiones que las mismas contienen pueden contribuir para orientar las tareas docentes de los profesores de la especialidad de ese establecimiento.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter

Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Circular Nº 83, del 19 de mayo, sobre "Orientaciones generales para proyectar los programas de Educación Física, correspondientes a las Escuelas Normales Regionales", del señor Subinspector General de Educación Física, don Celestino López Arias.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de remitir a . S., el texto de la clase que, sobre "Orientaciones Generales para proyectar los Programas de Educación Física correspondientes a las Escuelas de Maestros Normales Regionales", dictará el señor Subinspector General de Educación Física, profesor Celestino López Arias, en el Curso de Perfeccionamiento para profesores de educación física de las escuelas de Maestros Normales Regionales, en el mes de enero del año en curso, en atención a que las sugestiones que la misma contiene constituyen una colaboración para orientar la labor profesional de los docentes del ramo.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Prof. Julián Fernández Hutter
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Inspección General

Circular Nº 84, del 20 de mayo, comunicando la Resolución Ministerial del 13 del mismo mes, sobre el carácter de notificación de los actos de Gobierno una vez publicados en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación (ver el texto de esta Resolución en la pág. 2025 de este Boletín).

Circular Nº 85, del 27 de mayo, comunicando la Resolución Ministerial de 30 de abril último, sobre visita anual de Profesores de Historia y sus alumnos a los Museos Históricos y de Bellas Artes (ver el texto de la Resolución en el Boletín Nº 16, página 1771).

5 — DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTISTICA

DECRETOS

Decreto Nº 11.693, del 17 de mayo, nombrando Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", a los señores Enrique José de Larrañaga y Adolfo Montero, respectivamente; y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" al señor Eleuterio Carbajo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Atento que deben ser provistos los cargos de Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y de Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano"; y, teniendo en cuenta la selección de candidatos efectuada por la Comisión designada oportunamente por el Ministerio de Educación para el estudio de los antecedentes presentados por los aspirantes a dichos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal —con asignación mensual de mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.050)—, al Maestro Nacional de Dibujo, Jefe de Taller de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" y Profesor titular de nueve horas semanales de cátedra (cuatro de Dibujo en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal y cinco de Estética en la Escuela Nacional de Bellas Artes "P. Pueyrredón"), don Enrique José de Larrañaga

(Cl. 1900, D. M. 1, Matr. 573.133, Céd. de Id. Nº 110.176, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2º — Nómbrase Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925—), al Profesor de dieciseis horas semanales de cátedra en ese mismo establecimiento (13 hs. de estética, dos de composición plástica y una de decoración pictórica), Profesor Nacional de Dibujo don Adolfo Montero (Cl. 1887, D. M. 64, Matr. 3.962.922, Céd. de Id. Nº 1.173.187, Pol. de Cap. Federal).

Art. 3º — Nómbrase Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, titular del cargo de Vicedirector —con asignación mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925)—, al Profesor de nueve horas semanales de Geometría y Preceptor en ese mismo establecimiento, Profesor Nacional de Dibujo don Eleuterio Carbajo (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 253.263, Céd. de Id. Nº 936.727, Pol. de Capital Federal).

Art. 4º — La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio de su Departamento de Nombramientos, procederá a concentrar en los establecimientos en que se los designa o a disminuir las tareas de que son actualmente titulares las personas comprendidas en los artículos 1º a 3º del presente decreto, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.778, del 18 de mayo, disponiendo el pase del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, señor Pedro José María Mansilla, al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de

Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Pedro José María Mansilla (Cl. 1906, D. /M. 19, Matr. 1.101.156), pase a desempeñar en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, el cargo de Rector —con asignación mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.250)— vacante; y ocho horas semanales de cátedras (cinco horas de Historia Argentina y Americana y Trabajos Prácticos y tres horas de Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos), vacantes por renuncia de Otto H. Burgos; debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo análogo con igual remuneración mensual y siete horas de cátedras (tres horas de Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos, dos horas de Disciplinas auxiliares de la Historia y dos horas de Historia de la Historiografía), de que es titular en el establecimiento similar de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 17 de mayo, concediendo becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Visto:

Lo propuesto por la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) y, atento lo aconsejado por el Departamento de

Institutos de Enseñanza Superior y Artística,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Conceder becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres), de acuerdo a lo establecido en el inciso 17 de la Resolución del 14 de marzo de 1948, a las siguientes alumnas de primer año: Villanueva Marta, de San Fafael (Mendoza); Galvalisi Nelly, de Mercedes (Corrientes); Inglese Elba, de Junín (Prov. de Bs. As.); Vaira Elsa, de San Francisco (Córdoba); Tanne Angela, de Mar del Plata (Prov. Bs. As.); Albornoz Julia, de Victoria (Entre Ríos); Aakeson Alicia, de Necochea (Prov. de Bs. As.); Formigoni María Alicia, de Campana (Prov. Bs. As.); Risso Nidia, de Victoria (Entre Ríos); Delistovic Hilda, de Punta Alta (Prov. Bs. As.); Fretti Amelia Resistencia (Chaco); Pastormerlo Elba, de Chacabuco, (Prov. Bs. As); Sánchez Blanca de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires); Claret Ethel, de Resistencia (Chaco); Querejeta Marta, de Campana (Prov. Bs. As.); Falik Rosa J., Olavarría (Prov. Bs. As.); Vigna Delia, de Chivilcoy (Prov. Bs. As.); García Blanca, de La Rioja (La Rioja); Leguisamo Sara, de La Plata (Prov. Bs. As.); Colome Nela, de Cruz del Eje (Córdoba); Mendoza Pinto Ester, de San Luis (San Luis); Miranda Norma, de Salta (Salta); Sommariva Rosa, de Santa Fe; Vidal Lís Fanny, de La Pampa.

2º — Conceder media beca a las alumnas de primer año Kultzan Marta, de (Capital Federal); López Clara, de (Capital Federal).

3º — Conceder media beca a las alumnas residentes en el Gran Buenos Aires: de segundo año, Ferro Sara Carmen y Ansalone Alicia Raquel y de tercer año, Díaz Marta Inés; Palmaz Nélida Alminda; Rivero Anello Martha ;Storni Martha Beatriz; Aquero Susana Mabel; Comerio Celia Luisa; Polla Lía Teresa.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

Resolución, del 20 de mayo designando funcionarios para que estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Visto:

Que por Resolución de fecha 17 de junio de 1948, se llamó a concurso para la provisión de cargos directivos en Establecimientos de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que con fecha 4 de setiembre de 1948, se designaron dos comisiones para estudiar títulos y antecedentes de los candidatos presentados;

Que por Resolución de setiembre 16 de 1948, se amplió la anterior, designando una tercera comisión para considerar los méritos de los aspirantes a cargos directivos en los Establecimientos dependientes del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística y,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de ampliar esta tercera comisión con los Rectores de los Institutos de Profesorado Secundario de la Capital y Paraná;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, Dr. Juan E. Cassani, y al Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, prof. Pedro J. Mansilla para que, juntamente con el Prof. Don Leopoldo Marechal, Director del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, y los Sres. Don Alfredo Guido, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, "Ernesto de la Cárcova", y Don Luis V. Ochoa, Director Interino del Conservatorio de Música y Arte Escénico, "Carlos López Buchardo", estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Virrector en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

2º — Dicha comisión estará presidida por el Sr. Director del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, Prof. Don Leopoldo Marechal.

3º — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

IVANISSEVICH

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO

Resolución, del 4 de mayo, justificando inasistencias del alumno del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" señor Delfo Cabrera, miembro integrante de la representación argentina en el último torneo sudamericano de Atletismo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1949.

Visto:

Atento al carácter de alumno que reviste el Señor Delfo Cabrera en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", y considerando que el mismo fuera designado como miembro integrante de la representación argentina en el último torneo sudamericano de atletismo,

El Director del Departamento
RESUELVE:

Artículo 1º — No se computen como faltas, las inasistencias en que incurriera desde el 4 al 30 de abril ppdo., el alumno del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", Delfo Cabrera.

Art. 2º — Vuelva a la Dirección del Establecimiento, para su conocimiento y notificación del interesado.

Art. 3º — Oportunamente, archívese.

Leopoldo Marechal

Resolución, del 17 de mayo, relacionada con la enseñanza de Política Educacional y Organización Escolar e Historia de la Educación Argentina y Americana en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Visto que el nuevo plan de estudios de la Sección Filosofía y Pedagogía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, ha

reiniciado los cursos de Política Educacional y Organización Escolar (3er. año) e Historia de la Educación Argentina y Americana (4º año), y

Atento la naturaleza de las asignaturas mencionadas que requieren para su enseñanza alta especialización y resultando por ello inconveniente encomendarlas a profesores interinos,

El Director del Departamento

RESUELVE:

1º — Apruébase la solución propuesta por el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, autorizándosele a que continue dictando en el mencionado establecimiento con carácter honorario, los cursos de "Política Educacional y Organización Escolar" (3er. año) e "Historia de la Educación Argentina y Americana" (4º año), hasta tanto se designen por concurso, los profesores titulares que han de desempeñarse en dichos cargos.

2º — Vuelva a la Dirección del Instituto para su conocimiento.

3º — Oportunamente, archívese.

Leopoldo Marechal

Resolución, del 19 de mayo, autorizando el homenaje proyectado por la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", consistente en la colocación de una placa recordatoria del General Manuel Belgrano, fundador de la primera Escuela de Dibujo, de su Director y de sus primeros alumnos.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto:

La nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", por la que se solicita autorización para colocar una placa en el Establecimiento con motivo de cumplirse el 150º

aniversario de la creación de la primera Escuela de Dibujo y en homenaje al General Manuel Belgrano, fundador de la misma, extensivo a su Director y primeros alumnos y,

CONSIDERANDO:

Que la figura que se exalta con el homenaje proyectado —el General Manuel Belgrano— debe merecer todo el auspicio posible, teniendo en cuenta que este prócer contribuyó al progreso de la educación de su pueblo en forma preponderante, lo que hace que su nombre sirva de ejemplo a la juventud estudiosa y justifiquen los actos proyectados,

Que al mismo tiempo, el hacer extensivo el recuerdo al Director de la Escuela de Dibujo y a sus primeros alumnos, significa un acto de verdadera justicia,

Por ello,

El Director del Departamento

RESUELVE:

1º — Autorizar el homenaje proyectado por la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", consistente en la colocación de una placa recordatoria del General Manuel Belgrano, fundador de la primera Escuela de Dibujo, de su Director y sus primeros alumnos.

2º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Leopoldo Marechal

COMUNICADOS

Comunicado, del 14 de mayo, anunciando un acto de los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, con los auspicios del Rectorado, en honor de los nuevos compañeros del primer curso.

El lunes próximo, 16 de mayo, a las 18, los alumnos de 2º, 3º y 4º años, del Instituto del Profesorado de la Capital, realizarán con los auspi-

cios del Rectorado, un acto especial en honor de los nuevos compañeros del primer curso.

El programa que se desarrollará es el siguiente: Himno Nacional. Palabras de un alumno de 4º año. Palabras del Rector. Exhibición de películas cinematográficas sobre obras de grandes pintores italianos: Boticelli, Leonardo, Miguel Angel, Tiépolo, etc.

II — SUBSECRETARIA DE CULTURA

DECRETOS

Decreto Nº 10.856, del 7 de mayo, modificando, a solicitud del Archivo General de la Nación, el arancel para la venta de reproducciones fotográficas, establecido por el Art. 1º del Decreto 14.515 de fecha 18 de mayo de 1948.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto el Expediente Nº 189.882/949 del registro de la Delegación Subsecretaría de Cultura de la Mesa General de Entradas, por el cual el Archivo General de la Nación, dependiente de la citada Subsecretaría de Estado, solicita la modificación del arancel vigente para la venta de reproducciones fotográficas de documentos históricos, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio técnico contable realizado, según planillas anexas, demuestran la necesidad actualizar dichas tarifas; Que la forma de establecer los precios, mediante el análisis de los elementos constitutivos del costo, hace que puedan determinarse los precios de venta adecuados; Que tal como se indican en las planillas anexas números 1 y 2, se encuentran razonablemente calculados los porcentajes por pérdidas, mermas, excesos y de previsión; Que a los efectos de modificaciones futuras, éstas deberán hacerse cuando varíen los valores unitarios de los elementos: Materias Primas y Electricidad y siguiendo siempre la misma proporción; Por ello y atento con lo informado por el señor Subsecretario de Cultura y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el arancel para la venta de reproducciones

fotográficas, establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 14.515 de fecha 18 de mayo de 1948, en la siguiente forma:

Copias fotográficas en papel de 0,22 x 0,34 m.

negativas	m$m.	1,35 cada una
positivas	„	2,70 „ „

Microfilms

Por sacar microfilms en negativos, con película entregada por el interesado	m$n.	0,20 cada una

Cantidad mínima por pedidos: Diez negativos.

Art. 2º — Estas tarifas deberán revisarse una vez al año, por lo menos, a cuyos efectos se fija el mes de noviembre, en cuya oportunidad se modificarán en la forma establecida en el cuarto considerando, y, sin perjuicio de ello, toda vez que las variaciones del costo de Materias Primas alcancen al (30 %) treinta por ciento de los precios básicos indicados en la columna C de la planilla anexa Nº 3, de modo tal, que ningún precio deberá ser alterado mientras la suma modificada de la columna C no sobrepase el total de la columna D, cuando es aumento y baje del importe fijado en la columna E, cuando es disminución.

Los precios de venta se aumentarán o disminuirán en la misma proporción que resulte de las variaciones.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Educación de la Nación para modificar, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, los precios de ventas fijados por el artículo primero de este decreto.

Art. 4º — Forman parte integrante del presente decreto las planillas anexas números uno, dos, tres, cuatro y cinco.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase para su conocimiento y demás efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON
O. IVANISSEVICH
RAMÓN A. CEREIJO

Decreto Nº 11.219, del 11 de mayo, creando la "Comisión Nacional Honoraria de Homenaje al Colegio del Uruguay" (Hoy Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza") y designando las personas integrantes de la misma.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Visto:

Lo informado por la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación acerca de la próxima celebración del centenario del Colegio Nacional del Uruguay, actualmente Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza" y,

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento educacional fué creado por el Capitán General Dn. Justo José de Urquiza, prócer de la República, en un momento de la historia del país en que un acto gubernamental de tal naturaleza asumía caracteres de excepción involucrando, en sí, el renacimiento de las inquietudes culturales de la Nación;

Que en sus aulas encontró formación cívica una gran parte de la generación argentina que puso en ejercicio las normas constitucionales, luego de la definitiva organización nacional;

Que, especialmente convocados por ese establecimiento, llegaron al país profesores de todo el mundo, que contribuyeron con su saber a esparcir por el territorio de la Nación los beneficios de las artes y de las ciencias, cuando la Nación más necesitaba de ellas;

Que, en reconocimiento a tales méritos, fué declarado Monumento Nacional por Superior Decreto del 4 de febrero de 1942, y por similar medida del 26 de julio de 1943 se le adjudicó "Primera Categoría, a título de excepción y como homenaje a su acción docente";

Que, aniversarios como éste constituyen jalones en la vida de los pueblos, siendo deber inexcusable de la posteridad conmemorarlos, como un homenaje a un pasado que nos orgullose y como un ejemplo para las generaciones venideras.

Por todo ello, y atento que es preocupación constante del actual go-

bierno jerarquizar los acontecimientos culturales de la vida argentina, valorándolos en la medida en que se merecen los verdaderos fastos de la historia de los pueblos, y, teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional Honoraria de Homenaje al Colegio del Uruguay (hoy Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza"), en su Primer Centenario, la cual estará integrada por las siguientes personas, entre las que procederá a elegir sus autoridades en la primera sesión que realice: teniente coronel Juan F. Castro; doctor Luis María Campos Urquiza; señor Honorio Leguizamón Pondal; general Ramón Alvariños; general Federico T. Romero; señor Felipe Texier; doctor José Haedo; doctor Luis E. Grianta; monseñor Julián Martínez; doctor Luis B. Calderón; doctor Santiago E. Foutel; doctor Oscar E. García; doctor Osmán Moyano; Ing. Alberto Méndez Casariego; señor José Scapattura; señor Francisco J. Sáenz Valiente; señor Carlos Arienti; señor Antonio F. Bonnani; señor Jaime Moyano; doctor Félix Augusto Natt-Kemper y doctor Martín Torino.

Art. 2º — Encomiéndase a la citada Comisión la organización de los diversos actos y la gestión de las medidas necesarias al logro de la más digna conmemoración de tan fausto acontecimiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

HUMBERTO SOSA MOLINA

Decreto Nº 11.436, del 13 de mayo, sobre aceptación del legado del ex-Embajador señor Ricardo Olivera, instituído con el fin de fundar una institución para el fomento de la cultura.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949.

Visto este expediente Nº 189.421/49 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas (Delegación Subsecretaría de Cultura) del Ministerio de Educación, en el que se acompaña copia del testamento otorgado por el ex-Embajador Don Ricardo Olivera, instituyendo al Gobierno de la Nación como único heredero de los bienes que deja, con el cargo de crear y administrar una fundación que se denominará "Institución Embajador Olivera" y cuyo fin es otorgar premios para el fomento de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un legado digno de tenerse en cuenta, por la noble finalidad que lo inspira;

Por ello, atento lo informado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Designar al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, doctor Luis Urbano de Iriondo, para que tome en representación del Gobierno Nacional, la intervención que corresponda en el juicio testamentario de Don Ricardo Fortunato Olivera, aceptando con beneficio de inventario la herencia que éste instituye a favor del Estado.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH
B. GACHE PIRÁN

Decreto Nº 11.773, del 18 de mayo, estableciendo que la Junta Nacional de Intelectuales es el organismo a quien corresponde actual como Comisión Nacional ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto;

Que por Ley número 13.204, del 28 de junio de 1948, promulgada por decreto número 19.305 de la misma fecha, se aprobó la Convención que crea la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.);

Que dicho instrumento establece en su artículo VII, numerales 1 y 2, lo siguiente: "1. Cada Estado Miembro tomará las disposiciones apropiadas a su situación particular, con objeto de asociar a la Organización los principales grupos nacionales que se interesen en los problemas de la educación, la investigación científica y la cultura, de preferencia constituyendo una Comisión Nacional en la que estén representados ampliamente el Gobierno y los grupos citados; 2. Las Comisiones Nacionales, cuando existan, actuarán como consejeras de las delegaciones de sus países respectivos a la Conferencia General, y de sus Gobiernos, en asuntos relacionados con la Organización, y funcionarán como agencias de enlace en todos los asuntos que les interesen" y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Intelectuales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, representa los distintos aspectos de la actividad cultural del país, y es, en consecuencia, el organismo señalado para actuar en carácter de Comisión Nacional, según lo previsto en el artículo VII, numerales 1 y 2, de la Convención que crea la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Intelectuales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, será la Comisión

Nacional para los fines previstos por el artículo VII, numerales 1 y 2, de la Convención que crea la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH
JUAN A. BRAMUGLIA

Decreto Nº 11.819, del 19 de mayo, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al abogado señor Pedro Ramón Bachini.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto, la imprescindible necesidad de proveer el cargo —vacante por fallecimiento de su titular— de Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Nación; atento que tal designación encuadra en las excepciones determinadas por el Artículo 3º del decreto Nº 6.589, de fecha 16 de marzo de 1949 y en conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, con asignación mensual de un mil setecientos pesos

($ 1.700) moneda nacional, al abogado don Pedro Ramón Machini (Clase 1903, D. M. 31, Matr. individual Nº 1.944.567).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.089, del 21 de mayo, estableciendo que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, intervendrá en los actos vinculados con la remoción, traslación y colocación en el Atrio de la Catedral de Córdoba de los restos del Deán Funes, para asegurar la integridad artística e histórica del sepulcro de la Recoleta y de la Catedral de Córdoba.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Visto el Decreto Nº 10.741/49 que autoriza la traslación de los restos del Deán doctor Gregorio Funes de su sepulcro en la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires al Atrio de la Catedral de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el sepulcro actual del Deán Funes como la Iglesia Catedral de Córdoba son monumentos nacionales sometidos a la jurisdicción y confiados a la custodia de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos;

Que la traslación dispuesta debe efectuarse custodiando los monumentos respectivos en su integridad artística e histórica,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — En las disposiciones y actos vinculados con la remoción, traslación y colocación en el Atrio de la Catedral de Córdoba de los restos del Deán Funes, intervendrán la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Histricos para asegurar la integridad artística e histórica del sepulcro de la Recoleta y de la Catedral de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese agregado a su antecedente Expediente 14.626-U-1949.

PERON
A. BORLENGHI
IVANISSEVICH

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

Resolución, del 3 de mayo, cediendo a la Asociación Argentina de Música de Cámara el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, para la realización de un concierto en homenaje al Día del Himno Nacional.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

Visto, el pedido elevado por la Asociación Argentina de Música de Cámara en el sentido de que se le ceda el uso de la Sala de Espectáculos de la Casa del Teatro, con el objeto de realizar en ella un Concierto en

homenaje al Día del Himno Nacional; teniendo en cuenta el propósito que inspira dicho homenaje y el prestigio de la Institución peticionante;

El Subsecretario de Cultura,

RESUELVE:

1º — Ceder a la Asociación Argentina de Música de Cámara el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, con el objeto de realizar el día domingo 8 del corriente mes, un concierto en homenaje al Día del Himno Nacional.

2 — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 4 de mayo, auspiciando un acto proyectado por la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, con la participación del conjunto coral y la banda de música de dicha institución.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1949.

Visto, la nota por la cual la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, solicita el auspicio de esta Subsecretaría para la actuación de su conjunto vocal y banda de música; atento que se trata de una institución oficial que viene desarrollando una obra social de innegable valor y teniendo en cuenta los nobles fines que motiva la presente solicitud,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Auspiciar el acto proyectado por la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, con la participación del conjunto coral y la banda de música de dicha institución.

2º — Habilitar a tal efecto la Sala del Teatro Alvear, y fijar como

fecha de realización del mencionado acto, el 22 del corriente (en horas de la mañana) en adhesión a las ceremonias a cumplirse con motivo del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

3º — Por el Departamento de Difusión Cultural se adoptarán las medidas que sean necesarias al mejor cumplimiento de la presente Resolución.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro

Resolución, del 5 de mayo, sobre realización en las Salas del antiguo Cabildo de Buenos Aires, entre los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, de una exposición de las obras de cater histórico ofrecidas para tal fin por la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1949.

Visto:

La nota de la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni, por la cual ofrece un conjunto de obras inspiradas en motivos históricos, de que es autora, con el objeto de realizar una exposición y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una colección de pinturas evocativas de nuestro pasado, que podrán ser exhibidas con el fin de divulgar el conocimiento de los lugares y edificios vinculados a hechos y hombres sobresalientes de la historia argentina;

Que, por otra parte, se concretaría de esta manera una de las finalidades de esta Subsecretaría, como es la de fomentar las manifestaciones artísticas, máxime cuando ellas estén, como en el presente caso, al servicio de los nobles sentimientos de la nacionalidad;

Que tales circunstancias aconsejan realizar la exposición de referencia y hacer coincidir la misma con los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo;

Que, asimismo, el carácter de las composiciones que integrarán la mencionada muestra, señala como lugar más apropiado para la misma el edificio del antiguo Cabildo de Buenos Aires;

Por ello y atento las informaciones producidas;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

Artículo 1º — Realizar en las Salas del antiguo Cabildo de Buenos Aires, una exposición de las obras de carácter histórico ofrecidas para tal fin por la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni, y fijar como fecha de inauguración el 23 del corriente.

Art. 2º — Por los departamentos de Bellas Artes y Conservación de la Cultura, se adoptarán las medidas que requieran el mejor cumplimiento de la presente Resolución y la preparación de un catálogo general ilustrado de la muestra de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 10 de mayo, aceptando el ofrecimiento del Sr. Juan Draghi Lucero, para dictar una conferencia de carácter histórico, como adhesión a los actos programados con motivo del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

Visto, la nota por la cual el señor Juan Draghi Lucero, de la Provincia de Mendoza, ofrece dictar una conferencia sobre el tema "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín en el verdadero Campamento del Plumerillo"; atento que se trata de una iniciativa encuadrada en los propósitos que tuvo en cuenta esta Subsecretaría a disponer la organización, en forma permanente de ciclos anuales de di-

sertaciones, y teniendo en cuenta la autoridad del señor Draghi Lucero en la materia a tratar y la importancia que ésta reviste para el mejor conocimiento de la circunstancias que rodearon la gesta Sanmartiniana,

El Subsecretario de Cultura,

RESUELVE:

1º — Aceptar el ofrecimiento formulado por el señor Juan Draghi Lucero, para dictar una conferencia sobre el tema "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín en el verdadero Campamento del Plumerillo", que deberá realizarse durante la Semana de Mayo, como adhesión a los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

2º — Fijar como única retribución la suma de trescientos (m$n 300), moneda nacional, gasto que será imputado al Inciso 2º; Item I; Apartado a); Partida Principal 4; Parcial 13 del Anexo del Presupuesto general para 1949.

3º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría, a que pague la cantidad indicada precedentemente y reintegre al señor Draghi Lucero los gastos de pasajes, previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural, que fijará el día y el lugar para la referida conferencia y adoptará las medidas que sea menester a su mejor organización.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 14 de mayo, auspiciando un concierto organizado por el "Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1949.

Visto, la nota por la cual el Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, solicitan se le ceda el uso de la Sala de actos de la Casa del Teatro para la realización de un con-

cierto; atento el prestigio de la entidad peticionante, los propósitos de esta Subsecretaría de apoyar toda iniciativa que tienda al desarrollo de la Cultura, y lo informado por el Departamento de Difusión Cultural,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Ceder al Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, el uso de la Sala de actos arrendada por esta Subsecretaría en la Casa del Teatro, a fin de que dicho Centro pueda realizar un concierto el 3 de junio próximo, a las 18 y 30.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 16 de mayo, designando al Jefe del Departamento de Investigaciones Culturales, señor Fortunato E. Mendilaharzu, para representar al Subsecretario de Cultura en los actos a realizarse en la ciudad de San Juan con motivo del décimo aniversario de la fundación de la Institución Cultural "Refugio".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

Visto la precedente comunicación de la Institución "Refugio" de San Juan, por la cual hace saber los actos que próximamente se realizarán, con motivo de celebrarse el décimo aniversario de su fundación y teniendo en cuenta que el cumplimiento de diversas ceremonias organizadas por esta Subsecretaría para esa época, impiden al suscripto aceptar la invitación formulada por la citada institución, en el sentido de presidir los actos enunciados;

El Subsecretario de Cultura,

RESUELVE:

1º — Designar al señor Jefe del Departamento de Investigaciones Cul-

turales, don Fortunato E. Mendilaharzu, para que asista en calidad de representante del suscripto a los actos que tendrán lugar en la ciudad de San Juan —del 21 al 24 del corriente mes— organizado por la institución "Refugio" con motivo de celebrarse el décimo aniversario de su fundación.

2º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a extender las Ordenes de Pasaje pertinentes y liquidar los viáticos que correspondan, con fondos que asignan los parciales del Inciso 1º; Item I; Apartado A); Partida Principal 4 del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 17 de mayo, contratando los servicios del conjunto de arte nativo "Hermanos Aramayo", para actuar en Comodoro Rivadavia, en los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Visto:

Que el Ministerio ha proyectado la realización de una serie de actos en la localidad de Comodoro Rivadavia, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo; teniendo en cuenta que corresponde adherir a tales actos disponiendo el concurso de un conjunto de arte nativo de calificada actuación; atento las informaciones producidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Contratar los servicios del conjunto de arte nativo "Hermanos Aramayo" —integrado por diez (10) personas— a fin de que actúe, en la localidad de Comodoro Rivadavia, en los diversos actos organizados por

el Ministerio de Educación con motivo de cumplirse el 139º aniversario de la Revolución de Mayo, reconociéndose —como única retribución— la cantidad de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, por cada día ausencia de la Capital Federal.

2º — Solicitar al Departamentos de Turismo Escolar las Ordenes de Pasajes correspondientes para los integrantes del conjunto "Hermanos Aramayo".

3º — Autorizar a la Tesorería a entregar —en calidad de anticipo— la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional a deducir del total que corresponde por la actuación del conjunto contratado, según liquidación que oportunamente conformará el Departamento de Difusión Cultural, utilizándose a tal fin fondos del Inciso 2º; Item I; Apartado A); Partida Principal 4; Parcial 13 del Anexo 14 del Presupuesto general para el año 1949.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 12 de mayo, facultando al Departamento de Difusión Cultural para realizar en la ciudad de La Plata, una función especial del "Teatro para Niños".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

Visto que el plan de jiras del "Teatro para Niños" ha sido incluída la realización de una función especial en la ciudad de La Plata; teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Difusión Cultural y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura,

RESUELVE:

1º — Facultar al Departamento de Difusión Cultural para que adopte las providencias necesarias a fin de realizar el día 5 de junio próximo en

la ciudad de La Plata, una función especial del "Teatro para Niños".

2º — Autorizar a la Tesorería a que entregue al Departamento de Difusión Cultural, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional destinada a sufragar los gastos que origine la estadía del elenco del "Teatro para Niños" en la ciudad de La Plata.

3º — Imputar el gasto precedente a los parciales que correspondan del Inciso 2º; Item I; Apartado A); Partida Principal 4 del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro

Resolución, del 18 de mayo, contratando los servicios del conjunto folklórico de "Eusebio Zárate", para actuar en actos proyectados por el Comisionado Municipal de dicha localidad.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto, el pedido formulado por el señor Comisionado Municipal de San Carlos de Bariloche, en el sentido de que se envíe a esa ciudad un conjunto folklórico que actuaría en ocasión de celebrarse el 139º aniversario de la Revolución de Mayo; teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Difusión Cultural y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154 de fecha 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Contratar los servicios del conjunto folklórico de Eusebio Zárate (integrado por 1 arpa india; 3 cantores y 3 guitarras; 1 cancionista y bom-

bo; 1 pianista o guitarra; 2 bailarines; total: ocho (8) personas) a fin de que actúe en San Carlos de Bariloche (Gobernación de Río Negro) durante los actos programados para los días 24 y 25 de mayo por el señor Comisionado Municipal de dicha ciudad.

2º — Reconocer al conjunto de Eusebio Zárate, en concepto de única y total retribución, excluído el costo de los pasajes ida y vuelta por dos (2) días de actuación en San Carlos de Bariloche y siete (7) días de viaje, la cantidad de cinco mil doscientos ochenta pesos ($ 5.280) m/n.

3º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a extender las órdenes de Pasaje: Buenos Aires, S. C. de Bariloche, con cama, ida y vuelta para ocho (8) personas y a entregar en concepto de anticipo el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad indicada precedentemente, debiéndose pagar el saldo resultante, previa conformidad del departamento de Difusión Cultural, con fondos provenientes de los parciales que correspondan del Inciso 2º; Item I; apartado A); Partida Principal 4 del Anexo 15 del Presupuesto general de 1949.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) para la realización de actos patrióticos en la semana de Mayo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto la nota enviada por el Director de la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Victoria (Entre Ríos) por la que solicita el envío de un conjunto de arte nativo que actúe en los actos de Mayo; teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Difusión Cultural y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Contratar los servicios del guitarrista señor Alejandro Orsini y del recitador criollo señor José de Jesús Pérez Ruíz, para que actúe los

días 24 y 25 del corriente mes, en la ciudad de Victoria (Provincia de Entre Ríos) durante los actos organizados por la Escuela Nacional de Comercio de dicha ciudad, con motivo de cumplirse el 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

2º — Autorizar a la Tesorería a extender las Ordenes de Pasaje pertinentes y a pagar como única y total retribución, previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural, al término de la presente jira, la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada uno de los artistas citados, por cada día de actuación y el cincuenta por ciento (50 %) de dicha suma, por cada día de viaje, con fondos provenientes de los parciales que corresponden del Inciso 2º; Item I; Apartado A); Partida Principal 4 del anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

Resolución, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Intendencia Municipal de Chivilcoy (Buenos Aires) en los festejos conmemorativos del 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1949.

Visto la nota enviada por la Intendencia Municipal de Chivilcoy (Pcia. de Buenos Aires) por la que solicita el envío de conjuntos de arte nativo que actúen en los festejos organizados en conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo; teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Difusión Cultural y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948.

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Contratar los servicios del conjunto folklórico "Enrique Flores" (integrado por ocho (8) personas) y del recitador criollo Antonio Gómez

Arias, para que actúen los días 24 y 25 del corriente mes, en la ciudad de Chivilcoy, durante los actos organizados por la Intendencia Municipal de esa localidad, con motivo de cumplirse el 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

2º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a extender las órdenes de Pasaje pertinentes y a pagar al término de la presente jira, —previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural— las cantidades de un mil seiscientos pesos ($ 1.600) moneda nacional al conjunto "Enrique Flores" y doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al señor Antonio Gómez Arias. ambas en concepto de única y total retribución, con fondos provenientes de los parciales que correspondan del Inciso 2º; Item I; Apartado A); Partida Principal 4 del presupuesto general para el año 1949.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro

Resolución, del 18 de mayo, autorizando una colaboración solicitada por la Academia Nacional de Bellas Artes, para la Exposición Iconográfica del prócer don Manuel Belgrano.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1949.

Visto:

El pedido formulado por la Academia Nacional de Bellas Artes en el sentido de que se le conceda en calidad de préstamo determinadas obras y elementos existentes en los Museos Histórico Nacional y de Bellas Artes, con destino a la Exposición Iconográfica que, con el propósito de honrar la memoria del prócer don Manuel Belgrano, se efectuará el 3 de junio próximo en las dependencias de la citada corporación, fecha en la cual se cumple un nuevo aniversario del nacimiento del recordado estadista y en cuya oportunidad se celebrará el 150º aniversario de la creación de la primera escuela de Dibujo en el país, que él fundó el 29 de mayo de 1799; atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos

y de Lugares Históricos y por el señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes, y concordante con el auspicio que esta Subsecretaría debe prestar en todo sentido a los actos rememorativos de carácter histórico y patriótico que organizan los organismos dependientes de la misma,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Autorizar a los señores Directores de los Museos Histórico Nacional y de Bellas Artes, para que, con los recaudos consiguientes, facilite a la Academia Nacional de Bellas Artes, en calidad de préstamo, las obras y demás elementos que consideren que pueden ser exhibidos en la Exposición Iconográfica del prócer don Manuel Belgrano, que se inaugurará en las dependencias de la mencionada corporación el 3 de junio próximo, como uno de los actos conmemorativos proyectados por la misma, para hon rar la memoria del citado estadista, que fuera uno de los forjadores de nuestra emancipación.

2º — Comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones originadas con tal motivo, hasta la devolución del préstamo que se autoriza por la presente Resolución.

Antonio P. Castro

Resolución, del 31 de mayo, sobre envío de una embajada artística a la Gobernación de La Pampa para actuar en los actos culturales a realizarse en junio próximo en celebración del Día de la Bandera.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

Visto:

La precedente comunicación del Departamento de Difusión Cultural por la cual sugiere la conveniencia de enviar una embajada artística a la Gobernación de La Pampa; teniendo en cuenta que con ello se lograría realizar una serie de jornadas previas al "Tren Cultural", orientadas en el mismo sentido que aquél, las que constituirían una práctica demostración

de su real influencia en los medios intelectuales y artísticos sometidos a su acción; atento las informaciones producidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Enviar una embajada artística a la Gobernación de La Pampa, en la que se realizarían jornadas culturales, como contribución a la celebración del Día de la Bandera, durante los días 18, 19 y 20 del próximo mes de junio.

2º — El Departamento de Difusión Cultural programará los diversos actos a cumplirse en base a elementos tales como: "Teatro y Cine para Niños", conferencias, exposiciones de artes plásticas, donación de libros a las bibliotecas y de cuadros con destino a la inauguración de un Museo de Bellas Artes, a cuyo efecto queda facultado para contratar los servicios necesarios y proponer la colaboración de las dependencias que considere convenientes para el logro de los fines enunciados.

3º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a extender las órdenes de pasajes necesarios y a pagar —previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural— las cantidades que resulten del cumplimiento de la presente Resolución, con fondos provenientes de los parciales que correspondan del Inciso 2º, Item I; Apartados a y b); Partida Principal 4 del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

Antonio P. Castro.

COMUNICADOS

Comunicado, del 2 de mayo, informando acerca de una reunión realizada por la Academia Nacional de Bellas Artes.

Una importante reunión celebró el Cuerpo Académico de Bellas Artes, que preside el Arquit. Martín Noel. Dispuso, entre otras cosas, tributar un

homenaje al general Manuel Belgrano, con motivo de celebrarse en breve el 150º aniversario de la creación de la primera Escuela de Dibujo en el país que fundara el prócer el 29 de mayo de 1799. Con tal motivo se han organizado diversos actos y conferencias.

Dispuso también, a fin de organizar el concurso para organizar el "Premio Prins 1949", que corresponde ser discernido esta vez a un músico, encomendar a los miembros de la sección Música la confección de las bases del mismo. Sobre el "Premio Palanza 1949", que este año será otorgado también en pintura, la Academia dispuso confiar al jurado del concurso la revisión del reglamento que le rige.

Comunicado, del 3 de mayo, haciendo conocer el plan de difusión teatral proyectado por la Comisión Nacional de Cultura.

La Comisión Nacional de Cultura comunica que han quedado constituídos los elencos teatrales de esa Comisión, los que actuarán en el interior de la república y países limítrofes, por espacio de seis meses.

El elenco de comedia estará constituído por las actrices: Fenny Brena, Pura Delgui, Ana María Latapié, Eva Ochoa, Amanda Orquin y Virginia Romay; y por los actores: Héctor Armendarias, Francisco Barletta, Luciano Cardier, Juan Carrara, Roberto Croaré, Francisco Martino, Manuel Ochoa, y Orestes Seriani. El elenco cómico por las actrices: Cuca Fernández, Chita Floras, Elena Muriac, Amalia Pacheco, Aída Rognone y Aurora Sánchez; y por los actores: Francisco Benevente, Arístides Brandi, Humberto de la Rosa, Enrique Fontana, Alfredo Mileo, Aníbal Rodríguez, Carlos Resignana y Samuél Viltes.

Para el elenco de comedia se ha elegido el siguiente repertorio: "El hombre imperfecto", de Vicente Martínez Cuitiño; "El Hogar ajeno", de Luis Rodríguez Acasusso; "Papá y Mamá", de Ricardo Hicken; "Los conquistadores del desierto", de Enrique García Velloso, Folco Testena y González Castillo. La dirección escénica ha sido confiada a la actriz Fanny Brena, quien también ejercerá la dirección artística.

La dirección artística del elenco cómico estará a cargo del primer actor Humberto de la Rosa. Este elenco presentará obras de Alberto Va ccarezza, Darthes y Damel, Insausti y Malfatti y Goicoechea y Cordone, de acuerdo con la selección que oportunamente se realizará.

Comunicado, del 5 de mayo, con motivo de haber inaugurado el Ministro de Educación, Dr. Ivanissevich, el ciclo de conferencias organizadas por la Subsecretaría de Cultura, disertando acerca de "La medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la cirugía".

En el salón de actos del Museo Mitre, iniciando el Ciclo Anual de Conferencias de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, pronunció una conferencia sobre el tema "La medicina avanza constantemente invadiendo el campo de la cirugía", el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich.

Su disertación, transmitida por L. R. A. Radio del Estado, fué seguida con sostenido interés por un nutrido auditorio que, en numerosos pasajes de la conferencia, le interrumpió con expresivos aplausos.

El conferenciante fué presentado por el Subsecretario de Cultura, Sr. Antonio P. Castro, quien se refirió, suscintamente a la acción cultural que desarrolla el Gobierno de la Revolución, presentando a la par, con oportunos conceptos al auditorio, al doctor Oscar Ivanissevich.

El Ministro de Educación inició su conferencia diciendo:

"Tres factores fundamentales, fuera del clima, condicionan la vida del hombre. Primer factor: la herencia; segundo factor: las enfermedades adquiridas y tercer factor: la administración de las energías vitales.

El factor hereditario es trascendente y quien quiera vivir mucho tiempo debe empezar por elegir para su uso personal: Bisabuelos, abuelos y padres longeros. Además si quiere ser fundamentalmente sano deberá elegir también antepasados totalmente sanos. Después, para conservar esa salud heredada de higene, higiene física e higiene mental. Así evitará o reducirá al mínimum las enfermedades adquiridas. En efecto, es ya de conocimiento vulgar que la continencia y la profilaxis reducen substancialmente el número de enfermedades en la vida del hombre.

"Don Ramón de Campoamor, el médico-poeta, **fué** muy meticuloso en la administración de su vida. Cuidaba sus alimentos, regulaba su trabajo y su descanso y se protegía contra las variaciones del tiempo. Cuando le preguntaban porque se cuidaba tanto, contestaba: estoy haciendo un experimento; ¡quiero saber cuánto dura una persona bien cuidada! El experimento de don Ramón de Campoamor, poeta inmortal, dió un buen resultado: **vivió hasta los 84 años.** Pero como en esto de las reglas biológicas hay excepciones, Bernard Shaw que aun vive y dicen que tiene más de noventa y tres años, aconseja de modo diferente. El dice que hay que gas-

tarse toda la salud y toda la plata antes de morirse. Porque es una pena morirse sano y rico. La verdad es que no se pueden sacar conclusiones por un caso aislado. Las reglas cada vez más precisas de la biología dicen de manera cierta al través de las grandes estadísticas que la medicina científica triunfa con sus consejos y con sus remedios haciendo la vida más sana y más larga".

En otra parte de su disertación expresó: "Ya que los médicos no podemos crear la vida en el laboratorio, debemos seguir trabajando para que ese pequeño espacio que media entre el nacimiento y la muerte se desenvuelva armónicamente. Todos nuestros estudios deben orientarse para alcanzar ese propósito. La eugenesia, la profilaxis, la higiene, la medicina social, la medicina industrial, la educación integral, y la cirugía debe transformar el envejecimiento precoz y desapacible o desarmónico en una cadencia armoniosa decreciente.

"¿Qué ha hecho, qué hace y qué promete la medicina moderna para satisfacer el ansia de mantener la salud y prolongar la vida? Ha hecho mucho, hace constantemente algo y mira con optimismo hacia el futuro porque todos los factores médicos y sociales se conjuran para dar una vida más sana y más feliz. Vida más sana y más feliz para todos los habitantes del mundo. Vida más sana y más feliz para todos los argentinos porque sería injusto mantener la situación actual en que no es lo mismo vivir en Buenos Aires que vivir en el interior de la República... "Para eso el Gobierno del General Perón ha creado el organismo creador que faltaba, el Ministerio de Salud Pública que ha iniciado ya la obra ciclópea de organizar lo que siempre fué un desorden y de crear los centros fundamentales para la defensa de la salud del pueblo".

Al término de su conferencia, el doctor Ivanissevich, fué cordialmente aplaudido, como lo fué durante la lectura de su disertación, por la concurrencia.

Comunicados, del 6 y 7 de mayo, con motivo de la participación del Ministerio de Educación en la Primera Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño.

Comunicados del 6 de mayo

Esta tarde, a las 18, será inaugurada en el Salón Nacional de Exposi-

das 1725, la 1ra. Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño, muestra esta que se organiza con el loable propósito de propender a la difusión del cultivo de flores y al mejor aprovechamiento de los pequeños espacios libres como una forma de embellecer el aspecto de la ciudad.

El Ministerio de Educación, ha resuelto concurrir a esa exposición, presentando un stand preparado por niños de los Clubes Escolares, de Escuelas de "Vacaciones Utiles" y de la Escuela de Niños Jardineros. El stand de referencia está dedicado a la esposa del presidente de la Nación, doña María Eva Duarte de Perón, como una ofrenda de aquellos niños a la Primera Dama, en el día de su cumpleaños.

Asimismo, el Ministerio de Educación ha instituído un premio a discernirse en la siguiente forma: 1º Categoría B; Reservada para floristas.

Conjunto de motivos florales: 1º Premio, $ 1.000 y medalla de oro y $ 500 para el preparador de flores.

2º Premio, $ 750 y medalla de plata y $ 250 para el preparador de flores; 3º premio, $ 500 y medalla de plata y $ 150 para el preparador de flores.

La muestra permanecerá abierta durante los días 6, 7 y 8 del presente mes.

En el Salón Nacional de Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, fué inaugurada esta tarde la 1ra. Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño, organizada por la Municipalidad de Buenos Aires.

La muestra, exquisita expresión de belleza y arte en el cultivo de las flares, contó con una nutrida concurrencia de visitantes que no retacearon su admiración y aplauso ante la vista de los bien arreglados stand. En tal sentido, cabe destacar el stand preparado por niños de los "Clubes Escolares", de Escuelas de "Vacaciones Utiles" y de la Escuela de Niños Jardineros que, dedicado a la señora esposa del presidente de la Nación, doña María Eva Duarte de Perón, como ofrenda al día de su cumpleaños, suscitó calurosos elogios de los concurrentes.

Al acto inaugural asistieron el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el Cardenal Primado, Monseñor Santiago L. Copello; el Intendente Municipal, doctor Obdulio Siri, subsecretarios del Ministerio de Educación y otras altas autoridades.

Luego de enonarse el Himno Nacional, el señor Guillermo Borda, Se-

cretario de Obras Públicas d la Municipalidad de Buenos Aires, pronunció un discurso para explicar el sentido de la muestra y para dar por inaugurada la misma.

Comunicado del 7 de mayo

Por iniciativa del Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, esta mañana concurrieron al Salón Nacional de Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura, donde ayer fuera inaugurada la 1ra. Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño, organizada por la Municipalidad de Buenos Aires, alumnos de las Escuelas de Bellas Artes: "E. de la Cárcova", "P. Pueyrredón" y "M. Belgrano", con el fin de participar de un concurso de croquis y manchas, concurso para cuyos ganadores se han establecido diversos premios. Los jóvenes pintores y dibujantes que en número de 500 intervienen en el certamen, que proseguirá esta tarde y mañana, fueron acompañados por los directores y profesores de los tres institutos a los cuales pertenecen.

Comunicado, del 10 de mayo, con motivo de haber adjudicado la Comisión Nacional de Cultura los premios a la producción teatral de 1947-1948.

En la fecha se reunió la Comisión Nacional de Cultura bajo la presidencia del señor Antonio P. Castro, y la asistencia de los siguientes miembros: señores Cesáreo Bernaldo de Quirós, Federico A. Daus, Armando I. Echevarría, Carlos Ibarguren, Roque A. Izzo, Gustavo Martínez Zuviría, Eduardo A. Riggi, Carlos I. Rivas y Horacio F. Rodríguez.

Consideró la Comisión, entre otros asuntos, el dictamen de la Comisión Asesora para los premios a la producción teatral 1947-1948, y resolvió otorgarlos en la siguiente forma:

Primeros premios: "Novelera", comedia póstuma de Pedro E. Pico, y "El trigo es de Dios", misterio original de Juan Oscar Ponferrada.

Segundos premios: "Vidas porteñas", comedia de Tito Insauti y Ar-

naldo Malfatti, y "La llama eterna", comedia de Roberto A. Talice y Eliseo Montaine.

Terceros premios: "Alondra", drama de Pilar de Lusarreta y Arturo Cancela, y "Grita", drama de José Armagno Cosentino.

Respecto del premio que se distribuye cada cuatro años al libreto de óperas, operetas, zarzuelas, comedia musical o pantomina musical, resolvió declararlo desierto.

Comunicado, del 10 de mayo, sobre becas para estudiantes de veinte repúblicas americanas, ofrecidas por la Comisión Nacional de Cultura.

La Comisión Nacional de Cultura, por intermedio de las representaciones diplomáticas respectivas, se ha dirigido a cada una de las veinte repúblicas americanas ofreciendo dos becas, con el objeto de que dos ciudadanos nativos de las mismas, puedan trasladarse a los centros de estudio e investigación de la República Argentina, en el transcurso del año 1950.

Las propuestas de candidatos deberán ser elevadas por las Universidades de los países invitados antes del 31 de octubre del corriente año.

Comunicado, del 11 de mayo, anunciando una conferencia, en el Museo Mitre, del Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Dr. Agustín Eduardo Riggi.

Mañana, en la sede del Museo Mitre, calle San Martín 336, proseguirá el ciclo de conferencias que la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación ha preparado con el propósito de intensificar el desarrollo de sus actividades culturales.

Estas conferencias, que versarán sobre temas de divulgación científica doctrinaria y de interés general, estarán a cargo de destacadas personalidades de reconocida autoridad en las materias que habrán de tratarse.

En el acto de mañana, que tendrá lugar a las 18.45, disertará el doc-

tor Agustín Eduardo Riggi, director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", sobre el tema: "La Antártida argentina; su geografía; su geología".

Comunicado, del 14 de mayo, con motivo de haber celebrado la Academia Nacional de Bellas Artes, la primera sesión ordinaria del año en curso.

Con la presencia de quince miembros de número y bajo la presidencia del titular del cargo, arquitecto don Martín Noel, la Academia Nacional de Bellas Artes celebró la primera sesión ordinaria del presente período, adoptando importantes resoluciones.

Antes de considerar los asuntos del orden del día de la sesión, el Presidente dirigió un saludo al académico, arquitecto Alfredo Villalonga, quien se halla de regreso de la gira que realizó por Italia en cumplimiento de la misión que le encomendara la Universidad de Buenos Aires. Luego se dió lectura de una nota del Dr. Miguel Angel Carbonell, presidente de la Academia de Arte y Letras de La Habana (Cuba) donde agradece la deferente acogida que nuestra Academia de Bellas Artes, brindara en su oportunidad al representante y miembro de la Academia Cubana, D. Luis de Soto Segarra. El señor Presidente de la Academia de La Habana comunica asimismo que en Sesión Especial el Alto Cuerpo Académico Cubano designó al señor Noel, miembro correspondiente de la Academia de aquel país en la Argentina, por voto unánime de sus miembros.

Concurso Premio Enrique Prins: Por unanimidad la Academia aprobó el despacho de la sección Música, y su dictamen acerca de las Bases del concurso abierto entre los jóvenes músicos argentinos que aspiren a optar al "Premio Enrique Prins" 1949, que se realizará en el corriente año. Dicho premio que, cada dos años otorga la Academia, tiene como recompensa el importe que resulte de los intereses que producen los $ 25.000 que el Dr. Prins legara con tal fin. Las bases del concurso serán dadas a conocer en breve. **Premio Palanza:** Aprobóse asimismo el informe producido por el Jurado del premio citado, cuyo importe de $ 10.000 será otorgado también este año, en pintura.

Comunicado, del 17 de mayo, anunciando un nuevo curso sobre "Introducción a la Zoometría", a cargo del Sr. Jorge Lucas Kaglievich, de la Sección Paleontología del Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.

El Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, inaugurará el próximo jueves 19 a las 17.30 un nuevo curso de especialización sobre "Introducción a la Zoometría" que estará a cargo del señor Jorge Lucas Kraglievich, de la Sección Paleontología de la mencionada institución.

El citado curso que se cumple con el Plan de Gobierno de Cultura Superior y que como los anteriores responde al plan de perfeccionamiento científico que viene desarrollando esta casa de estudio, tiene fundamental importancia y se realiza a los efectos de difundir más ampliamente los métodos de interpretación que orientan la investigación zoológica moderna incorporando a la misma diversos criterios matemáticos y estadísticos.

El citado curso continuará dictándose todos los jueves a la misma hora.

Comunicado, del 23 de mayo, informando acerca de la conferencia del Profesor Juan Draghi Lucero, en el Museo Mitre, auspiciada por la Subsecretaría de Cultura, sobre "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín, en el Campamento de Plumerillo".

Ante una sala colmada de público, y con asistencia de altos funcionarios del Ministerio de Educación, historiadores y periodistas, presente el **Sr. Subsecretario de Cultura del Ministerio** de Educación, don Antonio P. Castro, con los auspicios de cuya repartición y en homenaje al 139 aniversario de la Revolución de Mayo, se dictaba la conferencia, habló esta tarde, a las 19.15, en el Museo Mitre, el historiador, profesor Juan Draghi Lucero sobre: "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín, en el Campamento del Plumerillo".

El orador refirió cómo, en su carácter de Jefe de la Sección Folklore e Historia de la Universidad Nacional de Cuyo, se dedicó a ubicar el emplazamiento exacto del histórico Campamento del Plumerillo. Al efecto

realizó excavaciones como a 2000 metros del lugar que se tiene por tal, y logró desenterrar 23 balas de cañón, 22 de hierro y 1 de cobre, de a 4, de 1900 gramos de peso, en los restos del antiguo paredón de tiro al blanco que usaron los artilleros del Ejército de los Andes y que el General San Martín hizo construir en 1816.

Con este motivo el disertante brevemente reseñó la construcción del antiguo campamento, ubicado al norte de Mendoza, y la intervención que en esta obra ocupó a O'Higgins y al ingeniero Arcos. A los 83 años, o sea en 1899 se concretó en Mendoza la idea de levantar un monumento recordatorio del Ejército de los Andes y al efecto se colocó la piedra fundamental con los auspicios del gobernador de Mendoza, don Jacinto Alvarez, del General Mitre, quien apoyó la iniciativa desde Buenos Aires, y del rector del Colegio Nacional de Mendoza, don Julio Leónidas Aguirre.

En ocasión de las fiestas del centenario de la Revolución de Mayo fué inaugurada la pirámide que actualmente se yergue en un pequeño campo de cuatro hectáreas. Aquí recordó el profesor Draghi Lucero que el histórico Campamento constaba de una superficie de unas 40 hectáreas, donde pudieron maniobrar con holgura cuerpos de infantería, llevarse a cabo las cargas de caballería, y donde la artillería patriota dejó el documento de sus balas para testificar el real emplazamiento del lugar histórico.

El orador fué saludado con aplausos al término de su erudita disertación y muy felicitado por las autoridades presentes.

Comunicado, del 23 de mayo, anunciando actos organizados por la Subsecretaría de Cultura en celebración del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

Entre los numerosos actos que, para celebrar el próximo aniversario de la Revolución de Mayo, ha organizado la Subsecretaría de Cultura de la Nación merecen destacarse, para el día 24:

A las 10: Inauguración oficial del museo "Casa Yrurtia" (O'Higgins 2390) a las 15.30: Función del Teatro Libre de Títeres en el Asilo Correccional de Mujeres, calle San Juan 369; a las 17: Función especial dedicada a los niños en el Circo Antártida Argentina; a las 17.30, en la Casa del Teatro una función del Teatro para Niños, durante la que se pondrá en

escena la farsa: "Las Aventuras de Pepitón y Valentín"; a las 18: actuación del conjunto folklórico "Pescara" en la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); a las 19: por L. R. 1, Radio El Mundo, ciclo de teatro radiofónico: Episodios de Mayo-Alborada de Mayo; a las 22, en la Casa del Teatro, el Seminario Dramático de la Comisión Nacional de Cultura pondrá en escena "Los invisibles" de G. de Laferrere.

Durante el día 25 de Mayo se desarrollará el siguiente programa de actos de distinta índole:

A las 14.30 y 17.30 el circo Antártida Argentina realizará dos funciones extraordinarias para niños; a las 17.30 en la Sala de actos de la Casa del Teatro será repuesta la farsa "las aventuras de Pepitón y Valentín" del ciclo del teatro para niños; a las 19, por L. R. 4, Radio Splendid proseguirá la trasmisión de los episodios de Mayo al irradiarse "Un pueblo decide su destino"; a las 22, el seminario dramático de la C. Nacional de Cultura repondrá en la sala de la Casa del Teatro "Los invisibles" de Gregorio de Laferrere.

Comunicado, del 28 de mayo, informando acerca de la inauguración en la ciudad de San Juan, con motivo de la Semana de Mayo, del Primer Salón de Artes Plásticas, del Artista del Oeste Argentino, organizado por la sociedad "Refugio", de dicha ciudad, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura.

Entre los muchos festejos organizados en la ciudad de San Juan con motivo de la Semana de Mayo, cabe destacar la inauguración del Primer Salón de Artes Plásticas de Artistas del Oeste Argentino, organizado por la Sociedad de Gente de Letras, Artes y Ciencias "Refugio", con los auspicios de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación. Como representante de la citada repartición concurrió a la inauguración de la citada muestra artística el jefe del Departamento de Investigaciones Culturales, señor don Fortunato E. Mendilaharzu, a quien también tocóle presidir conferencias literarias, históricas y numerosos actos culturales.

Comunicado, del 28 de mayo, anunciando la próxima iniciación del plan de difusión del teatro en el interior del país, por elencos de la Comisión Nacional de Cultura.

Conforme con el Plan de difusión del teatro en el interior del país, en los primeros días del mes de junio próximo iniciarán sus actividades los elencos en jira de la Comisión Nacional de Cultura.

La ciudad de La Rioja ha sido elegida para la presentación del elenco que dirige el acto Humberto de la Rosa. Lo hará con la obra "Un choque en la carretera" de Goicochea y Cordone, el día 4 de junio. A su vez, el elenco dirigido por la actriz Fanny Brena se presentará en la ciudad de Reconquista, (Santa Fe), el 1º de junio con la obra "El hombre imperfecto" del Dr. Vicente Martínez Cuitiño.

Estos dos elencos recorrerán la república durante seis meses, ofreciendo funciones en los lugares más apartados, en los centros de trabajo, tales como los ingenios de Tucumán, los talleres ferroviarios de Tafí Viejo, los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, y en las distintas guarniciones militares del país, con un programa de funciones gratuitas para niños, obreros y tropas.

También, por especial y invitación de la Comisión Nacional de Cultura, concurrirán al interior los autores teatrales cuyas obras figuran en el repertorio de los elencos citados.

Comunicado, del 30 de mayo, con motivo de haber modificado la Comisión Nacional de Cultura algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria.

La Comisión Nacional de Cultura, en su última reunión, ha resuelto modificar algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria.

Las modificaciones aprobadas consisten en la igualación del monto, sin diferencia de matices, de los tres premios nacionales establecidos en los diferentes grupos a que se refiere la reglamentación. Esta modifica-

ción está fundada en el deseo de evitar en el futuro, enojosas exclusiones y las consiguintes polémicas, que se han producido en algunas oportunidades.

A la vez, se ha tenido en cuenta, que con ser importante el volumen material de la recompensa, ésta pasa a segundo plano si se estima en su verdadero alcance la significación moral del premio. Tan es así, que aquél que ha sido objeto de un primer premio nacional, no puede ya aspirar a otra recompensa de las instituidas por el Estado a través de la Comisión Nacional de Cultura.

Conforme a las nuevas disposiciones aprobadas, se crean para los próximos concursos, tres premios de $ 15.000 m/n., cada uno, a la producción científica y literaria nacional en las siguientes especialidades: Ciencias Físicas, Química y Matemáticas; Obras de imaginación en prosa; Ciencias Aplicadas a la Medicina; Obras de Historia; Arqueología y Filología; Ciencias Naturales y Biológicas; Obras de Filosofía, crítica y ensayo; Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas; Poesías y Ciencias Aplicadas y Tecnología.

En caso de premiarse obras de excepcional valor científico o literario, la Comisión otorgará una calificación especial en base a los dos tercios de votos de los miembros de la Comisión Nacional de Cultura.

III — SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA

DECRETOS

Decreto Nº 9094, del 13 de abril, aprobando el contrato celebrado entre el Rector del Instituto Tecnológico del Sur, Dr. Miguel López Francés, y el Ingeniero Químico señor Manuel Carranza Márquez.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Visto:

Las consideraciones formuladas y lo solicitado por el señor Rector del Instituto Tecnológico del Sur, por nota de fecha 21 de marzo de 1949 (fojas 1), referente a la contratación del Ingeniero Químico don Manuel Carranza Márquez; atento lo determinado por el artículo 10º del convenio de fecha 13 de enero de 1947, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Rector del Instituto Tecnológico del Sur y el Ingeniero Químico don Manuel Carranza Márquez, de nacionaildad peruana, cuya copia corre agregada a fojas 5/6, y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

IVANISSEVICH.

Texto del contrato

Entre el Señor Rector del Instituto Tecnológico del Sur, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, doctor Miguel López Francés que actúa en su representación, por una parte, y el Ingeniero Químico don Manuel Carranza Márquez, de 41 años, perunano, casado, por la otra se conviene la celebración del presente contrato:

Primero: El Señor Ingeniero Químico Doctor Manuel Carranza Márquez se compromete a prestar sus servicios como profesor titular de la cátedra de Química, en la especialidad que se le indique, de las escuelas de Química Industrial y de Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico del Sur, como así a prestar la colaboración necesaria, dentro de sus conocimientos y especialidad, en las tareas de asesoramiento, organización, habilitación y funcionamiento de Gabinetes, Laboratorios y Departamentos Científicos y en las de carácter docente de las precitadas Escuelas.

Segundo: La enseñanza que impartirá el Señor Ingeniero Carranza Márquez desde la cátedra, deberá ajustarse al desarrollo de los planes y programas de estudios, conforme a los que ya han sido aprobados o a los que se resuelva establecer en el futuro, debiendo tener en cuenta los fines y propósitos que dieron origen a la cración del Instituto, para la orientación concurrente de su tarea docente. El señor Ingeniero Carranza Márquez se obliga al cumplimiento de las tareas específicas de la cátedra que desempeñará, de las que sean accesorias a ella y las que se citan en el artículo primero, y a respetar y acatar todas las disposiciones y reglamentos que rijan el funcionamiento del Instituto Tecnológico del Sur y las que con posterioridad se dicten por autoridad competente.

Tercero: El Señor Ingeniero Carranza Márquez deberá realizar sin cargo, publicaciones de carácter científico, con su nombre, en la Revista del Instituto. Contemplará en ellas, además del carácter científico todo aspecto que pueda referirse y aplicarse al desarrollo del comercio, de la industria, de la minería y de la producción agropecuaria teniendo en cuenta las necesidades superiores del pueblo argentino y en particular, las regionales del Sur de la Provincia de Buenos Aires y de la Patagonia. Sus actividades docentes y de investigación tenderán igualmente, dentro de lo posible, a los precitados fines.

Cuarto: El Instituto Tecnológico del Sur se compromete, por su parte, a facilitar, dentro de las normas reglamentarias y de sus posibilidades, el desempeño de las tareas que se conviene encomendar al Ingeniero Carranza Márquez, asegurándole el uso y goce de todas las prerrogativas y bene-

ficios que concede a los demás profesores del Instituto, facilitándole todos los elementos que necesitare para sus tareas de profesor, de investigador y de colaborador.

Quinto: Por toda retribución de los servicios que se contratan, el Instituto Tecnológico del Sur pagará al Señor Ingeniero Químico Manuel Carranca Márquez, la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800.—) mensuales, en concepto de sueldo.

Sexto: Se conviene en que este contrato regirá desde el uno de Abril del corriente año (1 de Abril de 1949), por el término de cinco años, pudiendo ser renovado en caso de existir acuerdo entre ambas partes, pero que su formalización efectiva quedará supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, "ad-referéndum" del cual se suscribe. Podrá únicamente rescindirse en caso de imposibilidad física de cumplirlo por parte del Ingeniero Carranza Márquez, en su doble actividad docente y científica o cuando no pudiere o dejare de cumplir eficientemente, por cualquier causa o circunstancia, las tareas específicas que se le asignan por el presente convenio. Se entiende que sus haberes se liquidarán desde el día en que se haga cargo efectivo de sus funciones.

Séptimo: El Señor Ingeniero Carranza Márquez, deberá observar absoluta prescindencia política dentro y fuera de sus funciones.

Octavo: El Señor Ingeniero Carranza Márquez deberá, cuando el Consejo Académico Superior del Instituto así lo resuelva, prestar la colaboración desinteresada que fuere solicitada por Reparticiones del Estado, en especial, fuerzas armadas, para la resolución de problemas de interés nacional o público.

Noveno: Toda cuestión o diferencia de orden docente o disciplinario que se suscite con motivo del presente contrato, será resuelta en primer término por el Consejo Académico Superior y en vía de apelación con carácter definitivo, por el Ministerio de Educación de la Nación. Para toda otra cuestión relacionada con el presente convenio y que tenga que derivar a la vía judicial, el Ingeniero Carranza Márquez renuncia expresamente a la jurisdicción ordinaria, sometiéndose al fuero federal; a tales efectos, constituye domicilio legal en la Avenida Colón número sesenta y nueve de esta ciudad, el que será tenido por válido mientras no comunique su cambio, dentro de la ciudad de Bahía Blanca, por carta certificada.

Décimo: Se hace constar que el Señor Rector del Instituto Tecnológico del Sur, celebra el presente convenio, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Académico Superior, en su sesión del día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Conforme ambas partes se firma el presente, previa ratificación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los veintinún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Fdo.): *Dr. Miguel López Francos*
Ing. Manuel Carranza López

Decreto Nº 9350, del 19 de abril, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna, quedando firme su cesantía en los cargos y cátedras que desempeñara en la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Visto:

El expediente Nº 53.696/949 del Ministerio de Educación en el cual el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna, interpone recurso jerárquico por su cesantía, según resolución del señor Interventor Interino de la Universidad Nacional de Tucumán, del 14 de noviembre de 1946 (Exp. 5937/1/946), cuyas facultades emergen del respectivo Decreto de Intervención Nº 12.195 del 30 de abril de 1946, y,

CONSIDERANDO:

Que lo actuado por la Intervención de la Universidad Nacional de Tucumán, fué aprobado por el Decreto Nº 34.885/47;

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Educación, a fs. 11, considera improcedente el recurso jerárquico interpuesto "contra decisión emanada de la autoridad más alta de "la Administración Nacional. Lo úni-

co que podría caber sería un recurso de revisión y como tal debe ser tomado";

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 98.904), quedando firme su cesantía de los cargos y cátedras que desempeñara en la Universidad Nacional de Tucumán, por imperio del Decreto 34.855/947, que aprueba todo lo actuado y resuelto por el señor Interventor en la expresada Universidad.

Art. 2º — Repóngase el sellado conforme a la Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.588, del 4 de mayo, autorizando al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para prorrogar la designación del profesor extraordinario, con carácter de contratado, del Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas don Gino Turrín.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1949.

Visto el expediente U.914/948 del registro del Ministerio de Educación de la Nación por el que la Universidad Nacional de Cuyo solicita del Poder Ejecutivo consentimiento para prorrogar por el término de cinco años a partir del 20 de mayo del corriente año la designación de profesor

extraordinario, con carácter de contratado, del Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas, D. Gino Turrín para que durante ese lapso desempeñe la cátedra de "Matemáticas Especiales" en la Facultad de Ciencias de la Educación dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de mayo de 1948 se suscribió contrato por el término de un año para que el referido profesor impartiera dicha disciplina, designación que se efectuó de conformidad con lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 12º inciso 11, al Rector;

Que dicho pedido ha sido formulado dada la circunstancia de no haberse constituído el Consejo Universitario y por encontrarse la Facultad de Ciencias de la Educación en la situación prevista por el Art. 5º (segundo apartado) del decreto Nº 9956 de 7 de abril de 1948,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para prorrogar por el término de cinco años a partir desde el 20 de mayo del corriente año, la designación de profesor extraordinario, con carácter de contratado, del Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas, D. Gino Turrín (Cl. 1923, D. M. 1, Matr. 4.009.188, Céd. de Id. Nº 2.602.691, Pol. de la Capital Federal), quién durante dicho lapso desempeñará en la Facultad de Ciencias de la Educación dependiente de la misma, la cátedra de "Matemáticas Especiales", con la asignación mensual de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1800 m/n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.741, del 6 de mayo, señalando el día 21 de igual mes para la traslación de los restos del Deán Doctor Gregorio Funes, que se hallan en la Recoleta de la Capital Federal, a la ciudad de Córdoba; y encomendando a la Universidad Nacional de Córdoba la organización de dichos actos.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1949.

Vistos: Las gestiones promovidas para que los restos del Deán doctor Don Gregorio Funes, que reposan en el cementerio de la Recoleta de Buenos Aires, descansen en la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia en que nació, y

CONSIDERANDO:

Que el ilustre Deán de la Catedral de Córdoba es una figura prominente de la historia nacional, cuya vida ejemplar aunó el ejercicio de su alta vocación espiritual con una dedicación empeñosa a la causa del país, al cual sirvió defendiendo su independencia, orientando su organización política y adoctrinando a la juventud;

Que en Córdoba el Deán Funes defendió el éxito de la Revolución de Mayo y desde el Rectorado de su antigua Universidad se constituyó en una columna de los días nuevos de la patria;

Que el ilustre patricio manifestó su anhelo de morir y descansar en Córdoba y que para esta provincia la custodia de sus preciados restos es a la vez que un alto honor la ocasión de las más elevadas sugestiones patrióticas;

Que la Universidad Nacional de Córdoba al disponer la realización de actos destinados a recordar el bicentenario del natilicio del Deán Funes que se cumple el 25 de Mayo del año en curso, ha promovido un movimien- para la traslación de los restos del Venerable patricio que actualmente se encuentran en la Recoleta de esta Capital, para depositárselos en el atrio de la entrada de la Iglesia Catedral de Córdoba;

Que es deber del Gobierno tributar el justo homenaje que merecen

quienes han servido a la patria con sacrificio, con energía y con patriotismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Señálase el día 21 de Mayo para que tenga lugar el traslado de los restos del Deán Doctor Don Gregorio Funes que se hallan en la Recoleta de esta Capital, para depositárselos en el atrio de la Iglesia Catedral de Córdoba.

Art. 2º — Encomiéndase a la Universidad Nacional de Córdoba la organización de los actos indicados en el artículo anterior.

Art. 3º — La bandera nacional será izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada los días de traslacin y llegada a su ciudad natal, de los restos del prócer.

Art. 4º — Por los Ministerios de Ejército, Marina y Aeronáutica se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas de tierra, mar y aire tributen los honores, correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, póngase en conocimiento de las autoridades del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

ANGEL G. BORLENGHI

Decreto Nº 10.854, del 7 de mayo, nombrando Profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al Arquitecto don ....Carlos Enrique Schmidt. ... ...

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto el expediente Nº 50.407 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional del Litoral eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de "Geometría Proyectiva y Des-

criptiva", en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, Aplicadas a la Industria, dependiente de la misma; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran, atento las informaciones producidas y de conformidad con lo determinado por el Art. 12º del decreto de fecha 7 de abril de 1948.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva", una cátedra, al Arquitecto Carlos Enrique Schmidt (Cl. 1907, D. M. 33, Matr. 2.174.717, Céd. de Id. Nº 65.621, Pol. de Rosario).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
IVANISSEVICH

Decreto Nº 10.987, del 7 de mayo, designando Rector de la Universidad Nacional de La Plata, al Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Julio Miguel Laffitte.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

Visto:

La necesidad de proceder a la designación de Rector de la Universidad Nacional de La Plata, con motivo de la renuncia presentada por el doctor don Carlos Ignacio Rivas y conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Universitaria Nº 13.031, sobre régimen universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Miguel Laffitte, doctor en Ciencias Jurídicas y

Sociales, egresado de la Universidad Nacional de La Plata, reúne los requisitos exigidos por el artículo 11 de la referida ley, para desempeñar el mencionado cargo;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de La Plata, por el término de tres (3) años, conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10 de la Ley Nº 13.031 al Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, don Julio Miguel Laffitte (Clase 1903, D. M. 16, M. I. 840.346, Cédula de Identidad Nº 3.713.396, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.213, del 11 de mayo, nombrando Profesor titular de Construcciones, 3ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Raúl Enrique Castagnino.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Visto el expediente Nº 56.053 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional de Buenos Aires eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra 3ª de Construcciones, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la misma; exami-

nados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran, atento las informaciones producidas y de conformidad con lo determinado en la última parte del Art. 12º y en el Art. 19º del decreto de fecha 7 de abril de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Profesor titular de Construcciones, 3ª cátedra, al Arquitecto, D. Raúl Enrique Castagnino (Cl. 1907, D. M. 14, Matr. 671197, Céd. de Id. Nº 398.054, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 11.493, del 14 de mayo, aceptando la renuncia del Rector de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Carlos I. Rivas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1949.

Visto:

La renuncia presentada por el doctor Carlos I. Rivas, al cargo de Rector de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires), el 18 de marzo de 1949, y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 18 de mar-

zo de 1949, por el señor Rector de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires), Doctor Carlos I. Rivas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.016, del 21 de mayo, autorizando al Profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Roberto José Gandolfo, para asistir en México, en representación de la mencionada Facultad, al "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia", y a visitar en los Estados Unidos de Norteamérica los principales centros de actividad científica.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Visto:

La comunicación que antecede de la Universidad Nacional de La Plata por la que solicita se autorice al profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la precitada Universidad, doctor don Roberto José Gandolfo Herrera, para trasladarse a México con el fin de representar a dicha Facultad ante el "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia", y visitar asimismo los principales centros científicos de los Estados Unidos de Norte América y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 36.655 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de noviembre de 1947, corresponde autorizar el traslado del mencionado profesor a efectos de que pueda cumplir con la precitada misión;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, doctor don Roberto José Gandolfo Herrera (Clase 1897, D. M. 3, M. I. 276.840, Cédula de Identidad Nº 114.933, Policía de la Capital Federal), para trasladarse a México a efectos de que en representación de la mencionada Facultad, asista al "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia", y a los Estados Unidos de Norte América, con el fin de visitar los principales centros científicos de ese país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las misiones referidas en el artículo que antecede, correrán por cuenta del mencionado Profesor.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Relaciones Exteriores.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH
JUAN ATILIO BRAMUGLIA

Decreto Nº 12.260, del 24 de mayo, aceptando la renuncia del Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Oscar Ivanissevich, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

Visto:

La renuncia que al cargo de Interventor en la Universidad de Bue-

nos Aires, formula el doctor don Oscar Ivanissevich,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, formula el doctor don Oscar Ivanissevich (Clase 1893, D. M. 2, M. I. 1.312), dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

A. BORLENGHI

Decreto Nº 12.298, del 27 de mayo, dando por terminada la intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y designando Rector de la misma al Arquitecto don Julio Vicente Otaola.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1949.

Visto:

La necesidad de proceder a la designación de Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 13.031 sobre régimen universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto don Julio Vicente Otaola, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, reune los requisitos exigidos por el artículo 11º de la referida ley para desempeñar dicho cargo;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la precitada ley 13.031 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la intervención dispuesta por decreto Nº 12.195, de fecha 30 de abril de 1946 en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por el término de tres (3) años, conforme a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 10º de la Ley Nº 13.031, al Arquitecto don Julio Vicente Otaola, (Clase 1901; D. M. 1; Matr. 20.560).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.643, del 30 de mayo, confirmando como titulares a los profesores designados por concurso, en carácter interino, para la atención de las horas vacantes en la Escuela Superior de Música, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

Visto:

Las actuaciones que corren por expediente U-7-948, del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional del Litoral solicita el nombramiento definitivo de los profesores designados por concur-

so con carácter interino, para la atención de las horas vacantes en la Escuela Superior de Música dependiente de la misma y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Superior de Música dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, en las cátedras que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: "Piano", al señor Roberto Alejandro José Locatelli (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 260.689, Céd. de Id. Nº 1.020.734, Pol. de Capital Federal); "Violín", al señor Humberto Carfi (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 599.057, Céd. de Id. Nº 2.290.594, Pol. de Capital Federal); "Violoncello", al señor Pedro Nicolás Vicente Farruggia (Cl. 1911, D. M. 33, Mat. 2.170.207, Céd. de Id. Nº 144.634, Pol. de Rosario, Santa Fe); "Viola", al señor Manuel Almirall (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 387.157, Céd. de Id. Nº 1.358.376, Pol. de Capital Federal); "Canto", a la señora Higinia Huñón de Serantes (Céd. de Id. Nº 97.850, Pol. de Capital Federal); "Arpa", a la señora María Esther Josefa Moro de Carfi (Céd. de Id. Nº 679.714, Pol. de Capital Federal)); "Armonía", al señor Carlos Aurelio Suffern (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 510.244, Céd. de Id. número 154.098, Pol. de Capital Federal); "Teoría y Solfeo Superior", al señor Héctor Alberto Iglesias Villoud (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 120.106, Céd. de Id. Nº 1.572.723, Pol. de la Capital Federal); "Historia de la Música", al señor Josué Teófilo Wilkes (Cl. 1883, D. M. 1, Mat. 11.674, Céd. de Id. Nº 0.918, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.644, del 30 de mayo, nombrando Profesor titular de Arquitectura, 7ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Julio Vicente Otaola.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

Visto el expediente Nº 55.629 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional de Buenos Aires eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra 7ª de Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la misma; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran, atento las informaciones producidas y de conformidad con lo determinado en la última parte del Art. 2º y en el Art. 19 del decreto de fecha 7 de abril de 1948,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Profesor titular de Arquitectura, 7ª cátedra, al Arquitecto D. Julio Vicente Otaola (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 20.560, Céd. de Id. Nº 205.196, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

O. IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 21 de mayo, designando al Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas, para que, en representación del Ministerio, asista a los actos que se realizarán en la ciudad de Córdoba, con motivo de la traslación de los restos del Deán Funes.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1949.

Visto:

La precedente comunicación del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que formula una invitación para asistir a la solemne ceremonia que se verificará con motivo de la traslación de los restos del Deán doctor Gregorio Funes,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor Subsecretario Universitario, doctor Carlos I. Rivas, para que en representación de este Departamento, asista a las ceremonias que se realizarán con motivo de la traslación de los restos del Deán doctor Gregorio Funes, el próximo día 22 del corriente, hasta la ciudad de Córdoba.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

IVANISSEVICH.

COMUNICADOS

Comunicado, del 3 de mayo, informando acerca de la inauguración de las Escuelas de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería, dependientes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Las Escuelas de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería "Juan O. Hall", que con el carácter de escuelas menores dependientes de

la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, inician inician sus actividades a partir del corriente mes.

Hoy, a las 10, con una clase sobre Zoología Marítima y Fluvial, a cargo del profesor titular Dr. Angel Cabrera, empezaron los cursos en la Escuela de Piscicultura y Pesca. Al acto concurrieron las autoridades de la citada Facultad y el Decano, Dr. José Ochoa, quien puso al Dr. Cabrera en posesión de la cátedra.

El viernes, 6 de mayo, con ocasión de la Exposición Floral que la Municipalidad de la Capital inagurará en la sede de la Comisión Nacional de Cultura, el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, declarará inaugurados los cursos de la Escuela menor de Floricultura y Jardinería "Juan O. Hall".

El Ministro de Educación ha considerado que estas escuelas vienen a llenar un vacío, cada vez más evidente, en la preparación técnica del personal necesario para el progreso de dos actividades muy importantes en la economía del país.

Comunicado, del 9 de mayo, con motivo de haberse realizado la séptima reunión del Consejo Nacional Universitario.

En la sede de la Subsecretaría Universitaria hoy tuvo lugar la séptima reunión del Consejo Nacional Universitario. A ella asistieron los señores rectores de las Universidades Nacionales de Tucumán, Córdoba y del Litoral, el señor Vicerrector de la Universidad Nacional de La Plata y el señor Viceinterventor de la Universidad de Buenos Aires, siendo presidida la sesión por el señor Subsecretario Universitario Dr. Carlos I. Rivas.

En el transcurso de la sesión fueron tratados diversos asuntos de interés para el desarrollo de la labor de las universidades argentinas.

La próxima reunión del Consejo Nacional Universitario se realizará el día 13 de junio próximo.

Comunicados, del 12, 17 y 20 de mayo, informando acerca de la traslación de los restos del Deán Funes a la ciudad de Córdoba, cuya organización encomendó el Poder Ejecutivo de la Nación a la Universidad Nacional de Córdoba.

Comunicado del 12 de mayo

El Poder Ejecutivo dió a conocer un decreto, que refrenda el ministro del Interior, por el que se establece que el 21 del actual se realice el traslado de los restos del Oeán doctor Gregorio Funes, que se hallan en la Recoleta, a la provincia de Córdoba, para ser depositados en el atrio de la iglesia Catedral de la misma.

El decreto de referencia encomienda a la Universidad Nacional de Córdoba la organización de los actos que con tal motivo se llevarán a cabo ese día. Dispone, asimismo, que fuerzas de tierra, mar y aire tributen los honores correspondientes.

Establece, además, que la bandera nacional será izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada los días de traslación y llegada a su ciudad natal de los restos del prócer.

En los considerandos del citado decreto se expresa que el ilustre Deán de la Catedral de Córdoba es una figura prominente de la historia nacional, cuya vida ejemplar aunó el ejercicio de su alta vocación espiritual con una dedicación empeñosa a la causa del país, al cual sirvió defendiendo su independencia, orientando su organización política y adoctrinando a la juventud; que en Córdoba el Deán Funes defendió el éxito de la Revolución de Mayo y desde el Rectorado de su antigua universidad se constituyó en una columna de los días nuevos de la patria; que el ilustre patricio manifestó su anhelo de morir y descansar en Córdoba y que para esta provincia la custodia de sus preciados restos es a la vez que un alto honor la ocasión de las más elevadas sugestiones patrióticas.

Agrega el decreto en sus considerandos que la Universidad Nacional de Córdoba, al disponer la realización de actos destinados a recordar el bicentenario del natalicio del Deán Funes que se cumple el 25 de mayo del año en curso, ha promovido un movimiento para la traslación de los

restos del Venerable patricio para depositárselos en el atrio de la entrada de la iglesia Catedral de Córdoba. A su vez, afirma, que es deber del gobierno tributar el justo homenaje que merecen quienes han servido a la patria con sacrificio, con energía y con patriotismo.

Comunicado del 17 de mayo

Tal como se había anunciado, esta tarde a las 15, fueron exhumados en el cementerio de la Recoleta, donde reposaban desde hace 120 años, los restos del Deán Gregorio Funes que serán posteriormente trasladados a Córdoba para ser depositados en el mausoleo construído al efecto.

Asistieron a la ceremonia el intendente municipal y altos funcionarios del Municipio, los miembros de la comisión de homenaje al prócer y numeroso público.

Realizada la exhumación, los despojos fueron depositados en la capilla de San Pedro de Alcántara, de la iglesia del Pilar, donde permanecerán hasta el domingo próximo, día en que serán trasladados a la Catedral metropolitana.

Comunicado del 20 de mayo

Con motivo de procederse el día 22 del corriente, al traslado de los restos del Deán doctor Gregorio Funes, que se hallan en la Recoleta de esta Capital, para depositárselos en el atrio de la Iglesia Catedral de Córdoba, en la fecha el ministro de Defensa Nacional e interino de Ejército, general Humberto Sosa Molina suscribió una resolución por la cual se determinan los honores militares que se tributarán.

El día indicado, los restos del extinto serán trasladados desde el cementerio hasta la Iglesia Catedral Metropolitana, donde se celebrará un oficio religioso a su memoria.

En el Cementerio: Formará el Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios" y una sección de cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Trayecto y escolta: Encabezará la marcha un escuadrón del Regi-

miento "Granaderos a Caballo General San Martín" con bandera y fanfarra (uniforme especial). La escolta será dada por el Regimiento Motorizado "Buenos Aires" (una sección de motocicletas) precedida por la cureña que transporta los restos.

En la Iglesia Catedral Metropolitana: Formará el Regimiento Motorizado "Buenos Aires" y las tropas del Ministerio de Marina que se designan al efecto. Rendirá honores a la entrada, una sección de cadetes del Colegio Militar de la Nación, formando calle en la escalinata de acceso. A la llegada de los restos se ejecutará el Himno Nacional.

En la estación Presidente Perón: Formará el Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano". Una pieza de artillería efectuará veintiún disparos.

El escuadrón del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" y la sección de motocicletas del Regimiento Motorizado "Buenos Aires", acompañarán los restos hasta la estación Presidente Perón.

Por la misma resolución se establece que delegaciones de jefes y oficiales, presididas por un oficial superior de cada Comando, asistan a los distintos homenajes.

Los honores que se tributarán al ilustre Patricio en la ciudad de Córdoba, estarán a cargo del Comandante de la 4ª División de Ejército.

También se ha dispuesto que los días 22 y 23 del actual, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios militares.

Comunicado, del 16 de mayo, con motivo de haber asumido el cargo de Rector de la Universidad Nacional de La Plata el Dr. Julio M. Laffitte.

En el salón de actos del Colegio Nacional de La Plata tuvo lugar esta mañana, a las 11, una brillante ceremonia con motivo de la asunción del cargo de Rector de la Universidad Nacional de La Plata por el Dr. Julio M. Laffitte.

El acto fué presidido por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y se hallaban presentes: el subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas; el ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

Dr. Héctor Mercante; los ministros de la Gobernación y Obras Públicas del mismo Estado; el arzobispo de La Plata, monseñor Tomás Solari; el jefe de la segunda división de ejército, teniente coronel Villamonte; otras personalidades de la provincia, profesores de la Universidad y numerosos estudiantes.

Después de ejecutado el Himno Nacional, el doctor Ivanissevich puso en posesión del cargo de Rector al Dr. Laffitte, pronunciando un discurso en el que, además de significar las principales directivas de la acción educacional del Gobierno del General Perón, destacó los méritos del nuevo Rector. Este, por su parte, agradeció la designación y expuso ampliamente los propósitos que se dispone a realizar en la direccnón de la alta casa de estudios que fundada Joaquín V. González, normas —dijo— que se ajustarán a las impuestas por la ley universitaria y por la nueva constitución nacional, sobre todo en el sentido de poner la cultura y la ciencia al servicio de los auténticos intereses del país, sobre los que no debe primar ningún interés foráneo.

Comunicado, del 16 de mayo, informando acerca de la carrera del Profesorado en Pedagogía, Curso libre de Paleografía Española y Concurso de Profesores Adjuntos, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Plazos para concluir la carrera de Profesorado en Pedagogía: Por resolución del señor Vice-interventor en la Universidad de Buenos Aires, fecha 12 de mayo, han sido establecidos los siguientes plazos para la conclusión de la carrera del Profesorado en Pedagogía:

Plan 1936, hasta diciembre de 1950.

Plan 1941, hasta diciembre de 1953.

Curso libre de Paleografía Española: Hasta el día 31 del corriente mes de mayo permanecerá abierta la inscripción al curso libre de Paleografía Española, que será dictado por el profesor Dr. Claudio Sánchez Albornoz.

Concurso de Profesores Adjuntos: La Facultad de Filosofía y Letras comunica que el día 19 de mayo, a las 19, vencerá el plazo de inscripción

para el llamado a concurso de profesores adjuntos para proveer las siguientes cátedras: Introducción a la filosofía, Historia de la Filosofía antigua y medieval, Historia de la filosofía moderna y contemporánea, Historia argentina, Historia de América, Historia antigua y medieval, Literatura italiana, Literatura de la Europa septentrional, Literatura castellana, Latín (1 cátedra), Griego (1 cátedra), Literatura argentina, Introducción a la literatura, Psicología, Sociología y Gnoseología y metafísica.

La Mesa de Entradas de la Facultad funciona con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 15 a 19; sábados ,de 10 a 12.

IV — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Decreto Nº 11.220, del 11 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 195.500, asignado en el Presupuesto del año en curso a la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (Ley 12.334).

Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

Visto:

El expediente Nº 15.126/43 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano, Ley 12.334 solicita la aprobación de su presupuesto para el año 1949, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 14 —Secretaría de Educación, para el año 1949, Inciso 2º; Item 2; apartado a); Partida principal 1; parcial 16 - a), figura incluída la suma de m$n. 195.500 con destino a la financiación de los gastos del ejercicio 1949 de la Comisión referida;

Que por el artículo 24º del decreto Nº 122.350 del 23 de diciembre de 1947 —Reglamentario de la Ley Nº 12.324— se establece, entre otras disposiciones, que la citada Comisión someterá a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de su presupuesto anual;

Que el artículo 4º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1948), dispone que previamente a la utilización de las partidas globales debe procederse a su distribución, con intervención del Ministerio de Hacienda;

Por ello y de conformidad a lo requerido por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese, en la forma que se detalla en las planillas anexas a este artículo, el crédito de ciento noventa y cinco mil qui-

nientos pesos moneda nacional (m$n. 195.500) asignado a la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano, Ley 12.334, en el Inciso 2º; Item 2; apartado a) Partida principal 1; parcial 16 - a), del Anexo 14 - Secretaría de Educación, presupuesto para el año 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
O. IVANISSEVICH.
R. A. CEREIJO

Decreto Nº 11.294, en Acuerdo General de Ministros, del 12 de mayo, estableciendo un plazo para la obtención de la Libreta Cívica Femenina.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1949.

Visto el Expediente Nº 26.625/47 Cde. 375 (Mº E.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 13.010 establece que el Poder Ejecutivo, dentro de los diez y ocho meses de la promulgación de la misma, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación en la misma forma que se ha hecho el padrón de varones, pudiendo el Poder Ejecutivo ampliar este plazo en seis meses más.

Que las Instrucciones Reglamentarias de la citada Ley disponen que el Empadronamiento General Femenino tiene como fecha inicial el 23 de septiembre de 1948, habiéndose sentido la necesidad de prorrogar el primer plazo reglamentario cuyo vencimiento se operaba el 23 de marzo de 1949, hasta el 23 de septiembre de 1949.

Que corresponde impulsar el cumplimiento de las disposiciones sobre

empadronamiento femenino, a cuyo fin es conveniente otorgar primacía al nuevo documento cívico, como único instrumento nacional de identidad de la ciudadana.

Que no obstante el entusiasmo con que parte de la ciudadanía femenina concurrió a empadronarse, la demora en el cumplimiento de la Ley de un número considerable de ciudadanas no obedece a causas imputables a ellas sino a la carencia del documento habilitante, dificultades en la obtención del mismo del Registro Civil o de la Iglesia o a que los documentos contienen errores que requieren la intervención judicial que es siempre dilatada.

Que fundados en principios análogos y tratándose de problemas similares, se dictaron, en su oportunidad, las disposiciones reglamentarias del artículo 10 de la Ley 11.386 (Nº 38 del Reglamento de Leyes de Enrolamiento y de Servicio Militar R. L. M. 1) y del artículo 3 de la Ley 13.010 (Nº 30 de las Instrucciones para el Empadronamiento General Femenino).

Que los Gobiernos de algunas Provincias ya han dictado medidas de alcances similares, sobre presentación de la Libreta Cívica, para la percepción de haberes.

Que están obligados al cumplimiento de la Ley, no sólo las mujeres argentinas mayores de 18 años nativas, naturalizadas o por opción, sino también los representantes legales de las que se encuentren en situación de incapacidad por declaración de la Ley, internadas, recluídas, etc., en cuyos casos deben extenderse las penalidades consiguientes a dichos representantes.

Por las consideraciones precedentes y atento a lo informado por el Señor Ministro de Defensa Nacional e Interino de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Los Señores Ministros Secretarios de Estado tomarán las medidas pertinentes para que el personal femenino de sus respectivas Reparticiones que no lo hayan hecho aún, dé cumplimiento al empadronamiento general dentro de los 60 días de la publicación del presente decreto.

Art. 2º — Vencidos dichos 60 días será requisito indispensable para la percepción de sus haberes la presentación de la Libreta Cívica.

Art. 3º — Se recordará a los empleados públicos de toda jerarquía,

con familiares femeninos a su cargo, la obligatoriedad del Empadronamiento Femenino en tiempo y forma.

Art. 4º — A partir de 60 días de la fecha de la publicación del presente decreto, se exigirá la presentación de la Libreta Cívica a las aspirantes a puestos públicos nacionales, debiendo consignarse en el decreto o resolución de su nombramiento el número de matrícula individual.

Art. 5º — Vencido el plazo de 60 días aquí otorgado, los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional exigirán, como condición previa para inscribirse o dar examen, la presentación de la Libreta Cívica, por parte de las alumnas de 18 años o de más edad, de nacionalidad argentina.

Art. 6º — A partir de igual fecha, las Policías Nacionales exigirán a las ciudadanas, a los efectos del otorgamiento de pasaportes, cédulas de identidad, etc., la presentación de su Libreta Cívica.

Art. 7º — Igual requisito y desde igual fecha será obligatorio para la afiliación a cualquiera de las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social el que deberá, asimismo, tomar las medidas necesarias para actualizar las fichas de afiliación de emplados y empleadores, consignándose en la misma el número de Matrícula Individual.

Art. 8º — Cuando una ciudadana argentina, nativa, naturalizada o por opción, se presente ante una oficina pública nacional, gestionando cualquier clase de asunto, aun de simple información, las autoridades respectivas, a partir de igual fecha, exigirán la presentación de la Libreta Cívica.

Art. 9º — Quedan exceptuados de la obligatoriedad de la presentación de la libreta cívica en las circunstancias previstas por el presente decreto, aquellos casos debidamente comprobados por la Dirección General de Empadronamiento Femenino en que las ciudadanas no puedan obtener dicha libreta por dificultades en su documentación habilitante.

A tales efectos y a solicitud de la parte interesada, la Dirección General de Empadronamiento Femenino expedirá la constancia pertinente.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo solicitará de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Gobiernos de Provincia, que, con relación al personal femenino de sus respectivas dependencias, se adopten medidas similares a

las del presente Decreto.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, Publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Dirección General de Empadronamiento Femenino).

PERON. — *H. Sosa Molina. — Angel C. Borlenghi. — J. A. Bramuglia. — Enrique B. García. — César R. Ojeda. — Roberto A. Ares. — Ramón A. Cereijo. — A. Gómez Morales. — Juan Pistarini. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — José M. Freire. — Juan F. Castro. — B. Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich. — Ramón A. Carrillo. — Oscar R. Nicolini.*

Decreto Nº 11.479, del 14 de mayo, sobre habilitación y funcionamiento de la Casa del Docente.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1949.

Visto que por Decretos números 39.747 y 7.185 de fechas 30 de diciembre de 1948 y 26 de marzo de 1949, respectivamente, se adquirió la finca situada en la calle Paraguay números 2053-2055 y 2057 de la Capital Federal, con destino a la Casa del Docente y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, la habilitación de inmediato de la mencionada Casa;

Que para poder cumplimentar dicho fin, es indispensable adoptar las providencias del caso para adquirir en el menor plazo posible todos los elementos imprescindibles para la habilitación y funcionamiento de la casa de referencia;

Que como un complemento impostergable para ello, corresponde también, contemplar las adquisiciones de artículos de racionamiento y las designaciones del personal administrativo, de maestranza y de servicio que tenga a su cargo las funciones propias, dentro del organismo que se crea;

Que atento lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación de la

Nación y la conformidad acordada por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Por encuadrar dentro de las excepciones que determinan los incisos i) y b) del artículo 47 de la Ley número 12.961, autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a adquirir directamente hasta una suma máxima y total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m/n.), los elementos indispensables para la habilitación y funcionamiento de la Casa del Docente de su dependencia y resolver en la misma forma, el racionamiento inherente al desenvolvimiento inicial de las actividades específicas de la misma.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal administrativo y a designar el personal de maestranza y de servicio que tendrá a su cargo las respectivas tareas inherentes al funcionamiento de la Casa del Docente.

Art. 3º — El monto referido en el artículo Primero, será atendido con los créditos pertinentes previstos en el Presupuesto del año 1949.

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente no regirán las disposiciones contenidas en el Decreto de Economías Nº 6.589 de 1949.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación y los señores Ministros de Estado Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERON. — *O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — J. C. Barro. — A. Gómez Morales. — R. A. Ares.*

Decreto Nº 11.714, del 18 de mayo, asignando con carácter definitivo a las Provincias de Córdoba, La Rioja y Santiago del Estero la participación que les corresponde por el año 1948, para atender la equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, dispuesta por la Ley 13.215.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Visto que las Leyes Nros. 13.072 y 13.215 disponen la equiparación de los sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 34.251/48 del 4 de noviembre de 1948, fijó provisoriamente la asignación que correspondía a cada provincia, en concepto de equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, dispuesta por el artículo 5º de la Ley Nº 13.215;

Que la distribución provisoria a que se refiere el Decreto Nº 34.251/48, ascendió a la cantidad de m$n. 35.950.000;

Que por Decreto Nº 40.324/48 del 31 de diciembre de 1948, el Poder Ejecutivo Nacional distribuyó el saldo de m$n. 60,0 millones, que ascendió a m$n. 24.050.000, acordados por la Ley Nº 13.215 mientras se completaba la tarea de estudio que permitiera fijar definitivamente la asignación respectiva para cada provincia;

Que terminados los trabajos emprendidos por el Ministerio de Hacienda de la Nación, respecto a once provincias, se dictó el Decreto Nº 4.779/49 del 23 de febrero de 1949, por el cual se asignó definitivamente a las provincias que en él se indican, la participación y liquidación de la equiparación;

Que no habiendo considerado el Decreto Nº 4.779/49 a las Provincias de Córdoba, La Rioja y Santiago del Estero, procede fijarles los montos finales que les corresponden;

Que teniendo en cuenta la clausura definitiva del ejercicio de 1948, no puede imputarse al mismo el gasto que ocasiona la equiparación de los sueldos de los maestros;

Que la partida de m$n. 60,0 millones contaba al cierre del ejercicio con crédito suficiente para atender la equiparación, legítimamente compro-

metida, por lo que procede afectar los importes asignados a las provincias que se indican, a la partida prevista en el presupuesto para el corriente año, en virtud de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 29 de la Ley Nº 12.961, de Contabilidad, dictada por Decreto Nº 5.201/48,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase con carácter definitivo a las Provincias que se indican a continuación, la participación que les corresponde por el año 1948, para atender la equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales dispuesta por la Ley número 13.215:

Córdoba	m$n.	2.801.285
La Rioja	„	274.157
Santiago del Estero	„	3.526.035

Art. 2º — Como consecuencia de la asignación definitiva dispuesta por el artículo anterior, la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, procederá a entregar al Consejo Nacional de Educación, con destino a las provincias que se indican a continuación, las diferencias que resultan entre el total asignado por el artículo 1º y el importe del anticipo acordado por el Decreto número 34.251/48, del 4 de noviembre de 1948:

Córdoba	m$n.	801.285
La Rioja	„	94.157
Santiago del Estero	„	2.426.035

Art. 3º — La suma definitivamente acordada por el artículo 1º del presente decreto, comprende un duodécimo del total asignado para equiparación, en concepto de "Sueldo Anual Complementario".

Art. 4º — El total a entregar a las provincias mencionadas en el artículo 2º, que asciende a la suma de tres millones trescientos veintiún mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.321.477), se imputará, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 38.932/48 del 22 de diciembre de 1948, al parcial 1, principal 1, apartado c) "Subsidios y Subvenciones" del rubro II, "Otros Gastos" del presupuesto ajus-

tado del Consejo Nacional de Educación aprobado para 1949, ordenado por Decreto Nº 1.428/49 del 22 de enero de 1949 y modificado por el Decreto Nº 3.704/49 del 16 de febrero de 1949.

Art. 5º — Las provincias que hubieran adelantado fondos propios a fin de abonar la equiparación de sueldos dispuesta por la Ley Nº 13.215, se reintegrarán los importes adelantados con los fondos girados por disposición de este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Educación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

RAMÓN A. CEREIJO

O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.001, del 20 de mayo, autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a enajenar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la suma de $ 29.200 m/n., y con destino a establecimientos de su dependencia, 500 bancos unipersonales que dicha Comisión posee en calidad de préstamo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Visto el expediente número 147.552 del año 1949 del Ministerio de Educación de la Nación, relacionado con la solicitud formulada por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, referente a la adquisición

de quinientos (500) bancos unipersonales número uno (1), y

CONSIDERANDO:

Que dichos bancos se hallan en calidad de préstamo en establecimientos dependientes de la Comisión solicitante;

Que lo actuado evidencia la conformidad de ambos Departamentos de Estado para que la operación se realice mediante el abono de la suma de veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 29.200.00 m/n. de c/l.) por parte de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

Que a mérito de lo expuesto y en virtud de los términos del inciso g), artículo 47 de la Ley número 12.961 de Régimen Financiero y Decreto número 20.523 del 7 de julio de 1948, reglamentario de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación para que realice todos los trámites tendientes a enajenar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, con destino a establecimientos de su dependencia, quinientos (500) bancos unipersonales número uno (1), que dicha Comisión posee en calidad de préstamo, mediante el abono de la suma de veintinueve mil dosciento pesos moneda nacional de curso legal ($ 29.200.00 m/n. de c/l.).

Art. 2º — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación., depositará a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, el importe de veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 29.200.00 m/n.).

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación adoptará los recaudos pertinentes para que el importe de referencia sea depositado en la Tesorería General de la Nación, para su acreditación en rentas generales.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.165, del 23 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 677.650, asignado a la Academia Nacional de Medicina e Instituto de Investi gaciones Físicas, por el Presupuesto vigente para el año en curso.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Visto:

El expediente Nº 37.264/48 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la Academia Nacional de Medicina solicita la distribución del crédito que tiene asignado en el Inciso 3º; Item 1; Partida Principal 2; parcial 1, del Anexo 14; Ministerio de Educación, presupuesto para el año 1949 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ley Nº 12.961 establece que previamente a la utilización de las partidas globales debe procederse a su distribución;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese, en la forma que se detalla en las planillas anexas, el crédito de seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 677.650), asignada a la Academia Nacional de Medicina e Instituto de Investigaciones físicas (Anexo), en el Inciso 3º; Item 1; Partida principal 2; parcial 1, del Anexo 14, Ministerio de Educación, presupuesto para el año 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
O. IVANISSEVICH
R. A. CEREIJO

Decreto Nº 12.166, del 23 de mayo, sobre donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Visto este expediente (Nº 15.828/1947 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación) relacionado con la donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires), aceptada por Decreto Nº 39.782 de fecha 18 de diciembre de 1947 (fojas 22/23); teniendo en cuenta lo actuado y lo informado por la Escribanía General del Gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires), para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura traslativa de dominio, debiendo la Escribanía General del Gobierno de la Nación, extender el poder pertinente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a sus efectos.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.339, del 27 de mayo, sobre gastos realizados con motivo del alojamiento en la Capital Federal de 1.500 estudiantes varones, llegados del interior del país para presenciar los festejos conmemorativos de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1949.

Visto el expediente número 424/949 de los registros del Ministerio de Educación y la gestión en él interpuesta por la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes, en su nota de fecha 24 de diciembre de 1948 (fs. 62), solicitando el reintegro de la suma de treinta mil ciento cinco pesos con cuarente centavos moneda nacional ($ 30.105,40 m/n.), por gastos efectuados por esa Comisión con motivo del alojamiento en el Hotel de Inmigrantes de 1.500 estudiantes varones llegados del interior del país para presenciar los festejos de la Conmemoración de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires y teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria Normal y Especial y de Administración de aquel Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Educación para que por intermedio de su Dirección General de Administración transfiera a la Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes, la suma de treinta mil ciento cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 30.105,40 m/n.), en concepto de reintegro de gastos efectuados por la mencionada Comisión con motivo del alojamiento en el Hotel de Inmigrantes de mil quinientos (1.500) estudiantes varones llegados del interior del país para presenciar los festejos de la Conmemoración de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto autorizado por el Artículo 1º del presente decreto, será reapropiado al ejercicio del año 1949, conforme a las prescripciones del artículo 29, punto 4º del decreto número 5.201/48, reglamentario de la Ley 12.961 y del decreto número 38.392 del 22 de diciembre de 1948, debiendo ser imputado en la siguiente forma: Inciso 2, Item 2, Apartado

A), Partida Principal 1, Parcial 39, Anexo 14 del Presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido, archívese.

PERON
O. IVANISSEVICH

Decreto Nº 12.369, del 28 de mayo, implantando el seguro obligatorio en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con el régimen dispuesto por Decreto Nº 5.162/49, de todos los automotores oficiales; y estableciendo, además, que podrán asegurarse dentro de estas normas los automóviles de propiedad particular de los funcionarios que hayan sido puestos por éstos al servicio del Estado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1949.

Visto las condiciones de póliza y tarifa preparadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 5.162/49, y aprobadas provisoriamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para la realización por dicha Institución de los seguros sobre automotores de propiedad del Estado que el citado decreto Nº 5.162/49 pone a su cargo, y ó

CONSIDERANDO:

Que correlativamente a la implantación de este seguro, es necesario adoptar ciertas normas relacionadas con el contralor que el Estado debe efectuar, tendiente a la mejor conservación de los automotores de su propiedad, lo que redundará también en un menor costo del seguro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Será obligatorio asegurar en la Caja Nacional de Ahorro Postal de acuerdo con el régimen implantado por decreto número

5.162/49 todos los automotores de propiedad del Estado que éste tuviere asignados a funcionarios públicos o afectados a servicios generales vinculados a su normal desenvolvimiento.

Asimismo podrán asegurarse dentro de este régimen los automóviles de propiedad particular de los funcionarios que hayan sido puestos por éstos al servicio del Estado.

No están comprendidos en el seguro: los automotores del Estado afectados específicamente a la defensa nacional; los afectados a la explotación del transporte de pasajeros y/o cosas; los utilizados permanentemente en el exterior, como tampoco aquellos vehículos que no reúnan las condiciones de asegurabilidad necesarias.

Art. 2º — A los efectos del artículo 1º, se entiende por automotor a los automóviles, camiones, furgones, ómnibus y microómnibus para transporte de personal, tractores, acoplados, triciclos a motor, camiones-estanque, jeeps, ambulancias y vehículos similares incluyendo el equipo y/o maquinarias que formen parte integrante de los mismos.

Art. 3º — Las Reparticiones tomarán el seguro con sujeción a lo siguiente:

a) **Automóviles asignados a funcionarios:** Se asegurarán obligatoriamente contra los riesgos de: Responsabilidad Civil, Incendio, Accidente y Robo del automóvil, y Accidentes al chófer.

b) **Automóviles afectados a servicios generales:** Se asegurarán obligatoriamente contra los riesgos de: Responsabilidad Civil, Incendio, Accidente y Robo del automóvil, y Accidentes al chófer, excepto cuando se trate de automotores pertenecientes a Dependencias que cuenten con talleres de reparaciones en cuyo caso podrán solicitar la exclusión de los riesgos de accidente e incendio del vehículo.

c) **Otros automotores:** Se asegurarán obligatoriamente contra el riesgo de Responsabilidad Civil, sin perjuicio de que las Reparticiones puedan, si lo estiman necesario, asegurarlos también contra los demás riesgos.

En los casos de los incisos b) y c), si las Dependencias que cuentan con talleres de reparaciones optan por cubrir, mediante este seguro, los riesgos de accidentes e incendio del vehículo, las reparaciones estarán a su cargo y la Caja les abonará en efectivo el importe de la indemnización que corresponda.

Art. 4º — El presente régimen de seguro de automotores entrará en funcionamiento a partir de la fecha de este Decreto.

Los seguros que las Reparticiones tuvieren concertados con entidades privadas, pasarán a éste régimen a su vencimiento salvo que acordasen la rescisión anticipada de los mismos.

Las Dependencias que no tuvieren asegurados sus automotores como así también aquellas que contaren con regímenes propios de seguro, deberán proporcionar a la Caja, en los formularios que ésta les suministre y antes del 30 de junio de 1949, toda la información que se les requiriese sobre los automotores asegurables. El seguro de estos automotores entrará a regir a partir de la fecha que las Reparticiones convinieran con la Caja.

Art. 5º — Las primas serán anuales y pagaderas por adelantado. En los casos en que los funcionarios que tienen a su cargo el pago de la prima, opten por satisfacer su importe en cuotas trimestrales deberán prestar su conformidad a fin de que las Reparticiones efectúen de sus haberes el descuento de las sumas que correspondan, las que deberán ser ingresadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal dentro de los diez (10) días de practicado el descuento correspondiente.

Art. 6º — A los efectos del control de la utilización y conservación de los automotores de propiedad del Estado, la Caja elevará al 31 de diciembre de cada año al Ministerio de Hacienda, por el conducto que corresponda una información estadística sobre el número de siniestros y el monto de los mismos, por Repartición.

Idéntica información deberán elevar las Reparticiones al Ministerio de Hacienda con respecto a aquellos automotores que, de acuerdo con el artículo 3º, hubiesen sido excluídos del riesgo de accidente.

Art. 7º — A los efectos de la intervención asignada por las Condiciones de Póliza a la Contaduría General de la Nación, con relación a las divergencias que pudieran suscitarse sobre la avaluación de los daños, dicha Repartición podrá requerir el asesoramiento técnico de funcionarios o Reticiones del Estado.

Art. 8º — Si el siniestro diera lugar a un proceso criminal o correccional o a un juicio civil, la Caja podrá asumir la representación y defensa del asegurado subrogándolo en todos sus derechos y acciones.

Art. 9º — Las primas de este seguro que las Reparticiones deban abonar a la Caja, serán imputadas a las partidas pertinentes de sus respectivos presupuestos.

En lo sucesivo deberá preverse en los presupuestos de gastos de todas las Dependencias del Estado, la partida específica destinada a atender el pago de tales primas.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, solicítese a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores y al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia la adopción —dentro de sus respectivas jurisdicciones— del régimen implantado por el presente decreto y archívese.

PERON. — *Ramón A. Cereijo.* — *R. A. Ares.* — *A. Gómez Morales.* — *J. C. Barro.*

Decreto Nº 12.707, del 31 de mayo, sobre ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

Visto:

La Ley Nº 13.249 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 1949; teniendo en cuenta la necesidad de disponer el ajuste del fijado a la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho ajuste debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley número 13.343;

Que, también, dicha Universidad Nacional ha introducido en aquel presupuesto otras variantes a fin de adecuarlo a sus necesidades;

Que, al propio tiempo, y como consecuencia del aumento de los recursos destinados a la financiación de dicho presupuesto que lo será con la participación asignada a la Universidad Nacional referida en el Fondo

de Educación establecido por la Ley Nº 13.343, es necesario modificar el cálculo de recursos pertinente, fijado por la citada Ley número 13.249;

Que como consecuencia de todas esas variaciones y también la necesidad de adecuar las partidas de Otros Gastos al nuevo clasificador, es necesario estructurar un nuevo presupuesto;

Que tales modificaciones pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 120 de la Ley Nº 12.961;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase de conformidad al detalle obrante en las planillas anexas, el presupuesto para el año 1949 de la Universidad Nacional de La Plata, en la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 36.681.200), de los que treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 31.535.924.—) corresponden a "Gastos en Personal", y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.145.276.—) a "Otros Gastos".

Art. 2º — Estímase en la suma de treinta y seis millones seiscientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 36.681.200.—) el Cálculo de Recursos para el año 1949 de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 3º — El presupuesto y cálculo de recursos aprobados precedentemente, sustituyen a los fijados por la Ley número 13.249.

Art. 4º — La ejecución del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, deberá quedar supeditada a la situación real que surja de la marcha de la recaudación del impuesto creado por la Ley Nº 13.343 destinado a formar el "Fondo de Educación". En tal sentido, la Universidad Nacional de La Plata deberá adoptar las medidas pertinentes para limitar la utilización de los créditos autorizados a las necesidades más indispensables que requiere su normal funcionamiento, a fin de encuadrar la gestión de dicho presupuesto a las posibilidades de tales recursos y evitar inconvenientes en su financiación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso de la Nación; dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
O. IVANISSEVICH
R. A. CEREIJO

PLANILLAS SINTETIZADAS

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

	m$n
a) Sueldos	25.282.198
b) Jornales	221.575
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	4.196.131
e) Aporte patronal	1.836.020
Total Inciso 1º	31.535.924

Inciso 2º — Otros Gastos

a) Gastos generales	2.510.262
b) Inversiones y reservas	2.505.014
c) Subsidios y subvenciones	130.000
Total Inciso 2º	5.145.270
Total A	36.681.200

CULCULO DE RECURSOS

I — Participación en el Fondo de Educación (Ley Nº 13.343)	35.000.000
II — Recursos propios	1.681.200
Total Recursos	36.681.200

CIRCULARES

Circular Nº 116, del 16 de mayo, haciendo conocer actos oficiales e instrucciones referentes al fondo fijo para el pago de suplencias en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1949.

Señor Jefe de Dependencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiendo para su conocimiento y demás efectos el Decreto Nº 35.955 de fecha 20 de noviembre de 1948 y la Resolución reglamentando dicho Decreto, como así también la Resolución Nº 156 de fecha 7 del mes en curso, disponiendo la transferencia anticipada de tres duodécimos del fondo acordado en la misma.

Mucho estimaré quiera tomar debida nota de su contenido a fin de no desvirtuar los propósitos que indujeron a este Departamento a adoptar un procedimiento excepcional, como lo es la institución de un fondo fijo para atender el pago de suplencias.

Cabe recordar, tal como se desprende de las autorizaciones legales que se transcriben, que la utilización de los fondos sólo podrá aplicarse para el pago del personal suplente exclusivamente.

DECRETO Nº 35.955 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1948

CONSIDERANDO:

"Que es necesario complementar las disposiciones del decreto número " 29.468 de fecha 24 de setiembre de 1948, con otras que permitan las ma- " yores posibilidades del pago en tiempo de los haberes del personal de los " establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación;

"Que a tal fin se estima conveniente autorizar el anticipo de fondos " a dichos establecimientos a fin de que procedan a la liquidación y pagos " de los haberes del personal suplente que se desempeñe en los mismos, sin " perjuicio del posterior contralor de esos actos por la citada Secretaría y " la Delegación de la Contaduría General de la Nación;

"Que también y como mejor forma de solucionar uno de los aspectos

" que actualmente dificultan la celeridad de esas liquidaciones, correspon-
" de facultad el pago de sus haberes por un período no mayor de 45 días,
" al personal que solicite licencia con gace de sueldo por razones de salud,
" sin la previa resolución, en cada caso, de la Secretaría de Educación, ya
" que ello no obsta para que la misma dicte, mediante los trámites ya esta-
" blecidos, la que estime corresponder en esos pedidos de licencia;

"Por ello y teniendo en cuenta lo requerido por el señor Secretario
" de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

" Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Educación para antici-
" par a sus establecimientos y con cargo a la partida específica que le
" asigne el presupuesto, para el pago de suplencias, los fondos que estime
" necesario para que abonen los haberes del personal suplente que se des-
" empeñe en aquellos. A tal fin, déjase establecido que los Directores o Rec-
" tores procederán al pago de los haberes del personal suplente que pro-
" pongan sin que para ello sea menester la previa aprobación por parte
" de la Secretaría de Educación de los servicios respectivos. Tal aproba-
" ción deberá producirse posteriormente y tendrá, en consecuencia, valor
" ratificatorio de esos pagos.

" Art. 2º — Cuando el personal de la Secretaría de Educación solicite
" licencia con goce de sueldo por razones de salud, los Directores o Recto-
" res de los respectivos establecimientos abonarán al mismo sus haberes
" por un plazo no mayor de 45 días a contar de la fecha de presentación
" de la solicitud respectiva. Esta autorización no excluye la resolución que
" deberá dictarse posteriormente por la Secretaría de Educación y que
" tendrá igual alcance que la referida en el artículo 1º del presente decreto.

" Art. 3º — La Secretaría de Educación dictará, previo informe favo-
" rable de la Contaduría eGneral de la Nación, las disposiciones reglamen-
" tarias y/o complementarias de este decreto.

" Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro
" Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pú-
" blica.

" Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del
" Registro Nacional y archívese.

PERON
B. GACHE PIRÁN
O. IVANISSEVICH

RESOLUCION Nº 141, REGLAMENTANDO EL DECRETO Nº 35.955/948

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

"Siendo necesario reglamentar el decreto Nº 35.955 de fecha 20 de " noviembre de 1948,

El Ministro de Educación,

RESUELVE:

"1º — **Asignación del Fondo Fijo:** La Dirección General de Adminis- " tración, procederá a distribuir la partida global que determina el Pre- " supuesto para el pago de suplencias, asignando una suma anual a cada " una de las dependencias de este Departamento. Para la fijación de dicha " suma se tendrá en cuenta el monto de la citada partida global, el impor- " te que para sueldos generales asigne el Presupuesto a cada dependencia " y las posibles necesidades de éstas.

"2º — La partida global se podrá distribuir total o parcialmente y " las asignaciones a las dependencias podrán ser aumentadas o disminuí- " das, de acuerdo a lo que aconseje la práctica y las modificaciones intro- " ducidas en su presupuesto o en su funcionamiento. Todas las mencionа- " das distribuciones y sus variantes se efectuarán mediante resolución mi- " nisterial, liquidándose con cargo.

"3º — **Liquidación y Pago, y Rendición:** El monto asignado a cada " dependencia será transferido en la siguiente forma:

"a) La primer transferencia ascenderá a un duodécimo de la suma " total asignada por el año.

"b) Las transferencias posteriores se efectuarán por un monto igual " al de las sumas invertidas y rendidas en forma tal, que permita al esta- " blecimiento contar con la totalidad del duodécimo fijado; confeccionán- " dose liquidaciones complementarias cuando se aumente el fondo fijo o " efectuando las deducciones en las posteriores transferencias cuando la " asignación anual sea reducida.

"c) Las transferencias a que se refieren los apartados a) y b), serán " previamente intervenidas por la Delegación de la Contaduría General de " la Nación.

"4º — Las dependencias procederán a abonar con el fondo fijo aludi- " do los haberes de los suplentes cualesquiera sea el origen de la licencia,

" función desempeñada, ítem en que revista o carácter de la dependencia,
" confeccionándose un solo juego de planillas con ocho ejemplares.

" Los pagos se efectuarán el día fijado para el pago de sueldos pre-
" ferentemente, y no más allá del último día hábil de cada mes. Con cada
" duodécimo, se abonarán los servicios prestados durante el mes corres-
" pondiente aún en los casos en que la suplencia continúe por mayor
" tiempo. Cuando se efectúen los pagos durante el mes, se asentará cada
" pago en planillas, las que se harán firmar por el interesado, procedién-
" dose a su cierre una vez finalizado el mes, confeccionándose la rendición
" de cuentas de acuerdo a las normas en vigor.

" Cuando el personal no se presente a cobrar antes del cierre de la
" planilla mensual respectiva, cobrará recién el día de pago correspondien-
" te a la del mes subsiguiente.

"5º — Al efectuar los pagos se consignarán en las columnas respecti-
" vas los importes correspondientes a aportes jubilatorios y demás des-
" cuentos, todo ello en forma práctica, como asimismo, al cerrar la plani-
" lla se calculará el aporte del Estado a favor del Instituto Nacional de
" Previsión Social. El aporte jubilatorio del afiliado y Patronal, en base a
" las rendiciones del Establecimiento, será abonado directamente por la
" Dirección General de Administración, no calculándose por ello, dentro
" del monto fijo distribuído ni transferido.

"6º — El importe asignado y transferido lo registrará cada depen-
" dencia en el libro de Movimiento General de Tesorería y se denunciará
" en el Balance de Cargos y Descargos como los demás conceptos debiendo
" habilitarse un folio separado del Libro "Caja Sueldos" para cada trans-
" ferencia y rendición, transfiriéndose el saldo a un nuevo folio, adoptán-
" dose el mismo sistema que para gastos. Se deja establecido que el fondo
" fijo y sus saldos, no podrán ser unificados con las restantes transferen-
" cias de sueldos; no pudiéndose abonar haberes por proporción de vaca-
" ciones, bonificaciones ni demás conceptos.

7º — **Verificación, Intervención de la Contaduría General de la Nación
" y Reintegro:** Las rendiciones de cuentas serán recibidas directamente
" por la Sección respectiva, la que se limitará a registrarlas y descargar
" provisoriamente el importe invertido; girándolas dentro de las veinticua-
" tro (24) horas hábiles a Liquidación de Sueldos que deberá verificarlas
" y conformar el reintegro pertinente, dando intervención a la Delegación
" de la Contaduría General de la Nación para su conformidad.

"Obtenida la aprobación, pasará a Teneduría de Libros para que dis-

" ponga el ingreso de los aportes jubilatorios; cumplido, a Rendiciones de " Cuentas a los fines pertinentes.

"En los casos de pagos erróneos, dejará constancia de haber comuni- "cado a la dependencia que abonó de menos para que oportunamente y en " planilla complementaria efectúe el pago con el monto fijo; debiendo es- " tablecer que solicitó a Rendiciones de Cuentas y al Establecimiento la " formulación del cargo por reintegro en los casos de pagos en demasía. " En ninguna de dichas situaciones se invalidará o retendrá la respectiva " rendición o reintegro.

"8º — Asimismo, Liquidación de Sueldos procederá a organizar el fi- " chero de licencias con sueldo, para oportunamente verificar la procedencia " cia de los pagos efectuados de acuerdo al Decreto Nº 35.955 de fecha 20 " de noviembre de 1948.

"9º—La documentación a que se refiere el artículo precedente deberá " ser puesta a disposición de Rendiciones de Cuentas la que la incluirá en " la documentación a rendir a Contaduría General de forma que la Fiscalía " de la misma se encuentre en condiciones de verificar la procedencia de " los pagos efectuados.

"10. — Apruébanse los formularios a) y b) que se consideran forman- " do parte integrante de la presente resolución.

"11. — Comuníquese, anótese, cúmplase y archívese".

O. Ivanissevich

RESOLUCION Nº 156, DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRES DUODECIMOS DE LA SUMA TOTAL ASIGNADA A CADA UNO

Buenos Aires, 7 de mayo de 1949.

"Visto la Resolución Nº 141 del 13 de abril de 1949, reglamentado el " decreto Nº 35.955 de fecha 20 de noviembre de 1948, referente al fondo " fijo para el pago de suplencias en los establecimientos de enseñanza de- " pendientes de este Ministerio;

"Que dicha Resolución debe ser complementada con la determinación " del monto anual que debe asignarse a cada establecimiento para ello, " conforme a los requisitos fijados en su artículo 1º;

"Que tal asignación puede fijarse teniendo en cuenta la categoría, se-
" gún la Ley Nº 12.914, de los establecimientos de enseñanza, toda vez que
" en tales categorías se resumen las circunstancias determinadas en aque-
" lla Resolución;

"Que a los efectos de asegurar el logro de los fines que originaron el
" decreto Nº 35.955/48, y teniendo en cuenta lo avanzado del año, es ne-
" cesario disponer lo pertinente a fin de que la primer remesa de fondos a
" los establecimientos lo sea por el importe correspondiente a tres duodé-
"cimos de la suma que se asigne,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

"1º — A los fines del cumplimiento de lo establecido por el decreto
" Nº 35.955 del 20 de noviembre de 1948, asígnase a los establecimientos
" de enseñanza dependientes de este Ministerio, las siguients sumas anua-
" les:

De primera categoría	$	14.400
De segunda categoría	„	9.600
De tercera categoría	„	4.800
Sin categoría y secciones anexas	„	3.000

"2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a transfe-
" rir, con cargo, por esta única vez, a los establecimientos de enseñanza
" comprendidos en el artículo precedente y que se detallan en las planillas
" anexas, el importe equivalente a tres duodécimos de la suma total asig-
" nada a cada uno, debiendo ajustarse las transferencias posteriores a lo
" dispuesto en el artículo 3º, apartado b) de la Resolución Nº 141 "D" de
" 1949.

"3º — La suma total de (m$n. 369.750) trescientos sesenta y nueve
" mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Inciso
" 1º, Item 9, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 4 del Presupuesto
" del Anexo 14 —Secretaría de Educación— para 1949.

"4º — Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

O. IVANISSEVICH

Sin otro particular, saludo a Vd. con mi mayor consideración.

Atilio M. Baragiola
Director General de Administración

FORMULARIO a)

PARA LLENAR POR EL SUPLENTE

Buenos Aires, de de 194...

Señor

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., llevando a su conocimiento que en la fecha, me he hecho cargo de la suplencia acordada de .... en ese Establecimiento.

Saludo al señor ..... con mi mayor consideración.

PARA LLENAR POR EL TITULAR

Buenos Aires, de de 194...

Señor

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., llevando a su conocimiento que en el día de la fecha me reintegro a mis tareas de .... que soy titular en ese Establecimiento.

Con tal motivo, me complazco en saludar al señor ..... con mi mayor consideración.

FORMULARIO b)

Buenos Aires, ...

Señor Director General de Administración

French Nº 3614
Capital Federal

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., elevando a su consideración la Rendición de Cuentas Nº ..... correspondiente al pago de suplencias por el mes de: .....

De acuerdo a los términos del decreto número 35.955 y su reglamentación, solicito se liquide con cargo a este establecimiento la suma de .... (m$n. .....), correspondiente a la rendición de cuentas mencionada.

Saludo a Vd. muy atte.

INFORME DE LA SECCION AJUSTES Y LIQUIDACIONES

Esta Sección no tiene observación que formular al pedido de reintegro solicitado habiendo dado conformidad a la planilla aludida.

Sec. Aj. y Liquid., ... de ..... de 194...

Vº Bº

Firma del Jefe de Sección

Contador

Circular Nº 117, del 18 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio de Industria y Comercio.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

Me dirijo a usted, transcribiendo para su conocimiento y efectos, la parte dispositiva del Decreto Nº 7098 dado el año actual por conducto del Ministerio de Industria y Comercio.

Mediante este decreto se impone una sanción a la firma que en el mismo se menciona, penalidad que debe hacerse efectiva en todos los Registros de Proveedores del Estado.

. . . . . .

Exp.: 22.397-47 — DECRETO Nº 7098 del 25 de marzo de 1949.

"Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Durval Chaud, domiciliada en la calle Salta Nº 50 de Santiago del Estero, por el término de cinco (5) años".

. . . . . .

Saludo a usted con toda consideración.

R. Molina Prando
Secretario General

Circular Nº 118, del 20 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

Me dirijo a usted, transcribiendo para su conocimiento y efectos, la

parte dispositiva del decreto Nº 8620 dado el año actual por conducto del Ministerio del Interior.

Mediante este decreto se aplica una sanción a la firma que en el mismo se menciona, penalidad que debe hacerse efectiva en todos los Registros de Proveedores del Estado.

. . . . . .

Exp.: S. 28.198-48 — DECRETO Nº 8620 del 12 de abril de 1949.

"Aritículo 1º — Suspéndese por el término de cinco (5) años a la firma Natalio Strikman, del Registro de Proveedores del Estado".

. . . . . .

Saludo a usted con toda consideración.

R. Molina Prando
Secretario General

Circular Nº 119, del 23 de mayo, complementando instrucciones de la Circular Nº 16, relativas a la asignación del "Fondo Fijo" para el pago de haberes en concepto exclusivo de "Suplencias".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

Con referencia a la Circular Nº 116, por la que se comunicó el decreto Nº 35.995/1948 y las Resoluciones de 13 de abril y 7 de mayo del corriente año, relativas a la asignación del Fondo Fijo para el pago de haberes en concepto Exclusivo de Suplencias y disponiendo la transferencia del importe de tres duodécimos de la suma determinada a cada establecimiento en tal concepto, cumplo en hacer saber a Ud. que a fin de dar estricto cumplimiento a esas disposiciones, se servirá disponer que, a la brevedad posible, esa dependencia remita a la División Contaduría (Sección Ajustes y Liquidaciones, Las Heras 2587); el pedido de liquidación de Suplencias en

el **Formulario 5 bis,** conforme a lo dispuesto en la Circular Nº 34/1948, de todo el personal acreedor por tal concepto hasta el día 31 de mayo en curso, desde que a partir del 1º de junio de 1949 deberá ajustar esos pagos a las instrucciones impartidas en la aludida Circular Nº 116, es decir, abonar los haberes por "Suplencias" con recursos del "Fondo Fijo", establecido en las disposiciones precitadas.

Saludo a Ud. con toda consideración.

R. Molina Prando
Secretario General

B — INFORMACIONES

B — INFORMACIONES

Concepto sobre EDUCACION contenidos en el Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional, el 1º de mayo.

El Poder Ejecutivo se ha propuesto dar **unidad** a la educación del pueblo argentino, formando su conciencia histórica, fijando los objetivos mediatos e inmediatos y exaltando la voluntad ferviente de servir a Dios, a la Patria y a la humanidad.

Nuestra educación debe imponer los siguientes principios:

1º Que en la conciencia encaje exactamente la justicia.

2º Hacer comprender que el fin de la vida no es la riqueza, sino la virtud.

3º Que el individualismo es egoísta y destructor. Que el hombre no puede vivir aislado; de consiguiente, debe desarrollar su espíritu social, de cooperación altruísta. Que, fijando con precisión los deberes y los derechos sociales, se hará efectivo el "amaos los unos a los otros".

4º Que el conflicto humano es esencialmente un conflicto entre la fe y la incredulidad. Que la recuperación de la fe es el objeto de nuestra cruzada, que se inspira en la verdad y en el bien común.

5º Afirmar como fundamento de la democracia la expresión del pueblo en comicios libres.

6º La conciencia nacional ha de formarse en concordancia con el lenguaje, con la historia, con las tradiciones argentinas y **con el conocimiento objetivo y directo de todo el país por sus habitantes.** Así se afirmará el concepto de patria y de soberanía.

7º La economía ha de orientarse con un amplio espíritu de justicia

distributiva. Enseñando a respetar el capital, como que él es trabajo acumulado, pero enseñando también que él no puede ser nunca factor de opresión y esclavitud nacional o internacional.

8º Cuidado y vigilancia de la salud. Educación sanitaria en la que se comprende la educación física.

los educandos y las necesidades regionales del país.

9º Estimular por todos los medios la educación moral, científica, artística, práctica y vocacional, de acuerdo con las aptitudes de

Las metas de la escuela argentina fueron hasta hace muy poco tiempo: la riqueza, la sabiduría y la jubilación. Hoy las metas de la escuela son:

1º Entronizar a Dios en las conciencias, exaltando sobre lo material lo espiritual.

2º Suprimir la lucha de clases para alcanzar una sola clase de argentinos: **los argentinos bien educados.** Educación integral del alma y del cuerpo: educación moral, intelectual y física.

3º Unir en un solo anhelo, en una sola voluntad, a todos los argentinos. Para que ese sentir nacional se ahonde y tenga profundas raíces en todo el suelo de la República hemos extendido el ámbito del aula a los cuatro confines de la patria.

El joven argentino debe conocer todo su país, no por referencias, sino por sus propias comprobaciones.

4º Cada argentino debe ser un valor perfeccionado de alta capacidad técnica y gran impulso creador. Cada argentino debe considerarse indispensable para la vida del país. El milagro de nuestra grandeza no será efectivo hasta que el último y más humilde no sienta el honor de serlo y no se sienta entonces indispensable para el porvenir de la patria.

5º Cada ciudadano debe aspirar a ser dueño de un pedazo del suelo y de un pedazo del cielo de su patria.

Dueño en lo material de un pedazo de suelo para fecundarlo con su esfuerzo y embellecerlo con su inteligencia; en lo espiritual, de un pedazo de cielo en el que quepan sus ansias de perfección moral.

6º Difundir la doctrina de independencia económica y política para afianzar la paz nacional e internacional por el reinado de la justicia.

Discurso pronunciado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, en el acto de la Colación de Grados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 20 de mayo.

Señoras y señores.

Este es un número completamente fuera de programa, pero accediendo a una insinuación de mi querido amigo el ingeniero Pascali, a quien no puedo negarle nada, he de pronunciar algunas palabras.

Señores alumnos egresados de la Facultad: Solamente he de decir pocas palabras pero les ruego que las mediten y las recuerden.

Es fácil para un hombre que como yo ha enseñado durante casi toda su vida en un medio o en otro, dirigirme a muchachos que esta tarde saldrán con su diploma bajo el brazo, con una gran alegría en su corazón y una enorme responsabilidad sobre sus espaldas.

La humanidad, desde comienzos de su existencia, ha podido dividirse justamente en dos categorías de hombres. Los que necesitan trabajar para si y los que han sido dotados por la naturaleza o lo han conseguido por sus esfuerzos, para poder trabajar por los demás.

Los señores egresados abandonan la primera categoría y asumen la responsabilidad de embanderarse en la segunda. Desde hoy en adelante, ya no trabajarán para sí, trabajarán para los demás porque con sus esfuerzos se han capacitado para ello y porque la humanidad organizada aprovechará de sus sacrificios para el bien general. Esa es, en mi sentir, la responsabilidad de todos los profesionales que la Nación forma para que cada día esta República pueda ser más feliz, más grande y más gloriosa.

Yo siempre he distinguido el sentido de la capacitación y he acondicionado la capacitación intelectual o técnica a la formación moral porque las capacitaciones incalificadas suelen ser negativas y aún peligrosas para los hombres.

Recuerdo siempre que de muchacho leí un comentario de las obras de Séneca que no he podido olvidar en toda mi vida. Dice que este filósofo en su escuela contemplaba la posibilidad de que sus alumnos no sólo

estudiaran sus lecciones sino que solos en el bosque, sentados tranquilos frente a la alegría de la naturaleza, conversaran consigo mismos, según su propia expresión. Y cuenta que él entre tanto circulaba entre sus alumnos y les preguntaba: "¿Qué estáis haciendo?" "Conversando conmigo mismo", le contestaban y él afirmaba invariablemente: "Tened cuidado, no vayáis a estar conversando con una mala persona". Lo que el filósofo buscaba era lo que buscamos nosotros hoy, no sólo para el hombre sino para las comunidades organizadas. Tanto el hombre como las comunidades organizadas sin un sentido de la ética pueden ser suicidas y desastrosas. Y dos guerras inmensamente desastrosas no están dando el resultado de que allí muchos habrán conversado, quizá, durante toda su vida con una mala persona.

Señores: mi única ilusión de argentino y gobernante es que estas universidades formen hombres capaces, pero antes que capaces buenos, por que de ellos la patria y la humanidad pueden esperar felicidad, alegría y grandeza; de los otros, de los malos, la humanidad y la patria solamente pueden esperar ruinas y desesperaciones.

El hombre es en la vida y los pueblos y las naciones en la tierra los artífices de su propio destino. Y estas escuelas beneméritas en la vida de la humanidad tienen la obligación de asegurar que ese destino, y para cuya conquista dan armas a los hombres, tengan siempre presente de no poner jamás las armas en manos de malas personas.

Muchas gracias.

Mensaje dirigido por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Don Juan D. Perón, a la juventud argentina, el 25 de mayo.

¡Jóvenes argentinos: reverenciamos hoy a los hombres de Mayo! ¡Qué mejor homenaje para ellos que reunir a los muchachos de la Patria, mostrarle las glorias del pasado, exhibirle la acción fabril y tumultuosa de los días presentes y señalarles el porvenir para el cual ellos mismos deben prepararse! ¡Prepararse para ser dignos de la **Nueva Argentina** qne no se hace con palabras ni con promesas, sino con trabajo, verdad, estudio, tenacidad y sacrificio! Para que la Nueva Argentina no sea un

sueño vago e impreciso, vamos haciendo que en el ámbito de la República, triunfen los que trabajan, los que realizan, los que tienen ansias de perfección y de justicia. El instrumento fundamental, la **Constitución Justicialista**, está ahora al servicio de todos los argentinos. Con ese instrumento se han abierto todas las puertas y están expeditos todos los caminos. ¡Con este estatuto los argentinos que **quieren de verdad** podrán realizar sus esperanzas! Porque en la **Constitución Justicialista,** los derechos del trabajo y del estudio están igualmente amparados. Porque en esta Constitución se contiene el principio de la fraternidad humana que Dios predicó y está ahora incorporada a la Ley de las leyes argentinas.

Muchachas y muchachos: ahora sí el porvenir es de ustedes. ¡Estudien! ¡Trabajen! ¡La Nueva Argentina es de los jóvenes! Para ustedes mi saludo cordial, mi simpatía, mi afecto, todo mi apoyo y todo mi cariño.

Conferencia pronunciada por S. E. el Señor Ministro de Educación Doctor Oscar Ivanissevich, en el salón de actos del Museo Mitre el 5 de mayo, sobre el tema "La Medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la Cirugía", al inaugurar el Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaría de Cultura.

Tres factores fundamentales, fuera del clima, condicionan la vida del hombre. Primer factor: la herencia. Segundo factor: las enfermedades adquiridas y tercer factor: la administración de las energías vitales.

El factor hereditario es trascendente y quien quiere vivir mucho tiempo debe empezar por elegir para su uso personal: bisabuelos, abuelos y padres longevos. Además si quiere ser fundamentalmente sano deberá seleccionar también, antepasados totalmente sanos. Después, para conservar esa salud heredada deberá respetar los principios elementales que impone la moral y aconseja la higiene, higiene física e higiene mental. Así evitará o reducirá al mínimum las enfermedades adquiridas. En efecto, es ya de conocimiento vulgar que la **continencia** y **la profilaxis** reducen sustancialmente el número de enfermedades en la vida del hombre.

Don Ramón de Campoamor, el médico poeta **fué** muy meticuloso en la administración de su vida. Cuidaba sus alimentos, regulaba **su trabajo y su descanso** y se protegía contra las variaciones del tiempo. Cuando le preguntaban por qué se cuidaba tanto, contestaba: estoy haciendo un experimento: quiero saber **cuánto dura una persona bien cuidada.** El experimento de don Ramón de Campoamor, poeta inmortal, dió buen resultado: **vivió hasta los ochenta y cuatro años.** Pero como en esto de las reglas biológicas hay excepciones, Bernard Shaw que aún vive y dicen que tiene más de 93 años, aconseja de modo diferente. El dice que **hay que gastarse toda la salud y toda la plata antes de morirse.** Porque es una pena morirse sano y rico.

La verdad es que no se pueden sacar conclusiones por un caso aislado. Las reglas cada vez más precisas de la biología dicen de manera cierta, **al través de las grandes estadísticas que la medicina científica triunfa con sus consejos y con sus remedios** haciendo la vida más sana y más larga.

La vida ha sido prolongada ya en más de 20 años, gracias a la acción de la profilaxis, de la higiene y de los nuevos medicamentos. Hemos olvidado el azote de la peste, de la fiebre amarilla, de la difteria, del escorbuto y de muchas otras enfermedades gracias a la labor de un sinnúmero de investigadores a quienes debemos rendir homenaje de gratitud y admiración. Y no se trata solamente de investigadores médicos, biólogos, químicos y físicos sino de un extraordinario número de trabajadores anónimos que hicieron posible este progreso de las ciencias médicas por su esfuerzo, por su sacrificio, por su vocación de bien común. Los perfeccionamientos en la mecánica, en la electricidad y aún en las comunicaciones han contribuído, en medida diferente, pero siempre útil, al progreso de la medicina que comprende desde las leyes de la herencia hasta los más sutiles detalles de la profilaxis, de la higiene y de la medicina social .

Hemos llegado a este vastísimo campo de trabajo y de lucha que es la medicina, impulsados por la ansiedad del hombre que desee prolongar su vida y evitar el dolor inútil y la muerte injusta.

El instinto primo de la conservación de la vida y de la especie triunfa así sobre todas las dificultades y nos conduce a todos los progresos, que hoy pueden ser justamente estimados por quienes conocen la historia de la medicina. Algunos médicos aquí presentes deben recordar, porque esta no es historia antigua, la mortalidad que provocaba la difteria antes del descubrimiento del suero antidiftérico. Conocemos casos de familias

porteñas que perdieron todos sus hijos en una de las epidemias de difteria.

Es bien conocida la última epidemia de fiebre amarilla que azotó a Buenos Aires y en la que las cifras de mortalidad hacen aún estremecer de horror a los más templados. Sin ir muy lejos recordarán muchos de ustedes los estragos de la fiebre tifoidea en esta ciudad y entre otras ciudades del país, la ciudad de Dolores y zonas vecinas. **La tifoidea desapareció en cuanto fué mejorada la provisión de agua potable.** A este respecto conviene repetir porque nuestra memoria suele ser muy frágil que gracias al gobierno de la Revolución se hizo en 1944 el acueducto más largo del mundo y se libró a la zona de Dolores de la maldición de la fiebre tifoidea. Al señor General Ing. D. Joaquín Saurí debemos esa obra de ingeniería sanitaria de la que disfrutan miles de argentinos.

Salus populi suprema lax, sigue siendo la mejor expresión de la ansiedad humana por conservar la vida. **La salud del pueblo es la ley suprema.** Es indudable que el hombre con o sin planes coordinados tiende inconcientemente y concientemente a alejarse del dolor y de la enfermedad.

La salud supone el **equilibrio y armonía de las funciones orgánicas** pero naturalmente la salud no puede ajustarse a una definición tan rígida. Es clásico recordar que el gran maestro Farabeuf, profesor de técnica operatoria en la Facultad de Medicina de París estaba con frecuencia enfermo y débil, se veía viejo antes de serlo obligado a interrumpir sus actividades y a limitar sus horas de trabajo. En alguno de esos numerosos episodios de malestar uno de sus ayudantes le preguntó cómo definía él a la salud. El profesor Farabeuf contestó muy solemnemente: ¡ay! ¡Mi querido amigo! **La salud, la salud es un estado transitorio que no anuncia nada bueno!** Pero no por eso dejó de trabajar constantemente y uno de los frutos de su inteligencia y de su arte fué el libro de **medicina operatoria** que nadie ha superado desde el año 1871..

A este mismo respecto recuerdo que el maestro uruguayo profesor Scoseria, sufría de tanto en tanto episodios de edema agudo del pulmón que lo postraban, hasta hacerle ver la muerte muy de cerca. Su energía y su voluntad inquebrantables lo hacían triunfar de cada nuevo episodio y ya pasando los ochenta años les decía a sus amigos: Como no puedo evitar estos ataques de **edema del pulmón** he decidido vivir con ellos. Mi ilustre colega uruguayo repetía así sin saberlo el cantar clásico:

De salud estoy tal cual
Me tengo en un ten con ten
Unas veces ando bien
Y otras veces ando mal.

El instinto de conservación nos guía y nos conduce así frente al misterio de la vida y de la muerte. Nuestros ojos asombrados miran sin ver y sólo nuestra alma con su mirar profundo nos deja ver en Dios la razón de la vida y de la muerte. La inmortalidad nos ha sido concedida, pero sólo para el alma, que es la única parte inmarcesible de la persona humana. Por eso todos los que han pretendido prolongar la vida más allá de los límites naturales, en busca de la inmortalidad del cuerpo, han repetido el error atribuído a Alexis Carrel: **la inmortalidad del corazón del pollo.**

Como ustedes saben Alexis Carrel, extirpó el 17 de enero de 1912 una pequeña partícula del corazón de un embrión de pollo. Lo puso en una cápsula de vidrio que contenía un medio de cultivo especial y alojando la cápsula en una estufa obtuvo la **multiplicación de las células de ese corazón embrionario.** Esa multiplicación de células madres, hijas, nietas, biznietas y tataranietas **sigue hasta hoy.** Este es un hecho cierto e indiscutible. Pero de este hecho se han inferido conclusiones equivocadas. Se ha dicho y repetido: la partícula del corazón del pollo estaba viva cuando fué extirpada y ha seguido viviendo hasta la fecha. Ahora bien, como ningún pollo vive más de 10 años el trozo del corazón del pollo que Carrel sembró vive desde hace treinta y seis años. He aquí resuelto el problema de la inmortalidad! Por lo menos de la inmortalidad del corazón de ese embrión de pollo! Mucho se ha insistido sobre esta fantasía. No hay tal. **La materia viva es mortal a plazo cierto** y el trozo de corazón de pollo que Carrel sembró ha muerto hace ya muchos años. ¿Qué ocurrió entonces? La partícula del corazón embrionario dió por multiplicación, en las primeras semanas, células musculares y células fibroblásticas. A los dos meses murieron todas las células musculares y sólo quedaron los fibroblastos, que son los que han seguido multiplicándose hasta el presente. Del primtivo tejido del corazón no quedan, pues, más que las células de sostén, los fibroblastos. Estos fibroblastos no son los mismos que formaban parte del trozo del corazón, son los hijos de los hijos, de los hijos de los primitivos fibroblastos. La idea de la inmortalidad se desvanece así con sólo mirar atentamente las células del cultivo hecho por Carrel. En él hay células nuevas y células viejas, células vivas y células muertas. La comprobación es por cierto dolorosa. Estamos derrotados, **nuestro cuerpo no puede alcanzar la inmortalidad.** A pesar de esta demostración definitiva seguimos ansiosos tras la inmortalidad! ¡queremos burlar la marcha inexorable del tiempo! ¡Y nos aferramos a la vida con más vehemencia cuanto más cerca estamos de nuestro fin!

¡¡Ejemplos convincentes!!

Dicen, que en uno de los últimos cumpleaños de León XIII el "Papa obrero", una buena señora lo saluda diciendo:

¡Ha cumplido Vuestra Santidad setenta años y se halla tan bien que seguramente podrá llegar hasta los noventa!

León XIII que se sentía, en esos momentos de euforia, con fuerzas para más larga vida, replica:

Pero señora, porqué ha de imponer usted plazos a la Divina Providencia.

En la sala de un hospital un médico joven y muy apurado escucha impaciente las mil quejas de una anciana incurable. El médico le dice: pero señora, ¿para qué quiere seguir viviendo usted así en estas condiciones lamentables?

¡Ay doctor!, dice la anciana: cuando uno ya no vive, todavía es lindo ver vivir a los demás...!

¡El ansia de la inmortalidad se traduce aún en la poesía popular!

Me hablaron de un país
Donde nadie moría
Iría con mucho gusto,
A terminar mis días!

Nuestro gran poeta Juan Borohi lo ha dicho de otro modo:

Yo me iré de la vida
Y dejaré mi corazón latiendo
En las cosas que amo
No puede ser que al terminarse el cuerpo
Grosera arcilla, se termine todo
Este caudal inmenso
De pasión, de ternura de emociones
Que desbordante llevo.
Yo me iré de la vida
Y seguirá mi corazón viviendo
En todo lo que amo intensamente...

Expresiones elementales, expresiones sublimes, expresiones simples, expresiones todas de la ansiedad humana que pretende huir del misterio de la muerte!

Un viejo amigo a quien visito de tiempo en tiempo me suele decir; me gusta verlo doctor porque usted siempre repite **que me encuentro jo-**

ven y bien y aunque yo se que eso no es cierto, **"me gusta que me lo digan".**

El médico debe percibir estos matices, penetrar en esta tremenda ansiedad y ponerse al servicio de ella para mantener encendida hasta el último minuto, la luz de la esperanza.

Ya que los médicos no podemos crear la vida en el laboratorio debemos seguir trabajando para que ese pequeño espacio que media entre el nacimiento y la muerte se desenvuelva armónicamente. Todos nuestros estudios deben orientarse para alcanzar ese propósito. ¡La eugenesia, la profilaxis, la higiene, la medicina social, la medicina industrial, **la educación integral** y la cirugía deben transformar el envejecimiento precoz y desapasible o desarmónico en una cadencia armoniosa decreciente!

¿Qué ha hecho, que hace y que promete la medicina moderna para satisfacer el ansia de mantener la salud y prolongar la vida? Ha hecho mucho, hace constantemente algo y mira con optimismo hacia el futuro porque todos los factores médicos y sociales se conjuran para dar una vida más sana y más feliz. Vida más sana y más feliz para todos los habitantes del mundo.

Vida más sana y más feliz para todos los argentinos, porque sería injusto mantener la situación actual en que no es lo mismo vivir en Buenos Aires que vivir en el interior de la República. Porque los recursos puestos al servicio de los habitantes de la Capital Federal y de los pueblos del interior son muy diferentes y aún dentro de la Ciudad de Buenos Aires no es lo mismo vivir en lo que llamamos el **"centro"** que vivir en los barrios apartados. Nuestra organización médica no es aún uniforme ni puede ofrecer la misma eficiencia ni en todo el territorio de la República ni en todo el espacio de la Ciudad.

Para eso el Gobierno del General Perón ha creado el organismo coordinador que faltaba. El Ministerio de Salud Pública. Ese Ministerio ha iniciado ya la obra cíclopea de organizar **lo que siempre fué un desorden** y de crear los centros fundamentales para la defensa de la salud del pueblo. Teníamos un gran número de médicos y en su mayoría bien preparados pero cada uno trabajaba aisladamente sin coordinar la lucha contra los males colectivos, sin coordinar las medidas profilácticas e higiénicas, sin organización para hacer cumplir las leyes sanitarias. Estábamos en el orden médico como si para repeler un ataque extranjero entregáramos a cada ciudadano argentino un arma para que se defendiera. Lo mismo que se organiza el ejército para la defensa de la Nación, el Ministerio de Salud Pública está organizando ahora el ejército sanitario en la lucha contra los flagelos. La defensa de la salud y de la vida se hace no solo para satis-

facer el instinto primo de conservación sino también **porque la vida nos ha sido dada para cumplir un destino que la enfermedad pueda interrumpir o malograr.** Debemos pues amparar contra ese peligro a todos los habitantes. Un ejemplo aclarará esta idea.

He referido más de una vez que el General Bartolomé Mitre fué herido de muerte a los 35 años cuando era Coronel de la Nación. El hundimiento del hueso frontal, que le produjo la bala, determinó síntomas claros de sufrimiento cerebral. El doctor Almeida abrió en cruz la herida y extrajo el pedazo de hueso que comprimía el cerebro. ¡El doctor Almeida salvó la vida de Mitre, y Mitre fué Mitre para bien de la Patria!

Este episodio **dá cuenta claramente de cuanto vale prolongar la vida.** ¡Porque no es lo mismo Mitre a los 35 años Coronel de la Nación, que Mitre General, organizador del país, historiador y panegirista de San Martín, orgullo permanente de los argentinos!

¡La medicina al servicio del hombre y de la humanidad! La medicina con todos sus recursos previniendo o curando las enfermedades, suprimiendo o aliviando dolores. Siempre atisbando en el ancho campo de lo desconocido para ganarle batallas al dolor y a la muerte. ¡Siempre avanzando, sin detenerse nunca!

Con frecuencia oímos decir: **"La cirugía progresa, la medicina se mantiene atrasada".** No hay tal. ¡Afirmar que la cirugía progresa y la medicina queda atrás es afirmar exactamento lo contrario a la realidad! **La medicina avanza continuamente sobre el campo de la cirugía** y por sus recursos terapéuticos reduce todos los días el número y la importancia de las operaciones que antes se practicaban.

Si separamos las enfermedades en dos columnas, poniendo de un lado las que son susceptibles de ser curadas con tratamiento médico y del otro lado las que aún necesitan del bisturí, constituiremos dos columnas desiguales. La lista de las enfermedades que se curan con remedios es mucho más larga que la lista de las enfermedades que se curan con operaciones. **La terapeutica médica ocupa así más de las cuatro quintas partes del campo de la medicina: Queda menos de una quinta parte de ese campo en el que se mantiene vigente la acción quirúrgica.**

Los médicos clínicos tienen así un amplio dominio en el que luchan continuamente contra las enfermedades infecciosas, degenerativas y tu-

morales. Los médicos se debaten así contra un gran número de enemigos multiformes que los mantienen en jaque y que ponen a prueba su preparación, su inteligencia, su intuición y su ojo clínico. Las dificultades del diagnóstico, del tratamiento y del pronóstico se escalonan o se agrupan y ponen a prueba toda la ciencia, conciencia y arte de los médicos. La prudencia que impone la prueba de la susceptibilidad orgánica para algunos medicamentos, **la discreción para no adelantar previsiones sobre lo imprevisible;** la imposibilidad de juzgar a priori sobre la virulencia de una infección, o sobre las complicaciones probables, hace **muy difícil la situación de los colegas médicos que se ven constantemente en un tembladeral de incertidumbre y dan la sensación de inseguridad que desespera al paciente y a los parientes del enfermo.** El enfermo y las personas sanas que rodean su lecho, dicen entonces: ¡que atraso! ¡La medicina está muy atrasada! Y agregan en seguida; **si este enfermo tuviera una apendicitis sabríamos a que atenernos.** La cirugía nos lo devolvería sano a plazo cierto. Recuerdan así sin saberlo a Voltaire quien cansado de las impresiones y dudas de su médico decía: **La terapéutica médica es el arte de dar remedios que no se saben lo que son, a enfermos que no se saben lo que tienen.**

Los pobres médicos pasan así amarguras sin cuento y hay que ver las argucias de que se valen, la agudeza que mezclan en su penetración psicológica, las pacientes y continuadas búsquedas que ellos realizan para salir del pantano de las inseguridades e impresiones de su **ciencia-arte.** Las enfermedades médicas son en gran número funcionales **no se pueden ver, no se pueden tocar,** son de difícil localización. Hay que buscarlas y localizarlas por medios indirectos, por reacciones y deducciones. Las enfermedades quirúrgicas son en cambio menos numerosas, su carácter distintivo es siempre una expresión localizada, circunscripta, generalmente visible o palpable. ¡El cirujano llega, vé, toca, estima las defensas orgánicas, calcula, decide, opera y cura espectacularmente en plazo breve!

¡Todos hemos vivido personalmente la ansiedad que suscita una enfermedad infecciosa! ¡Todos hemos vivido la incertidumbre de una fiebre inicial que puede ser gripe, tuberculosis, tifoidea o cualquier otra plaga! En las semanas pasadas y aún en esta última semana saben los compañeros de tarea en el Ministerio de Educación las preocupaciones que vivimos con la amenaza de la poliomielitis. Misterioso enemigo que está en todas partes y que sorpresivamente con su toxina destructora desorganiza en pocas horas la médula espinal de un inocente. Como si fuera un enviado de Satanás que con el fuego infernal selectivo y preciso quemara sólo ciertas células nerviosas de un niño. De un niño, que es la razón más

firme de la vida. ¡De un niño que es toda la ilusión de nuestra marcha! Ya lo dijo Roldán:

¡Que no sufran los niños al menos, porque no debe nevar en primavera!

Frente a la incertidumbre de las enfermedades médicas, con sus alzas y bajas en la fiebre, con sus postraciones y repuntes, con sus mejoras y recaídas, la rapidez mágica de la cirugía nos deja sorprendidos. **¡La conclusión fluye espontánea: atraso de la medicina, progreso de la cirugía!** Sin embargo, no es así. La cirugía como técnica, como oficio manual, como artesanía fina, ha dejado de progresar hace ya tiempo. No hay progresos en la diéresis o división de los tejidos ni tampoco en la síntesis o sutura de los mismos. Los progresos manuales y técnicos no han evolucionado casi en los últimos veinte años. ¡En cambio del lado de la bioterapia y de la quimoterapia, es decir, del lado médico, cuántos progresos! ¡Maravillosos progresos! Si por otra parte consideramos la extensión de los respectivos campos de acción, vemos cómo la cirugía reduce poco a poco la superficie de sus indicaciones y cómo van **pasando rápidamente a la historia muchas operaciones que antes se practicaban corrientemente, y, cómo se van archivando en los museos cientos de aparatos que antes necesitaba el cirujano. No sólo se reduce la lista de enfermedades que antes imponían una operación, se reduce también el número de operados de cada enfermedad y la importancia y amplitud de las mutilaciones quirúrgicas.**

Triunfa el criterio conservador que defiende hasta la más pequeña partícula de tejido vivo. Ese criterio conservador transformó la **simplificación** que dominó en la cirugía de las heridas, en la guerra del año 1918 en la simple **limpieza** de las heridas de la guerra del año 39. En el año 18 se extirpaban todos los tejidos desgarrados, en el año 39 se **limpiaba** solamente las heridas, no se extirpaba nada. Cirugía esencialmente conservadora que triunfa en todos los campos y que se hace cada vez más precisa, más exigente, más terminante.

La cirugía, por otra parte, no sólo reduce sus indicaciones y limita el volumen de sus agresiones, sino que también aprovechando los progresos médicos perfecciona los resultados de sus operaciones en calidad y cantidad, reduciendo los fracasos y las sorpresas. No se trata solamente del número de las operaciones felices, sino de la calidad de los resultados y de su duración en el tiempo. Las nuevas conquistas de la bioterapia y de la quimioterapia nos han conducido a no ver casi ya en las salas de cirugía las complicaciones infecciosas de las afecciones agudas pulmonares. Desde que se usan las sulfadrogas, las pleuresías purulentas [illegible]n

desaparecido casi de las listas de operaciones. Sólo muy de tarde en tarde el cirujano es llamado en consulta para atender una de estas complicaciones. En todo caso, la gravedad de la pleurotomía del año 18 se ha transformado. La pleurotomía es ahora una operación mínima y benigna.

Hace pocos días he recibido de Boston una carta de mi viejo amigo el doctor Richard H. Overholt, el cirujano más eminente en cirugía torácica, de Estados Unidos que me dice textualmente: "La práctica quirúrgica diaria está cambiando constantemente. Esto se debe especialmente al ataque de los antibióticos contra las infecciones. **El problema del drenaje pleural ya no existe en cirugía torácica y sólo por excepción un absceso pulmonar necesita tratamiento operatorio".**

El progreso de la medicina se hace así sobre el campo de la cirugía en forma visible. Ya nadie puede discutirlo. Cuando lo anunciamos en Montevideo, en el año 1934 el avance de la medicina sobre el campo quirúrgico dijeron que no comprendían nuestro punto de vista, cuando lo repetimos formalmente en 1943 dijeron que tenía razón, **pero poca,** ahora en 1949 esto es ya una evidencia indiscutible.

¡Qué lucha para sujetarles las manos a los cirujanos impacientes! ¡Qué lucha, señor! contra la **"chirurgica sacra fame".** Una suerte de ansiedad agresiva o manía operatoria irresistible que se apodera de muchos cirujanos. Si hasta tuvimos que hacer pintar en las salas de operaciones del Instituto de Clínica Quirúrgica un letrero que decía así:

¡Antes de comenzar la operación espere! ¿La operación que va usted a practicar, es la mejor terapéutica para su enfermo? ¿Se la dejaría hacer usted mismo?

¡Al empezar la operación recuerde!

Anestesia perfecta y conveniente. ¡Ni un solo dolor más!

Incisión necesaria y suficiente. ¡Ni un milímetro más! Hemostasia perfecta y diligente. Sangre. ¡Ni una gota de más! ¡Sutura minuciosa y eficiente, igual que la sutura natural!

¡Qué lucha, señor, contra el **misoneísmo,** que es una suerte de horror a toda idea innovadora y de progreso!

Bien dice Schopenhauer que todas las ideas nuevas, pasan por tres períodos antes de imponerse. Primero, se hace el silencio en su alrededoré segundo: **se considera la novedad como una locura peligrosa** y en el tercer período las gentes dicen **¡eso es más viejo que el mundo!**

La única manera de evitar el retardo en la propagación de las conquistas efectivas del conocimiento es educar a los jóvenes de otro modo;

que piensen por sí, que discutan por sí, que experimenten por sí mismos!... pero no in **"anima nóbili"**, in "anima vili" y **con toda la consideración que merece la vida del animal más insignificante.**

Dijimos, que las complicaciones piójenas de las enfermedades infecciosas han desaparecido o están ya en vías de desaparición. Las mastoiditis, artritis purulentas, esteomielitis, abscesos y flemones se han reducido a cifras insignificantes y en el caso de producirse son de gravedad mucho menor.

Nadie discute ya la reducción del campo quirúrgico en **la tuberculosis** que por otra parte **disminuye globalmente a medida que el pueblo come y vive como persona.**

Las indicaciones operatorias en la lepra, en la sífilis, en la actinomicosis y en el paludismo quedan ya reducidas a muy pocos casos. Y si consideramos que con respecto a muchas enfermedades transmisibles el tratamiento médico de los padres se hace cada vez más científicamente, veremos disminuir hasta desaparecer muchas enfermedades congénitas que por desarrollo incompleto del **embrión exigen la intervención del cirujano.**

Hasta que se demuestre lo contrario sostenemos que la mayoría de las malformaciones congénitas son de origen toxiinfeccioso y que en lo futuro podrán evitarse. Se evitará así la cirugía siempre precaria del labio leporino, de la espina bífida, del meningo encefalocele y de otros muchos males que son fundamentalmente estigmatizantes.

La profilaxis, la higiene y el tratamiento médico han sustraído a los tifoideos de las manos del cirujano. La tifoidea está vencida ya en todos los países civilizados y de consiguiente reducidas a cero sus complicaciones quirúrgicas.

Los abscesos de **origen amebiano** ya no se ven en las salas de cirugía.

Las temibles complicaciones quirúrgicas de las enfermedades infecciosas de la infancia se han reducido y se reducen cada día más en los servicios bien organizados.

Para qué hablar de las complicaciones quirúrgicas, de las infecciones gonocóccicas que ya pertenecen a la historia de la medicina. El arsenal de instrumentos de los especialistas está ya en los museos. Para qué hablar de muchas enfermedades más, que los médicos conocen y que ya salieron definitivamente del campo de la cirugía. Ya no es posible que hablemos de la cirugía del **raquitismo,** sino como de una cirugía del pasado.

El **raquitismo** es una enfermedad por carencia, es decir: pobreza, miseria, ignorancia.

La terapéutica médica ha terminado con el **bocio endémico** y terminarán también todas las complicaciones quirúrgicas del bocio que antes producían la más alta mortalidad.

Como excepción a esta regla general se han agregado a la lista de operaciones algunas enfermedades como las que provoca la persistencia del **ductus arterioso de Rotal y algunos tumores cerebrales** que antes no se beneficiaban de la terapéutica quirúrgica.

Pero la persistencia del **ductus arterioso** es una malformación congénita que no se producirá cuando se casen hombres y mujeres sanos. Es pues otra de las enfermedades que la medicina controlará en poco tiempo más. **Porque males como éste no dependen de la fatalidad, sino de la ignorancia. Debe hacerse por educación la conciencia pública de que ningún alcoholista, ningún intoxicado, ningún enfermo puede casarse porque nadie tiene el derecho de envenenar las fuentes mismas de la vida. ¡Se mata lo mismo con el bacilo como con el puñal! Y peor aún porque el bacilo se propaga de generación en generación y se siembra la infelicidad al través de las familias y a través del tiempo.**

Hay una enfermedad muy nuestra, la **Hidatidosis,** que hace sufrir a miles de enfermos por año y ahora gracias a la profilaxis se va reduciendo el número de sus atacados.

La Hidatidosis o quistes de agua, quistes de los perros es una enfermedad esencialmente quirúrgica y todavía mata a muchos pacientes. La vigilancia de los sitios de matanza de los animales de consumo y el tratamiento oportuno del perro que alberga originariamente a la tenia que la produce, basta para reducir primero y suprimir después, esta enfermedad **vergonzosa para un país civilizado.** En Islandia ya no hay casos de hidatidosis humana y antes había más atacados que en nuestro país. Tenemos así otra enfermedad más, la hidatidosis que ha salido del campo de la cirugía para entrar al que la medicina controla por la profilaxis.

Son así más de cien las enfermedades en las que el cirujano ya no tiene que actuar o actúa sólo en casos aislados y excepcionales.

Quedan los tumores benignos y malignos. Es evidente que aún la cirugía tiene que tratarlos. Pero ya muchos tumores fueron excluídos de la cirugía para ser tratados por el radio. Hay ahora un grupo de cánceres que según los últimos trabajos americanos se benefician del tratamiento con extracto de tejidos. A este respecto dice Overholt en su carta: "Por lo que estoy viendo no está muy lejano el día en que el cáncer se curará con algún suero o con algún remedio".

Los tumores que aún quedan bajo el dominio de la cirugía llegan aho-

ra, con los progresos médicos del diagnóstico, en condiciones más ventajosas para el tratamiento. **Lo hemos dicho mil veces y lo repetimos aquí, el diagnóstico precoz en el cáncer permite al cirujano una operación limitada con eficacia máxima.** Por eso hemos dicho que para todas las enfermedades hay un **síndrome mínimo** y para el cáncer también hay que hallar la manera de diagnosticar la enfermedad antes de las complicaciones groseras y ostensibles. **En todas las enfermedades hay un síndrome mínimo: hay que buscarlo y definirlo para proteger la vida de los enfermos!**

Al través de treinta y un año de observación médica hemos visto reducir progresivamente el campo de la cirugía. El número de operaciones disminuye a medida que el conocimiento científico nos permite penetrar el misterio de muchas enfermedades. Con unas pocas inyecciones oportunas se han eliminado los aneurismas que antes mataban a tantos enfermos y al propio tiempo se evitan operaciones peligrosas y de resultados inciertos.

¿Para qué sirve la más brillante de las operaciones en un bocio, si es posible evitar que el bocio se produzca? ¿De qué vale la operación más completa en un quiste hidatídico, si la profilaxis puede evitar esa enfermedad y de consiguiente puede evitar también la operación?

¿De qué sirve la mutilante y agresiva extirpación de los ganglios tuberculosos del cuello, si se puede evitar la tuberculosis y aún la operación con tratamiento médico? ¿Para qué seguir en esta enumeración que terminaría por cansarlos. La cirugía pierde terreno todos los días. Los químicos, los biólogos y los médicos invaden su campo y curan con eficacia y sin riesgo.

La cirugía pierde terreno. ¡Demos gracias a Dios! Porque si es posible evitar una operación todos deseamos evitarla. **El instinto de conservación nos conduce a alejarnos de las mutilaciones por pequeñas que sean.** ¡Por eso siempre hemos ajustado las indicaciones operatorias a un razonamiento estricto, científico y humano! ¡No hay mejor medida que la del propio dolor! ¿Si yo fuera el enfermo, me dejaría operar?

¡Vuelvo así a la fastidiosa inscripción de las salas de operaciones del Instituto de Clínica Quirúrgica, que muchas veces pararon en seco a más de un cirujano impaciente y desaprensivo!

Los médicos y los cirujanos vamos así escapando a la crítica de Austregesilo, el neurólogo brasileño, que dice que los médicos se pueden dividir en tres categorías o grupos; el primer grupo lo forman los médicos clínicos; el segundo los cirujanos y el tercero los psíquiatras y los parteros. Los médicos clínicos saben todo y no hacen nada. ¡Los cirujanos

no saben nada y hacen todo, y los psiquiatras y parteros no saben nada y no hacen nada!

Los cirujanos entretanto, deberán buscar nuevos horizontes para aplicar su arte a la reconstrucción del organismo, a la perfección de las formas externas, a los injertos, a los transplantes de tejidos y órganos. La cirugía aplicada al tratamiento de las quemaduras y traumatismos está abierta a todas las posibilidades y en ese camino deben marchar los jóvenes, los entusiastas, los creadores. **No hay temas agotados, hay hombres agotados en el tema.** ¡Siempre hay lugar para los que tengan encendida la fe y sepan escaparse de la rutina!

En la cirugía plástica hay campos maravillosos en los que los cirujanos jóvenes deben poner sus iniciativas y su inteligencia. ¡Pero cuidado! ¡Mucho cuidado! ¡Toda operación plástica debe ser seguida de un buen resultado, aquí no hay excusas valederas! Debe planearse minuciosamente toda operación plástica; debe prepararse el enfermo moral y materialmente para conjurar todos los factores positivos. Hay que suturar las heridas con precisión milimétrica y restituir todos los planos a su forma y función primitiva. ¡No se puede improvisar, hay que estudiar cada caso como si fuera el de la propia hermana, el de la propia novia, el de la propia mujer, el de la propia madre!

Hemos dicho más de una vez que la medicina trata de defender el destino precario de los hombres. En ese camino los médicos han vencido ya a muchas enfermedades; hemos aumentado el término medio general de la vida, se ha hecho el vivir más agradable por la reducción del sufrimiento inútil. De esta manera **la medicina es la única profesión liberal** que conspira contra sus propios intereses. **La única profesión que lucha por hacerse innecesaria. La cirugía, hija de la medicina, heredera de tan noble anhelo, funda toda su ansiedad de perfección en reducir sus agresiones y aumentar su capacidad reconstructiva.** El cirujano de antes se solazaba al mostrar un enorme tumor. El cirujano actual debe sentirse feliz en mostrar un minúsculo tumor incipiente.

La cirugía supone en la mayoría de los casos una mutilación y a todos nos gustaría llegar a una vejez equilibrada y **armónica sin perder ni una sola célula de nuestro organismo. ¡Ninguna célula nos sobra y todas tienen su función!** ¡Hasta la mutilación mínima que resulta de la caída del cabello y de los dientes, nos preocupa y nos hace cavilar a veces muy hondo!

¡Ya que no podemos alcanzar la inmortalidad, deseamos conservar lo que tenemos hasta el fin! ¡Equilibrar la vida! ¡Armonizarla! ¡Evitar

las ansiedades anormales! Hacer que desde el nacimiento hasta la muerte la vida cumpla una parábola armónica **como un símil de sol.** ¿Qué la vida es muy corta? ¿Podríamos decir también que el día es muy corto? **En realidad la vida y el día tienen la medida justa de su ciclo.** En nuestra eterna queja, en nuestro lamento permanente por lo que pudimos tener y no tenemos, volvemos otra vez a Micromegas, la novela de Vallin. En el diálogo maravilloso entre el habitante de Sirio y de Saturno, dijo el sirio: "¿Cuánto tiempo vivís? ¡Ah, muy poco!, replicó el hombrecillo de Saturno. Lo mismo sucede en nuestro país, dijo el sirio; siempre nos estamos quejando de la cortedad de la vida. ¡Ay!, nuestra vida, dijo el saquince mil años, o cerca de ellos contando como nosotros). Ya véis que eso es morirse casi así que uno nace; es nuestra existencia un punto, nuestra vida un momento, nuestro globo un átomo, y apenas empieza uno a instruirse algo, cuando lo arrebata la muerte, antes de adquirir experiencia. Yo por mí no me atrevo a formar proyecto ninguno y me encuentro como la gota de agua en el inmenso océano; y lo que más sonrojo me causa en vuestra presencia, es contemplar cuán ridícula figura hago en este mundo. **Replicóle Micromegas:** Si no fuerais filósofo, tendría recelo de desconsolaros diciéndoos que es nuestra vida setecientas veces más dilatada que la vuestra; pero bien sabéis que cuando se ha de restituir el cuerpo a los elementos y reanimar bajo distinta forma la naturaleza que es lo que llaman morir, cuando es llegado, digo, este momento de metamorfosis, poco importa haber vivido una eternidad o un día solo, que uno y otro es lo mismo. **Yo he estado en países donde viven las gentes mil veces más que en el mío, y he visto que todavía se quejaban;** pero en todas partes se encuentran sujetos de razón, que saben resignarse y dar gracias al Autor de la naturaleza, el cual con una especie de maravillosa uniformidad ha esparcido en el Universo **las variedades con una profusión infinita".**

Termino con la filosofía popular, tal vez la más profunda:

¡Pa la muerte no hay remedio
Y menos pa la vejez
Pa el amor no digo nada
Pudiera ser que tal vez!

Alocución pronunciada por S. E. el Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, el 18 de mayo, propalada por L. R. A. Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión, iniciando el ciclo de disertaciones organizado por el Ministerio a su cargo, en vísperas de la celebración del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.

¡Jóvenes argentinos!

Me dirijo a ustedes. ¡A ustedes **los que creen, los que esperan, los que sueñan**...! La juventud no es un tiempo, es un estado de alma. Se puede **creer, esperar y soñar en un mundo mejor, aún en los años postreros de la vida. ¡Por eso me dirijo a todos los que se sienten jóvenes, cualquiera sea su edad, porque para hacer el bien nunca es demasiado tarde!**

Hasta hace cuatro años viví una angustia grande. Me sentía culpable de no haber cumplido, en la pequeña parte que me toca, con el testamento histórico de los hombres de Mayo. Desde que conocí el pensamiento vivo del General Perón la luz se hizo en mi espíritu, abandoné la vida plácida del profesorado universitario para entregarme a la lucha azarosa de la reconquista de la Argentina por los argentinos. ¡Disfruto del honor inmenso de acompañar al Líder de la Patria y con él comparto definitivamente sus vigilias y sus sueños!

¡La historia es clara y breve! Nos esclavizaron desde fuera con la ignorancia y con la pobreza. Nos infiltraron sutilmente la sensación plena de nuestra incapacidad para el gobierno. Nos convencieron que el mejor gobierno argentino era el que **no hacía nada** porque así no se equivocaba y no interfería **los negocios extranjeros.** ¡Ya hemos demostrado lo contrario! ¡El General Perón en dos años puso de pie al país! Le dió el tono de sus nervios de acero y lo hizo vibrar al diapasón del espíritu de San Martín. El General Perón cruzó los Andes de la indiferencia y del desaliento para lograr la independencia económica, segundo paso definitivo en la conquista de nuestro destino. Primero, libertad política: San Martín. Segundo, libertad económica: Perón. Tercero, **ley de las leyes:** Constitución Justicialista que otorga a los diecisiete millones de argentinos el derecho al trabajo, el derecho al estudio, el derecho a la seguridad social indispensable para la vida armónica.

La luz de la esperanza brilla ahora para todos los argentinos. Por eso al rememorar la fecha de Mayo queremos darle a todos los jóvenes la oportunidad de que se incorporen a esta cruzada de refirmación argenti-

na, de información histórica y de enfoque internacional; para obtener una Patria mejor y un mundo mejor. Para que en la conciencia quepa exactamente la justicia y para que triunfe la ley de Dios entre los hombres!

Por eso, por un principio de justicia y porque el corazón de la Patria está hoy en cualquier punto de su territorio, iremos a Comodoro Rivadavia a cerrar el año lectivo y a iniciar las Vacaciones Utiles. Vamos pues, a Comodoro Rivadavia a estimular a los que trabajan, a ofrecerles personalmente el apoyo material y espiritual del gobierno del General Perón y a irradiar desde allí, desde ese bosque de las torres de hierro del petróleo, el acto central de la celebración jubilosa.

Año 1949, año de la Constitución y de la Patria libre que marca al mundo el camino de la paz por la justicia y el derecho.

Mensaje dirigdo a la juventud argentina por S. E. el Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, el 25 de mayo.

¡Muchachas y muchachos argentinos: en la tarea de reconquistar la Argentina para los argentinos, la proa de la nave de la Patria avanza hacia la Antártida y hacia Las Malvinas! La Patagonia fabulosa, por inhóspita, se transforma bajo el imperio del trabajo. El calor de sus vellones y la energía que fluye de su seno se convierten en amor que enciende lumbre en los hogares argentinos y calienta la sangre de todos los que viven en la tierra de San Martín y de Belgrano.

Hoy 25 de Mayo de 1949, en el año de la Constitución más avanzada del mundo, venimos a Comodoro Rivadavia para estimular a todos los que trabajan, a todos los que estudian, a todos los que van realizando con su esfuerzo y con su sacrificio el progreso efectivo de esta tierra fría. De esta tierra fría de la que surge, por rara contradicción, el calor a torrentes y, en su aparente inercia, pone en movimiento, como en el prodigio de un milagro, los motores mecánicos y los motores humanos!

Venimos hoy, 25 de Mayo, a compartir con los hermanos de la Patagonia, la alegría de una fiesta y el despertar de una nueva esperanza!

Queremos, desde Comodoro Rivadavia, poner nuestro pensamiento, nuestra acción y nuestra hermandad al servicio de todos los argentinos; porque el corazón de la Patria está aquí como en cualquier otro lugar de la República.

Cumpliendo el pensamiento del General Perón hemos de desterrar la esclavitud de la ignorancia y con ella, la esclavitud de la pobreza y la opresión de la injusticia.

Discurso pronunciado por el Sr. Subsecretario de Cultura Dn. Antonio P. Castro sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, transmitido por L. R. A. Radio del Estado, L. R. 4 Radio Splendid y su Red de Emisoras, el 19 de mayo.

Dentro de pocos días, el pueblo de la República conmemorará alborozado un nuevo aniversario de su Revolución emancipadora. Un nuevo aniversario, que no ha de encontrarlo sumido en el quietismo anquilosador de brazos y conciencias, sino que lo hallará consciente de las responsabilidades que se ha impuesto asimismo al vislumbrar su destino de gloria.

Es que, como todos los pueblos de la tierra, el nuestro tiene un alma. Pero un alma que es síntesis de heroísmo y de gratitud; de sacrificio y de fe; de equilibrio razonador y de afanosa justicia. Un alma que no claudica ante los sinsabores ni las prepotencias; que no engaña ni se vende; que no sabe de torpes devaneos ni tolera la envidia del débil ni la injuria del fuerte.

¿Cómo pudo alcanzar esa sublimidad acrisolada? Siguiendo el derrotero de sus hombres de pro, que ora empuñando el rutilante sable en los campos de batalla; ora la divina cruz en los instantes de vacilación espiritual; ora la inspirada pluma en medio de los torbellinos de las luchas cívicas, fueron jalonando de luz nuestra marcha ascendente hacia el logro pleno de los ideales que aquellos tomaron como bandera inmarcesible. Así surgió un Moreno, que puso su pensamiento vivo al servicio de una conciencia en marcha; así un Rivadavia, que siguiendo el derrotero de

aquél, puso su genio de estadista al servicio de una nacionalidad en plena floración; así un San Martín, que orientado por un generoso impulso libertario, fundió con audacia de cruzado las enmohecidas cadenas de tres pueblos; así un fray Justo Santa María de Oro, que con la mesura de su verba encarriló una democracia en peligro; así un Urquiza, que con la decisión de su voluntad inquebrantable, organizó un país que resurgía del caos; así un Sarmiento, que con su fiebre de forjador impenitente, cimentó la obra de los que lo precedieron y le dió aristas propias al edificio patrio, amasando conciencias infantiles con la levadura del alfabeto. Y así también Perón, abanderado de la moderna Argentina, que aunando en su espíritu los ideales de los arquetipos que la forjaron, cierra el ciclo de la Patria Joven, para iniciar el ciclo de la Patria Grande.

Mas nada puede conseguirse si una cultura no sirve de corolario a cada esfuerzo; si no aglutina los avances civilizadores del pueblo; si no aquilata los anhelos de éste para alcanzar ese "justicialismo" que hoy es lábaro de un líder y razón de ser de un movimiento social de proyecciones universales.

¿Dónde, pues, buscar esa raíz cultural que nos ha permitido llegar a ser, en 1949, año de la Constitución, un pueblo "socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano"? En la Revolución de Mayo de 1810, en la que una nueva Nación, dejando su envoltura de crisálida, desplegó a todos los vientos y bajo todos los cielos sus alas luminosas.

Al declararse el movimiento emancipador, quedaron sepultados los viejos moldes, un tanto estáticos de la Colonia, y que ahora no es del caso analizar, para entrarse a una carrera del mejoramiento cultural que estuviera acorde con los afanes de superación que alentaban las nuevas conciencias, ya sea en la faz social, en la política o en la economía. Así en 1810, la creación de la Biblioteca Nacional; la reapertura de la cátedra de Matemáticas y la aparición de "La Gazeta", perfilaron la personalidad de un pueblo que quería "ser" a toda costa. Así el surgimiento de numerosas escuelas; la apertura de la Facultad de Medicina, en 1813, y de la Escuela teórico-práctica de Jurisprudencia, en 1815, dieron la pauta de la importancia que la instrucción iba tomando, a pesar de que aún la Independencia política no se había declarado. Más tarde, bajo la égida rivadaviana: la fundación de la Universidad; la incorporación de la escuela lancasteriana al Colegio de la Unión de Sur; la fundación de la Sociedad Literaria; la creación del Colegio de Ciencias Morales; la introducción al país de un laboratorio físico-químico y la iniciación de actividades de la Inspección de Enseñanza en la campaña, apuntalaron definitivamente la educación y la cultura. Diez años más tarde, la apertura del famoso "Sa-

lón literario" y la inauguración del Teatro de la Victoria, sirvieron de fuste a aquéllas. Echeverría y Alberdi entregaban los frutos de sus desvelos sociológicos, y poco después, en 1845, allende los Andes, nos llamaban a la realidad las páginas encendidas de "Facundo".

Con Sarmiento termina la era de la gestación cultural y se inicia la de la realización positivista, hasta llegar al halagador presente. Desde "Argirópolis" hasta el "Plan Quinquenal", se queman las tapas vertiginosamente, para dejar un saldo de grandeza infinita. Cada esfuerzo, impregnado a veces de lágrimas y sangre, dejó su fruto en sazón para bien de todos; cada sacrificio, recibió el premio de la gratitud; cada fracaso, si alguna vez lo hubo, el acicate de otro nuevo impulso constructivo.

Pero la raíz de todo está en mil veces bendecido legado que nos dejaran los hombres de Mayo; los hombres que, levantando primero la antorcha de la libertad, alumbraron sus épicas hazañas cuando fué menester reivindicar derechos, y luego sirvió de guía por los senderos del intelecto, cuando la pluma o el buril; el pincel o el pentagrama, fueron flamantes armas en nuestra heráldica nacional. La cultura complementó a la educación, y hoy nadie puede ignorar en el mundo que en América se levanta una Nación viril y orgullosa de su estirpe, que es grande no sólo por su potencialidad económica, por la extensión de su suelo o por su belleza física, sino también por la clarividencia de sus hijos, que desde hace 139 años vienen abriéndose paso entre los que bregan por la supremacía del espíritu, mientras marchan del brazo del obrero que apuntala su riqueza y del soldado que la defiende, el escritor, el artista, el filósofo, el músico y el poeta, que con el vuelo de sus creaciones, saltan los valladares de las fronteras y llevan el prestigio de la patria a todos los rincones del planeta.

Discurso pronunciado por el Sr. Subsecretario de Cultura Dn. Antonio P. Castro en representación del Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, durante la transmisión radiofónica organizada por la Embajada de Estados Undios de Norteamérica, el 25 de mayo, en homenaje al 139º aniversario de la Revolución Argentina.

Antes de alejarse hacia Comodoro Rivadavia para presidir las diversas ceremonias con que allí se celebra el 139º aniversario de la Revolución de Mayo, S. E. el señor Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich,

me encomendó lo representara en esta oportunidad y expresara, en su nombre, la íntima satisfacción con que el Ministerio ve los actos que, como el presente, refirman la tradicional amistad argentino-norteamericana y, consecuentemente, estimula el intercambio cultural que mantienen ambos países.

En las difíciles horas de la independencia y convulsionado el país por la anarquía total, nuestros gobiernos intentaron una política de acercamiento con los Estados Unidos, que fué recibida con cautelosa prudencia. Más tarde, cuando nos hallábamos en decidida procura de la unidad nacional, el General Justo José de Urquiza, evidenciaba particular interés en estrechar los lazos que nos unían a la gran nación del norte. Decía de él John S. Pendleton, a la sazón Encargado de Negocios, en una comunicación cursada al Secretario de Estado norteamericano, días antes de reunirse la conferencia de los Gobernadores en San Nicolás: "Vine con el general Urquiza a invitación suya. Soy en ésta el único extranjero y creo único invitado. La excepción se debe, presumo, a que el General Urquiza está ansioso por cultivar las relaciones más amistosas con los EE. UU., y asimilar en todo lo posible, las instituciones de los EE. UU. para su gobierno".

Así era en efecto, y tan grande fué su preocupación en ese sentido, que el 27 de julio de 1853, se firmó en el palacio San José (E. Ríos) un tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre nuestro país y Norteamérica que rigió hasta octubre de 1941.

Nuestros sucesivos gobiernos mantuvieron en el desarrollo de su actuación político-internacional, una línea de conducta uniforme, tendida en el mismo anhelo de paz y confraternidad alentado por EE. UU., y que ese país manifestara, en lo internacional, con los propósitos de Wilson y en el orden privado con esas magníficas realizaciones de solidaridad humana que son, entre otras, las fundaciones Rockeffeller y Carneggie.

Resulta lógico suponer, pues, que dos países orientados por inquietudes y propósitos afines, hayan cimentado cada vez más la recíproca amistad que los une, amistad de honda raigambre regida por verdaderos "tratados sin cláusulas", nacidos del íntimo conocimiento de dos pueblos, en cuanto saben de sus luchas, sus posibilidades, anhelos y realizaciones.

"América vive para sí y para la civilización, —ha dicho en su reciente mensaje al Congreso el Excmo. Sr. Presidente de la República, General Juan Perón— vive para el mundo, pero vive también en el presentimiento, casi diría con la certidumbre, de que debe hallarse preparada para desarrollar la misión que algún día podrá encomendarle el destino".

Magníficos conceptos de un conductor, que resume la actitud de su pueblo, hoy conocedor de su propia potencialidad, porque se sabe unido y feliz, y que convierte, como el de los EE. UU. de Norteamérica, en una humana y fervorosa realización de paz y concordia, el firme propósito de brindar, en cuanto tiene de noble y animoso, la América unida para toda la humanidad.

Halagador resulta para nuestra condición de americanos, este homenaje que el gran país del Norte rinde a la magna fecha que hoy rememora con unción patriótica el pueblo argentino, pueblo que ve, puede decirse con orgullo, afirmar su independencia económica, política y social, bajo el nuevo concepto que rige ahora los destinos de la Patria.

Gracias, señor representante de nuestra hermana mayor, por este acto de afirmación americanista.

Discurso pronunciado por el Sr. Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas, sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, trasmitido por L. R. 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Emisoras, el 19 de mayo.

Mis compatriotas:

No hay país en el mundo que pueda prevalecer como entidad moral y mantenerse estructurado espiritualmente, si no reconoce, venera y exalta el recuerdo de los que le dieron origen.

El culto por los Padres de la Patria, no es, no puede ser, un acto formal, de fría recordación, sino la comunión espiritual indispensable para mantener en pie la llama del patriotismo.

En estos días de Mayo la Patria está de fiesta, y todos los que nos honramos cada vez más de ser argentinos, elevamos nuestros espíritus en una simbólica profesión de fe argentina.

En estos días de la Patria, bajo la advocación de la bandera inmaculada, con la música del himno en los oídos y en el alma, agradecemos a la Divina Providencia el haber nacido en esta tierra bendita.

Hoy más que nunca revive en nosotros la mística del gobierno propio que nos enseñaron los hombres de Mayo, porque hoy más que nunca tenemos la sensación de ser libres de toda opresión extraña.

Hoy pensamos, decimos, hacemos, viajamos, sentimos y vivimos en argentino. Por eso, volviendo nuestro pensamiento hacia quienes supieron dar el grito sagrado que San Martín expandiera por media América, les ofrecemos con conciencia plena, nuestra admiración y nuestro agradecimiento. Ya que somos los hijos de los hijos de los hijos de los hombres de Mayo, viviendo plenamente la realidad de un presente tan pródigo les rendimos el homenaje de nuestra admiración y de nuestro respeto. Y pedimos a Dios que nos haga dignos de ellos. Que es como si pidiéramos la honra más grande a que puede aspirar un hombre: ser digno de la tierra que le vió nacer, de los antepasados que le dieron una historia inmaculada, y del sol que nos alumbra, que para dicha de todos los argentinos brilla y brillará cada vez más fulgente entre los pliegues de esa bandera sacrosanta que es el cielo de la Patria.

Repitamos fervorosamente con Oscar Ivanissevich: el que no tenga patria o no quiera la suya, que oculte su miseria y esconda su dolor. Pero yo tengo Patria, la siento y la bendigo, su grandeza procede de Dios, Nuestro Señor.

Discurso pronunciado por el Sr. Secretario General del Ministerio de Educación, Profesor Dn. Carlos Frattini, el 19 de mayo, con motivo de la efemérides patria, difundido por L. R. 1 Radio El Mundo y la Cadena Azul y Blanca, el 20 de mayo.

Acabamos de celebrar la Fiesta del Trabajo. El Ministerio de Educación, al lado de la C. G. T. y junto a todos los que ven en el trabajo la salvación del equilibrio social, ha aportado a ella su adhesión total y fervorosa.

Como nunca en nuestro país, se movilizó la conciencia nacional. Entonces difundimos a todos los ámbitos de la Nación los propósitos que nos llevaban a emprender una obra de tal magnitud. Pusimos de pie a la juventud en pleno, para rendir homenaje al obrero de la Patria. Coloca-

mos al escolar y al estudiante frente a las fuentes del trabajo, para que alcanzaran la verdad de su importancia. Hicimos de cada escuela un corazón agradecido a la obra del que labora humildemente para el bien común.

Y ello sólo fué posible merced a la buena voluntad con que todos colaboraron en la empresa. Al Ministerio de Comunicaciones, que permitió distribuir a tiempo —en 11.000 escuelas— la correspondencia y los 40.000 libros para ser obsequiados a los obreros. Al Ministerio de Transportes, al Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que nos ofrecieron locales magníficamente ornamentados para la realización de los actos. A los ministerios de Ejército, de Marina y de Aeronáutica, que concurrieron al mayor lucimiento de los mismos. A los gobernadores de provincias y territorios, que colaboraron estrechamente con los voceros destacados por el Ministerio de Educación en las ceremonias del interior. A la Policía Federal. A la Gendarmería Nacional. A la Radiotelefonía, que llevó nuestro mensaje al interior de todos los hogares. A la prensa que, como siempre —y con todo desinterés—, nos brindó ampliamente sus columnas para la mejor difusión de los propósitos. Al pueblo argentino, en fin, que comprendió nuestro anhelo y lleno de entusiasmo se dió a la tarea de acompañarnos. A todos ellos, a todos, se debe el éxito obtenido. Gracias ¡de todo corazón!

Con ese mismo empuje, a tres semanas escasas de la Fiesta del Trabajo, el Ministerio de Educación se pone de nuevo en movimiento marchando a todos los rumbos, en el decidido afán de exaltar el sentimiento patriótico.

Así como lo hizo el 1º de Mayo, lo hace ahora para conmemorar la efemérides gloriosa. Como lo seguirá haciendo en lo futuro, cada vez que una fecha como ésta señale un día de fiesta en el calendario de la emoción nacional.

Y para realizar el acto central, no ha elegido las ciudades populosas del este o del oeste. Ha ido más allá. Miró hacia la Patagonia, todavía envuelta en su misterio; aun temida por muchos; todavía no recuperada del todo a las sombras de la indiferencia, y en ella señaló a Comodoro Rivadavia, ciudad fabril y febril, donde el porvenir está escribiendo ya su historia, a través del pulso de sus hombres que extraen de la tierra el oro negro para convertirlo después en sostén de nuestra libertad económica. Por eso, el día 25 será desde el rincón sureño de la Argentina, de donde habrá de extenderse hacia los cuatro horizontes, la acción, el mensaje y la obra del Ministerio de Educación, que interpreta y demuestra cómo el corazón de la patria está ahora en cualquier punto de su territorio.

Esta vez será allí, en la Patagonia lejana y legendaria. Y para lograr el propósito de alcanzar su sangre generosa al país entero, tenemos una vez más el apoyo entusiasta de todos los que ayer no más nos acompañaron en la Fiesta del Trabajo.

De nuevo ya está en marcha el Ministerio de Comunicaciones. Ya está en marcha el Ministerio de Transportes. De nuevo nos apuntalan con su ayuda el Ministerio de Marina y el Ministerio de Aeronáutica. De nuevo están abiertas las puertas radiotelefónicas, a través de las cuales avanzamos hacia el sentimiento del pueblo. De nuevo las páginas de los diarios nos ofrecen el aliento de su apoyo. Ya caminan por las calles de las ciudades y por los senderos de la campaña, los portadores de miles de circulares donde se dan las normas para que cada escuela argentina sea un centro de irradiación patriótica. Ya se siente el padre más cerca del hijo. Ya está el interés del alumno confundido con el interés del maestro. Ya están el trabajo y el amor presentes en el espíritu y en la voluntad de cada ciudadano, al servicio de la grandiosa empresa de la argentinidad.

Así tendremos el surco para sembrar en él nuestro deseo de acercamiento total en días de regocijo y de paz. Y otra vez, como hace pocos días, recogeremos el fruto multiplicado por la buena voluntad de todos. Sin ellos ese anhelo no hubiera podido cristalizar en realidad. Acodalado de este modo, el Ministerio de Educación proclama su seguridad de que este año el 25 de Mayo será celebrado con más fervor que nunca, porque lo hace con el recuerdo fijo en el ayer y con la mirada renovada por la espléndida realidad de la Nueva Argentina que Perón preside por unánime voluntad popular y que Perón ha de llevar hasta la cumbre inconmovible de lo definitivo.

Iniciativas presentadas en el H. Congreso de la Nación, en materia de Educación y Cultura, en el mes de mayo.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 10 de mayo

Mensaje del Poder Ejecutivo en respuesta a la declaración, de la Horable Cámara, sobre expendio por los ferrocarriles, de boletos y abonos

para menores y estudiantes.

Proyectos de Ley: Del diputado del Mazo, sobre creación de una Escuela Profesional de Mujeres en Baradero, provincia de Buenos Aires.

Del diputado Vanasco; sobre creación de una Escuela de Bellas Artes e Idiomas en la ciudad de Corrientes.

Del diputado Palacio; sobre modificación del artículo 70 de la ley 11.723 de reglamentación de la propiedad intelectual, que crea la Comisión Nacional de Cultura.

Proyectos de Resolución y de declaración en la Mesa de la Honorable Cámara: Del diputado Martínez Luque, sobre declaración del anhelo de la Honorable Cámara de que se construya un edificio para el Colegio Nacional deán Funes, de la provincia de Córdoba.

Del diputado Candioti; sobre pedido de informes verbales al Poder Ejecutivo sobre cumplimiento de disposiciones de la Ley 11.723, referentes a la Comisión Nacional de Cultura.

Sesión del 11 de mayo

Proyecto de Ley, reproducido por el diputado de la Torre, sobre subsidio a la Universidad Nacional de Cuyo para la instalación de imprenta.

Homenaje a la memoria del profesor Avelino Herrera.

Cuestión de Privilegio planteada por el diputado Rojas (H), con respecto a la composición de la Comisión Nacional de Cultura.

Mociones: Del diputado Candioti de preferencia para el proyecto de resolución por el que se pide informes al Poder Ejecutivo sobre cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la Comisión Nacional de Cultura.

Del diputado Martínez Luque, de preferencia para el proyecto de declaración por el que se expresa el anhelo de que se construya un edificio para el Colegio Nacional Deán Funes en Córdoba.

Sesión del 18 de mayo

Proyectos de Ley, reproducidos: del diputado Mainori, sobre creación

de divisiones en la escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires.

Del diputado Maineri; sobre creación de divisiones en el Colegio Nacional de Bolívar, provincia de Buenos Aires.

Del diputado Maineri; sobre creación de la sección comercial anexa al Colegio Nacional de Bolívar, provincia de Buenos Aires.

Proyecto de declaración reproducido por el diputado Martínez Luque y otros, sobre expresión de anhelos de la Honorable Cámara, acerca de la imposición del nombre de María Josefa Bustos, al Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.

Proyectos de Resolución y declaración en la Mesa de la Honorable Cámara: Del diputado Guardo, por el que se expresa el deseo de la Honorable Cámara de que se de comienzo a las obras proyectadas para edificios de las facultades de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires.

Del diputado Visca, sobre instalación de una escuela superior agropecuaria, en cumplimiento de la ley 8.908, en el Palacio San José, que perteneció al General Urquiza.

Del diputado Mercader y otros, sobre pedidos de informes al Poder Ejecutivo acerca de las condiciones de higiene, seguridad y eficiencia, para la tarea docente, del local que ocupa la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

Del diputado Mercader y otros, sobre traslado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, al local que ocupaba la Facultad de Derecho en las calles Las Heras y Azcuénaga.

Moción: Del diputado Martínez Luque, de preferiencia para el proyecto de declaración por el que se expresa el anhelo de que se construya un edificio para el Colegio Nacional Deán Funes, en Córdoba.

Sesión del 19 de mayo

Proyectos de Ley: Del diputado Marini, sobre creación de la Escuela de Comercio Zona Oeste, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Del diputado Mac Kay; sobre subsidios a la Sociedad Educacionista La Fraternidad de Concepción del Uruguay.

Del diputado Erro y otros; sobre subsidios a comisiones de homenaje para atender los gastos que demande la celebración del centenario del Histórico Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

De los señores diputados Osinalde y Mariategui: sobre edificio para la Escuela Nacional de Comercio de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Proyecto de Declaración del diputado Dávila, sobre pago de bonificación por antigüedad a los profesores de enseñanza media, normal y especial.

Proyecto de Resolución del diputado Dávila; sobre pedidos de informes al Poder Ejecutivo acerca de sumas entregadas a las provincias para la equiparación de sueldos de los maestros provinciales a los sueldos de los maestros nacionales.

CAMARA DE SENADORES

Sesión del 11 de mayo

Proyectos de Ley, reproducido: Del senador Amelotti, del proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 1.500.000 para la construcción del edificio del Colegio Nacional Deán Funes, en la ciudad de Córdoba.

Del senador Amelotti, del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 500.000 en la compra de elementos para la Escuela Industrial de la Nación, de Córdoba.

Del senador Amelotti, del proyecto de ley por el que se autoriza la transferencia de la Colonia de Vacaciones Santa Rita, Córdoba, a la Dirección de Menores.

De los senadores de Lázaro y Cruz, de un proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación a inmuebles de la ciudad de Tucumán, destinados a la ampliación de la Fundación Miguel Lillo.

Sesión del 18 de mayo

Proyectos de Ley, reproducido: por el senador Teisaire del proyecto de ley por el que se crea la Dirección de Enseñanza Extensiva.

Ciclo de Conferencias, preparado para el presente año, por el Instituto Nacional Sarmartiniano.

El Instituto Nacional de Sanmartiniano ha preparado para el corriente año un ciclo de conferencias que se desarrollarán en el Círculo Militar y en la sede del mencionado Instituto Nacional.

El programa de conferencias a desarrollarse es el siguiente: El 21 de junio, en el Círculo Militar, disertará el profesor Julio B. Jaime Répide, sobre el tema: "La interpretación plástica de figuras históricas. El general D. José de San Martín y su estatuaria conmemorativa"; el 18 de julio, en el Círculo Militar, a las 18.30, el doctor Nicanor Molinas, tratará el tema: "El General D. José de San Martín"; 27 de julio, a las 18.30 en el Círculo Militar, el doctor Julio C. Raffo de la Reta, pronunciará una conferencia sobre el tema: "Guayaquil: las causas del renunciamiento. Su filosofía"; 16 de agosto, a las 18.30, en el Círculo Militar, el profesor José M. Gallo Mendoza, disertará sobre el tema: "El hombre y la gloria"; 20 de agosto, a las 18.00, en el Instituto Nacional Sanmartiniano, el doctor César Díaz Cisneros, pronunciará una conferencia titulada: "San Martín y los grandes principios históricos-jurídicos de América"; 12 de septiembre, a las 18.30, en el Círculo Militar, el doctor Juan Pablo Echagüe, tratará el tema: "El Teniente General Bartolomé Mitre, biógrafo insigne del General D. José de San Martín"; 10 de octubre, a las 19.00, en el Círculo Militar, el vicario general del Ejército, monseñor Andrés Calcagno, pronunciará una conferencia con el tema: "Sacerdotes y hermanas de Caridad en la gesta sanmartiniana" y el 20 de noviembre, a las 19.00, en el Instituto Nacional Sanmartiniano, el doctor Alfredo R. Sívori, tratará el tema: "María de los Remedios de Escalada, "esposa y amiga", del general D. José de San Martín".

PUBLICACIONES RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADISTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, EN EL MES DE MAYO

ARGENTINAS

El Aula. Nº 1, abril de 1948; Nº 4, mayo de 1948; Nº 6, junio de 1948.

Publ. del Secretario Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

Horas felices en los jardines de infantes. Publ. de la Dirección General de Escuelas de Infantes. La Plata.

Revista de Educación. Nº 1, Año XC, enero de 1949; Nº 2, Año XC, debrero de 1949. Publ. de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata.

Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación. Nº 148, Año IV, abril 2 de 1949; Nº 149, Año IV, 9 de abril de 1949; Nº 150, Año IV, 16 de abril de 1949; Nº 151, Año IV, 23 de abril de 1949; Nº 152, Año IV; 30 de abril de 1949.

Idem. Indice General de los Nos. 109 al 134. Segundo semestre de 1948. Año III, Vol. V.

Ciencia y Técnica. Nº 563, Vol. 112, mayo de 1949. Publ. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires.

Guía quincenal de la actividad intelectual y artística argentina. Nº 41, Año III, Segunda quincena de abril de 1949; Nº 42, Año III, Primera quincena de mayo de 1949. Publ. de la Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires.

Boletín Estadístico. Nº 22, diciembre de 1948. Publ. de la Dirección General de Investigaciones, Estadística y Censos. Santa Fe.

Repertorio de crónicas anteriores a 1810, sobre los países del antiguo Virreinato del Río de la Plata, por Luis Trenti Rocamora. Publ. del Instituto Bibliotecológico. Buenos Aires.

El Monitor de la Educación Común. Nº 911, Año LXVII, noviembre de 1948; Nº 912, Año LXVII, diciembre de 1948; Nº 913-914-915, Año LXVII, enero a marzo de 1949. Publ. del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires.

Ahorro. Nº 7, Año I, febrero de 1949. Publ. de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires.

Anales de la Facultad de Ciencias Médicas. Tomo XV, 1948. Publ. de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.

EXTRANJERAS

COLOMBIA

Universidad de Antioquía. Nos. 89-90, noviembre-diciembre de 1948 y enero de 1949. Medellín.

Cuadernillo de Poesía. Publ. de la Universidad de Antioquía. Medellín.

COSTA RICA

Repertorio Americano. Nº 1, Tomo XLV, 10 de marzo de 1949; Nº 2, Tomo XLV, 20 de marzo de 1949. San José.

ECUADOR

Boletín de Informaciones y de Estudios Sociales y Económicos. Nos. 40-41, Año XI, enero-junio de 1948. Publ. del Instituto Nacional de Previsión. Quito.

EL SALVADOR

Ateneo. Nº 180, Año XXXII, Cuarta Epoca, diciembre de 1948. San Salvador.

Revista del Ministerio de Cultura. Nº 24, Vol. VII, abril-mayo-junio de 1948. San Salvador.

ESPAÑA

Revista Nacional de Educación. Nº 84, Segunda Epoca, Año IX, 1949. Publ. del Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Información Hispánica. Nº 1, julio de 1948; Nº 2, agosto de 1948; Nº 5, noviembre de 1948; Nº 6, diciembre de 1948. Madrid.

Indice Cultural Español. Nos. 33/34/35/36 y 37. Madrid.

ESTADOS UNIDOS

State Administration of School Health-Physical Education and Recreation. Publ. Office of Education. Wáshington.

Américas. Nº 2, Vol. I, abril de 1949. Publ. de la Unión Panamericana. Wáshington.

Revista Hispánica Moderna. Nº 3-4, Año XII, julio y octubre de 1946. Publ. de la Casa de las Españas de la Columbia University. New York.

The South Atlantic Quartely. Nº 2, Vol. 48, abril de 1949. Publ. de la Duke University. Durham. Carolina del Norte.

The American School Board Journal. Nº 4, Vol. 118, abril de 1949. Milwaukee.

The Hispanic American Historical Review. Nº 4, Vol. XXVIII, noviembre de 1948. Publ. de la Duke University. Durham. Carolina del Norte.

Bulletin of the New York School of Social Work. Nº 13, Vol. XLI, abril de 1948. New York.

News Books for Colleges 1948-1949. Publ. de la Mac Millan Company. New York.

Teachers College Record. Nº 6, Vol. 50, marzo de 1949. Publ. del Teachers College de la Columbia University. New York.

Bulletin of Mills College. Nº 3, Serie 39, abril de 1949. Oakland. California.

Daughters of the American Revolution Magazine; febrero de 1949. Publ. de la National Society Daughters of the American Revolution. Wáshington.

Bulletin del Metropolitan Museum of Art. Nº 7, Vol. VII, marzo de 1949. New York.

FRANCIA

L'Education Nationale. Nº 6, 17 de marzo de 1949. París.

Bulletin Ufficiel de l'Education Nationale. Nº 14, 21 de marzo de 1949; Nº 19, 14 de abril de 1949. París.

Boletín de Reconstitución y Rehabilitación. Nos. 9-10, setiembre-octubre de 1948. Publ. de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). París.

El Correo. Nº 2, Vol. 2, marzo de 1949. Publ. ídem.

Repport de la Conférence Preparatoire des Representans des Universities, convocada por la UNESCO, en colaboración con los Gobiernos de los Países Bajos. París, 1948.

GUATEMALA

Reformas al reglamento de exámenes de las escuelas primarias. Publ. del Ministerio de Educación Pública.

Reglamento para la práctica de exámenes de enseñanza primaria. 1945. Publ. ídem.

Programas de estudio para Institutos Normales, julio de 1948. Publ. ídem.

Programas de estudio para Escuelas de Comercio-Perito Contador-Taquimecanógrafo y Secretario Comercial. 1947. Publ. ídem.

Reglamento para exámenes, promociones y graduaciones de los Institutos Normales y Escuelas Comerciales. 1947. Publ. ídem.

Programas para la Escuela Primaria Urbana. 1947. Publ. ídem.

Tests-Exámenes de promoción de Escuelas Primarias. 1948. Publ. ídem.

Universidad Popular, Año 1948. Publ. ídem.

Circulares complementarias de enseñanza media. Publ. ídem.

Programas de la Escuela Normal Secundaria. 1948. Publ. ídem.

Programas Perito-Contador. 1948. Publ. ídem.

Secretariado Comercial. 1948. Publ. ídem.

Diario de Centro América. Nº 50, 28 de enero de 1949.

HOLANDA

Situation, Problems et Perspectives de l'Economie des Pays Bas. Part. II, diciembre de 1948. Publ. de la Oficina de Información Holandesa para la América Latina.

Grothandel. El Comercio Internacional. Nº 151, 18 de diciembre de 1948. Publ. ídem.

INGLATERRA

Physical Recretation Bulletin. Nº 2, Vol. 1, abril-junio de 1948. Publ. Central Council oy Physical Recreation. Londres.

World Council Early Childhood. Report of Conference Held at Cahrles University 26-28 de agosto de 1948. Londres.

The Journal of Education. Nº 957, Vol. 81, abril de 1949. Londres.

The School Government Chrronicle and Education Review. Nº 3284, marzo de 1949; Nº 3285, abril de 1949. Londres.

The Times Educational Supplement. Nº 770, 2 de abril de 1949; Nº 1771, 9 de abril de 1949; Nº 1773, 23 de abril de 1949; Nº 1774, 30 de abril de 1949. Londres.

ITALIA

Bolletino Internazionale dell'Educazione all'Aperto. Nº 1, noviembre de 1948. Publ. del Ministerio de Instrucción Pública. Roma.

La Riforma della Scuola. Nº 13, marzo de 1949. Publ. del Ministerio de Instrucción Pública. Roma.

Citta di Milano. Nº 12, Año 65, diciembre de 1948. Publ. de la Comuna de Milán.

Notiziario della Scuola e della Cultura. Nº 1, Año IV, 10 de enero de 1949; Nº 2-3, Año IV, 10 de febrero de 1949. Publ. del Ministerio de Instrucción Pública. Roma.

MEXICO

El Maestro Mexicano. Nº 4, febrero de 1949.

PANAMA

Cultura. Año I, febrero de 1949.

PERU

Nueva Educación. Nº 19, Año IV, Vol. IV, enero-febrero de 1949. Lima.

Renacimiento. Nos. 10-12, 1948. Lima.

SUIZA

Annuaire International de l'Education et de l'Enseignement. Año de 1948. Publ. Nº 108 de la Bureau International d'Education. Ginebra.

Bulletin du Bureau International d'Education. Nº 89, Año XXII, 4º trimestre de 1948. Ginebra.

URUGUAY

La Semana Vitoriana en Montevideo; octubre de 1947. Publ. de la Institución Cultural Española del Uruguay. Montevideo.

Noticiario (Suplemento del Boletín Tomo XXIII). Nº 52, abril de 1949. Publ. del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. Montevideo.

VENEZUELA

Educación. Nº 57, Año X, octubre de 1948, enero de 1949. Publ. del Ministerio de Educación Nacional. Caracas.

Revista Nacional de Cultura. Nº 69, Año IX, julio-agosto de 1948; Nº 70, Año IX, setiembre-octubre de 1948; Nº 71, Año X, noviembre-diciembre de 1948. Publ. ídem.

Revista de Publicaciones extranjeras de habla hispana y de carácter educativo, de nuestro canje, a cargo del Profesor Dr. Aurelio García Elorrio.

EXPERIMENTOS EDUCACIONALES EN EL COLEGIO NOCTURNO DE VARONES DE SAN MARCOS; por Delfín A. Ludueña. "Nueva Educación". Tribuna de los jóvenes educadores del Perú. Nº 19, enero-febrero de 1949. Lima-Perú.

El doctor Delfín A. Ludueña, director de la Revista del epígrafe, escribe un interesante artículo sobre el modo cómo, en el Colegio Nacional "San Marcos", del que es también Rector, fué aplicado en 1948 el nuevo plan de estudios medios en los que se destinan tres horas semanales para que, cada establecimiento, cumpla un plan concebido propio, llamado Plan del Colegio.

Este plan fué cumplido, de acuerdo con las posibilidades de cada

profesor, distribuyéndolo en distintas actividades, permitiéndose el que ellas se realizaran conjuntamente por varias secciones o divisiones. Las actividades educativas realizadas en el Colegio Nacional "San Marcos" fueron las siguientes: 1) Revista del Plantel; 2) Biblioteca del alumno; 3) Teatro; 4) Concursos y exposiciones históricas; 5) Periódico de Sección y Periódico Mural; 6) Conferencias y Debates; 7) Declamación; 8) Excursiones; 9) Deportes; 10) Laboratorio; 11) Coro y 12) Campaña Educacional.

Destacamos que, combinando una iniciativa simpática y altamente social, los alumnos confeccionaron y distribuyeron centenares de carteles en las Empresas de Transportes con leyendas como las que siguen: CABALLERO; CEDA VD. EL ASIENTO A LA DAMA QUE ESTA DE PIE A SU LADO. Gracias por su gentileza. PRESERVE LA SALUD DE LA SOCIEDAD: No escupa en el suelo. RESPETE EL DERECHO DE LOS DEMAS: ¡Forme cola! LOS PERUANOS SE HAN CARACTERIZADO SIEMPRE POR SU BUENA EDUCACION Y CULTURA: Siga Vd. la tradición. OBRERO: SU INASISTENCIA AL TRABAJO ACARREA LAS SIGUIENTES DESVENTAJAS: a) pierdes parte de tu salario; b) disminuyes el pan de tus hijos; c) gastas más en compromisos y adquieres vicios; d) restas producción a la Industria. POR TU PORVENIR, POR EL BIENESTAR DE TUS HIJOS Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA PATRIA ¡No faltes al trabajo! TRABAJADOR: PRESERVA TU SALUD, PORQUE ERES EL SOSTEN DE TU FAMILIA Y EL FACTOR INDISPENSABLE DE LA PRODUCCION: Báñate todos los días; lávate las manos antes de comer; no concurras a lugares infectados. Al pie de cada cartel se inscribió el nombre del Colegio de la siguiente manera: "CAMPAÑA EDUCACIONAL DEL COLEGIO NACIONAL NOCTURNO DE VARONES "SAN MARCOS".

PLANES Y PROGRAMAS EXPERIMENTALES PARA LA ESCUELA PRIMARIA ECUATORIANA. Ministerio de Educación; Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, Nos. 23 y 24, mayo y junio de 1948. Quito Ecuador.

El Ministerio de Educación de Ecuador ha formulado los nuevos programas para la escuela primaria, elaborados con el propósito de ensayalos en los Centros Escolares Experimentales de Quito y Guayaquil.

Los nuevos programas que deberán ser después de este primer en-

sayo, extendidos a los demás planteles educativos junto con los programas analíticos, no redactados aún, son programas de escuela activa y tendencia global.

De ellos dice el Ministro en el exordio del libro que los contiene, que "el Programa necesita ser una guía lucida en que se reflejen con máxima claridad las aspiraciones y normas educativas, se precisen los conocimientos esenciales que deben enseñarse y se estimule la iniciativa de los Profesores. Es decir, el Programa debe convertirse en norma viva y dinámica, clara, precisa y sencilla para que pueda ser comprendida y ejecutada por los profesores de todos los ámbitos de la Patria, con un mismo espíritu y una misma aspiración. Así considerado, el Programa se transforma en instrumento educativo, en guía para la orientación de las generaciones dentro de una concepción bien delineada, con metas definidas, y en pauta que impida la divagación, y, en consecuencia, el derroche de energías y la diversificación de los criterios orientadores.

ROCAFUERTE. Estudios sobre su compleja personalidad. Homenaje del Gobierno del Ecuador. Talleres Gráficos Nacionales. Quito. 1947.

La recia y compleja personalidad de don Vicente Rocafuerte, ex presidente del Ecuador, fallecido en 16 de mayo de 1847, es estudiada a través de sus más variados aspectos en este libro que reseña los homenajes que le fueron tributados por el gobierno y el pueblo ecuatorianos con motivo del centenario de su fallecimiento.

Destacamos de entre dichos homenajes el discurso pronunciado en San Francisco de Quito por el Ministro de Educación Pública Ingeniero Pedro Pinto Guzmán en ocasión de inaugurar el busto de bronce de Rocafuerte el 16 de mayo de 1947.

Dicha oración recuerda, a grandes rasgos, la obra del gran Presidente ecuatoriano destacando sus iniciativas en cuanto a la instrucción pública que, el orador nombrado, concretó en los siguientes términos: "En educación, crea escuelas, funda la primera escuela para mujeres en lo que fuera el Beaterio; implanta el sistema lancasteriano; seculariza el Colegio de San Fernando; establece el pago inmediato al profesorado; asiste personalmente a los planteles de educación; aumenta los fondos de la Universidad Central; crea la Dirección General de Estudios, origen del Ministerio de Educación, como entidad directora de la cultura; forma el Museo de Arte con obras de los inmortales Miguel de Santiago y Samaniego; se funda la Imprenta Nacional; se proyecta establecer el Conservatorio Nacional de Música; dedica fondos especiales para textos esco-

lares de distribución gratuita; explota la mina de pizarra para proporcionar material a los escolares; de sus fondos provee de útiles. Establece un Presupuesto de Educación, consultando la técnica y la realidad del país".

NOTICIAS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION

(Traducción del francés, para este Boletín, por la señorita Sylvina Walger Chaves, Oficial 9º del Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística.)

XIIº Conferencia Internacional de Instrucción Pública

Convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Oficina Internacional de Educación (B. I. E.) en la sede de esta última en Ginebra, Suiza, para el 4 de julio de 1949.

Nota de Invitación

Señor Ministro:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación firmaron en febrero de 1947 un acuerdo que las obliga a una mutua cooperación.

Es en virtud del mismo que nuestras dos organizaciones han convocado conjuntamente, en 1947 y 1948, las Xª y XIª Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

Tenemos el honor de poner en vuestro conocimiento que nuestras organizaciones han decidido aunar nuevamente sus esfuerzos para convocar la XIIª Conferencia Internacional de Instrucción Pública que tendrá lugar en la sede de la Oficina Internacional de Educación del 4 al 12 de julio próximo.

Esta Conferencia tendrá, como las precedentes, un carácter esencialmente técnico, y dará lugar por una parte a un intercambio de opiniones sobre los aspectos actuales del movimiento educativo y por otra parte, ofrecerá la ocasión de estudiar en el plano internacional un cierto número de problemas de la educación que presentan un interés de actualidad y han sido objeto de encuestas y estudios de estos dos organismos.

El Orden del Día de la XII[a] Conferencia comprenderá los cuatro puntos siguientes:

1) Informes breves de los Ministerios de Instrucción Pública sobre el movimiento educativo de 1948-1949.

2) La iniciación de las ciencias naturales en la escuela primaria.

3) La enseñanza de la lectura.

4) La enseñanza de la geografía y la comprensión internacional.

La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación tienen el honor de invitar a vuestro gobierno a asociarse a esta Conferencia enviando una Delegación de uno a tres miembros representantes de vuestro Ministerio o expertos en educación.

La lista de los Estados y Organizaciones invitados a esta Conferencia figura en anexo a esta nota. Posteriormente será remitido un comentario al Orden del Día y una documentación referente a los puntos 2, 3 y 4.

Esperamos con vivo interés que vuestro gobierno asegurará el éxito de esta Conferencia aceptando esta invitación.

El Secretariado de la misma ha sido establecido en la sede de la Oficina Internacional de Educación (Palais Wilson, Ginebra), adonde deberá dirigirse toda la correspondencia.

Os agradeceríamos, Señor Ministro, hacernos saber, si fuera posible antes del primero de junio próximo, si vuestro gobierno se haría representar en esta Conferencia y de ser así, cómo estaría compuesta la Delegación así como el nombre de la persona encargada de presentar el Informe sobre el punto 1º.

Para facilitar la utilización y distribución de ese Informe, os solicitamos tengáis la gentileza de enviarnos ciento cincuenta copias del mismo, si fuera posible en francés e inglés, a más tardar quince días antes de la inauguración de la Conferencia. Tal medida acrecentaría enorme-

mente el éxito de vuestro Informe y evitaría pérdidas de tiempo en el posterior cambio de opiniones sobre el mismo.

Os rogamos aceptar, Señor Ministro, las seguridades de nuestra mayor consideración.

Jaime Torres Bodet
Director de la UNESCO

Profesor Juan Piaget
Director de la Oficina Internacional de Educación

ACTIVIDAD PEDAGOGICA INTERNACIONAL

La enseñanza de idiomas extranjeros a los refugiados

La Organización Internacional de Refugiados ha comprado mil series completas de discos de "Linguaphone" para enseñar el inglés, francés y español a los refugiados que la Oficina Internacional de Refugiados va reinstalar en los países que deseen recibirlos. Gracias a este nuevo sistema 60.000 refugiados podrán estudiar el idioma que les facilitará la vida en su nueva patria. Todo refugiado que desee aprender un idioma podrá estudiarlo con linguaphone una hora diaria durante cuatro meses. Poseerá al cabo de ellos un vocabulario de 3.000 palabras. Los discos de linguaphone estarán disponibles en los centros de reinstalación y de embarque, así como en los barcos de la O. I. R.

Hacia una Universidad africana

El Consejo Tutelar de la O. N. U. se ocupa activamente de una resolución de la Asamblea General sobre el progreso en materia de educación en los territorios bajo su tutela; la falta de administradores, técnicos y médicos en estas regiones hace muy urgente la creación de una Universidad africana.

Un ensayo interesante de cooperación internacional

Con el fin de crear lazos de amistad entre los escolares de diversas

partes del mundo, se ha puesto en práctica, por intermedio de numerosas secciones de la Cruz Roja de la Juventud, una iniciativa consistente en intercambiar álbumes ilustrados y editados por niños, exposiciones de arte escolar y, durante el verano, hacer también intercambio de escolares. Estas secciones existen actualmente en 55 países y editan periódicos que leen 38 millones de miembros. Estos periódicos se centralizan en la sede de la Liga de la Cruz Roja en Ginebra. La filial de Australia edita desde 1947, su número mensual a un país distinto y de esta manera ha presentado a sus jóvenes lectores a Gran Bretaña, China, Africa del Sud, etc.

Conferencia Universitaria

La Cuarta Conferencia General de la Asociación Internacional de Profesores Universitarios (I. A. U. P. L.) ha tenido lugar en la Universidad de Bâle (Suiza) desde el 18 al 23 de abril ppdo. Los tres primeros días de la Conferencia fueron dedicados a la discusión de los temas siguientes: 1) las equivalencias en el dominio de las calificaciones universitarias; 2) un proyecto de universidad internacional; 3) un informe preliminar acerca de la acción de la Universidad sobre la salud de los estudiantes; 4) la vacación del sábado; 5) los problemas de la investigaciones y de la ética.

Durante los últimos días de la Conferencia se desarrollará un programa de visitas a centros científicos y educativos en Zurich y Ginebra.

Un Congreso en Madrid

Del 16 al 25 de octubre próximo se realizará en Madrid el Primer Congreso Interiberoamericano de Educación, organizada por el Instituto de Cultura Hispánica. Las informaciones pueden solicitarse al Secretariado del Congreso, calle Marqués del Riscal 3, Madrid, España.

Durante el mes de julio tendrá lugar en Santander, un Congreso Internacional de Pedagogía.

Fiestas mundiales gimnásticas de la Lingiada (1)

Una gran manifestación de la educación física tendrá lugar en Estocolmo, del 27 de julio al 13 de agosto próximo, en conmemoración de Ling, el creador de la gimnasia sueca, cuyo centenario de la muerte se

(1) Ver Decreto designando la delegación argentina, en la página 2072 de este Boletín.

recuerda. El programa comprende una fiesta gimnástica, un congreso de educación física y un camping internacional; además se ha organizado del 7 al 18 de agosto, un curso de gimnasia sueca en el Instituto Central de Gimnasia de Estocolmo y en la Escuela Superior de Gimnasia de Lillsved.

Conferencia de la Liga Internacional para la Educación Nueva

La IXª Conferencia de la Liga Internacional para la Educación Nueva, tendrá lugar en el Real Colegio de Agricultura, Cirencester, Gloucestershire, del 4 al 12 de agosto de 1949. Los idiomas oficiales de la misma serán el inglés y el francés y se estudiarán los siguientes temas: a) ¿cómo pueden transformarse las actividades mentales? ¿Pueden establecerse actitudes favorables a la comprensión internacional? y b) las relaciones personales en la comunidad escolar (comprendido aquí el examen de decepciones individuales e incomprensión entre diversos grupos). Cada uno de estos temas será tratado por dos conferencistas y luego se abrirá el debate. Para informaciones dirigirse a: Miss Clare Soper, Secretaria Internacional, New Education Fellowship, 1, Park Crescent, Londres W. I. Inglaterra.

Congreso Internacional de Enseñanza Doméstica

Tendrá lugar este Congreso en la ciudad de Estocolmo, del 22 al 27 de agosto próximo.

El programa ha sido preparado bajo el título general de "Civilización Moderna y Enseñanza Doméstica", con los temas siguientes; que serán objeto de informes generales, discutidos luego por los congresistas: I — Psicología y Pedagogía de la Enseñanza Doméstica; II — Los problemas concretos que presentan las condiciones de vida moderna; III — Técnica y Enseñanza Doméstica. También se harán una serie de visitas a una serie de instituciones suecas.

Educación Familiar

El VIº Congreso de Educación Familiar tendrá lugar en Bruselas, del 3 al 7 de septiembre próximo. Dirigirse a M. Charles Luc, Secretario de la Liga de Educación Familiar, 52, rue des Eburons, Bruselas, Bélgica.

Recomendaciones de la Conferencia Preparatoria de los representantes de las Universidades, convocada por la U. N. E. S. C. O. en Utrecht Holanda, en agosto de 1948, en colaboración con el Gobierno de los Países Bajos (Traducción del francés, para este Boletín, por la señorita Sylvina Walger Chaves).

CAPITULO I

RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA

La conferencia fué dividida en cinco Secciones las cuales prepararon sus respectivas conclusiones. Presentados éstas que fueron en sesión plenaria, luego de discutirlos e incluir numerosas conclusiones fueron luego adoptadas por unanimidad. Aquí se las reproduce en la forma definitivamente aprobada.

Los trabajos de cada sección están precedidos por un breve discurso de introducción pronunciado por el Presidente respectivo y se publica a continuación un resumen del mismo.

I LA EVOLUCION DEL ROL DE LA UNIVERSIDAD

DISCURSO DE INTRODUCCION DEL PRESIDENTE DE LA SECCION I

M. L. Ifor Evans, Rector de la Universidad del País de Gales, declaró que el mundo espera mucho de las Universidades en el momento presente. Pues las Universidades no deben contentarse con peramnecer sin patrimonio sin cesar acrecentado, puede servir poderosamente para mejorar la vida del individuo y de la sociedad y es a la Universidad a quien incumbe

la misión de asegurar la continuidad de la cultura en un mundo que está en evolución constante.

El Presidente subrayó el carácter preparatorio de esta conferencia, cuyo fin esencial es preparar un Orden del Día detallado en previsión de una Conferencia aún más representativa para el año próximo, o a más tardar, para 1950, luego de las necesarias conversaciones con el personal docente.

Declaró también el Presidente que la tarea esencial de las secciones es de definir con la mayor precisión posible los problemas, sin proponer soluciones. Los informes deben ser presentados bajo el aspecto de juicios razonados en base a los hechos y las opiniones vertidas, pudiendo cada vez que sea necesario, agregar nuevos datos.

CONCLUSIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

1) La evolución del rol de la Universidad

En el mundo moderno la Universidad debe hacer frente a numerosos cambios simultáneos, en sí misma y a su alrededor. Estos cambios se imponen, de manera urgente, la modificación del papel que debe jugar en la educación.

Nuevas fuerzas económicas y sociales se manifiestan y ya han influenciado —e influenciarán sin duda— el inmediato porvenir de la enseñanza superior. En la mayor parte de los países ha aumentado la población y la higiene pública, así como la alimentación evoluciona en un constante progreso. La condición de la mujer está mejorando. Se producen cambios en la estructura económica, política y social, cambios que dan a la comunidad una idea mucho más clara que en el pasado, de cómo debe ser la enseñanza superior.

Aunque no se tuviera en cuenta este aumento tan marcado, más temporario, del número de estudiantes, crecimiento que proviene del retorno de los desmovilizados y la afluencia de quienes vieron interrumpidos sus estudios por la guerra, todo parece indicar que este número siempre será superior al de anteguerra. En los países muy evolucionados, como los de Europa, por ejemplo, se cree quedará relativamente estable. En cambio, en Oriente y numerosas colonias británicas es probable que siga su aumento a medida que los países se industrialicen.

Otra causa de este aumento puede ser el deseo, siempre creciente,

de disfrutar de los beneficios de la enseñanza superior. Este deseo tiene un doble aspecto: a) deseo, actualmente satisfecho por un número creciente de becas de acceso a la enseñanza superior para todos los estudiantes que posean dotes intelectuales, aparte de toda consideración social o económica; b) deseo de dar a todo joven de ambos sexos que lo solicite y merezca, la posibilidad de pasar una parte de su adolescencia en una institución que lo provea de bagaje social y cultural. Todos los países han reconocido la justicia del primer voto, pero están algo divididos en lo que respecta al segundo. América, y en cierto grado los Dominios británicos, aceptaron esta tendencia, no así las universidades europeas que se orientan hacia un régimen estricto que conduce —es su idea— hacia una mejor selección.

Los dos extremos están representados en la idea norteamericana según la cual son los factores sociales quienes deben determinar la forma y programas de la Universidad, y en la idea extendida en nuestros países de Europa occidental de que las Universidades dejan de ser tales, si, debido a un acceso muy fácil, comprometen el nivel de sus estudios. Una de las razones más importantes en el creciente de matriculados es el aumento de estudiantes de ciencias. Esto se ha debido en parte, a las necesidads de la defensa nacional, la industria y la mecanización incesante y es posible que bajo este aspecto los jóvenes hayan visto el lado práctico de tales estudios.

Además del problema del número las universidades deben resolver nuevos problemas financieros. Las grandes fortunas privadas que en muchos países aliviaban el presupuesto de las mismas van en camino de desaparecer y así dependen cada vez más de los gobiernos, es decir, en definitiva de los contribuyentes. Cuando los fondos provienen en su mayor parte de los rceursos públicos la colectividad y sus representantes pueden tener la impresión de que también tienen derecho a opinar sobre la vida de la Universidad, selección y número de estudiantes a aceptar.

Como resumen de lo antedicho, puede expresar que cada día se extiende más el sentimiento de que la Universidad tiene una función social que se refiere no solamente a la nación sino a toda la humanidad.

2) La responsabilidad de la Universidad

Dos opiniones existen sobre la medida en que la universidad debe responder a las necesidades de los jóvenes deseosos de seguir la enseñanza superior.

estudiantes en mayor medida que en el pasado, mientras que la segunda considera que, si bien no puede desinteresarse de las nuevas necesidades no es ella quien tiene la responsabilidad directa.

Estas dos tendencias están representadas en las instituciones universitarias actuales. Las Universidades que siguen a la primera reciben estudiantes de diferentes niveles y disciplina, en cambio, dentro de la segunda corriente se practica la educación de la "élite" para la "élite" y se piensa que para los estudiantes que la constituyen la "élite" universitaria hay que crear o desarrollar otro tipo de instituciones, financiadas y controladas por el Estado. En muchos países de Europa los profesores y rectores de las Universidades prestan servicios considerables a estas instituciones pero no consideran esta tarea como la principal. Se admite, en tesis general, que cierto número de estudiantes bien dotados carecen de facultades para ingresar a la enseñanza superior pero también es notorio que para otorgar mayores facilidades será necesario equilibrar el número de profesores y alumnos y equilibrar también la enseñanza con la investigación. Estos dos equilibrios han sido momentáneamente rotos pues ha tenido lugar la desmovilización de ambos sexos.

Además existe en este momento una notable escasez de personal docente calificado y si el desarrollo de las Universidades se efectuara sin el debido control, conduciría a una baja del nivel del cuerpo docente.

3) Naturaleza de la enseñanza universitaria: el equilibrio de los estudios

Este punto del informe fué largamente debatido. No hay duda que la enseñanza especial no cesa de crecer. La complejidad incesante del edificio social hace inevitable este fenómeno. Numerosas Universidades dan o tratan de dar una cultura general que equilibre una enseñanza especializada. ¿Puede esto cumplirse sin prolongar los años de estudios? La Conferencia estima que el especialista debe tener una formación general y que es posible dársela sin llegar a esa prolongación: los representantes deben ponerse de acuerdo para lograr una armonía en este punto.

No debe pensarse que una educación especializada es incompleta. Es, en definitiva, la calidad de la enseñanza lo que cuenta.

Una materia especializada, enseñada dentro de un espíritu liberal, da más madurez intelectual y sentido social que una disciplina general enseñada dentro de un espíritu estrecho. En ciertos campos del conocimiento humano, como los idiomas, la filosofía y la historia de la civilización, los estudiantes deben opinar y discutir.

No hay Universidad que pueda permitirse descuidar la educación estética y moral de los alumnos; no es suficiente el desarrollo intelectual por sí solo. Mas los métodos a emplearse deben variar según los seres humanos a quienes se apliquen. En algunas Universidades confesionales la enseñanza de una doctrina moral es explícita.

En las Universidades laicas debe necesariamente ir implícita. El estudio de los valores fundamentales es una parte del estudio del hombre. Y en la enseñanza superior una atmósfera sana dentro de la cual maestros y estudiantes se unan en espíritu de comprensión y buena voluntad, puede dar muy buenos resultados no importa cual sea la enseñanza doctrinal.

La educación, queda dicho, es incompleta si no se enseña al alumno a apreciar el lado estético de la vida. Las Universidades de las grandes ciudades resultan favorecidas pues pueden gozar de teatros, salas de conciertos y museos. En los centros más alejados debe la Universidad, asimismo esforzarse en estimular el desarrollo estético de sus estudiantes, aunque ello no sea una enseñanza "ex cathedra".

Importa por último, subrayar la enseñanza en común. Es la vida en grupo la que, tanto como la enseñanza o los buenos consejos, da a los estudiantes la noción de vivir como personas civilizadas.

4) La Investigación

La Universidad tiene dos deberes: enriquecer e interpretar los conocimientos humanos, y propagarlos. Es necesario, por lo tanto, que el personal, material, biblioteca y fondos sean suficientes para lograr este motivo.

Se podría definir la investigación como un trabajo de exploración que se efectúa sin preocuparse de sus aplicaciones inmediatas para fines económicos sociales pero que tiene por objeto agregarse a nuestros conocimientos fundamentales. Por ello es importante que la Universidad no dedique sus mejores esfuerzos sino a las investigaciones que tengan por objeto el descubrimiento de los principios generales.

En lo que se refiere a las relaciones de la Universidad con los institutos especializados de investigación, los organismos del Estado etc., la Conferencia deploraría toda tendencia de los gobiernos a establecer institutos de investigación pura fuera de las Universidades. Estima que el interés superior de una nación reclama que los institutos dedicados a la investigación pura, estén dentro del ámbito de la Universidad puesto que este trabajo crea la atmósfera necesaria para los trabajos de ciencia pura. Los investigadores deben recibir su preparación en la Universidad y los

organismos de investigación deben contribuir a ella. Habría que destinar a estos organismos los fondos suficientes y dotarlos de los útiles necesarios.

Deben también dedicarse serios esfuerzos y fondos suficientes a las investigaciones sociológicas y trabajos tendientes a enriquecer el conocimiento del ser humano. No es exagerado decir que el porvenir del mundo y quizás la supervivencia de la civilización dependen tanto de los estudios sociales como del progreso de las ciencias exactas y naturales.

Si las Universidades hicieran la investigación en colaboración es muy probable que se obtuviera un resultado fructuoso. Los contactos entre representantes de disciplinas diferentes producen frecuentemente muy útiles cambios de ideas. No es malo que varios equipos trabajen en el mismo problema, a condición de que no pierdan el contacto entre sí. La emulación bien entendida es constructiva. El Estado tiene ciertamente el derecho de distribuir las subvenciones de manera que sean evitados los empleos dobles, pero no tiene el derecho de inmiscuirse en la dirección de las investigaciones.

Es probable que la UNESCO pudiera ayudar ampliamente a la coordinación de las investigaciones prestando su apoyo a las sociedades científicas internacionales.

5) Los establecimientos de enseñanza especial

Hay un cierto número de establecimientos de los cuales son ejemplos típicos las escuelas normales y las técnicas que son los elementos esenciales de todo sistema educativo. Y tomando en cuenta que las Universidades no pueden permanecer indiferentes a la marcha y progreso de estos institutos falta precisar en qué medida deben tomar una responsabilidad directa de la determinación de su nivel de estudios y de su administración.

Puede decirse que es deseable que el elemento esencial de formación de las mismas sea la adquisición de una cultura general de acuerdo con el nivel de la enseñanza superior, que toda formación técnica presupone una buena base de conocimientos científicos y que en estos establecimientos la enseñanza debe ser impartida en un clima favorable a la investigación.

Mas las opiniones divergieron en cuanto al grado de responsabilidad de la Universidad con respecto a estos institutos y por ello sugerimos que la próxima Conferencia estudie este punto. Entre tanto debería solicitarse a la UNESCO que reuniera documentación sobre los mismos para que sirviera de base a la Conferencia.

6) La educación de los adultos

El problema de la educación de los adultos está íntimamente ligado al deber de la Universidad según el lugar en que se encuentre. En comunidades aisladas debe efectuar un amplio esfuerzo para dar una dirección cultural e intelectual. En centros populosos, su acción puede ser más especializada y restringida. Puede decirse en resumen que la parte que le corresponde en este punto varía según el lugar y las circunstancias.

Por lo tanto se recomienda que el problema total de los deberes de la Universidad hacia la región donde se halla situada y el problema anexo de la educación de los adultos sean enviados a un organismo competente para un estudio más profundo.

EXPOSICION COMPLEMENTARIA SOBRE EL VALOR DE LOS TERMINOS

(Preparada por el Sub Comité de la Sección I y aprobada por la Conferencia)

La cuestión de la terminología es particularmente espinosa pues el mismo vocablo puede interpretarse en acepciones diferentes y, a la inversa, sucede que términos diferentes puedan usarse significando la misma cosa. Esto es buen motivo para un estudio más profundo que deberá ser hecho en tiempo oportuno por un organismo competente. En este momento lo único posible es enunciar las generalidades que han contribuído a delimitar la cuestión y facilitar la redacción de cuestionarios destinados a la próxima Conferencia.

Por "high education" (enseñanza superior) debe comprenderse toda la enseñanza y todas posibilidades de investigaciones conexas que son dadas a los estudiantes que hayan completado un curso aceptado de estudios secundarios.

Por "Universities" (Universidades) debe entenderse los institutos de enseñanza superior que se consagran a la misma y a la investigación y que están facultados legalmente para otorgar diplomas. La palabra inglesa "College" tiene varios sentidos y designa: a) los diversos internados constituídos de ciertas Universidades como Oxford, Cambridge y Yale; b) los institutos que tienen carácter de Universidad y que forman parte de una unión federal, por ejemplo los "colleges" de Londres, del país de Gales y

de Nueva Zelandia; c) los institutos que están encaminados a ser Universidades en pleno ejercicio, como los cuatro "University Colleges" independientes en Inglaterra; d) los "Four Year Colleges", de Estados Unidos, que preparan normalmente a los estudiantes para los exámenes de ingreso; e) los "Junior College", de Estados Unidos, que dictan cursos de una duración de dos años generalmente, luego del egreso de la "High School". En ciertos casos estos cursos relevan de seguir la enseñanza secundaria; f) en Francia este término designa algo más que los establecimientos de enseñanza superior, desde que el "Colegio de Francia" es una institución única que se consagra a los más altos estudios.

Además de las Universidades y colegios que tienen oficialmente categoría de Universidades hay otros establecimientos de enseñanza superior que tienen méritos suficientes para ser incluídos en la misma. Su nombre varía según los países: citemos las escuelas superiores técnicas, sobre el modelo alemán algunos, los institutos politécnicos (los de Manchester y Massachusetts), las grandes escuelas que gozan de un lugar privilegiado en la enseñanza superior francesa. Estas últimas pueden ser más o menos especializadas pero el nivel de sus estudios es siempre muy elevado.

Por "estudiante" debe entenderse una persona matriculada o admitida en un establecimiento de enseñanza superior.

Existe respecto a este título alguna diferencia según los países. En Gran Bretaña se le exige que dedique la mayor parte del tiempo al estudio, mientras que en Francia, por ejemplo, no hay una línea rígida de conducta a este respecto.

INDICE CRONOLOGICO

A — ACTOS OFICIALES

I — SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO

1 — DESPACHO GENERAL

DECRETOS

Página

DECRETO Nº 11.470, del 13 de mayo, originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores,, designando al Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, para presidir, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, la Delegación Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en el Paraguay por el Dr. Felipe Molas López 2009

DECRETO Nº 12.085, del 21 de mayo, proveyendo cargos administrativos y docentes en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2010

DECRETO Nº 12.544, del 30 de mayo, designando la delegación argentina, en representación del Consejo Nacional de Educación Física, a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de agosto 2012

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION, del 5 de mayo, apoyando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín", el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea, a realizarse en la Capital Federal el 20 de noviembre de 1950 ... 2013

RESOLUCION, del 5 de mayo, autorizando el funcionamiento de establecimientos adscriptos exclusivamente gratuitos, en los locales de las escuelas y colegios dependientes del Ministerio, con la colaboración de profesores, padres, vecinos o entidades culturales 2015

RESOLUCION, del 10 de mayo, sobre coordinación de la enseñanza de la Educación Física en todos los establecimientos dependientes del Ministerio, y designando una Comisión al respecto 2016

RESOLUCIONES, del 11 de mayo, e instrucciones complementarias, sobre conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2017

RESOLUCION, del 12 de mayo, autorizando a la Dirección General de Personal para recabar directamente de las Reparticiones descentralizzdas del Ministerio los informes atinentes a las tareas que le son propias 2025

Página

RESOLUCION, del 13 de mayo, estableciendo que todos los actos de gobierno que se publiquen en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, se tendrán por suficientemente notificados en todas las dependencias, a partir de la fecha de su publicación 2025

RESOLUCION, del 13 de mayo, autorizando a la Municipalidad de Concordia (Entre Ríos) a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en el templo de parroquial de dicha ciudad, con motivo de los festejos conmemorativos de la Revolución de Mayo 2026

RESOLUCION, del 16 de mayo, proveyendo las jefaturas del Departamento de Personal y Departamento de Legalización, Registro de Títulos y Certificaciones de la Dirección General de Personal 2027

RESOLUCION, del 18 de mayo, dejando sin efecto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, las excepciones establecidas por Resolución de 25 de noviembre próximo pasado, para los cursos primarios de los institutos adscriptos a la enseñanza oficial, que se mencionan en la misma 2028

RESOLUCION, del 18 de mayo, no computando las inasistencias en que incurran los alumnos del Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación, cuando, pertenecientes a establecimientos secundarios, participen de actos patrocinados por el Ministerio de Educación 2029

RESOLUCION, del 18 de mayo, asignando una suma mensual al señor Alberto Pou Stirling. en concepto de compensación por los servicios que se le han encomendado en la Secretaría General del Ministerio 2030

RESOLUCION, del 20 de mayo, autorizando, por vía de excepción, el funcionamiento de determinadas divisiones en varios Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada 2031

RESOLUCION, del 21 de mayo, adjudicando a los alumnos, que en la resolución se mencionan, los premios obtenidos en los distintos certámenes realizados con el auspicio del Ministerio, en adhesión a la Fiesta del Trabajo 2032

RESOLUCION, del 31 de mayo, encomendando a una Comisión la tarea de determinar los sitios, en la ruta nacional pavimentada de Buenos Aires, a Mendoza, para la plantación de árboles, con motivo de la "Fiesta del Arbol" 2035

RESOLUCIONES DEL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION, del 6 de mayo, determinando los casos en que el Director de un establecimiento particular podrá ser reemplazado por el Secretario u otro funcionario del mismo 2037

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 2 de mayo, anunciando una última audición de música de órgano, del ciclo organizado por el Ministerio de Educación 2037

Página

COMUNICADO, del 3 de mayo, informando acerca de una entrevista del Jefe de la Policía Federal con el titular del Ministerio de Educación, Dr. Ivanissevich .. 2038

COMUNICADO, del 3 de mayo, con motivo de cumplir sus bodas de plata los bachilleres egresados del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" en 1923 2038

COMUNICADO, del 3 de mayo, anunciando la edición Nº 18 de "Sucesos Educativos'. noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación 2039

COMUNICADO, de la Subsecretaría de Informaciones, del 6 de mayo, anunciando la inauguración del Hogar Escuela "Presidente Perón" en Santiago del Estero, a cargo de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón" 2039

COMUNICADO, del 6 de mayo, anunciando la inauguración de Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital 2041

COMUNICADO, del 7 de mayo, con motivo de la donación de una bandera norteamericana y una colección de libros, por estudiantes del país del norte del continente a los estudiantes argentinos 2042

COMUNICADO, del 7 de mayo, informando acerca del funcionamiento de colegios adscriptos gratuitos en locales de establecimientos de enseñanza oficial 2043

COMUNICADO, del 7 de mayo, con motivo de la edición Nº 19 de "Sucesos Educativos" 2045

COMUNICADOS, del 7, 10 y 11 de mayo, sobre actividades del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2045

COMUNICADO, del 11 de mayo, con motivo de una edición de "Sucesos Educativos" 2047

COMUNICADO, del 12 de mayo, informando acerca de la especial atención dispensada por el Ministerio de Educación a las solicitudes de alumnos que, por diversas causas, no pudieron ingresar en la época reglamentaria a los establecimientos de su dependencia 2047

COMUNICADO, del 12 de mayo, haciendo conocer el nuevo horario de los organismos de educación diferencial, dependientes del Consejo Nacional de Educación 2048

COMUNICADO, del 12 de mayo, con motivo de la fundación de un ateneo en el turno de la noche del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" 2048

COMUNICADO, del 12 de mayo, anunciando la preparación, por "Sucesos Educativos", de un film evocativo de la Revolución de Mayo 2049

COMUNICADO, del 13 de mayo, informando acerca del viaje a Asunción del Paraguay del Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, presidiendo la embajada extraordinaria de nuestro país con motivo de asumir el mando el Presidente del Paraguay, Dr. Felipe Molas López 2049

COMUNICADO, del 13 de mayo, con motivo de haber designado el Poder Ejecutivo la Comisión Nacional de Homenaje al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay 2050

Página

COMUNICADO, del 18 de mayo, con motivo del estreno de la edición Nº 20 de "Sucesos Educativos" 2051

COMUNICADOS, del 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo, con el anuncio y la crónica de los actos organizados por el Ministerio de Educación, con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2051

COMUNICADO, del 20 de mayo, informando acerca del homenaje escolar al Deán Dr. Gregorio Funes, en el segundo centenario de su nacimiento 2068

COMUNICADO, del 20 de mayo, anunciando la inauguración de tres Clubes Escolares en la Capital 2069

COMUNICADO, del 23 de mayo, con motivo del viaje a Estados Unidos del Dr. Enrique Valverde, Director de Odontología de la Dirección General de Sanidad Escolar 2069

COMUNICADO, del 27 de mayo, con motivo de la estada en nuestro país de delegaciones de estudiantes brasileños y peruanos, atendidos y asesorados por funcionarios del Departamento de Turismo Escolar 2069

COMUNICADO, del 27 de mayo, anunciando la segunda reunión de la "Peña Artística de la Escuela Argentina", en la Escuela "Guillermo Rawson", de la Capital, dependiente del Consejo Nacional de Educación 2070

COMUNICADO, del 27 de mayo, con motivo de un homenaje de la Escuela "República de Cuba" a su ex-Director Dr. Isidro Puig 2071

COMUNICADO, del 31 de mayo, con motivo de la distribución de la Cuarta Cartilla de Latín, preparada por la Comisión Asesora de dicha asignatura 2071

COMUNICADO, del 31 de mayo, anunciando actos a realizarse en celebración del primer aniversario del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2072

2. — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS

DECRETO Nº 10.399, del 30 de abril, reponiendo en el cargo de Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, a la Sra. Angela M. A. de Pinto Kramer, declarando cesante a la Vicedirectora señora Elena María Ricchi de Guidali, y designando en su reemplazo a la actual Vicedirectora provisional, señora María del Carmen Madrazo de Hamsen 2073

DECRETO Nº 10.986, del 7 de mayo, exonerando a un profesor de la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital 2074

DECRETO Nº 11.437, del 13 de mayo, nombrando Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, al Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, señor Guillermo S. Correa Morales 2075

Página

DECRETO Nº 11.694, del 17 de mayo, designando Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Rosario al Director de la Escuela Normal de Paraná, abogado señor Domingo Funes Guesalaga 2076

DECRETO Nº 11.695, del 17 de mayo, proveyendo cargos directivos que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de la Capital Federal y del interior 2076

DECRETO Nº 11.770, del 18 de mayo, jubilando de oficio a la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, señora Delia Calp de Wagner 2084

DECRETO Nº 11.771, del 18 de mayo, designando con carácter interino, Director y Regente de la Escuela Normal de Tucumán, al actual Vicerrector y Profesor, Sr. Oscar Emilio Sarrouille y Profesora Sta. Emma Rosa Villada, respectivamente 2085

DECRETO Nº 11.772, del 18 de mayo, jubilando de oficio al Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) 2086

DECRETO Nº 11.779, del 8 de mayo, promoviendo al cargo de Directora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, señorita Zulema Antonia Paulina Marti, y, en su lugar, a la actual Jefa de Preceptoras de la misma escuela, señorita Luisa Angela Carolina Bernini 2086

DECRETO Nº 12.088, del 21 de mayo, proveyendo cargos directivos vacantes en distintos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y del interior 2087

DECRETO 12.174, del 23 de mayo, habilitando al señor Carlos María Gelly y Obes para el ejercicio de la asignatura Historia Argentina en los establecimientos oficiales de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires) 2089

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION, del 19 de mayo, concediendo licencia, con goce de sueldo, mientras desempeñe con carácter provisional el cargo de Inspector de Enseñanza, al Profesor de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital, señor José López de la Rosa 2090

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION, del 2 de mayo, encomendando al Inspector Jefe de la Sección Edificios, Ingeniero Luis A. Borruat, la misión de proyectar las ampliaciones necesarias en los edificios de varias Escuelas de Comercio de la Capital, con el fin de hacer posible en el año próximo la promoción de los actuales alumnos de esas casas de estudio 2091

RESOLUCION, del 12 de mayo, delegando en el Secretario Técnico y en el Jefe Administrativo interino de la repartición, en sus respectivas jurisdicciones, firmas de trámite del Director General 2092

Página

RESOLUCION, del 20 de mayo, organizando el Servicio de Información Escolar, para mantener un conocimiento permanente de las actividades desarrolladas en los establecimientos de enseñanza, en torno a la acción educativa propiamente dicha 2093

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 47, del 9 de mayo, comunicando el Decreto Nº 6.982, de fecha 23 de marzo de 1949, por el que se autoriza el funcionamiento de bachilleratos especializados en Colegios Nacionales y Liceos 2094

CIRCULAR, Nº 48, del 10 de mayo, recomendando el conocimiento por parte de los padres, tutores o encargados de los alumnos ,del texto del Decreto Nº 9.106 de 13 de abril último, comunicado por circular Nº 44, por el cual se establecen las normas a que deberá ajustarse la reincorporación de los alumnos que pierdan su condición de regulares 2094

CIRCULAR Nº 49, del 13 de mayo, dictando las normas fundamentales que se deberán tener en cuenta al aplicar, en los Departamentos de Aplicación anexos al Ciclo del Magisterio, los programas de instrucción primaria vigentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación 2095

CIRCULAR Nº 50, del 23 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9802, del 25 de abril último, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las secretarías de los establecimientos de enseñanza 2103

CIRCULAR Nº 51, del 30 de mayo, haciendo conocer, con referencia a la Circular Nº 169 de 1948, el Reglamento de la "Biblioteca Pública Escolar" de la Caja Nacional de Ahorro Postal 2103

CIRCULAR Nº 52, del 31 de mayo, recabando de los establecimientos de enseñanza una información acerca de las creaciones que consideren de carácter indispnsable para el próximo curso escolar, en lo que respecta al Departamento de Aplicación anexo y al Jardín de Infantes, si lo hubiere 2105

3 — DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION RELIGIOSA

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION, del 9 de mayo, sobre conmemoración de la personalidad del presbítero Dr. Pedro Ignacio Castro Barros, por los profesores de Religión, con motivo de haberse cumplido el centenario del fallecimiento del prócer 2107

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 11, del 9 de mayo, comunicando la Resolucin de la Dirección General de Instrucción Religiosa, de igual fecha, sobre conmemoración del Pbro. doctor Castro Barros en las clases de Religión 2110

CIRCULAS 11 bis, del 19 de marzo, para los Institutos Adscriptos, Religiosos, haciéndoles saber que la realización de ejercicios espirituales deberá ser comunia la Direccin General de Instrución Religiosa, con treinta días de anticipación 2110

4 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DECRETOS

Página

DECRETO Nº 10.589, del 4 de mayo, ratificando un contrato de locación de servicios con personal de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15, con asiento en Puerto Tirol (Chaco) 2111

DECRETO Nº 10.701, del 5 de mayo, dejando sin efecto el Decreto Nº 23.246, del 19 de diciembre de 1946, que declaraba cesante a la Directora de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Humahuaca (Jujuy), señora María Teresa Cardoso de Gómez y considerándola reintegrada, en carácter interino, como Directora y Profesora de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Chascomús (Buenos Aires) 2112

DECRETO Nº 10.984, del 7 de mayo, exonerando a los Profesores de la Escuela Industrial de la Nación Nº 4, señores Carlos S. Bianchi y José Carlos Bonano, por negarse a prestar el juramento de fidelidad a la Constitución Nacional .. 2113

DECRETO Nº 11.013, del 11 de mayo, nombrando Director y Vicedirector, respectivamente, de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), a la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, señora Aída Vally Niederle y al señor Othamar Guillermo Víctor Niederle .. 2114

DECRETO Nº 11.774, del 18 de mayo, declarando cesante al Dibujante de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Oscar Alabaster 2115

DECRETO Nº 11.775. del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Antonio Carlos Sciucatti 2116

DECRETO Nº 11.776, del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Jaime Monk 2116

DECRETO Nº 11.777, del 18 de mayo, declarando cesante al profesor de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital Federal, señor Juan Carlos Castagnino 2117

DECRETOS Nos. 11.941, 11.942 y 11.943, del 20 de mayo, ratificando contratos de locación de servicios con personal integrante de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural 2117

DECRETO Nº 12.168, del 23 de mayo, habilitando al señor César Romero Hauri para desempeñar el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en las Escuelas Industriales (Ciclos Básico y Medio) 2120

DECRETO Nº 12.169, del 23 de mayo, habilitando para dictar la asignatura Dibujo Técnico en las Escuelas Industriales, Ciclo Medio, al señor Celestino Domingo Titolo 2121

Página

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION, del 18 de mayo, aprobando los "Programas e instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Profesionales de Mujeres 2122

RESOLUCION, del 18 de mayo, implantando la asignatura "Religión o Moral" en el 2º año de la especialidad "Bordado a Máquina" de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital Federal 2123

RESOLUCION, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Oberá (Corrientes) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 2124

RESOLUCION, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 2125

RESOLUCION, del 19 de mayo, disponiendo el funcionamiento de un taller de Bordado a Maquina en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital a cargo de la Maestra de Taller, señorita María del Pilar López Domínguez, con el plan de estudios correspondientes 2125

RESOLUCION, del 19 de mayo, designando Directora interina de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal a la Vicedirectora del establecimiento, señorita Julia Buquet; y proveyendo, por promorción, las vacantes producidas 2127

RESOLUCION, del 19 de mayo, relevando al ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia de la tarea de organizar la Escuela Tecnica de Oficios (Industrias Textiles) hoy Escuela Industrial Nº 10 de la Capital, y manifestando la satisfacción de la superioridad por el informe presentado por el mencionado organizador 2128

RESOLUCION, del 19 de mayo, relevando al señor don Carlos Gómez Iparraguirre como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires) dándole las gracias por los servicios prestados 2129

RESOLUCION, del 20 de mayo, designando en el cargo de Regente de la Escuela Industrial Mixta —Ciclo Básico— de Helvecia (Santa Fe) a la Maestra Normal Nacional, señora Blanca Fanny Cuenya de Antille 2130

RESOLUCION, del 21 de mayo, aprobando los "Programas e Instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Industriales 2131

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION, del 7 de mayo, apercibiendo severamente a un profesor de la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal 2132

RESOLUCION, del 9 de mayo, autorizando a las Escuelas Industriales, Nos. 5, 6, 7 y 8 de la Capital Federal; Ciclo Medio de Berisso, Morón, Lanús, Quilmes, San

Página

Martín y San Miguel (Buenos Aires) para realizar exhibiciones cinematográficas por parte del Ministerio de Aeronáutica 2133

RESOLUCION, del 10 de mayo, sobre presentación del proyecto de organización funcional de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica 2134

RESOLUCION, del 11 de mayo, autorizando inscripción de alumnos en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero 2135

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 75, del 3 de mayo, solicitando de las Direcciones de las Escuelas Monotécnicas recaudos de su personal, con destino al Instituto Nacional de Previsión Social (Jubilaciones y Pensiones) 2136

CIRCULAR Nº 76, del 11 de mayo, sobre trámites acerca de pedidos de material, transferencias y reparaciones del mismo, que deberán ser centralizados en la Dirección General de Enseñanza Técnica 2137

CIRCULAR Nº 77, del 16 de mayo, sobre ofrecimiento de Obras Sanitarias de la Nación para la solución de los problemas vinculados con la destrucción involuntaria de materiales de construcción así como para la conservación de los mismos 2138

CIRCULAR Nº 78, del 16 de mayo, comunicando la creación de una "Biblioteca Pública Escolar" en la Caja Nacional de Ahorro Postal 2139

CIRCULAR Nº 79, del 16 de mayo, comunicando el Decreto Nº 8597, de fecha 12 de abril último, que reconoce como materia de promoción la asignatura "Educación Física" 2140

CIRCULAR Nº 80, del 20 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Profesionales de Mujeres 2140

CIRCULAR Nº 81, del 18 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9491, de 21 de abril próximo pasado, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, en el sentido de autorizar a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación a ingresar como alumnos de las Secciones Física, Química y Matemáticas de dichos Institutos 2147

CIRCULAR Nº 82, del 18 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Industriales 2147

CIRCULAR Nº 83, del 19 de mayo, sobre "Orientaciones generales para proyectar los programas de Educación Física correspondientes a las Escuelas Normales Regionales", del señor Subinspector General de Educación Física, don Celestino López Arias 2148

CIRCULAR Nº 84, del 20 de mayo, comunicando la Resolución Ministerial del 13 del mismo mes, sobre el carácter de notificación de los actos de gobierno una vez publicados en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación 2148

CIRCULAR Nº 85, del 27 de mayo, comunicando la Resolución Ministerial de 30 de abril último, sobre visita anual de Profesores de Historia y sus alumnos a los Museos Históricos y de Bellas Artes 2148

V — DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTISTICA

DECRETOS

Página

DECRETOS Nº 11.693, del 17 de mayo, nombrando Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", a los señores Enrique José de Larrañaga y Adolfo Montero, respectivamente; y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" al señor Eleuterio Carbajo 2149

DECRETO Nº 11.778, del 18 de mayo, disponiendo el pase del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, señor Pedro José María Mansilla, al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca 2150

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION, del 17 de mayo, concediendo becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física (Seccin Mujeres) .....ó..... 2151

RESOLUCION, del 20 de mayo, designando funcionarios para que estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal 2153

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCION, del 4 de mayo, justificando inasistencias del alumno del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" señor Delfo Cabrera, miembro integrante de la representación argentina en el último torneo sudamericano de Atletismo 2154

RESOLUCION, del 17 de mayo, relacionada con la enseñanza de Política Educacional y Organización Escolar e Historia de la Educación Argentina y Americana en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital 2154

RESOLUCION, del 19 de mayo, autorizando el homenaje proyectado por la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", consistente en la colocación de una placa recordatoria del General Manuel Belgrano, fundador de la primera Escuela de Dibujo, de su Director y de sus primeros alumnos .. 2155

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 14 de mayo, anunciando un acto de los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, con los auspicios del Rectorado, en honor de los nuevos compañeros del primer curso 2156

II — SUBSECRETARIA DE CULTURA

DECRETOS

Página

DECRETO Nº 10.856, del 7 de mayo, modificado, a solicitud del Archivo General de la Nación, el arancel para la venta de reproducciones fotográficas, establecido por el Art. 1º del Decreto 14.515 de fecha 18 de mayo de 1948 2159

DECRETO Nº 11.219, del 11 de mayo, creando la "Comisión Nacional Honoraria de Homenaje al Colegio del Uruguay" (Hoy Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza") y designando las personas integrantes de la misma 2161

DECRETO Nº 11.436, del 13 de mayo, sobre aceptación del legado del ex-Emabajador señor Ricardo Olivera, instituído con el fin de fundar una institución para el fomento de la cultura 2163

DECRETO Nº 11.773, del 18 de mayo, estableciendo que la Junta Nacional de Intelectuales es el organismo a quien corresponde actuar como Comisión Nacional ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.) 2164

DECRETO Nº 11.819, del 19 de mayo, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al abogado señor Pedro Ramón Bachini .. 2165

DECRETO Nº 12.089, del 21 de mayo, estableciendo que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Histricos intervendrá en los actos vinculados con la remoción, traslación y colocación en el Atrio de la Catedral de Córdoba de los restos del Deán Funes, para asegurar la integridad artística e histórico del sepulcro de la Recoleta y de la Catedral de Córdoba 2166

RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARIA

RESOLUCION, del 3 de mayo, cediendo a la Asociación Argentina de Música de Cámara el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, para la realización de un concierto en homenaje al Día del Himno Nacional 2167

RESOLUCION, del 4 de mayo, auspiciando un acto proyectado por la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, con la participación del conjunto coral y la banda de música de dicha institución 2168

RESOLUCION, del 5 de mayo, sobre realización en las Salas del antiguo Cabildo de Buenos Aires, entre los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, de una exposición de las obras de carácter histórico ofrecidas para tal fin por la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni 2169

RESOLUCION, del 10 de mayo, aceptando el ofrecimiento del Sr. Juan Draghi Lucero, para dictar una conferencia de carácter histórico, como adhesión a los actos programados con motivo del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo 2170

Página

RESOLUCION, del 14 de mayo, auspiciando un concierto organizado por el "Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico" 2171

RESOLUCION, del 16 de mayo, designando al Jefe del Departamento de Investigaciones Culturales, señor Fortunato E. Mendilaharzu, para representar al Subsecretario de Cultura en los actos a realizarse en la ciudad de San Juan con motivo del décimo aniversario de la fundación de la Institución Cultural "Refugio" 2172

RESOLUCION, del 17 de mayo, contratando los servicios del conjunto de arte nativo "Hermanos Aramayo", para actuar en Comodoro Rivadavia, en los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2173

RESOLUCION, del 12 de mayo, facultando al Departamento de Difusión Cultural para realizar en la ciudad de La Plata una función especial del "Teatro para Niños" 2174

RESOLUCION, del 18 de mayo, contratando los servicios del conjunto folklórico de "Eusebio Zárate", para actuar en actos proyectados por el Comisionado Municipal de dicha localidad 2175

RESOLUCION, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), para la realización de actos patrióticos en la semana de Mayo 2176

RESOLUCION, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Intendencia Municipal de Chivilcoy (Buenos Aires) en los festejos conmemorativos del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2177

RESOLUCION, del 18 de mayo, autorizando una colaboración solicitada por la Academia Nacional de Bellas Artes, para la Exposición Iconográfica del prócer don Manuel Belgrano 2178

RESOLUCION, del 31 de mayo, sobre envío de una embajada artística a la Gober nación de La Pampa para actuar en los actos culturales a realizarse en junio próximo en celebración del Día de la Bandera 2179

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 2 de mayo, informando acerca de una reunión realizada por la Academia Nacional de Bellas Artes 2180

COMUNICADO, del 3 de mayo, haciendo conocer el plan de difusión teatral proyectado por la Comisión Nacional de Cultura 2181

COMUNICADO, del 5 de mayo, con motivo de haber inaugurado el Ministro de Educación, Dr. Ivanissevich, el ciclo de conferencias organizadas por la Subsecretaría de Cultura, disertando acerca de "La medicina avanza constante mente, invadiendo el campo de la cirugía" 2182

COMUNICADOS, del 6 y 7 de mayo, con motivo de la participación del Ministerio de Educación en la Primera Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño 2183

Página

COMUNICADO, del 10 de mayo, con motivo de haber adjudicado la Comisión Nacional de Cultura los premios a la producción teatral de 1947-1948 2185

COMUNICADO, del 10 de mayo, sobre becas para estudiantes de veinte repúblicas americanas, ofrecidas por la Comisión Nacional de Cultura 2186

COMUNICADO, del 11 de mayo, anunciando una conferencia, en el Museo Mitre, del Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia, Dr. Agustín Eduardo Riggi 2186

COMUNICADO, del 14 de mayo, con motivo de haber celebrado la Academia Nacional de Bellas Artes, la primera sesión ordinaria del año en curso 2187

COMUNICADO, del 17 de mayo, anunciando un nuevo curso sobre "Introducción a la Zoometría", a cargo del Sr. Jorge Lucas Kaaglievich, de la Sección Paleontología del Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales 2188

COMUNICADO, del 23 de mayo, informando acerca de la conferencia del Profesor Juan Dragin Lucero, en el Museo Mitre, auspiciada por la Subsecretaría de Cultura, sobre "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín, en el Campamento de Plumerillo" 2188

COMUNICADO, del 23 de mayo, anunciando actos organizados por la Subsecretaría de Cultura en celebración del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo 2189

COMUNICADO, del 28 de mayo, informando acerca de la inauguración en la ciudad de San Juan, con motivo de la Semana de Mayo, del Primer Salón de Artes Plásticas, del Artista del Oeste Argentino, organizado por la sociedad "Refugio", de dicha ciudad, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura 2190

RESOLUCION, del 28 de mayo, anunciando la próxima iniciación del plan de difusión del teatro en el interior del país, por elencos de la Comisión Nacional de Cultura 2191

COMUNICADO, del 30 de mayo, con motivo de haber modificado la Comisión Nacional de Cultura algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria 2191

III — SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA

DECRETOS

DECRETO Nº 9094, del 13 de abril, aprobando el contrato celebrado entre el Rector del Instituto Tecnológico del Sur, Dr. Miguel López Francés, y el Ingeniero Químico señor Manuel Carranza Márquez 2193

DECRETO Nº 9350, del 19 de abril, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna, quedando firme su cesan-

Página

tía en los cargos y cátedras que desempeñara en la Universidad Nacional de Tucumán 2196

DECRETO Nº 10.588, del 4 de mayo, autorizando al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para prorrogar la designación del profesor extraordinario, con carácter de contratado, del Dr. en Ciencias Físico-Matemáticas don Gino Turrín 2197

DECRETO Nº 10.741, del 6 de mayo, señalando el día 21 de igual mes para la traslación de los restos del Deán Doctor Gregorio Funes, que se hallan en la Recoleta de la Capital Federal, a la ciudad de Córdoba; y encomendando a la Universidad Nacional de Córdoba la organización de dichos actos 2199

DECRETO Nº 10.854, del 7 de mayo, nombrando Profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al Arquitecto don Carlos Enrique Schmidt 2200

DECRETO Nº 10.987, del 7 de mayo, designando Rector de la Universidad Nacional de La Plata, al Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Julio Miguel Laffitte 2201

DECRETO Nº 11.213, del 11 de mayo, nombrando Profesor titular de Construcciones, 3ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Raúl Enrique Castagnino 2202

DECRETO Nº 11.493, del 14 de mayo, aceptando la renuncia del Rector de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Carlos I. Rivas, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados 2203

DECRETO Nº 12.016, del 21 de mayo, autorizando al Profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Roberto José Gandolfo, para asistir en México, en representación de la mencionada Facultad, al "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia", y a visitar en los Estados Unidos de Norteamérica los principales centros de actividad científica 2204

DECRETO Nº 12.260, del 24 de mayo, aceptando la renuncia del Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Oscar Ivanissevich, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados 2205

DECRETO Nº 12.298, del 27 de mayo, dando por terminada la intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y designando Rector de la misma al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2206

DECRETO Nº 12.643, del 30 de mayo, confirmando como titulares a los profesores designados por concurso, en carácter interino, para la atención de las horas vacantes en la Escuela Superior de Música, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral 2207

DECRETO Nº 12.644, del 30 de mayo, nombrando Profesor titular de Arquitectura, 7ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2209

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Página

RESOLUCION, del 21 de mayo, designando al Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas, para que, en representación del Ministerio, asista a los actos que se realizarán en la ciudad de Córdoba, con motivo de la traslación de los restos del Deán Funes 2210

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 3 de mayo, informando acerca de la inauguración de las Escuelas de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería, dependientes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires 2210

COMUNICADO, del 9 de mayo, con motivo de haberse realizado la séptima reunión del Consejo Nacional Universitario 2211

COMUNICADOS, del 12, 17 y 20 de mayo, informando acerca de la traslación de los restos del Deán Funes a la ciudad de Córdoba, cuya organización encomendó el Poder Ejecutivo de la Nación a la Universidad Nacional de Córdoba 2212

COMUNICADO, del 16 de mayo, con motivo de haber asumido el cargo de Rector de la Universidad Nacional de La Plata el Dr. Julio M. Laffitte 2214

COMUNICADO, del 16 de mayo, informando acerca de la carrera del Profesorado en Pedagogía, Curso libre de Paleografía Española y Concurso de Profesores Adjuntos, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires 2215

IV — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO Nº 11.220, del 11 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 195.500, asignado en el Presupuesto del año en curso a la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (Ley 12.334) 2217

DECRETO Nº 11.294, en Acuerdo General de Ministros, del 12 de mayo, estableciendo un plazo para la obtención de la Libreta Cívica Femenina 2218

DECRETO Nº 11.479, del 14 de mayo, sobre habilitación y funcionamiento de la Casa del Docente 2221

DECRETO Nº 11.714, del 18 de mayo, asignando con carácter definitivo a las Provincias de Córdoba, La Rioja y Santiago del Estero la participación que

Página

les corresponde por el año 1948, para atender la equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, dispuesta por la Ley 13.215 .. 2223

DECRETO Nº 12.001, del 20 de mayo, autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a enajenar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la suma de $ 29.200 m/n., y con destino a establecimientos de su dependencia, 500 bancos unipersonales que dicha Comisión posee en calidad de préstamo 2225

DECRETO Nº 12.165, del 23 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 677.650, asignado a la Academia Nacional de Medicina e Instituto de Investigaciones Físicas, por el Presupuesto vigente para el año en curso 2227

DECRETO Nº 12.166, del 23 de mayo, sobre donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires) 2228

DECRETO Nº 12.339, del 27 de mayo, sobre gastos realizados con motivo del alojamiento en la Capital Federal de 1.500 estudiantes varones, llegados del interior del país para presenciar los festejos conmemorativos de la Reconquista de la ciudad de Buenos Aires 2229

DECRETO Nº 12.369, del 28 de mayo, implantando el seguro obligatorio en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con el régimen dispuesto por Decreto Nº 5.162/49, de todos los automotores oficiales; y estableciendo, además, que podrán asegurarse dentro de estas normas los automóviles de propiedad particular de los funcionarios que hayan sido puestos por éstos al servicio del Estado 2230

DECRETO Nº 12.707, del 31 de mayo, sobre ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata 2233

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 116, del 16 de mayo, haciendo conocer actos oficiales e instrucciones referentes al fondo fijo para el pago de suplencias en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación 2236

CIRCULAR Nº 117, del 18 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio de Industria y Comercio 2244

CIRCULAR Nº 118, del 20 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio del Interior 2244

CIRCULAR Nº 119, del 23 de mayo, complementando instrucciones de la Circular Nº 16, relativas a la asignación del "Fondo Fijo" para el pago de haberes en concepto exclusivo de "suplencias" 2245

Página

B — INFORMACIONES

Conceptos sobre Educación contenidos en el Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional, el 1º de mayo 2249

Discursos del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón:
En el acto de la colación de grados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 20 de mayo 2251

Mensaje dirigido a la juventud argentina, el 25 de mayo 2252

Conferencias y discursos de S. E. el Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich:

Al inaugurarse el Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaría de Cultura, en el salón de actos del Museo Mitre, el 5 de mayo, sobre le tema "La medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la Cirugía" 2253

Al inaugurar, el 18 de mayo, el ciclo de disertaciones organizado por el Ministerio de Educación, en celebración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2268

Mensaje dirigido a la juventud argentina, el 25 de mayo 2269

Discursos pronunciados por el Sr. Subsecretario de Cultura, D. Antonio P. Castro:
Sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, el 19 de mayo 2270

En representación de S. E. el Señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, durante la transmisión radiofónica organizada por la Embajada de Estados Unidos de Norte América, el 25 de mayo, en homenaje el 139º aniversario de la Revolución Argentina 2272

Discursos pronunciados por el Sr. Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas:
Sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, el 19 de mayo 2274

Discursos pronunciados por el Sr. Secretario General del Ministerio de Educación, Profesor D. Carlos Frattini:

Con motivo de la efemérides patria, el 20 de mayo 2275

Iniciativas presentadas en el H. Congreso de la Nación, en materia de Educación y Cultura, en el mes de mayo 2277

Ciclo de Conferencias, preparado para el presente año, por el Instituto Nacional Sanmartiniano 2281

Publicaciones recibidas por el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística del Ministerio de Educación, en el mes de mayo 2281

Revista de Publicaciones extranjeras de habla hispana y de carácter educativo, de nuestro canje, a cargo del Profesor Dr. Aurelio García Elorrio 2287

Noticias de la Oficina Internacional de Educación: XIIª Conferencia Internacional

Página

de Instrucción Pública —Actividad Pedagógica Internacional— (Traducción del francés para este Boletín por la oficial 9º del Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, señorita Sylvina Walger Chaves) 2290

Recomendaciones de la Conferencia Preparatoria de los representantes de las Universidades, convocada por la U. N. E. S. C. O. en Utrecht, Holanda, en agosto de 1948, en colaboración con el Gobierno de los Países Bajos (Traducción del francés, para este Boletín, por la señorita Sylvina Walger Chaves) 2295

INDICE ALFABETICO Y ANALITICO

A — ACTOS OFICIALES

I — SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO

1 — DESPACHO GENERAL

A

Actos culturales

Página

Comunicado, del 2 de mayo, anunciando una última audición de música de órgano, del ciclo organizado por el Ministerio de Educación 2037

Alumnos

Resolución Ministerial, del 21 de mayo, adjudicando a los alumnos, que en la resolución se mencionan, los premios obtenidos en los distintos certámenes realizados con el auspicio del Ministerio, en adhesión a la Fiesta del Trabajo .. 2032

Comunicado, del 12 de mayo, informando acerca de la especial atención dispensada por el Ministerio de Educación a las solicitudes de alumnos que, por diversas causas, no pudieron ingresar en la época reglamentaria a los establecimientos de su dependencia 2047

Aniversario de la Revolución de Mayo

Resoluciones Ministeriales, del 11 de mayo, e instrucciones complementarias, sobre conmemoración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2017

Comunicados, del 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo con el anuncio y la crónica de los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2051

Ateneos en establecimientos de enseñanza

Comunicado, del 12 de mayo, con motivo de la fundación de un Ateneo en el turno de la noche del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" 2048

B

Bandera norteamericana y libros donados a estudiantes argentinos

Página

Comunicado, del 7 de mayo, con motivo de la donación de una bandera norteamericana y una colección de libros, por estudiantes del país del norte del continente a los estudiantes argentinos 2042

Bodas de plata de bachilleres

Comunicado, del 3 de mayo, con motivo de cumplir sus bodas de plata los bachilleres egresados del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" en 1923 2038

Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación

Resolución Ministerial, del 13 de mayo, estableciendo que todos los actos de gobierno que se publiquen en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, se tendrán por suficientemente notificados en todas las dependencias, a partir de la fecha de su publicación 2025

C

Campeonatos deportivos internacionales

Decreto Nº 12.544, del 30 de mayo, designando la delegación argentina, en representación del Consejo Nacional de Educación Física, a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de agosto .. 2012

Clubes Escolares

Comunicado, del 20 de mayo, anunciando la inauguración de tres Clubes Escolares en la Capital 2069

Conmemoraciones patrióticas

Comunicados, del 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo, con el anuncio y la crónica de los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139 aniversario de la Revolución de Mayo 2051

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, dejando sin efecto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, las excepciones establecidas por Resolución de 25 de noviembre ppdo., para los cursos primarios de los Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, que se mencionan en la misma 2028

Página

Resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, del 6 de mayo, determinando los casos en que el Director de un establecimiento particular podrá ser reemplazado por el Secretario u otro funcionario del mismo 2037

Consejo Nacional de Educación

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, no computando las inasistencias en que incurran los alumnos del Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación, cuando, pertenecientes a establecimientos secundarios, participen de actos patrocinados por el Ministerio de Educación 2029

Comunicado, del 6 de mayo, anunciando la inauguración de Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital 2041

Comunicado, del 12 de mayo, haciendo conocer el nuevo horario de los organismos de educación diferencial, dependientes del Consejo Nacional de Educación 2048

Comunicado, del 27 de mayo, anunciando la segunda reunión de la "Peña Artística de la Escuela Argentina", en la Escuela "Guillermo Rawson", de la Capital, dependiente del Consejo Nacional de Educación 2070

Consejo Nacional de Educación Física

Decreto Nº 12.544, del 30 de mayo, designando la delegación argentina, en representación del Consejo Nacional de Educación Física, a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de agosto .. 2012

Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, no computando las inasistencias en que incurran los alumnos del Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación, cuando, pertenecientes a establecimientos secundarios, participen de actos patrocinados por el Ministerio de Educación 2029

D

Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar

Decreto Nº 12.085, del 21 de marzo, proveyendo cargos administrativos y docentes en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2010

Comunicados, del 7, 10 y 11 de mayo, sobre actividades del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2045

Comunicado, del 31 de mayo, anunciando actos a realizarse en celebración del primer aniversario del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2072

Departamento de Turismo Escolar

Página

Comunicado, del 27 de mayo, con motivo de la estada en nuestro país de delegaciones de estudiantes brasileños y peruanos, atendidos y asesorados, por funcionarios del Departamento de Turismo Escolar 2069

Dirección General de Personal

Resolución Ministerial, del 12 de mayo, autorizando a la Dirección General de Personal para recabar directamente de las Reparticiones descentralizadas del Ministerio los informes atinentes a las tareas que le son propias 2025

Resolución Ministerial, del 16 de mayo, proveyendo las jefaturas del Departamento de Personal y Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones de la Dirección General de Personal 2027

Dirección General de Sanidad Escolar

Comunicado. del 23 de mayo, con motivo del viaje a Estados Unidos del Dr. Enrique Valverde, Director de Odontología de la Dirección General de Sanidad Escolar 2069

Donaciones

Comunicado, del 7 de mayo. con motivo de la donación de una bandera norteamericana y una colección de libros, por estudiantes del país del norte del continente a los estudiantes argentinos 2042

E

Educación diferencial

Comunicado, del 12 de mayo, haciendo conocer el nuevo horario de los organismos de educación diferencial, dependientes del Consejo Nacional de Educación 2048

Educación Física

Decreto N° 12.544, del 30 de mayo, designando la delegación argentina, en representación del Consejo Nacional de Educación Física, a la Lingiada 1949, a realizarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de agosto 2012

Resolución Ministerial, del 10 de mayo, sobre coordinación de la enseñanza de la Educación Física en todos los establecimientos dependientes del Ministerio, y designando una Comisión al respecto 2016

F

"Fiesta del Arbol"

Página

Resolución Ministerial, del 31 de mayo, encomendando a una Comisión la tarea de determinar los sitios, en la ruta nacional pavimentada de Buenos Aires, a Mendoza, para la plantación de árboles, con motivo de la "Fiesta del Arbol" 2035

Fiesta del Trabajo

Resolución Ministerial, del 21 de mayo, adjudicando a los alumnos, que en la resolución se mencionan, los premios obtenidos en los distintos certámenes realizados con el auspicio del Ministerio, en adhesión a la Fiesta del Trabajo .. 2032

Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón"

Comunicado, de la Subsecretaría de Informaciones, del 6 de mayo, anunciando la inauguración del Hogar Escuela "Presidente Perón", en Santiago del Estero, a cargo de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón" 2039

H

Homenajes

Resolución Ministerial. del 5 de mayo, apoyando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín", el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea a realizarse en la Capital Federal el 20 de noviembre de 1950 2013

Comunicado, del 13 de mayo, con motivo de haber designado el Poder Ejecutivo la Comisión Nacional de Homenaje al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay 2050

Comunicado. del 20 de mayo, informando acerca del homenaje escolar al Deán Dr. Gregorio Funes, en el segundo centenario de su nacimiento 2068

Comunicado, del 27 de mayo, con motivo de un homenaje de la Escuela "República de Cuba" a su ex-Director Dr. Isidro Puig 2071

Homenaje al Deán Funes

Comunicado, del 20 de mayo, informando acerca del homenaje escolar al Deán Dr. Gregorio Funes, en el segundo centenario de su nacimiento 2068

Homenaje al ex-Director de la Escuela "República de Cuba Dr. Isidro Puig"

Comunicado. del 27 de mayo, con motivo de un homenaje de la Escuela "República de Cuba" a su ex-Director Dr. Isidro Puig 2071

Homenajes al Libertador

Página

Resolución Ministerial, del 5 de mayo, apoyando ante el Ministro de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín" el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea, a realizarse en la Capital Federl el 20 de noviembre de 1950 2013

Hogar Escuela "Presidente Perón" en Santiago del Estero

Comunicado de la Subsecretaría de Informaciones, del 6 de myo, anunciando la inauguración del Hogar Escuela "Presidente Perón" en Santiago del Estero, a cargo de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón" 2039

I

Ingreso de alumnos fuera de la época reglamentaria

Comunicado, del 12 de mayo, informando acerca de la especial atención dispensada por el Ministerio de Educación a las solicitudes de alumnos que, por diversas causas, no pudieron ingresar en la época reglamentaria a los establecimientos de su dependencia 2047

Institutos Adscriptos

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, dejando sin efecto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, las excepciones establecidas por Resolución de 25 de noviembre ppdo., para los cursos primarios de los Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, que se mencionan en la misma 2028

Resolución Ministerial, del 20 de mayo, autorizando, por vía de excepción, el funcionamiento de determinadas divisiones en varios Institutos adscriptos a la enseñanza oficial, de conformidad con lo aconsejado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada 2031

Institutos adscriptos gratuitos en locales de colegios y escuelas del Ministerio de Educación

Resolución Ministerial, del 5 de mayo, autorizando el funcionamiento de establecimientos adscriptos exclusivamente gratuitos, en los locales de las escuelas y colegios dependientes del Ministerio, con la colaboración de profesores, padres, vecinos o entidades culturales 2015

Comunicado, del 7 de mayo, informando acerca del funcionamiento de colegios adscriptos gratuitos en locales de establecimientos de enseñanza oficial 2043

J

Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital

Comunicado, del 6 de mayo, anunciando la inauguración de Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital 2041

L

Latín

Página

Comunicado, del 31 de mayo, con motivo de la distribución de la Cuarta Cartilla de Latín, preparada por la Comisión Asesora de dicha asignatura 2071

LL

Llama de la Argentinidad

Resolución Ministerial, del 13 de mayo, autorizando a la Municipalidad de Concordia (Entre Ríos) a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en el templo parroquial de dicha ciudad, con motivo de los festejos conmemorativos de la Revolución de Mayo 2026

M

Misiones oficiales de estudio en el extranjero

Comunicado, del 23 de mayo, con motivo del viaje a Estados Unidos del Dr. Enrique Valverde, Director de Odontología de la Dirección General de Sanidad Escolar 2069

N

Nombramientos

Decreto Nº 12.085, del 21 de mayo, proveyendo cargos administrativos y docentes en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar 2010

Notificación de los actos oficiales del Ministerio de Educación

Resolución Ministerial, del 13 de mayo, estableciendo que todos los actos de gobierno que se publiquen en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, se tendrán por suficientemente notificados en todas las dependencias, a partir de la fecha de su publicación 2025

P

"Peña Artística de la Escuela Argentina"

Comunicado, del 27 de mayo, anunciando la segunda reunión de la "Peña Artística de la Escuela Argentina", en la Escuela "Guillermo Rawson", de la Capital, dependiente del Consejo Nacional de Educación 2070

Personal directivo de los establecimientos particulares de enseñanza

Resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, del 6 de mayo, determi-

Página

nando los casos en que el Director de un establecimiento particular podrá ser reemplazado por el Secretario u otro funcionario del mismo 2037

Premios

Resolución Ministerial, del 5 de mayo, apoyando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín", el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea, a realizarse en la Capital Federal el 20 de noviembre de 1950 2013

Presidente de la República del Paraguay

Decreto Nº 11.470, del 13 de mayo, originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, designando al Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, para presidir, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, la Delegación Argentina en las ceremonias de la toma de posesión del Mando Presidencial en el Paraguay por el Dr. Felipe Molas López 2009

Comunicado, del 13 de mayo, informando acerca del viaje a Asunción del Paraguay del Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, presidiendo la embajada extraordinaria de nuestro país con motivo de asumir el mando el Presidente del Paraguay Dr. Felipe Molas López 2049

S

Secretaría General del Ministerio

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, asignando una suma mensual al Sr. Alberto Fon Stirling, en concepto de compensación por los servicios que se le han encomendado en la Secretaría General del Ministerio 2030

"Sucesos Educativos", noticiero cinematográfico del Ministerio

Comunicado, del 3 de mayo informando acerca de una entrevista del Jefe de la Policía Federal con el titular del Ministerio de Educación, Dr. Ivanissevich .. 2038

Comunicado, del 3 de mayo, anunciando la edición Nº 18 de "Sucesos Educativos", noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación 2039

Comunicado, del 7 de mayo, con motivo de la edición Nº 19 de "Sucesos Educativos" 2045

Comunicado, del 11 de mayo, con motivo de una edición de "Sucesos Educativos" 2047

Comunicado, del 12 de mayo, anunciando la preparación, por "Sucesos Educativos", de un film evocativo de la Revolución de Mayo 2049

Comunicado, del 18 de mayo, con motivo del estreno de la edición Nº 20 de "Sucesos Educativos" 2051

T

"Tierra de San Martín"

Resolución Ministerial, del 5 de mayo, apoyando ante el Ministerio de Relaciones

Página

Exteriores el pedido de que se denomine "Tierra de San Martín", el sector argentino de la Antártida, y asignando un premio para ser adjudicado por la Gran Asamblea, a realizarse en la Capital Federal el 20 de noviembre de 1950 2013

V

Visita de estudiantes brasileños y peruanos

Comunicado, del 27 de mayo, con motivo de la estada en nuestro país de delegaciones de estudiantes brasileños y peruanos, atendidos y asesorados, por funcionarios del Departamento de Turismo Escolar 2069

2 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL

A

Alumnos

Circular Nº 48, del 10 de mayo, recomendando el conocimiento por parte de los padres, tutores o encargados de los alumnos, del texto del Decreto Nº 9106 de 13 de abril último, comunicado por circular Nº 44, por el cual se establecen las normas a que deberá ajustarse la reincorporación de los alumnos que pierdan su condición de regulares 2094

B

Biblioteca Pública Escolar, de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Circular Nº 51, del 30 de mayo, haciendo conocer, con referencia a la Circular Nº 169 de 1948, el Reglamento de la "Biblioteca Pública Escolar" de la Caja Nacional de Ahorro Postal 2103

D

Departamentos de Aplicación anexos al Ciclo del Magisterio

Circular Nº 49. del 13 de mayo, dictando las normas fundamentales que se deberán tener en cuenta al aplicar, en los Departamentos de Aplicación anexos al Ciclo del Magisterio, los programas de instrucción primaria vigentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación 2095

Circular Nº 52, del 31 de mayo, recabando de los establecimientos de enseñanza una información acerca de las creaciones que consideren de carácter indis-

Página

pensable para el próximo curso escolar, en lo que respecta al Departamento de Aplicación anexo y al Jardín de Infantes, si lo hubiere 2105

E

Exoneraciones

Decreto Nº 10.986, del 7 de mayo, exonerando a un profesor de la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital 2974

F

Firma de trámite de expedientes en la Dirección General de Enseñanza Secundaria

Resolución de la Dirección General, del 12 de mayo, delegando en el Secretario Técnico y en el Jefe Administrativo interino de la repartición, en sus respectivas jurisdiccions, firmas de trámites del Director General 2092

H

Habilitaciones de títulos

Decreto 12.174, del 23 de mayo, habilitando al señor Carlos María Gelly y Obes para el ejercicio de la asignatura Historia Argentina en los establecimientos oficiales de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación en la ciudad de Mercedes (Buenos Aires) 2089

I

Inspectores de Enseñanza

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, concediendo licencia, con goce de sueldo, mientras desempeñe con carácter provisional el cargo de Inspector de Enseñanza, al Profesor de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital, señor José López de la Rosa 2090

Instituto Nacional de Sordomudas

Decreto Nº 10.399, del 30 de abril, reponiendo en el cargo de Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, a la Sra. Angela M. A. de Pinto Kramer, declarando cesante a la Vicedirectora señora Elena María Ricchi de Guidali, y designando en su reemplazo a la actual Vicedirectora provisional, señora María del Carmen Madrazo de Hamsen 2073

J

Jardines de Infantes

Circular Nº 52, del 31 de mayo, recabando de los establecimientos de enseñanza una información acerca de las creaciones que consideren de carácter indispen-

Página

sable para el próximo curso escolar, en lo que respecta al Departamento de Aplicación anexo y al Jardín de Infantes, si lo hubiere 2105

Jubilaciones

Decreto Nº 11.770, del 18 de mayo, jubilando de oficio a la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, señora Delia Calp de Wagner 2084

Decreto Nº 11.772, del 18 de mayo, jubilando de oficio al Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) 2086

L

Locales escolares

Resolución de la Dirección General, del 2 de mayo, encomendando al Inspector Jefe de la Sección Edificios, Ingeniero Luis A. Borruat, la misión de proyectar las ampliaciones necesarias en los edificios de varias Escuelas de Comercio de la Capital, con el fin de hacer posible en el año próximo la promoción de los actuales alumnos de esas casas de estudio 2091

N

Nombramientos

Decreto Nº 10.399, del 30 de abril, designando Vicedirectora del Instituto Nacional de Sordomudas a la señora María del Carmen Madrazo de Hamsen 2077

Decreto Nº 11.437, del 13 de mayo, nombrando Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, al Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, señor Guillermo S. Correa Morales 2075

Decreto Nº 11.694, del 17 de mayo, designando Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Rosario al Director de la Escuela Normal de Paraná, Abogado señor Domingo Funes Guesalaga 2076

Decreto Nº 11.695, del 17 de mayo, proveyendo cargos directivos que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de la Capital Federal y del interior 2076

Decreto Nº 11.771, del 18 de mayo, designando, con carácter interino, Director y Regente de la Escuela Normal de Tucumán, al actual Vicerrector y Profesor, señor Oscar Emilio Sarrouille y Profesora señorita Emma Rosa Villada, respectivamente 2085

Decreto Nº 11.779, del 8 de mayo, promoviendo al cargo de Directora de la Escuela Nacioneal de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, señorita Zulema Antonia Paulina Marti, y, en su lugar, a la actual Jefa de Preceptores de la misma escuela, señorita Luisa Angela Carolina Bernini 2086

Decreto Nº 12.088, del 21 de mayo, proveyendo cargos directivos vacantes en distintos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y del interior 2087

P

Personal directivo de los establecimientos de enseñanza

Página

Decreto Nº 10.399, del 30 de abril, reponiendo en el cargo de Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, a la Sra. Angela M. A. de Pinto Kramer, declarando cesante a la Vicedirectora señora Elena María Ricchi de Guidali, y designando en su reemplazo a la actual Vicedirectora provisional, señora María del Carmen Madrazo de Hamsen 2073

Decreto Nº 11.437, del 13 de mayo, nombrando Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, al Vicedirector de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, señor Guillermo S. Correa Morales 2075

Decreto Nº 11.694, del 17 de mayo, designando Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Rosario al Director de la Escuela Normal de Paraná, Abogado señor Domingo Funes Quesalaga 2076

Decreto Nº 11.695, del 17 de mayo, proveyendo cargos directivos que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de la Capital Federal y del interior 2076

Dcreto Nº 11.770, del 18 de mayo, jubilando de oficio a la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, señora Delia Calp de Wagner 2084

Decreto Nº 11.771, del 18 de mayo, designando, con carácter interino, Director y Regente de la Escuela Normal de Tucumán, al actual Vicerrector y Profesor, señor Oscar Emilio Sarrouille y Profesora señorita Emma Rosa Villada, respectivamente 2085

Decreto Nº 11.772, del 18 de mayo, jubilando de oficio al Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) 2086

Decreto Nº 11.779, del 8 de mayo, promoviendo al cargo de Directora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, a la actual Vicedirectora del mismo establecimiento, señorita Zulema Antonia Paulina Marti, y, en su lugar, a la actual Jefa de Preceptoras de la misma escuela, señorita Luisa Angela Carolina Bernini 2086

Decreto Nº 12.088, del 21 de mayo, proveyendo cargos directivos vacantes en distintos establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y del interior .. 2087

Programas de estudios

Circular Nº 49, del 13 de mayo, dictando las normas fundamentales que se deberán tener en cuenta al aplicar, en los Departamentos de Aplicación anexos al Ciclo del Magisterio, los programas de instrucción primaria vigentes en las escuelas del Consejo Nacional de Educación 2095

R

Reincorporación de alumnos

Circular Nº 48, del 10 de mayo, recomendando el conocimiento por parte de los padres, tutores o encargados de los alumnos, del texto del Decreto Nº 9106 de

Página

13 de abril último, comunicado por circular Nº 44, por el cual se establecen las normas a que deberán ajustarse la reincorporación de los alumnos que pierdan su condición de regulares 2094

S

Servicio de Información Escolar

Resolución de la Dirección General, del 20 de mayo, organizando el Servicio de Información Escolar, para mantener un conocimiento permanente de las actividades desarrolladas en los establecimientos de enseñanza, en torno a la acción educativa propiamente dicha 2093

3 — DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION RELIGIOSA

E

Ejercicios espirituales

Circular 11 bis, del 19 de marzo, para los Institutos Adscriptos, Religiosos, haciendo saber que la realización de ejercicios espirituales deberá ser comunicada a la Dirección General de Instrucción Religiosa, con treinta días de anticipación 2110

I

Institutos Adscriptos Religiosos

Circular 11 bis, del 19 de marzo, para los Institutos Adscriptos, Religiosos, haciendo saber que la realización de ejercicios espirituales deberá ser comunicada a la Dirección General de Instrucción Religiosa, con treinta días de anticipación 2110

P

Presbítero Dr. Pedro Ignacio Castro Barros: centenario de su fallecimiento

Resolución de la Dirección General, del 9 de mayo, sobre conmemoración de la personalidad del presbítero Dr. Pedro Ignacio Castro Barros, por los profesores de Religión, con motivo de haberse cumplido el centenario del fallecimiento del prócer 2107

R

Recordación de los próceres de nuestra historia

Página

Resolución, del 9 de mayo, sobre conmemoración de la personalidad del presbítero Dr. Pedro Ignacio Castro Barros, por los profesores de Religión, con motivo de haberse cumplido el centenario del fallecimiento del prócer 2107

4 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

A

Alumnos

Circular Nº 81, del 18 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9491, del 21 de abril próximo pasado, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, en el sentido de autorizar a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación a ingresar como alumnos de las Secciones Física, Química y Matemáticas de dichos Institutos 2147

Apercibimientos

Resolución de la Dirección General, del 7 de mayo, apercibiendo severamente a un profesor de la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal 2132

C

Cesantías

Decreto Nº 11.774, del 18 de mayo, declarando cesante al Dibujante de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Oscar Alabaster 2115

Decreto Nº 11.775, del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Antonio Carlos Sciucatti 2116

Decreto Nº 11.776, del 18 de mayo, declarando cesante al Maestro de Taller en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, señor Jaime Monk 2116

Decreto Nº 11.777, del 18 de mayo, declarando cesante al profesor de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital Federal, señor Juan Carlos Castagnino 2117

Cinematografía en establecimientos de enseñanza, sobre temas de aeronáutica

Página

Resolución de la Dirección General, del 9 de mayo, autorizando a las Escuelas Industriales, Nos. 5, 6, 7 y 8 de la Capital Federal; Ciclo Medio de Berisso, Morón, Lanús, Quilmes, San Martín y San Miguel (Buenos Aires) para realizar exhibiciones cinematográficas por parte del Ministerio de Aeronáutica 2133

E

Educación Física

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, aprobando los "Programas e instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Profesionales de Mujeres 2122

Resolución Ministerial, del 21 de mayo, aprobando los "Programas e Instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Industriales 2131

Circular Nº 80, del 20 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Profesionales de Mujeres 2140

Circular Nº 82, del 18 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Industriales 2147

Circular Nº 83, del 19 de mayo, sobre "Orientaciones generales para proyectar los programas de Educación Física correspondientes a las Escuelas Normales Regionales", del señor Subinspector General de Educación Física, don Celestino López Arias 2148

Egresados de Escuelas Industriales y su ingreso en cursos especiales de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario

Circular Nº 81, del 18 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9491, de 21 de abril próximo pasado, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, en el sentido de autorizar a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación a ingresar como alumnos de las Secciones Física, Química y Matemáticas de dichos Institutos 2147

Escuela Profesional de Mujeres, de Santiago del Estero

Resolución de la Dirección General, del 11 de mayo, autorizando inscripción de alumnos en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero 2135

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, implantando la asignatura "Religión o Moral" en el 2º año de la especialidad "Bordado a Máquina" de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, de la Capital Federal 2123

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3, de la Capital

Página

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, disponiendo el funcionamiento de un taller de Bordado a Máquina en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital a cargo de la Maestra de Taller, señorita María del Pilar López Domínguez, con el plan de estudios correspondiente 2125

Escuelas de Maestros Normales Regionales

Circular Nº 83, del 19 de mayo, sobre "Orientaciones generales para proyectar los programas de Educación Física correspondientes a las Escuelas Normales Regionales", del señor Subinspector General de Educación Física, don Celestino López Arias 2148

Escuelas Industriales

Resolución Ministerial, del 21 de mayo, aprobando los "Programas e Instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Industriales 2131

Resolución de la Dirección General, del 9 de mayo, autorizando a las Escuelas Industriales Nos. 5, 6, 7 y 8 de la Capital Federal; Ciclo Medio de Berisso, Morón, Lanús, Quilmes, San Martín y San Miguel (Buenos Aires) para realizar exhibiciones cinematográficas por parte del Ministerio de Aeronáutica 2133

Circular Nº 81, del 18 de mayo, comunicando el Decreto Nº 9491, de 21 de abril próximo pasado, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, en el sentido de autorizar a los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación a ingresar como alumnos de las Secciones Física, Química y Matemáticas de dichos Institutos 2147

Circular Nº 82, del 18 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Industriales 2147

Escuelas Profesionales de Mujeres

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, aprobando los "Programas e instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Profesionales de Mujeres 2122

Circular Nº 80, del 20 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Profesionales de Mujeres 2140

Exoneraciones

Decreto Nº 10.984, del 7 de mayo, exonerando a los Profesores de la Escuela Industrial de la Nación Nº 4, señores Carlos S. Bianchi y José Carlos Bonano, por negarse a prestar el juramento de fidelidad a la Constitución Nacional 2113

H

Habilitaciones de títulos

Decreto Nº 12.168, del 23 de mayo, habilitando al señor César Romero Hauri para

Página

desempeñar el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en las Escuelas Industriales (Ciclo Básico y Medio) 2120

Decreto Nº 12.169, del 23 de mayo, habilitando para dictar la asignatura Dibujo Técnico en las Escuelas Industriales, Ciclo Medio, al señor Celestino Domingo Titolo 2121

I

Instituto Nacional de Previsión Social

Circular Nº 75, del 3 de mayo, solicitando de las Direcciones de las Escuelas Monotécnicas recaudos de su personal, con destino al Instituto Nacional de Previsión Social (Jubilaciones y Pensiones) 2136

M

Material de los establecimientos de enseñanza

Circular Nº 76, del 11 de mayo, sobre trámites acerca de pedidos de material, transferencias y reparaciones del mismo, que deberán ser centralizados en la Dirección General de Enseñanza Técnica 2137

Circular Nº 77, del 16 de mayo, sobre ofrecimiento de Obras Sanitarias de la Nación para la solución de los problemas vinculados con la destrucción involuntaria de materiales de construcción así como para la conservación de los mismos .. 2138

Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural

Decreto Nº 10.589, del 4 de mayo, ratificando un contrato de locación de servicios con personal de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15, con asiento en Puerto Tirol (Chaco) 2111

Decretos Nos. 11.941, 11.942 y 11.943, del 20 de mayo, ratificando contratos de locación de servicios con personal integrante de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural 2117

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Oberá (Corrientes) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 2124

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, fijando por un período de dos años la ubicación en la localidad de Concepción de la Sierra (Misiones) de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 2125

Circular Nº 75, del 3 de mayo, solicitando de las Direcciones de las Escuelas Monotécnicas recaudos de su personal, con destino al Instituto Nacional de Previsión Social (Jubilaciones y Pensiones) 2136

N

Nombramientos

Decreto Nº 11.013, del 11 de mayo, nombrando Director y Vicedirector, respecti-

Página

vamente, de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), a la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, señora Aída Vally Niederle y al señor Othamar Guillermo Víctor Niederle 2114

Resolución Ministerial. del 19 de mayo, designando Directora interina de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal a la Vicedirectora del establecimiento, señorita Julia Buquet; y proveyendo, por promoción, las vacantes producidas 2127

Resolución Ministerial, del 20 de mayo, designando en el cargo de Regente de la Escuela Industrial Mixta —Ciclo Básico— de Helvecia (Santa Fe) a la Maestra Normal Nacional, señora Blanca Fanny Cuenya de Antille 2130

O

Obras Sanitarias de la Nación

Circular Nº 77, del 16 de mayo, sobre ofrecimiento de Obras Sanitarias de la Nación para la solución de los problemas vinculados con la destrucción involuntaria de materiales de construcción así como para la conservación de los mismos .. 2138

Organización de establecimientos de enseñanza

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, relevando al ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia de la tarea de organizar la Escuela Técnica de Oficios (Industrias Textiles) hoy Escuela Industrial Nº 10 de la Capital, y manifestando la satisfacción de la superioridad por el informe presentado por el mencionado organizador 2128

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, relevando al señor don Carlos Gómez Iparraguirre como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires) dándole las gracias por los servicios prestados 2129

Organización funcional de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica

Resolución de la Dirección General, del 10 de mayo, sobre presentación del proyecto de organización funcional de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica 2134

P

Personal directivo de los establecimientos de enseñanza

Decreto Nº 10.701, del 5 de mayo, dejando sin efecto el Decreto Nº 23.246, del 19 de diciembre de 1946, que declaraba cesante a la Directora de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Humahuaca (Jujuy), señora María Teresa Cardoso de Gómez y considerándola reintegrada, en carácter interino, como Directora y Profesora de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Chascomús (Buenos Aires) 2112

Página

Decreto Nº 11.013, del 11 de mayo, nombrando Director y Vicedirector, respectivamente, de la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), a la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, señora Aída Vally Niederle y al señor Othamar Guillermo Víctor Niederle 2114

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, designando Directora interina de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal a la Vicedirectora del establecimiento, señorita Julia Buquet; y proveyendo, por promoción, las vacantes producidas 2127

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, relevando al ingeniero señor Roberto Natalio Sinigaglia de la tarea de organizar la Escuela Técnica de Oficios (Industrias Textiles) hoy Escuela Industrial Nº 10 de la Capital, y manifestando la satisfacción de la superioridad por el informe presentado por el mencionado organizador 2128

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, relevando al señor don Carlos Gómez Iparraguirre como Director Organizador de la Escuela Industrial de Berisso (Buenos Aires) dándole las gracias por los servicios prestados 2129

Resolución Ministerial, del 20 de mayo, designando en el cargo de Regente de la Escuela Industrial Mixta —Ciclo Básico— de Helvecia (Santa Fe) a la Maestra Normal Nacional, señora Blanca Fanny Cuenya de Antille 2130

Planes de estudio

Resolución Ministerial. del 18 de mayo, implantando la asignatura "Religión o Moral" en el 2º año de la especialidad "Bordado a Máquina" de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. de la Capital Federal 2123

Resolución Ministerial, del 19 de mayo, disponiendo el funcionamiento de un taller de Bordado a Máquina en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital a cargo de la Maestra de Taller, señorita María del Pilar López Domínguez, con el plan de estudios correspondiente 2125

Programas de estudios

Resolución Ministerial, del 18 de mayo, aprobando los "Programas e instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Profesionales de Mujeres 2122

Resolución Ministerial. del 21 de mayo, aprobando los "Programas e Instrucciones de Educación Física" para las Escuelas Industriales 2131

Circular Nº 80, del 20 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Profesionales de Mujeres 2140

Circular Nº 82, del 18 de mayo, impartiendo normas de aplicación de los programas de Educación Física en las Escuelas Industriales 2147

Circular Nº 83, del 19 de mayo, sobre "Orientaciones generales para proyectar los programas de Educación Física correspondientes a las Escuelas Normales Regionales", del señor Subinspector General de Educación Física, don Celestino López Arias 2148

Página

5 — DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTISTICA

A

Actos de compañerismo estudiantil

Comunicado, del 14 de mayo, anunciando un acto de los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, con los auspicios del Rectorado, en honor de los nuevos compañeros del primer curso 2156

B

Becas

Resolución Ministerial, del 17 de mayo, concediendo becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) 2151

C

Campeonatos deportivos internacionales

Resolución de la Dirección, del 4 de mayo, justificando inasistencias del alumno del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" señor Delfo Cabrera, miembro integrante de la representación argentina en el último torneo sudamericano de Atletismo 2154

Concursos

Resolución Ministerial, del 20 de mayo designando funcionarios para que estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal 2153

E

Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano"

Resolución, del 19 de mayo, autorizando el homenaje proyectado por la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", consistente en la colocación de una placa recordatoria del General Manuel Belgrano, fundador de la primera Escuela de Dibujo, de su Director y de sus primeros alumnos .. 2155

H

Homenaje al General Manuel Belgrano

Resolución de la Dirección, del 19 de mayo, autorizando el homenaje proyectado

Página

por la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", consistente en la colocación de una placa recordatoria del General Manuel Belgrano, fundador de la primera Escuela de Dibujo, de su Director y de sus primeros alumnos 2155

I

Institutos Nacionales de Educación Física

Resolución Ministerial, del 17 de mayo, concediendo becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) 2151

Resolución de Dirección, del 4 de mayo, justificando inasistencias del alumno del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" señor Delfo Cabrera, miembro integrante de la representación argentina en el último torneo sudamericano de Atletismo 2154

Institutos Nacionales del Profesorado Secundario

Decreto Nº 11.778, del 18 de mayo, disponiendo el pase del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, señor Pedro José María Mansilla, al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca 2150

Resolución Ministerial, del 20 de mayo, designando funcionarios para que estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal 2153

Resolución, del 17 de mayo, relacionada con la enseñanza de Política Educacional y Organización Escolar e Historia de la Educación Argentina y Americana en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital 2154

Comunicado, del 14 de mayo, anunciando un acto de los alumnos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, con los auspicios del Rectorado, en honor de los nuevos compañeros del primer curso 2156

N

Nombramientos

Decreto Nº 11.693, del 17 de mayo, nombrando Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", a los señores Enrique José de Larrañaga y Adolfo Montero, respectivamente; y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" al señor Eleuterio Carbajo 2149

P

Personal directivo de los establecimientos de enseñanza

Decreto Nº 11.693, del 17 de mayo, nombrando Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", a los señores Enrique

Página

José de Larrañaga y Adolfo Montero, respectivamente; y Vicedirector de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" al señor Eleuterio Carbajo 2149

Decreto Nº 11.778, del 18 de mayo, disponiendo el pase del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, señor Pedro José María Mansilla, al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca 2150

Resolución Ministerial, del 20 de mayo, designando funcionarios para que estudien títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal 2153

Programas de estudios

Resolución de la Dirección, del 17 de mayo, relacionada con la enseñanza de Política Educacional y Organización Escolar e Historia de la Educación Argentina y Americana en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital 2154

II — SUBSECRETARIA DE CULTURA

A

Academia Nacional de Bellas Artes

Resolución de la Subsecretaría, del 18 de mayo, autorizando una colaboración solicitada por la Academia Nacional de Bellas Artes, para la Exposición Iconográfica del prócer don Manuel Belgrano 2178

Comunicado, del 2 de mayo, informando acerca de una reunión realizada por la Academia Nacional de Belias Artes 2180

Comunicado, del 14 de mayo, con motivo de haber celebrado la Academia Nacional de Bellas Artes, la primera sesión ordinaria del año en curso 2187

Aniversario de la Revolución de Mayo

Resolución de la Subsecretaría, del 5 de mayo, sobre realización en las Salas del antiguo Cabildo de Buenos Aires, entre los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, de una exposición de las obras de carácter histórico ofrecidas para tal fin por la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni 2169

Resolución de la Subsecretaría, del 10 de mayo, aceptando el ofrecimiento del señor Juan Draghi Lucero, para dictar una conferencia de carácter histórico, como adhesión a los actos programados con motivo del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo 2170

Resolución de la Subsecretaría, del 17 de mayo, contratando los servicios del conjunto de arte nativo "Hermanos Aramayo", para actuar en Comodoro Riva-

Página

davia, en los actos organizados por el Ministerio de Educación con motivo del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2173

Resolución de la Subsecretaría, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) para la realización de actos patrióticos en la semana de Mayo 2176

Resolución de la Subsecretaría, del 19 de mayo, sobre colaboración de la Subsecretaría de Cultura con la Intendencia Municipal de Chivilcoy (Buenos Aires) en los festejos conmemorativos del 139º aniversario de la Revolución de Mayo .. 2177

Comunicado, del 23 de mayo, anunciando actos organizados por la Subsecretaría de Cultura en celebración del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo .. 2189

Arancel para la venta de reproducciones fotográficas

Decreto Nº 10.856, del 7 de mayo, modificando, a solicitud del Archivo General de la Nación, el arancel para la venta de reproducciones fotográficas, establecido por el Art. 1º del Decreto 14.515 de fecha 18 de mayo de 1948 2159

Archivo General de la Nación

Decreto Nº 10.856, del 7 de mayo, modificando, a solicitud del Archivo General de la Nación, el arancel para la venta de reproducciones fotográficas, establecido por el Art. 1º del Decreto 14.515 de fecha 18 de mayo de 1948 2159

Asociación Argentina de Música de Cámara

Resolución de la Subsecretaría, del 3 de mayo, cediendo a la Asociación Argentina de Música de Cámara el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, para la realización de un concierto en homenaje al Día del Himno Nacional .. 2167

Asociación cultural "Refugio", de San Juan

Resolución de la Subsecretaría, del 16 de mayo, designando al Jefe del Departamento de Investigaciones Culturales, señor Fortunato E. Mendilaharzu, para representar al Subsecretario de Cultura en los actos a realizarse en la ciudad de San Juan con motivo del décimo aniversario de la fundación de la Institución cultural "Refugio" 2172

Comunicado, del 28 de mayo, informando acerca de la inauguración en la ciudad de San Juan, con motivo de la Semana de Mayo, del Primer Salón de Artes Plásticas, de Artistas del Oeste Argentino, organizado por la sociedad "Refugio", de dicha ciudad, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura 2190

B

Becas

Comunicado, del 10 de mayo, sobre becas para estudiantes de veinte repúblicas americanas, ofrecidas por la Comisión Nacional de Cultura 2186

C

Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico

Página

Resolución de la Subsecretaría, del 14 de mayo, auspiciando un concierto organizado por el "Centro de Profesores Egresados del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico" 2171

Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaria de Cultura

Comunicado, del 5 de mayo, con motivo de haber inaugurado el Ministro de Educación, Dr. Ivanissevich, el ciclo de conferencias organizadas por la Subsecretaría de Cultura, disertando acerca de "La medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la cirugía" 2182

Comunicado, del 11 de mayo, anunciando una conferencia, en el Museo Mitre, del Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Dr. Agustín Eduardo Riggi 2186

Comunicado, del 23 de mayo, informando acerca de la conferencia del Profesor Juan Draghi Lucero, en el Museo Mitre, auspiciada por la Subsecretaría de Cultura, sobre "El descubrimiento de 23 balas de cañón de la época del General San Martín, en el Campamento de Plumerillo" 2188

Comunicado, del 28 de mayo, informando acerca de la inauguración en la ciudad de San Juan, con motivo de la Semana de Mayo, del Primer Salón de Artes Plásticas, de Artistas del Oeste Argentino, organizado por la sociedad "Refugio", de dicha ciudad, con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura 2190

Comisión Nacional de Cultura

Comunicado, del 3 de mayo, haciendo conocer el plan de difusión teatral proyectado por la Comisión Nacional de Cultura 2181

Comunicado, del 10 de mayo, con motivo de haber adjudicado la Comisión Nacional de Cultura los premios a la producción teatral de 1947-1948 2185

Comunicado, del 10 de mayo, sobre becas para estudiantes de veinte repúblicas americanas, ofrecidas por la Comisión Nacional de Cultura 2186

Comunicado, del 28 de mayo, anunciando la próxima iniciación del plan de difusión del teatro en el interior del país, por elencos de la Comisión Nacional de Cultura 2191

Comunicado, del 30 de mayo, con motivo de haber modificado la Comisión Nacional de Cultura algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria 2191

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos

Decreto Nº 12.039, del 21 de mayo, estableciendo que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos intervendrá en los actos vinculados

Página

con la remoción, traslación y colocación en el Atrio de la Catedral de Córdoba de los restos del Deán Funes, para asegurar la integridad artística e histórica del sepulcro de la Recoleta y de la Catedral de Córdoba 2166

Comisión Nacional Honoraria de Homenaje al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay

Decreto Nº 11.219, del 11 de mayo, creando la "Comisión Nacional Honoraria de Homenaje al Colegio del Uruguay" (Hoy Colegio Nacional de Concepción del Uruguay "Justo José de Urquiza") y designando las personas integrantes de la misma 2161

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Decreto Nº 11.819, del 19 de mayo, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al abogado señor Pedro Ramón Bachini 2165

D

Día de la Bandera

Resolución de la Subsecretaría, del 31 de mayo, sobre envío de una embajada artística a la Gobernación de La Pampa, para actuar en los actos culturales a realizarse en junio próximo en celebración del Día de la Bandera 2179

Día del Himno Nacional

Resolución, del 3 de mayo, cediendo a la Asociación Argentina de Música de Cámara el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, para la realización de un concierto en homenaje al Día del Himno Nacional 2167

Donaciones

Decreto Nº 11.436, del 13 de mayo, sobre aceptación del legado del ex-Embajador señor Ricardo Olivera, instituído con el fin de fundar una institución para el fomento de la cultura 2163

E

Exposición de obras de carácter histórico

Resolución de la Subsecretaría, del 5 de mayo, sobre realización en las Salas del antiguo Cabildo de Buenos Aires, entre los actos celebratorios del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, de una exposición de las obras de carácter histórico ofrecidas para tal fin por la pintora señora Matilde Baleri de Guidoni 2169

Exposición Iconográfica del General Manuel Belgrano

Resolución de la Subsecretaría, del 18 de mayo, autorizando una colaboración so-

Página

licitada por la Academia Nacional de Bellas Artes, para la Exposición Iconográfica del prócer don Manuel Belgrano 2178

F

Fundación de una institución para el fomento de la cultura

Decreto Nº 11.436, del 13 de mayo, sobre aceptación del legado del ex-Embajador señor Ricardo Olivera, instituído con el fin de fundar una institución para el fomento de la cultura 2163

H

Homenaje al Deán Funes

Decreto Nº 12.089, del 21 de mayo, estableciendo que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos intervendrá en los actos vinculados con la remoción, traslación y colocación en el Atrio de la Catedral de Córdtoba de los restos del Deán Funes, para asegurar la integridad artística e histórica del sepulcro de la Recoleta y de la Catedral de Córdoba 2166

J

Junta Nacional de Intelectuales

Decreto Nº 11.773, del 18 de mayo, estableciendo que la Junta Nacional de Intelectuales es el organismo a quien corresponde actuar como Comisión Nacional ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.) 2164

M

Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales

Comunicado, del 17 de mayo, anunciando un nuevo curso sobre "Introducción a la Zoometría", a cargo del Sr. Jorge Lucas Kaaglievich, de la Sección Paleontología del Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales 2188

N

Nombramientos

Decreto Nº 11.819, del 19 de mayo, nombrando Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al abogado señor Pedro Ramón Bachini 2165

P

Plan de difusión teatral

Comunicado, del 3 de mayo, haciendo conocer el plan de difusión teatral proyec-

Página

tado por la Comisión Nacional de Cultura 2181

Comunicado, del 28 de mayo, anunciando la próxima iniciación del plan de difusión del teatro en el interior del país, por elencos de la Comisión Nacional de Cultura 2191

Premios

Comunicado, del 10 de mayo, con motivo de haber adjudicado la Comisión Nacional de Cultura los premios a la producción teatral de 1947-1948 2185

Comunicado, del 30 de mayo, con motivo de haber modificado la Comisión Nacional de Cultura, algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria 2191

Primera Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño

Comunicados, del 6 y 7 de mayo, con motivo de la participación del Ministerio de Educación en la Primera Gran Exposición Municipal de Flores de Otoño .. 2183

Primer Salón de Artes Plásticas del Oeste Argentino

Comunicado, del 28 de mayo, informando acerca de la inauguración en la ciudad de San Juan, con motivo de la Semana de Mayo, del Primer Salón de Artes Plásticas, del Artista del Oeste Argentino, organizado por la sociedad "Refugio", de dicha ciudad, con el auspicio de la Subsècretaría de Cultura 2190

R

Reglamentos

Comunicado, del 30 de mayo, con motivo de haber modificado la Comisión Nacional de Cultura algunas de las disposiciones reglamentarias establecidas para la distribución de premios a la producción nacional científica y literaria 2191

T

Teatro para Niños

Resolución de la Subsecretaría, del 12 de mayo, facultando al Departamento de Difusión Cultural para realizar en la ciudad de La Plata una función especial del "Teatro para Niños" 2174

U

U. N. E. S. C. O.

Decreto Nº 11.773, del 18 de mayo, estableciendo que la Junta Nacional de Intelectuales es el organismo a quien corresponde actuar como Comisión Nacional ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (U. N. E. S. C. O.) 2164

III — SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA

C

Consejo Nacional Universitario

Página

Comunicado. del 9 de mayo, con motivo de haberse realizado la séptima reunión del Consejo Nacional Universitario 2211

E

Escuela de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería

Comunicado, del 3 de mayo, informando acerca de la inauguración de las Escuelas de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería, dependientes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires 2210

H

Homenaje al Deán Funes

Decreto Nº 10.588, del 4 de mayo, autorizando al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para prorrogar la designación del profesor extraordinario, con carácter de contratado, del Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas don Gino Turrín 2197

Resolución Ministerial, del 21 de mayo, designando al Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas, para que, en representación del Ministerio, asista a los actos que se realizarán en la ciudad de Córdoba, con motivo de la traslación de los restos del Deán Funes 2210

Comunicados, del 12, 17 y 20 de mayo, informando acerca de la traslación de de los restos del Deán Funes a la ciudad de Córdoba, cuya organización encomendó el Poder Ejecutivo de la Nación a la Universidad Nacional de Córdoba 2212

I

Instituto Tecnológico del Sur

Decreto Nº 9094, del 13 de abril, aprobando el contrato celebrado entre el Rector del Instituto Tecnológico del Sur, Dr. Miguel López Francés, y el Ingeniero Químico señor Manuel Carranza Márquez 2193

M

Misiones oficiales de estudio en el extranjero

Decreto Nº 12.016, del 21 de mayo, autorizando al Profesor titular de la Facul-

Página

tad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Roberto José Gandolfo, para asistir en México, en representación de la mencionada Facultad, al "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia', y a visitar en los Estados Unidos de Norteamérica los principales centros de actividad científica 2204

N

Nombramientos

Decreto Nº 10.854. del 7 de mayo, nombrando Profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al Arquitecto don Carlos Enrique Schmidt 2200

Decreto Nº 10.987, del 7 de mayo, designando Rector de la Universidad Nacional de La Plata, al Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Julio Miguel Laffitte 2201

Decreto Nº 11.213, del 11 de mayo, nombrando Profesor titular de Construcciones, 3ª Cátedra,, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Raúl Enrique Castagnino 2202

Decreto Nº 12.298. del 27 de mayo, dando por terminada la intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y designando Rector de la misma al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2206

Decreto Nº 12.643, del 30 de mayo, confirmando como titulares a los profesores designados por concurso en carácter interino para la atención de las horas vacantes en la Escuela Superior de Música, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral 2207

Decreto Nº 12.644, del 30 de mayo, nombrando Profesor titular de Arquitectura, 7ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2209

R

Recurso jerárquico

Decreto Nº 9350, del 19 de abril, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna, quedando firme su cesantía en los cargos y cátedras que desempeñara en la Universidad Nacional de Tucumán 2196

Renuncias aceptadas

Decreto Nº 11.493, del 14 de mayo, aceptando la renuncia del Rector de la Universidad Nacional de La Plata. doctor Carlos I. Rivas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados 2203

Decreto Nº 12.260, del 24 de mayo, aceptando la renuncia del Interventor en la

Página

Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Oscar Ivanissevich, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados 2205

U

Universidades Nacionales

Comunicado, del 9 de mayo, con motivo de haberse realizado la séptima reunión del Consejo Nacional Universitario 2211

Universidad Nacional de Buenos Aires

Decreto Nº 11.213, del 11 de mayo, nombrando Profesor titular de Construcciones, 3ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Raúl Enrique Castagnino .. 2202

Decreto Nº 12.016, del 21 de mayo, autorizando al Profesor titular de la Facultar de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Roberto José Gandolfo, para asistir en México, en representación de la mencionada Facultad, al "Primer Congreso Mexicano de Ginecología y Obstetricia", y a visitar en los Estados Unidos de Norteamérica los principales centros de actividad científica 2204

Decreto Nº 12.260, del 24 de mayo, aceptando la renuncia del Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Dr. Oscar Ivanissevich, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados 2205

Decreto Nº 12.298, del 27 de mayo, dando por terminada la intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y designando Rector de la misma al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2206

Decreto Nº 12.644, del 30 de mayo, nombrando Profesor titular de Arquitectura, 7ª Cátedra, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto don Julio Vicente Otaola 2209

Comunicado, del 3 de mayo, informando acerca de la inauguración de las Escuelas de Piscicultura y Pesca y de Floricultura y Jardinería, dependientes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires 2210

Comunicado, del 16 de mayo, informando acerca de la carrera del Profesorado en Pedagogía, Curso libre de Paleografía Española y Concurso de Profesores Adjuntos, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires 2215

Universidad Nacional de Córdoba

Decreto Nº 10.741, del 6 de mayo, señalando el día 21 de igual mes para la traslación de los restos del Deán Doctor Gregorio Funes, que se hallan en la Recoleta de la Capital Federal, a la ciudad de Córdoba; y encomendando a la Universidad Nacional de Córdoba la organización de dichos actos 2199

Página

Comunicados, del 12, 17 y 20 de mayo, informando acerca de la traslación de los restos del Deán Funes a la ciudad de Córdoba, cuya organización encomendó el Poder Ejecutivo de la Nación a la Universidad Nacional de Córdoba 2212

Universidad Nacional de Cuyo

Decreto Nº 10.588. del 4 de mayo, autorizando al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo para prorrogar la designación del profesor extraordinario, con carácter de contratado, del Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas don Gino Turrín 2197

Universidad Nacional de La Plata

Decreto Nº 10.987, del 7 de mayo, designando Rector de la Universidad Nacional de La Plata, al Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Julio Miguel Laffitte 2201

Decreto Nº 11.493, del 14 de mayo, aceptando la renuncia del Rector de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Carlos I. Rivas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados 2203

Comunicado, del 16 de mayo, con motivo de haber asumido el cargo de Rector de la Universidad Nacional de La Plata el Dr. Julio M. Laffitte 2214

Universidad Nacional del Litoral

Decreto Nº 10.854, del 7 de mayo, nombrando Profesor titular de "Geometría Proyectiva y Descriptiva', una cátedra, en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al Arquitecto don Carlos Enrique Shmidt 2200

Decreto Nº 12.643, del 30 de mayo, confirmando como titulares a los profesores designados por concurso en carácter interino para la atención de las horas vacantes en la Escuela Superior de Música, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral 2207

Universidad Nacional de Tucumán

Decreto N º9350, del 19 de abril, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Adolfo Juan Bautista Cavagna, quedando firme su cesantía en los cargos y cátedras que desempeñara en la Universidad Nacional de Tucumán 2196

IV — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

A

Academia Nacional de Medicina

Decreto Nº 12.165, del 23 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 677.650, asig-

Página

nado a la Academia Nacional de Medicina e Instituto de Investigaciones Físicas, por el Presupuesto vigente para el año en curso 2227

Alojamiento de 1.500 estudiantes del interior

Decreto Nº 12.339, del 27 de mayo, sobre gastos realizados con motivos del alojamiento en la Capital Federal de 1.500 estudiantes varones, llegados del interior del país para presenciar los festejos conmemorativos de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires 2229

Automotores oficiales: seguro obligatorio en la Caja Nacional de Ahorro Postal

Decreto Nº 12.369, del 28 de mayo, implantando el seguro obligatorio en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con el régimen dispuesto por Decreto Nº 5162/49, de todos los automotores oficiales; y estableciendo, además, que podrán asegurarse dentro de estas normas los automóviles de propiedad particular de los funcionarios que hayan sido puestos por éstos al servicio del Estado 2230

C

Casa del Docente y del Estudiante Argentino: habilitación y funcionamiento

Decreto Nº 11.479, del 14 de mayo, sobre habilitación y funcionamiento de la Casa del Docente 2221

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Decreto Nº 12.001, del 20 de mayo, autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a enajenar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión, por la suma de $ 29.200 m/n., y con destino a establecimientos de su dependencia, 500 bancos unipersonales que dicha Comisión posee en calidad de préstamo 2225

Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano

Decreto Nº 11.220, del 11 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 195.500, asignado en el Presupuesto del año en curso a la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (Ley 12.334) 2217

D

Donaciones

Decreto Nº 12.166, del 23 de mayo, sobre donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires) 2228

E

Equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales

Página

Decreto Nº 11.714, del 18 de mayo, asignando con carácter definitivo a las Provincias de Córdoba, La Rioja y Santiago del Estero la participación que les corresponde por el año 1948, para atender la equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, dispuesta por la Ley 13.215 2223

Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires)

Decreto Nº 12.166, del 23 de mayo, sobre donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires) 2228

F

Fondo fijo para el pago de suplencias en los establecimientos de enseñanza

Circular Nº 116, del 16 de mayo, haciendo conocer actos oficiales e instrucciones referentes al fondo fijo para el pago de suplencias en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación 2236

Circular Nº 119, del 23 de mayo, complementando instrucciones de la Circular Nº 116 relativas a la asignación del "Fondo Fijo" para el pago de haberes en concepto exclusivo de "Suplencias" 2245

L

Libreta Cívica Femenina

Decreto Nº 11.294, en Acuerdo General de Ministros, del 12 de mayo, estableciendo un plazo para la obtención de la Libreta Cívica Femenina 2218

Locales escolares

Decreto Nº 12.166, del 23 de mayo, sobre donación de un terreno destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (Buenos Aires) 2228

P

Presupuesto

Decreto Nº 11.220, del 11 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 195.500, asignado en el Presupuesto del año en curso a la Comisión para la Medición de un Arco de Meridiano (Ley 12.334) 2217

Página

Decreto Nº 12.165, del 23 de mayo, distribuyendo el crédito de $ 677.650, asignado a la Academia Nacional de Medicina e Instituto de Investigaciones Físicas, por el Presupuesto vigente para el año en curso 2227

Decreto Nº 12.707, del 31 de mayo, sobre ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata 2233

S

Sanciones a firmas comerciales

Circular Nº 117, del 18 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio de Industria y Comercio 2244

Circular Nº 118, del 20 de mayo, comunicando la sanción impuesta a una firma comercial, por conducto del Ministerio del Interior 2244

Sueldos

Decreto Nº 11.714, del 18 de mayo, asignando con carácter definitivo a las Provincias de Córdoba, La Rioja y Santiago del Estero la participación que les corresponde por el año 1948, para atender la equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales, dispuesta por la Ley 13.215 2223

U

Universidad Nacional de La Plata

Decreto Nº 12.707, del 31 de mayo, sobre ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata 2233

B — INFORMACIONES

I — NACIONALES

A

Aniversario de la Revolución de Mayo

Mensaje dirigido por el Excmo., Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, a la juventud argentina, el 25 de mayo 2252

Alocución pronunciada por S. E. el Señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich el 18 de mayo, propalada por L. R. A. Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión, iniciando el ciclo de disertaciones organizado por el Ministerio a su cargo, en vísperas de la celebración del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo 2268

Mensaje dirigido a la juventud argentina por S. E. el Señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, el 25 de mayo 2269

Página

Discurso pronunciado por el Señor Subsecretario de Cultura Dn. Antonio P. Castro sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, transmitido por L. R. A. Radio del Estado, L. R. 4 Radio Splendid y su Red de emisoras, el 19 de mayo 2270

Discurso pronunciado por el Señor Subsecretario de Cultura Dn. Antonio P. Castro en representación de S. E. el Señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, durante la transmisión radiofónica organizada por la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, el 25 de mayo, en homenaje al 139º aniversario de la Revolución Argentina 2272

Discurso pronunciado por el Señor Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, transmitido por L. R. 3, Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Emisoras, el 19 de mayo .. 2274

Discurso pronunciado por el Señor Secretario General del Ministerio de Educación, Profesor Dn. Carlos Frattini, el 19 de mayo, con motivo de la efemérides patria, difundido por L. R. 1, Radio El Mundo y la cadena Azul y Blanca, el 20 de mayo 2275

C

Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaría de Cultura

Conferencia pronunciada por S. E. el Señor Ministro de Educación Dr. Oscar Ivanissevich, en el salón de actos del Museo Mitre el 5 de mayo, sobre el tema "La Medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la Cirugía", al inaugurar el Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaría de Cultura 2253

Conferencias y discursos

Discursos del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón:

En el acto de la colación de grados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 20 de mayo 2251

Mensaje dirigido a la juventud argentina, el 25 de mayo 2252

Conferencias y discursos de S. E. el Sr. Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich:

Al inaugurar el Ciclo Anual de Conferencias organizado por la Subsecretaría de Cultura. en el salón de actos del Museo Mitre, el 5 de mayo, sobre el tema "La medicina avanza constantemente, invadiendo el campo de la Cirujía" 2253

Al inaugurar, el 18 de mayo, el ciclo de disertaciones organizado por el Ministerio de Educación, en celebración del 139º aniversario de la Revolución de Mayo 2268

Mensaje dirigido a la juventud argentina, el 25 de mayo 2269

Discursos pronunciados por el Sr. Subsecretario de Cultura, D. Antonio P, Castro:

Sobre el nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, el 19 de mayo 2270

Página

En representación de S. E. el Señor Ministro de Educación, Dr. Oscar Ivanissevich, durante la transmisión radiofónica organizada por la Embajada de Estados Unidos de Norte América, el 25 de mayo, en homenaje al 139º aniversario de la Revolución Argentina 2272

Discursos pronunciados por el Sr. Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas:
Sobre el nuevo aniversario de la Revolución de mayo, el 19 de mayo 2274

Discursos pronunciados por el Sr. Secretario General del Ministerio de Educación, Profesor D. Carlos Frattini:
Con motivo de la efemérides patria, el 20 de mayo 2275

Congreso de la Nación

Conceptos sobre Educación contenidos en el Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional, el 1º de mayo 2249
Iniciativas presentadas en el H. Congreso de la Nación, en materia de Educación y Cultura, en el mes de mayo 2277

Colación de Grados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires

Discurso pronunciado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Dn. Juan D. Perón, en el acto de la Colación de Grados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el 20 de mayo .. 2251

E

Educación y Cultura

Conceptos sobre Educación contenidos en el Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional, el 1º de mayo 2249
Iniciativas presentadas en el H. Congreso de la Nación, en materia de Educación y Cultura, en el mes de mayo 2277

I

Instituto Nacional Sanmartiniano

Ciclo de Conferencias, preparado para el presente año, por el Instituto Nacional Sanmartiniano 2281

M

Mensajes del Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación

Conceptos sobre Educación contenidos en el Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General D. Juan D. Perón, al inaugurar el período ordinario de sesiones del H. Congreso Nacional, el 1º de mayo 2249

P

Publicaciones recibidas por el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística del Ministerio de Educación

Página

Publicaciones recibidas por el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística del Ministerio de Educación, en el mes de mayo 2281

II — EXTRANJERAS

O

Oficina Internacional de Educación de Ginebra

Noticias de la Oficina Internacional de Educación: XII[a] Conferencia Internacional de Instrucción Pública —Actividad Pedagógica Internacional— (Traducción del francés para este Boletín por la Oficial 9º del Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, señorita Sylvina Walger Chaves) 2290

P

Publicaciones extranjeras sobre Educación y Cultura

Revista de Publicaciones extranjeras de habla hispana y de carácter educativo, de nuestro canje, a cargo del Profesor Dr. Aurelio García Elorrio 2287

U

U. N. E. S. C. O.: Universidades extranjeras

Recomendaciones de la Conferencia Preparatoria de los representantes de las Universidades, convocada por la U. N. E. S. C. O. en Utrech, Holanda, en agosto de 1948, en colaboración con el Gobierno de los Países Bajos (Traducción del francés, para este Boletín, por la señorita Sylvina Walger Chaves) 2295

TABLA DE MATERIAS

Páginas del Boletín

ACADEMIA Nacional de Bellas Artes: 2178, 2180, 2187.
Academia Nacional de Medicina: 2227.
Actos culturales: 2037.
Aeronáutica: 2133.
Alumnos: 2032, 2042, 2047, 2094, 2147, 2156, 2229.
Alumnos del interior en la Capital Federal: 2229.
Aniversario de la Revolución de Mayo: 2017, 2051, 2169, 2170, 2173, 2176, 2177, 2189, 2252, 2268, 2269, 2270, 2272, 2274, 2275.
Apercibimientos: 2132.
Aprendizaje y Orientación Profesional (Comisión Nacional de): ver Comisión N. de Aprendizaje y Orientación Profesional.
Arancel para la venta de reproducciones fotográficas: 2159
Archivo General de la Nación: 2159.
Artes Plásticas del Oeste Argentino (Primer Salón de): 2190.
Asociación Argentina de Música de Cámara: 2167.
Asociación cultural "Refugio" de San Juan: 2172, 2190.
Ateneos en establecimientos de enseñanza: 2048.
Automotores oficiales: 2230.
BECAS: 2151, 2186.
Bellas Artes (Academia Nacional de): ver Academia Nacional de Bellas Artes.
Biblioteca Pública Escolar, de la Caja Nacional de Ahorro Postal: 2103.
Bibliotecas Populares (Comisión Protectora de). 2165.
Bodas de plata de bachilleres: 2038.
Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación: 2025.

CAMPEONATOS deportivos internacionales: 2012, 2154.
Casa del Docente y del Estudiante Argentinos: 2221.
Castro Barros (Presbítero Dr. Pedro Ignacio): centenario de su fallecimiento: 2107.
Cesantías: 2115, 2116, 2117.
Ciencias Naturales: ver Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.
Clubes Escolares: 2069.
Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: 2161.
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: 2225.
Comisión Nacional de Cultura: ver Cultura.

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos: ver Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
Comisión Nacional honoraria de Homenaje al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: 2161.
Comisión para la Medicina de un Arco de Meridiano: 2217.
Comisión Protectora de Bibliotecas Populares: ver Bibliotecas Populares.
Compañerismo estudiantil: 2156.
Conferencias y discursos: 2251, 2252, 2253, 2268, 2269, 2270, 2272, 2274, 2275.
Confraternidad estudiantil interamericana: 2042.
Congreso de la Nación: 2249. 2277.
Conmemoraciones patrióticas: 1325, 2017, 2051,
Consejo Gremial de Enseñanza Privada: ver Enseñanza Privada.
Consejo Nacional de Educación: 2029, 2041, 2048, 2070.
Consejo Nacional de Educación Física: 2012.
Consejo Nacional Universitario: 2211.
Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico (Centro de Profesores egresados del): 2171.
Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación: 2029.
Cultura (Comisión Nacional de): 2181, 2185, 2186, 2191.
Cultura (Subsecretaría de): ver Subsecretaría de Cultura.

DEPARTAMENTO de Informaciones, Biblioteca y Estadística: 2281.

Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística: ver Enseñanza Superior y Artística.
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar: ver Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.
Departamento de Turismo Escolar: ver Turismo Escolar.
Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales: 2095, 2105.
Despacho General de la Secretaría General del Ministerio de Educación: 2009.
Día de la Bandera: 2179,
Día del Himno Nacional: 2167.
Día del Trabajo: ver Fiesta del Trabajo.
Dirección General de Administración: 2217.
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial: ver Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.
Dirección General de Enseñanza Técnica: ver Enseñanza Técnica.
Dirección General de Instrucción Religiosa: ver Religión y Moral.
Dirección General de Personal: ver Personal (Dirección General de)
Dirección General de Sanidad Escolar: ver Sanidad Escolar.
Discursos: ver Conferencias y discursos.
Donaciones: 2042, 2163, 2228.

EDUCACION diferencial: 2048.

Educación Física: 2012. 2016, 2122, 2131, 2140, 2147, 2148.
Educación y Cultura en países extranjeros: 2287, 2290, 2295.
Egresados de Escuelas Industriales: 2147.
Ejercicios espirituales: 2110.
Enseñanza Privada (Consejo Gremial de): 2028, 2037.
Enseñanza Secundaria, Normal y Especial (Dirección General de): 2073.
Enseñanza Superior y Artística (Departamento de): 2149.
Enseñanza Técnica (Dirección General de): 2111.

Equiparación de sueldos de los maestros provinciales con los nacionales: 2223.
Escuela de Floricultura y Jardinería: 2210.
Escuela de Piscicultura y Pesca: 2210.
Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Olavarría (B. Aires): 2228.
Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano": 2155.
Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero: 2135.
Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal: 2123.
Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital: 2125.
Escuelas de Maestros Normales Regionales: 2148.
Escuelas Industriales: 2131, 2133, 2147.
Escuelas Profesionales de Mujeres: 2122, 2140.
Exoneraciones: 2074,2113.
Exposición de obras de carácter histórico: 2169.
Exposición Iconográfica del General Manuel Belgrano: 2178.

FIESTA del Arbol: 2035.

Fiesta del Trabajo: 2032.
Firma de trámite en expedientes: 2092.
Flores de Otoño (Primer Gran Exposición Municipal de): 2183.
Fondo fijo para el pago de suplencias: 2236, 2245.
Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón": 2039.
Fundación de instituciones para el fomento de la cultura: 2163.

HABILITACIONES de títulos: 2089, 2120, 2121.

Himno Nacional: 2167.
Hogar Escuela "Presidente Perón" en Santiago del Estero: 2039.
Homenaje al Deán Funes: 2068, 2166, 2197, 2210, 2212.
Homenaje al Dr. Isidro Puig, ex-Director de la Escuela "República de Cuba": 2071.
Homenaje al General Manuel Belgrano: 2155.
Homenajes: 2013, 2050, 2068, 2071, 2107, 2155, 2161.
Homenajes al Libertador: 2013.

INGRESO de alumnos fuera de la época reglamentaria: 2047.

Inspectores de Enseñanza: 2090.
Instituto Nacional de Previsión Social: 2136.
Instituto Nacional de Sordomudas: 2073.
Instituto Nacional Sanmartiniano: 2281.
Institutos Adscriptos a la enseñanza oficial: 2028, 2031.
Institutos Adscriptos gratuitos en locales de establecimientos oficiales: 2015, 2043.
Institutos Adscriptos Religiosos: 2110.
Institutos Nacionales de Educación Física: 2151, 2154.
Institutos Nacionales del Profesorado Secundario: 2150, 2153, 2154, 2156.
Instituto Tecnológico del Sur: 2193.
Intelectuales: ver Junta Nacional de Intelectuales.

JARDINES de Infantes: 2105.

Jardines de Infantes en escuelas primarias de la Capital: 2041.
Jubilaciones: 2084, 2086.
Junta Nacional de Intelectuales: 2164.

LATIN: 2071.
Libreta Cívica Femenina: 2218.
Locales escolares: 2091, 2228.

LLAMA de la Argentinidad: 1303, 1306.

MATERIAL de los establecimientos de enseñanza: 2137, 2138.
Medicina (Academia Nacional de): ver Academia Nacional de Medicina.
Mensajes del Poder Ejecutivo de la Nación: 2249.
Misiones oficiales de estudio en el extranjero: 2069, 2204.
Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural: 2111, 2117, 2124, 2125, 2136.
Moral: ver Religión y Moral.
Museo e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales: 2188.
Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Comisión Nacional de): 2166.
Música de Cámara (Asociación Argentina de): ver Asociación Argentina de Música de Cámara.
Música y Arte Escénico: ver Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

NOMBRAMIENTOS y promociones: 2010, 2077, 2075, 2076, 2085, 2086, 2087, 2114, 2127, 2130, 2149, 2165, 2200 2201, 2202, 2206, 2207, 2209.
Notificación de los actos oficiales del Ministerio de Educación: 2025.

OBRAS Sanitarias de la Nación: 2138.
Oficina Internacional de Educación de Ginebra: 2290.
Organización de establecimientos de enseñanza: 2128, 2129.
Organización funcional de las dependencias de la Dirección General de Enseñanza Técnica: 2134.

PARAGUAY: transmisión del mando presidencial: 2009, 2049.
"Peña Artística de la Escuela Argentina": 2070.
Personal (Dirección General de): 2025, 2027.
Personal directivo de los establecimientos oficiales de enseñanza: 2073, 2075, 2076, 2084 2085, 2086, 2087, 2112, 2114, 2127, 2128, 2129, 2130, 2149, 2150, 2153.
Personal directivo de los establecimientos particulares de enseñanza: 2037.
Plan de difusión teatral: 2181, 2191.
Planes de estudio: 2123, 2125.
Premios: 2013, 2185, 2191.
Programas de estudios: 2095, 2122, 2131, 2140, 2147, 2148, 2154.
Presupuesto: 2217, 2227, 2233.
Publicaciones extranjeras sobre Educación y Cultura: 2287.
Publicaciones recibidas por el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística: 2281.

RADIOENSEÑANZA y Cinematografía Escolar (Departamento de): 2010, 2045, 2072.
Recurso jerárquico: 2196.
Reglamentos: 2191.
Reincorporación de alumnos: 2094.
Religión y Moral: 2107.
Renuncias: 2203, 2205.
Sanciones a firmas comerciales: 2244.

Sanidad Escolar (Dirección General de): 2069.
Secretaría General del Ministerio de Educación: 2009, 2030.
"Servicio de Información Escolar": 2093.
Sordomudas: ver Instituto Nacional de Sordomudas.
"Sucesos Educativos", noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación: 2038, 2039, 2045, 2047, 2049, 2051.
Subsecretaría de Cultura: 2159.
Subsecretaría Universitaria: 2193.
Sueldos: 2223, 2236, 2245.
Suplencias: 2236, 2245.

TEATRO: ver Plan de difusión teatral.
"Teatro para Niños": 2174.
"Tierra de San Martín": 2013.
Turismo Escolar (Departamento de): 2069.

U. N. E. S. C. O.: 2164, 2295.
Universidades extranjeras: 2295.
Universidades Nacionales: 2211.
Universidad Nacional de Buenos Aires: 2202, 2204, 2205, 2206, 2209, 2210.
Universidad Nacional de Córdoba: 2199, 2212.
Universidad Nacional de Cuyo: 2197.
Universidad Nacional de La Plata: 2201, 2203, 2214, 2233.
Universidad Nacional del Litoral: 2200, 2207.
Universidad Nacional de Tucumán: 2196.
Universitaria (Subsecretaría): ver Subsecretaría Universitaria.
Universitario: ver Consejo Nacional Universitario.

VISITA de estudiantes extranjeros: 2069.

RESUMEN DEL INDICE DE ESTE BOLETIN Nº 17

I — SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO

1. Despacho General 2009
2. Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial 2073
3. Dirección General de Instrucción Religiosa 2107
4. Dirección General de Enseñanza Técnica 2111
5. Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística 2149

II — SUBSECRETARIA DE CULTURA 2159

III — SUBSECRETARIA UNIVERSITARIA 2193

IV — Dirección General de Administración 2217

V — INFORMACIONES 2249

Indice Cronológico 2303

Indice Alfabético 2321

Tabla de Materias 2359

TERMINOSE DE IMPRIMIR EL 12 DE AGOSTO DE 1949 EN EL
ESTABLECIMIENTO GRAFICO **E. G. L. H.** - CANGALLO 2585 - BUENOS AIRES